DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 6 de Febrero de 1957

TOMO 206	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15034

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se suspenden los lanzamientos en los juicios de desalojo seguidos contra arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores de inmuebles destinados a habitación, establecimientos docentes, instituciones culturales, deportivas y gremiales y se especifican las excepciones (*).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El cumplimiento de las sentencias dictadas con anterioridad o posterioridad al "Cúmplase" de la presente ley, así como el de los decretos de lanzamiento, en juicios de desalojo de bienes inmuebles con destino a habitación, seguidos contra arrendatarios y|o subarrendatarios buenos pagadores, quedará suspendido, haya mediado o no opo-

(*) Se reinserta por haber aparecido con importante error, en el artículo 4.o, el 28 de enero.

Fe de erratas

En el número 15.028 (30 de enero) se publicó una reglamentación referente al uso de Ambulancias Rurales, que apareció con un error —imputable al taller impresor— en el Capítulo VII. Donde dice. "Artículo 34. La ambulancia, etc.", debe decir: "Artículo 30. La ambulancia, etc.".

En el número 15.027 (29 de enero) se publicó la nómina de mercaderías de imprescindible necesidad exoneradas de determinados impuestos, en la que se deslizaron algunos errores, imputables al taller impresor. En el artículo primero, donde dice: "Café en grano no torrado (S. II, P. 53, p. 293)", debe decir: "Café en grano no torrado (S. II, P. 63, p. 293)"; y en el artículo segundo —segunda línea— donde dice: "...de setiembre de 1950:", debe decir: "...de setiembre 18 de 1950:".

Quedan hechas las salvedades.

EN EL NUMERO 15031 DE 2 DE FEBRERO DE 1957, SE PUBLICO LA LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS

sición de excepciones, hasta el 31 de agosto de 1957 inclusive.

La misma suspensión regirá para el cumplimiento de las resoluciones que fijen el alquiler razonable, dictadas antes del "Cúmplase" de la presente ley, siempre que no hayan tenido principio de ejecución, y para el de las que se dictaren con posterioridad. Siempre que las resoluciones a que se refiere el inciso anterior impusieren aumento de alquiler, éste no se hará efectivo sino a partir del 1.o de setiembre de 1957.

Art. 2.o Estarán también comprendidos en el régimen del artículo 1.o, los bienes inmuebles ocupados por los establecimientos docentes, instituciones culturales, deportivas, sociales y gremiales.

Art. 3.o Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores los desalojos fundados en las causales del artículo 7.o de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, declarándose incorporadas a su inciso B) las leyes números 12.088, de 22 de diciembre de 1953, 12.108, de 21 de mayo de 1954, 12.170, de 28 de diciembre de 1954, 12.172, de 28 de diciembre de 1954 y las fincas adquiridas por los empleados de los Bancos Oficiales bajo el régimen especial establecido para dichos Institutos.

Art. 4.o Esta ley no regirá para los inquilinos cuyos ingresos familiares mensuales, por cualquier concepto, excedan, en conjunto, de mil pesos.

Se entenderá por tales ingresos, los que procedan de las personas que habitan la vivienda como componentes del núcleo familiar.

Para acreditar ese extremo, el inquilino formulará declaración jurada sobre dichos ingresos, por ante el Juzgado que entienda en los autos sobre desalojos, la que podrá ser controvertida.

Se seguirá, en el caso, para resolver esta cuestión, el procedimiento de los incidentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de enero de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de enero de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **ALBERTO ABDALA.** — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — **Carlos Mario Fleitas,** Secretario interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se autoriza la reválida de las erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 18.890).

Montevideo, enero 31 de 1957.

Visto: Que el Servicio de Intendencia solicita la reválida para el Ejercicio 1957, de las erogaciones de carácter permanente que se detallan a continuación:

A) $ 2.80.000.00 anuales, para paga del personal obrero de talleres a razón de $ 23.333.33 mensuales, según detalle analítico a fojas 3 (planilla N.o 1) con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.14;

B) $ 1.212.00 anuales, para atender compensaciones y quebrantos de caja, según detalle analítico a fojas 4 (planilla N.o 2) a razón de $ 101.00 mensuales, con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" del Item 3.14;

C) $ 17.994.00 anuales, para atender compensaciones de brigadas, cocineros y quinteros, según detalle analítico a fojas 5 y 5 vuelta (planilla N.o 3) a razón de $ 1.499.50 mensuales, con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" del Item 3.22.01;

D) $ 6.281.88 anuales, para atender gastos de inspección y locomoción, según detalle analítico a fojas 6 (planilla número 4), a razón de $ 523.49 mensuales, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y viáticos" del Item 3.22.01;

E) $ 69.786.84 anuales, para pago de alquileres de casas, según detalle analítico a fojas 7 y vuelta (planilla número 5) a razón de $ 5.815.57 mensuales, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y viático" del Item 3.22.01;

F) $ 2.400.000.00 anuales, para atender el pago al contado de víveres frescos y las adquisiciones de ganado en pie, para las Unidades del Ejército destacadas en el interior, según detalle a fojas 8 y vuelta (planilla N.o 6) a razón de $ 200.000.00 mensuales, con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22.01;

G) $ 6.600.00 anuales, para pago de alquileres de casas, según detalle a fojas 9 (planilla N.o 7) a razón de $ 550.00 mensuales, con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 3.22.02;

H) $ 108.000.00 anuales, para atender el pago al contado, de víveres frescos de las Unidades destacadas en Laguna del Sauce y Apostadero Naval de La Paloma, según detalle a fojas 10 (planilla N.o 8) a razón de $ 9.000.00 mensuales, con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22.02;

I) $ 7.835.52 anuales, para pago de alquileres de casas, según detalle analítico a fojas 11 (planilla N.o 9) a razón de $ 652.96 mensuales, con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 3.22.04 y

J) $ 240.00 anuales, para atender la reparación de los vehículos del Cuerpo de Policía Marítima, según detalle a fojas 12 (planilla N.o 10) a razón de $ 20.00 mensuales, con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22.04.

Atento: A que la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas 14 y 15 manifiesta:

1.o Que legalmente no habría inconveniente en que se concediera la autorización que se solicita en lo que se refiere a los incisos A), B), C), F), G), I) y J), respectivamente;

2.o En lo que tiene relación con el inciso D) podría concederse la autorización solicitada, debiendo estar sujetos dichos gastos a lo que dispone el artículo 42 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, que dispone la rendición de cuentas documentadas;

3.o En lo que se refiere al inciso E) el rubro que se indica tiene una dotación anual de $ 55.000.00 insuficiente para atender el monto total de la erogación proyectada $ 69.786.84), por lo que deberá solicitarse el refuerzo de rubro correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 y

4.o Que en cuanto a los incisos F) y H), en razón de exceder de $ 1.000.00 correspondería el llamado previo a licitación pública, salvo que el Poder Ejecutivo considerara dichas compras incluídas dentro de las excepciones que establece el artículo 1.o de la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935, en cuyo caso debería dejarse constancia expresa en la resolución a dictarse,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalidar para el Ejercicio 1957, las erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia que figuran en los incisos A), B), C), F), G), I) y J) y que se detallan en la parte expositiva.

2.o Revalidar para el expresado Ejercicio el inciso denunciado en esta resolución, debiendo estar sujeto dicho gasto a lo que dispone el artículo 42 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, que dispone la rendición de cuentas documentadas.

3.o Revalidar para el mismo Ejercicio los incisos F) y H) estableciendo que es sólo para las Unidades que adquieren ganado en pie y las que compran víveres frescos por menos de $ 1.000.00 o que, por no haberse podido adjudicar licitaciones, exista autorización del Poder Ejecutivo para la compra directa; y el inciso E) dentro de la suma que tiene asignada como dotación anual ($ 55.000.00), debiendo por los demás excesos solicitar el Servicio de Intendencia los refuerzos de rubro autorizados por el artículo 28 de la ley N.o 11.925 ya citada.

4.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Carlos Mario Fleitas,** Secretario Interino.

3

Resolución. Se modifica el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 18.917).

Montevideo, enero 31 de 1957.

Visto estos antecedentes por los cuales la Dirección de la Escuela Naval somete a consideración superior un proyecto de modificación a los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del

Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 303 del 22 de abril de 1939.

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 303 del 22 de abril de 1939, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 123. Los aspirantes que en el período de reparación no aprueben el total de las asignaturas, repetirán el Curso. Los que las aprueben en su totalidad, serán promovidos al Curso Inmediato Superior.

Artículo 124. Todo aspirante que repita un curso, será calificado mensualmente en todas las asignaturas, pero solo será examinado en el período de fin de curso, en aquellas asignaturas en que fué reprobado.

Artículo 125. El aspirante repetidor que no aprobara las asignaturas en el período de exámenes de fin de curso, será dado de baja.

Artículo 126. En los exámenes de reparación no se tendrá en cuenta el promedio anual. Los promedios de examen serán tomados como promedio final a los efectos del artículo 117.

Artículo 127. Los exámenes de reparación serán fiscalizados por el señor Subdirector".

2.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Carlos Mario Fleitas, Secretario interino.

4

Resolución. Se modifica la disposición que autorizó la concesión de premios instituídos por la Misión de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América a los egresados de la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 18.855).

Montevideo, enero 31 de 1957.

Vistos 1.o) la Resolución N.o 18673 de fecha 20 de diciembre de 1956 por la que se autoriza a la Inspección General de Marina para conceder los premios instituídos por la Sección Naval de la Misión de las Fuerzas Armadas de los EE. UU., a los aspirantes de la Escuela Naval que egresen con el mayor promedio de notas".

2.o que el premio instituído por la citada Sección Naval era para el miembro de la clase que egrese con el mayor promedio de notas "correspondientes a los embarques que realice".

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Modificar la parte dispositiva de la Resolución N.o 18.673 de 20 de diciembre de 1956, quedando redactada en la siguiente forma:

"1.o Autorizar a la Inspección General de Marina para conceder los premios instituídos por la Sección Naval de la Misión de las Fuerzas Armadas de los EE. UU., para el miembro de la clase que egrese de la Escuela Naval, habiendo obtenido el mayor promedio de notas correspondientes a los embarques que realice.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Carlos Mario Fleitas, Secretario interino.

5

Resolución. Se autoriza al Servicio de Transmisiones a elevar la equivalencia del franco oro, a efectos del cálculo de las tarifas telegráficas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 18.895).

Montevideo, enero 31 de 1957.

Visto: Que por Resolución N.o 16.725 de fecha 28 de octubre de 1955, se autorizó al Servicio de Transmisiones para que, con carácter precario y transitorio, elevase a $ 0.75 la equivalencia del franco oro, en las relaciones del Servicio Telegráfico y Radiotelegráfico a su cargo.

Resultando: 1.o Que las compañías cablegráficas que operan en el Uruguay han solicitado al Servicio de Transmisiones que el equivalente del franco oro tomado en cuenta a los efectos del cálculo de las tarifas telegráficas y por lo tanto de los impuestos y compensaciones pertinentes sea elevado en su valor desde la cifra actual de $ 0.75 (oro uruguayo) a la cantidad de $ 1.25.

2.o Que fundamentan su solicitud en la devaluación de la moneda uruguaya y en el contenido del artículo 26 del Reglamento Telegráfico de París de 1949, de fuerza legal en nuestro país, de acuerdo con cuyo texto los países deben en principio aplicar en materia telegráfica, la tarifa expresada en franco oro, un equivalente en su moneda nacional que se aproxime lo más posible al valor del franco oro.

Atento: A lo manifestado por el Banco de la República, Servicio de Transmisiones y Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Transmisiones para que, con carácter precario y transitorio, eleve a un peso con veinticinco centésimos ($ 1.25 m|n.) la actual equivalencia del franco oro, en las relaciones del Servicio Telegráfico y Radiotelegráfico a su cargo, debiendo efectuar las comunicaciones respectivas ante la autoridad competente, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

2.o El tipo de cambio que se fija por la presente resolución, será el mismo para los despachos recibidos y transmitidos.

3.o El equivalente que se establece podrá ser rebajado cuando las fluctuaciones de nuestro signo monetario en la balanza internacional así lo aconsejen.

4.o Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Carlos Mario Fleitas, Secretario interino.

6

Resolución. Se nombran Profesores para la Escuela de Guerra Naval

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 18.856).

Montevideo, enero 31 de 1957.

Vista la propuesta de la Escuela de Guerra Naval, para la designación de Profesores para el presente año lectivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar los siguientes Profesores para la Escuela de Guerra Naval, para el presente año lectivo y con carácter precario:

Curso Superior de Comando y Dirección para Capitanes de Fragata

1) Estrategia: Capitán de Navío don Víctor Manuel Dodino.
2) Movilización: Ingeniero Mayor don Fernando A. Fontana.
3) Economía y Finanzas Nacionales: Doctor don Luis Carlevaro.
4) Logística: Ingeniero Jefe don Carlos Martínez Labadie e Ingeniero Jefe don Ivanhoe Juan Martínez Labadie.
5) Operaciones: Capitán de Fragata don Carlos F. Castro Peláez.
6) Táctica II: Capitán de Fragata don Carlos F. Castro Peláez.

Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Corbeta

1) Estado Mayor: Capitán de Fragata don Carlos F Castro Peláez.
2) Ataque: A|A y A|S (Destacamento Escolta): Capitán de Fragata don Roberto Avelino Reinoso y Capitán de Corbeta don Hugo Astigarraga.
3) Táctica General I: Capitán de Fragata don Roberto Avelino Reinoso y Capitán de Corbeta don Hugo Astigarraga.
4) Personal: Capitán de Navío don Francisco de Castro.

Curso de Pasaje de Grado para Teniente de Navío

1) Orgánica y Función del Estado Mayor: Capitán de Navío don Elbio G. Amorín.

2) Empleo de Armas (Instalaciones en Destacamento Escolta): Capitán de Fragata don Carlos Filippini.
3) Centro de Información de Combate (Dest. Escolta): Capitán de Fragata don Eduardo A. Laffitte.

Curso de Información para Ingenieros Jefes

1) Movilización Industrial: Ingeniero Mayor don Fernando A. Fontana.
2) Economía y Finanzas Nacionales: Doctor don Luis Carlevaro.

Curso de Pasaje de Grado para Comandantes Ingenieros

1) Servicios y Organos Ejecutivos (Organización): Ingeniero Jefe don Federico Merino.
2) Industrias Privadas y del Estado: Ingeniero Mayor don Magiorino Bianchi.
3) Materiales Esenciales: Ingeniero Jefe don Oscar Pío Llorens.

Curso de Pasaje de Grado para Capitanes Ingenieros

1) Orgánica: Capitán de Corbeta don Eitel Fritz Ravena.
2) Control de Averias: Ingeniero Jefe don Ivanhoe Juan Martínez Labadie.

Curso de Pasaje de Grado para Comandantes de Administración

1) Materiales Esenciales: Ingeniero Jefe don Oscar Pía Llorens.
2) Industrias de tejidos y alimentos: Capitán de Corbeta don Eitel Fritz Ravenna.
3) Servicios y Organos Ejecutivos (Organización): Ingeniero Jefe don Federico Merino.

Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Administración

1) Orgánica: Capitán de Navío don Elbio G. Amorín.
2) Instalaciones y Organización del servicio a bordo (D. E.): Capitán de Corbeta don Bernardo R. Piñeirúa.
3) Leyes y Decretos que regulan la Administración Financiera y Económica de la República: Capitán de Administración don Inocencio Feijóo.

CURSOS DE ESTADO MAYOR

I) Para Capitanes de Corbeta y Tenientes de Navío

1) Estrategia: Capitán de Navío don Víctor Manuel Dodino.
2) Táctica General A) Superficie: Capitán de Fragata don Guillermo Luis Fernández y Capitán de Corbeta don Hugo Astigarraga.
2) Táctica General B) Aeronaval: Capitán de Fragata don Omar F. Aguirre.
2) Táctica General C) Antisubmarina: Capitán de Fragata don Roberto Avelino Reinoso y Capitán de Corbeta don Hugo Astigarraga.
2) Táctica General D) Operaciones Anfibias: Capitán de Fragata don Ubaldo Villalba.
3) Operaciones: Capitán de Fragata don Roberto Avelino Reinoso.
4) Estado Mayor: Capitán de Fragata don Carlos F. Castro Peláez.
5) Informaciones: A) Estratégicas: Coronel don Eugenio F. Volpe.
5) Informaciones B) Tácticas: Capitán de Fragata don Oscar Vicente Tagle y Capitán de Corbeta don Hugo Astigarraga.
6) Campañas A) Militares: General don Pedro Sicco.
6) Campañas B) Navales: Capitán de Navío don Víctor Manuel Dodino.
7) Logística: Ingeniero Jefe don Carlos Martínez Labadie e Ingeniero Jefe don Ivanhoe Juan Martínez Labadie.
8) Personal: Capitán de Navío don Mariano Perona.

II) Para Comandantes y Capitanes Ingenieros

1) Logística: Ingeniero Jefe don Carlos Martínez Labadie e Ingeniero Jefe don Ivanhoe Juan Martínez Labadie.
2) Estado Mayor y Servicios: Capitán de Fragata don Ubaldo Villalba.
3) Personal (Reclutas, Especialidades, Escuelas): Capitán de Navío don Mariano Perona.

III) Para Comandantes y Capitanes de Administración

1) Logística: Ingeniero Jefe don Carlos Martínez Labadie e Ingeniero Jefe don Ivanhoe Juan Martínez Labadie.
2) Estado Mayor y Servicios: Capitán de Fragata don Ubaldo Villalba.
3) Organos Ejecutivos de los Servicios: Ingeniero Jefe don Federico Merino.
4) Personal (Reclutas, Especialidades, Escuelas): Capitán de Navío don Mariano Perona.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Carlos Mario Fleitas**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se reglamenta la ley que estableció un nuevo régimen de horarios para los Bancos privados y del Estado e instituciones similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Vista para su reglamentación la ley de 15 de enero de 1957;
Teniendo en cuenta las leyes N.os 10.421 de 16 de abril de 1943 y su modificativa de 15 de enero de 1957; 12.030 de 27 de noviembre de 1953 y 12.158 de 22 de octubre de 1954;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Bancos, tanto privados como del Estado y las instituciones similares, permanecerán abiertas al público en toda la República desde las 13 hasta las 17 horas durante los días lunes a viernes inclusive. Los horarios de verano serán fijados en la forma indicada en el artículo 1.o de la ley que se reglamenta.

Los sábados y domingos los establecimientos a que se refiere el párrafo 1.o permanecerán cerrados y en inactividad.

Art. 2.o Facúltase a los Bancos e instituciones similares para disponer que su Sección Cofres fuertes permanezca habilitada al público los días lunes a viernes hasta las 17 y 30 horas, siempre que se observen los requisitos siguientes: permanecer con la puerta de calle cerrada o entornada, de modo que se evidencie su inactividad, colocando en ella un timbre, llamador, etc., con la inscripción "Sección Cofres fuertes" a efectos de que el público pueda señalar su presencia y exigir a toda persona que pretenda penetrar que justifique su identidad como locatario.

Art. 3.o Los Bancos e instituciones similares podrán fijar jornadas continuas de seis horas y 30 minutos para todo su personal concediéndoles, entre la cuarta y quinta hora de labor, por turno e indeterminadamente, un descanso de 15 minutos.

Art. 4.o Las cuarenta y cinco horas de trabajo autorizadas por trimestre fuera de la jornada ordinaria sólo podrán ser empleadas hasta por un máximo de veintiuna veces por trimestre por cada empleado y siempre con un mínimo de dos horas utilizadas cada vez y siguiéndose el siguiente régimen de contralor de su empleo.

En una libreta de horario discontínuo de las que expide el Instituto Nacional del Trabajo, los Bancos e instituciones similares anotarán en cada caso y previamente a la utilización de sus servicios, el nombre del empleado o empleados y la hora de iniciación de la jornada extraordinaria. También se anotará la de terminación de la misma.

La falta de cualquiera de las anotaciones indicadas en el párrafo anterior o la no exhibición de la libreta a los inspectores de dicho Instituto, se reputará infracción a la ley.

Art. 5.o Los Bancos e Instituciones similares deberán tener a la vista de sus empleados y a la vista y disposición de los inspectores del Instituto Nacional del Trabajo, quienes podrán retirarlas en cualquier momentro contra recibo, las planillas de contralor de horarios del Instituto y las libretas de horario discontínuo utilizadas para anotar las horas extras.

Art. 6.o Los inspectores encargados de fiscalizar el cumplimiento de la ley que se reglamenta, podrán entrar a los establecimientos en las horas en que exista o se presuma que existe actividad, observar el trabajo, interrogar a los patronos, directores o encargados, así como al resto del

personal, respecto a todo lo que se relacione con el horario, descanso, turnos y condiciones del servicio.

Art. 7.o No están comprendidos en la limitación de la jornada los empleados superiores de los Bancos que perciban, según certificación expedida al efecto por la Caja de Jubilaciones Bancarias, una remuneración, a título de sueldo o participación en conjunto, no inferior a dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) anuales.

Art. 8.o Están comprendidos en los beneficios de la limitación de la jornada los componentes del personal de vigilancia o servicio de los Bancos, pero no los demás obreros utilizados en tareas de explotación de inmuebles, barracas, etc., o aquel de oficios especiales que cumplan tareas que no son de la esencia de la actividad bancaria.

Art. 9.o Los Bancos e instituciones similares que contravengan las disposiciones del presente decreto y de la ley que se reglamenta, serán penados según la importancia de la infracción, hasta el máximo de mil pesos ($1.000.00). Por cada empleado u obrero que trabaje mayor número de horas que las que permite la ley o que se encuentre trabajando o a disposición del patrono fuera de las horas establecidas en las planillas de contralor del Instituto o en las comunicaciones referentes a las cuarenta y cinco horas extraordinarias trimestrales, veinte pesos ($ 20.00) por cada vez. En caso de reincidencia se duplicarán estas multas hasta un máximo de dos mil pesos ($ 2.000.00).

Art. 10. A los efectos de la aplicación de la reincidencia se considera que ésta existe cuando en los trescientos sesenta y cinco (365) días anteriores a la constatación a la infracción, el establecimiento, oficina, patrono o empresario responsable de la misma haya sido objeto de una sanción definitiva por transgresión a la misma ley o a su reglamentación.

Art. 11. Para la aplicación de las penas y demás se seguirán los procedimientos de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 12. Los patronos o directores de los Bancos e instituciones similares, serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones constatadas en sus establecimientos o declaradas contra sus gerentes o representantes.

Art. 13. Deróganse los decretos de 21 de mayo de 1943; 4 de agosto de 1944; 9 de febrero de 1945 y 22 de febrero de 1949.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don José Romero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Romero, domiciliado en Minesota N.o 2037 según Acta N.o 3705 de fecha 18 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Isidro Bom, Juan Giordani y Juan Ferreira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Romero una multa de pesos 400.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

9

Resolución. Se aplica una sanción a doña Gladys Barrios por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Gladys Barrios, domiciliada en Ceibal s|n. San Ramón (Departamento de Canelones) según Acta N.o 2702 de fecha 20 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Efraín Pintos y Jorge R. Nazar;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señorita Gladys Barrios una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Nelson Plácido Ciancio por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Nelson Plácido Ciancio domiciliado en Avda. Agraciada N.o 2629 según Acta N.o 2930 de fecha 13 de setiembre de 1956, a fojas, labrada por los funcionarios, señores: Cleto Romero, Alfredo Casariego, Jorge Nazar y Alfredo Ferreira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 24 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00, dada la calidad de reincidente del infractor:

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Nelson Plácido Ciancio una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario interino.

11

Resolución. Se concede patente de invención para "Lámpara fluorescente y método para su construcción".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la gestión iniciada por la firma Internacional General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra, a efecto de obtener, al amparo de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, patente de invención, acta N.o 7.002, para "Lámpara fluorescente y método para su construcción";

Resultando: I) A fojas 10 de las presentes actuaciones, la firma Guillermo Lafone, de esta ciudad, presenta un escrito mediante el cual deduce oposición contra el otorgamiento de la patente de que se trata, alegando entre otras cosas, que lo solicitado no puede ser motivo de patente dado que se trata de un principio conocido;

II) Por su parte, la Dirección de Industrias (fojas 23 vuelta) manifiesta que la parte opositora no demuestra lo aseverado en su escrito de fojas 10 y siguientes, es decir, que las mejoras sobre las tiras de iniciación o arranque, etc. en las lámparas fluorescentes; sean conocidas, por lo que y en vista de que no se han encontrado antecedentes que reste novedad a la patente de invección que aquí se pretende, considera que ella puede ser perfectamente patentable, destacando a la vez, que la misma puede concederse como adicional a la correspondiente al acta N.o 6.809 (otorgada el 18 de junio de 1953 con el N.o 4530), pues el presente caso se trata de mejoras a lo comprendido en dicha solicitud;

Considerando de los asesoramientos técnicos recabados surge que corresponde conceder la patente solicitada como perfeccionamiento de la N.o 4.530, a favor de International General Electric Company of New York Ltda. de Inglaterra, como cesionaria, en lo que se refiere al territorio nacional, del señor Eugene Lemmers, de Estados Unidos de América, con las reservas del caso y sin perjuicio de terceros;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en los artículos 2.o, 8.o y 36 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a favor de International General Electric Company of Ney York Limited, de Inglaterra, como cesionaria en el Uruguay, del señor Eugene Lemmers, de EE. UU. de América, para "Lámpara fluorescente y método para su construcción", acta N.o 7.002, de acuerdo al facsímil y a la memoria descripta de fojas 1 a 4 y a las reivindicaciones de fojas 4 vuelta a 6, como perfeccionamiento de la patente N.o 4.530, por el término de quince años (15) años, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fletias,** Secretario interino.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Terraflex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Terraflex", acta N.o 58.423, formulada por Industrias Juvena Uruguaya S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14 (Zapatería y talabartería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Industrias Rex S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las de su propiedad "Super Flex" N.o 43.304 y "Rex Flex" N.o 43.532, que distinguen los mismos productos;

Considerando que entre las marcas en cuestión, existen características lo suficientemente dispares, como para permitir su coexistencia en el registro, sin peligro de confundibilidad;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Terraflex", acta N.o 58.423, solicitado por Industrias Juvena Uruguaya S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14 (Zapatería y talabartería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vienilla"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Vienilla", acta N.o 49.545, formulada por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (tienda y mercería) y 5 (sastrería y ropería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma William Hollins y Co. Ltd. de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con las de su propiedad "Viyella", Nos. 25.019 y 42.197, que distinguen los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Vienilla y "Viyella", existen marcadas diferencias que permiten su coexistencia en el registro sin peligro de confusión;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (75|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Vienilla", acta N.o 49.545, solicitado por Sudemtex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 (tienda y mercería) y 5 (sastrería y ropería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nattier"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Nattier", acta N.o 46.966, formulada por Societe Anonyme Parfums Nattier, de Francia, para distinguir perfumería, productos de belleza, cosméticos, jabones, esponjas y otros artículos de tocados, clase 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Griet y Cía. S.R.L. Capital $ 900.000.00, de Buenos Aires (R. A.), alegando que la marca de que se trata es con-

fundible con la marca "Nantes 18", N.o 35.620, de su propiedad, que distingue los mismos productos;

A fs. 10, Ramón Corominas, de Montevideo, interpone también oposición a esta gestión aduciendo confundibilidad entre su marca "Natur" N.o 27.641 y la que se propone a registro;

Considerando que entre las marcas "Nattier" y las que se le oponen "Nantes" y "Natur", existen suficientes diferencias como para que la confusión entre ellas no se produzca;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Nattier", acta N.o 46.966, solicitado por Societe Anonyme Parfums Nattier, de Francia, para distinguir perfumería, productos de belleza, cosméticos, jabones, esponjas y otros artículos de tocador, clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Isla de Lobos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Isla de Lobos", acta N.o 57.765, formulada por Asencio Iturria, de Maldonado (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 (artículos de almacén de comestibles);

Resultando que a fs. 11 se opuso el señor Eduardo Q. Ventura, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "La Lupa - La Loba", N.o 52.205, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna existen diferencias gráficas, fonéticas y conceptuales como para hacer imposible su confusión si coexistieran registradas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1450|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Isla de Lobos" acta N.o 57.765, solicitado por Asencio Iturria, de Maldonado (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 (almacén de comestibles).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Verbena de Schiaparelli"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Verbena de Schiaparelli", acta N.o 56.515, formulada por Societe des Parfums Schiaparelli S. A., de Francia, para distinguir toda clase de productos de perfumería, de higiene y de belleza, cosméticos, polvos, productos dentífricos y productos para el cabello, jabones de tocador, y toda clase de utensilios de tocador, que estén comprendidos en la clase 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Spirit Of Verbena" N.o 41.911, de su propiedad, que distingue la totalidad de los productos de la clase 10;

Considerando que la única semejanza entre las marcas en pugna, reside en la locución "verbena", que por ser genérica, no puede servir de base a ninguna oposición sobre confundibilidad, desde que no es susceptible de derechos privativos;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Verbena de Schiaparelli", acta N.o 56.515, solicitado por Societe des Parfums Schiaparelli S. A., de Francia, para distinguir toda clase de productos de perfumería de higiene y de belleza, cosméticos, polvos, productos dentífricos y productos para el cabello, jabones de tocador, y toda clase de utensilios de tocador, que estén comprendidos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

17

Resolución. Se mantiene la disposición por la cual se concedió registro a la marca "Escritor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la firma Artoraft Pen Co. Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 1952, por la que se le concedió el registro de la marca "Escritor", acta N.o 47.085, para distinguir los artículos de la clase 15, menos lápices y mina o grafos para lápices;

Resultando: I) Uno de los principales fundamentos en que se basó la resolución impugnada para limitar los artículos que ampara la marca "Escritor", fué el hecho de que a su registro se opuso la firma Scripto Manifacturing Co. de EE.UU. de América, que alegó que esa denominación era confundible con la marca de su propiedad "Scripto" Nos. 37.901 y 37.902, que distinguen lápices y mina o grafos para lápices, de la clase 15. En aquella oportunidad, tanto la Cámara Nacional de Comercio como la Dirección de la Propiedad Industrial emitieron sus informes favorables a la oposición porque evidentemente, las marcas en pugna ofrecen semejanzas gráficas y fonéticas que impiden su coexistencia en el registro pertinente, con respecto a los artículos de que se trata;

II) La razón social titular de estas actuaciones funda su recurso en los siguientes hechos: 1.o) Que la oposición deducida por Scripto Manifacturing Co. fué retirada, según consta a fs. 22; 2.o) Que en la República Argentina la marca "Escritor" es anterior a la marca "Scripto" y coexisten perfectamente registradas; 3.o) Que son denominaciones diferentes de características gráficas, fonéticas y conceptuales distintas; y 4.o) Que los lápices mecánicos que distinguirá la marca "Escritor" no son los mismos que distingue la opositora";

Considerando: I) Del estudio de las presentes actuaciones surge claramente que los argumentos precedentemente enunciados no tienen la fuerza suficiente que induzcan a modificar el criterio sustentado en oportunidad de dictrase la disposición de 18 de agosto de 1952, por las siguientes razones: A) Porque no es exacto que la opositora haya retirado la oposición deducida, por el contrario, la ha ratificado tal como lo hace notar en su escrito de fs. 22; B) No es de recibo tampoco el argumento que menciona en el segundo punto, pues no importa que en la República Argentina la marca "Escritor" sea anterior a la "Scripto". Lo que interesa es lo que se ha sustanciado en nuestro país y, esta última ha sido registrada en el

Uruguay mucho antes que la marca de la recurrente y, por consiguiente tiene prelación sobre "Escritor", pudiéndose oponer los propietarios de aquélla, al registro de una marca igual o semejante a ella; C) El tercer argumento queda desvirtuado desde el momento que ambas marcas sugieren una misma idea y, además, porque gráfica y fonéticamente son confundibles lo que hace imposible su coexistencia finalmente, en lo que tiene atinencia con el cuarto punto de la recurrente, es evidente que los artículos marcados, cualesquiera sean sus características, todos ellos son de idéntica naturaleza, por lo que no es tampoco admisible que sean protegidos por signos casi idénticos;

II) De lo expuesto precedentemente, surge que corresponde desestimar el recurso interpuesto por la firma Artcraft Pen Co. Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuentes S.R.L. y mantener en consecuencia la resolución recurrida por dicha razón social;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 976|953), y lo informado al respecto por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1952, por la que se concedió el registro de la marca "Escritor", acta N.o 47.085, solicitado por Artcraft Pen Co. Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000.00, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 15, menos lápices y mina o grafos para lápices.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Antamin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Antamin", acta N.o 47.681, formulada por Gerardo Ramón y Cía. S.R.L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Dr. Julio Riet, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Astramin", acta N.o 46.066, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las denominaciones "Antamin" y "Astramin", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, que hacen muy probable la confusión entre los signos;

Considerando en consecuencia, que corresponde hacer lugar a la oposición deducida de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (162|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Antamin", acta N.o 47.681, formulada por Gerardo Ramón y Cía. S.R.L., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Atomic"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Atomic", acta N.o 56.253, formulada por The Theobald Industries, de EE.UU. de América, para distinguir: limpiador general para fines domésticos para lavado de ropa blanca, pinturas y paredes, lavado de autos y limpieza de las manos, para limpiar pisos, platos, para limpiar pisos de sótanos y garajes y para limpiar trajes, de la clase 6;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, por entender que la marca propuesta es confundible con la ya inscripta "Atómica", N.o 42.924, que protege los productos de la clase 6;

Considerando que entre las marcas "Atomic" y "Atómica", existen marcadas semejanzas gráficas, fonéticas y conceptuales, capaces de producir confusión si coexistieran registradas;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el registro solicitado de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1375|50),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca denominativa "Atomic", acta N.o 56.253, formulada por The Theobald Industries, de EE.UU. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

20

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Comercio y la Industria de Tacuarembó, y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Tacuarembó.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 31 de octubre de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas, del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, del Comercio y la Industria instalada en el Departamento de Tacuarembó con la sola exclusión de las actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas, prorrogable en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y registros de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Asociación de Propietarios de Panaderías y el Sindicato de Obreros Panaderos del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

En la Ciudad de Minas, a los veinte días del mes de Diciembre, del año mil novecientos cincuenta y seis, por una parte los señores Hugo Deubaldo y Wáshington García en representación de la Asociación de Propietarios de Panaderías de Lavalleja, y por otra los señores Santiago Silveira y Julio C. Chape en representación del Sindicato de Obreros Panaderos de Lavalleja, a los efectos previstos en el artículo 5.o de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945 y el artículo 17 del Decreto de fecha 13 de noviembre de 1946, se conviene realizar un convenio colectivo en la siguiente forma:

Primero: La Asociación de Propietarios de Panaderías de Lavalleja, designa miembros de la Comisión Mixta de Lavalleja, a los señores Hugo Deubaldo y Manuel Trabadelo en calidad de titulares y a los señores Miguel H. Suárez y Máximo Gutiérrez como suplentes.

Segundo: El Sindicato de Obreros Panaderos de Lavalleja, designa a los señores Alfredo Montaño y Julio C. Chape como titulares y a los señores Isabelino Cedrés y Julio C. Bevilacqua como suplentes.

Tercero: Ambas partes aseguran que los designados reunen las condiciones legales exigidas.

Cuarto: Las partes solicitan al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la elevación del Convenio al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Quinto: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, uno para el Ministerio de Industrias y Trabajo, otro para el Instituto Nacional del Trabajo. y Servicios Anexados y uno para cada parte.

Wáshington García. — Hugo Deubaldo. — Santiago Silveira. — Julio C. Chape.

22

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 11-B, para el personal de las Fábricas de artículos de vidrio con planta de fundición, Cristalerías, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevdeo, 28 de enero de 1957.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria del Vidrio (Fábricas de artículos de Vidrio con Planta de Fundición, Cristalerías, etc.,) Grupo 11-B, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para el personal —incluído el que desempeña cargos de dirección,— ocupado en las actividades mencionadas

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, DE LAS FABRICAS DE ARTICULOS DE VIDRIO CON PLANTA DE FUNDICION, CRISTALERIAS, FABRICACION DE AMPOLLAS CON O SIN PLANTA DE FUNDICION Y TANTO SEA ACTIVIDAD INDEPENDIENTE COMO SECCION DEPENDIENTE DE EMPRESA DE OTRO GIRO, ANEXOS Y REPARTICIONES DE LAS EXPRESADAS FABRICAS, FABRICACION DE BULBOS PARA LAMPARILLAS ELECTRICAS, TALLERES DE GRABADO, TALLADO, DECORADO, PINTURA Y LUSTRADO DE ARTICULOS DE VIDRIO, TERMINADOS, SEMITERMINADOS O EN ELABORACION. — (Jurisdicción Grupo 11-B, Decretos del 14 de julio de 1952, 30 de junio de 1954, 24 de agosto de 1954, 8 de mayo de 1956 y 4 de setiembre de 1956), aplicándose en lo pertinente el Decreto del 9 de junio de 1944 y sus concordantes, con jurisdicción en el departamento de Montevideo.

Montevideo, enero quince de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos; para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1956 para todo el personal mencionado en el epígrafe y complementado con un decreto aclaratorio de fecha 4 de setiembre de 1956, por el cual se "Declara que el personal afectado a la fabricación de bulbos para lamparillas eléctricas de la firma General Electric S. A. y el de los talleres de grabado, decorado, pintura y lustrado de artículos de vidrio, terminados, semiterminados y en elaboración, integra la jurisdicción del Consejo de las Fábricas de Artículos de Vidrio con Planta de Fundición. Grupo 11-B";

Resultando: que el Consejo quedó legalmente instalado con fecha 24 de julio de 1956, sesión en la cual el Director de la Secretaría General hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos, destacando especialmente el Decreto del 17 de mayo de 1955 que versa sobre la obligación de los Consejos de definir claramente las categorías y tarifas mínimas etc.;

Resultando: que las delegaciones profesionales luego de varias reuniones no llegaron a acuerdo sobre el aumento experimentado en el costo de vida desde el último Laudo a la fecha y demás elementos a tener en cuenta para la fijación del salario mínimo por lo cual solicitaron la mediación de la delegación oficial;

Resultando; que luego de diversas gestiones y del estudio de los antecedentes que se recabaron a distintos Organismos, la delegación del Poder Ejecutivo propuso una fórmula de aumentos que contó con la conformidad de los delegados obreros, aprobándose en consecuencia por mayoría:

Resultando; que posteriormente se inició la consideración de cada uno de los puntos contenidos en el petitorio de los trabajadores, relativos a ajustes de categorías y normas de labor, algunas de las cuales se fueron solucionando en reuniones paritarias de los patronos y obreros y sometidas luego al fallo del Consejo;

Resultando; que los trabajadores solicitaron también la incorporación de las categorías específicas para las Fábricas de Lana de Vidrio, Artefactos eléctricos de vidrio y Fábricas de ampollas y tubos para la Industria eléctrica;

Resultando; que la delegación patronal manifestó que los representantes de la firma en la cual se realizan faenas vidrieras para la industria eléctrica, les manifestaron que no se consideraban legalmente incluídos en la industria del vidrio, sino regidos por las disposiciones del Grupo 5-G, y en ejercicio de defensa legítima habían solicitado la revocación del Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de setiembre de 1956;

Resultando; que la delegación obrera mantuvo su petitorio por entender que el referido Decreto del 4 de setiembre ppdo. era solamente aclaratorio y que las mencionadas fábricas ya estaban comprendidas en la Industria desde el año 1952, por el Decreto de convocatoria del Consejo de fecha 14 de julio de 1952 que dice: "Para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las Fábricas de Artículos de Vidrio con planta de fundición, Cristalerías, Fabricación de Ampollas con o sin planta de fundición y tanto sea actividad independiente como sección dependiente de empresa de otro giro", Decreto que se ha repetido en las convocatorias de 1954 y 1956. Por otra parte, en el Grupo 5-G no han establecido categorías para ese personal de planta de fundición de ampollas, tubos fluorescentes, etc:

Resultando; que finalmente se resolvió incorporar al Laudo, en base a los Decretos de convocatoria, aclarados expresamente por el del 4 de setiembre de 1956, las categorías complementarias correspondientes al personal de la planta de fundición de las Fábricas de Ampollas, etc., para electricidad, con los votos conformes de la delegación del Poder Ejecutivo y la delegación obrera, votando discorde la representación patronal:

Considerando; que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y lineamientos generales trazados sobre el particular, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES:

Primero. Aumentar las tarifas legales de salarios diarios de toda la Industria afectada, de conformidad con la siguiente escala:

A) Hasta $ 8.00 (ocho pesos), 36 o|o (treinta y seis por ciento).
B) Por el exceso hasta $ 12.00 (doce pesos), 15 o|o (quince por ciento).
C) Por el exceso de $ 12.00 (doce pesos), 10 o|o (diez por ciento).

Segundo. Aumentar las tarifas legales de sueldos mensuales de toda la Industria afectada, de conformidad con la siguiente escala:

A) Hasta $ 200.00 (dos cientos pesos), 36 o|o (treinta y seis por ciento).
B) Por el exceso hasta $ 300.00 (trescientos pesos), 15 o|o (quince por ciento).
C) Por el exceso de $ 300.00 (trescientos pesos), 10 o|o (diez por ciento).

Tercero. Los aumentos para los salarios fijos y los mensuales serán calculados con aplicación de la respectiva escala precedente, en función de los salarios y sueldos al 14 de agosto de 1956.

Los aumentos voluntarios se mantendrán íntegramente y también se tomarán en cuenta para incrementar los aumentos dispuestos.

Cuarto. Aumentos en las tarifas de destajo, vigentes al 14 de agosto de 1956:

Máquinas Schiller y Empajado

Oficiales 24.7 o|o (veinticuatro con siete décimos por ciento).

Destacadores de Schiller, salarios incluso aumento 64.65 o|o (sesenta y cuatro con cinco centésimos por ciento) de lo que ganen los oficiales.

Quinto. Aumentos en las tarifas de destajo, vigentes al 14 de agosto de 1956:

Copas con pierna al molde

Piecero y Soplador, 23.38 o|o (veintitrés con treinta y ocho por ciento).

Sacador, 29.65 o|o (veintinueve con sesenta y cinco por ciento).

Sacapie y Cortador, 32.8 o|o (treinta y dos con ocho décimos por ciento).

Cortador que sea Soplador, 27.31 o|o (veintisiete con treinta y uno por ciento).

Sexto. En los demás destajos, sobre lo vigente al 14 de agosto de 1956 se aplicarán los porcentajes de aumento del numeral primero.

Séptimo. Ningún salario fijo o de destajo será inferior a $ 10.50 (diez pesos 50|100), por día, ni ningún sueldo mensual inferior a $ 262.50 (pesos doscientos sesenta y dos 50|100), aunque el obrero o empleado sea menor o desempeñe labores de cadete de administración o fábrica. Ningún aumento será inferior a $ 3.00 (tres pesos) diarios, ni inferior en los sueldos a $ 75.00 (setenta y cinco pesos) mensuales.

Octavo. Las gratas forman partes del sistema de cada establecimiento y no estarán afectadas por esta resolución. Tampoco se podrán rebajar.

Noveno. La vigencia de los aumentos dispuestos, regirá desde el 15 de agosto de 1956, excepto cuando se fijen fechas específicas.

Décimo. Las horas extras ordenadas por las empresas, correspondientes a días hábiles del obrero, se compensarán con el 150 o|o de lo normal. Las horas extras de los días de descanso del obrero se pagarán doble de lo normal.

Las horas extras se pagarán también dobles, cuando se apliquen a reparaciones y montajes de hornos y archas encendidos (cambios de cucos y crisoles, arreglos en la mampostería refractaria, cañerías, cambio de cilindros Fourcault) y toda otra condición de trabajo similar. También se pagarán dobles cuando el obrero concurra después de una hora de cesar el trabajo por llamada expresa y personal. Este régimen de horas extras no alcanza a administrativos, jefes ni capataces y rige desde el 4 octubre 1956, sin obstar que se mantengan mejoras mayores ya establecidas.

Undécimo. Se entenderá turno nocturno el que trabaje más de una tercera parte de su jornada entre las 22 y las 6 horas. En las fábricas de más de pesos 1.000.000.00 de capital y reservas, la compensación será de $ 1.30 por día y por obrero, si trabaja las 8 horas, y de $ 1.20 por día si trabaja 6 horas o menos. En las fábricas de hasta pesos 1.000.000.00 de capital y reservas, la compensación será de $ 1.20 por día y por obrero. Estas compensaciones son la consecuencia del horario y no se consolidan con el salario. Cambiando el horario cesan. Caducan los salarios nocturnos del laudo anterior. Estas disposiciones rigen desde el 1.o octubre de 1956.

Duodécimo. Se aplicarán las siguientes escalas de jornales y sueldos mínimos aumentados, en pesos moneda nacional. Todos los jornales inferiores a $ 7.50 quedan fijados en $ 10.50 y todos los sueldos inferiores a $ 187.50 quedan fijados en $ 262.50, aunque el obrero o empleado sea menor o desempeñe labores de cadete de administración o fábrica. Los jornales desde $ 7.50 hasta $ 8.83 tendrán un aumento de $ 3.00 diarios y los sueldos desde $ 187.50 hasta $ 220.75 tendrán un aumento de pesos 75.00 mensuales. Los mayores jornales y sueldos tendrán aumentos según la siguiente escala:

Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo	Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo
$	$	$	$	$	$	$	$
8.84	11.85	221.00	296.25	9.70	12.84	—	—
8.85	11.86	—	—	9.71	12.85	—	—
8.86	11.87	—	—	9.72	12.86	243.00	321.50
8.87	11.88	—	—	9.73	12.87	—	—
8.88	11.89	222.00	297.25	9.74	12.88	—	—
8.89	11.90	—	—	9.75	12.89	—	—
8.90	11.92	—	—	9.76	12.90	244.00	322.50
8.91	11.93	—	—	9.77	12.92	—	—
8.92	11.94	223.00	298.50	9.78	12.93	—	—
8.93	11.95	—	—	9.79	12.94	—	—
8.94	11.96	—	—	9.80	12.95	245.00	323.75
8.95	11.97	—	—	9.81	12.96	—	—
8.96	11.98	224.00	299.50	9.82	12.97	—	—
8.97	12.00	—	—	9.83	12.98	—	—
8.98	12.01	—	—	9.84	13.00	246.00	325 00
8.99	12.02	—	—	9.85	13.01	—	—
9.00	12.03	225.00	300.75	9.86	13.02	—	—
9.01	12.04	—	—	9.87	13.03	—	—
9.02	12.05	—	—	9.88	13.04	247.00	326.00
9.03	12.06	—	—	9.89	13.05	—	—
9.04	12.08	226.00	302.00	9.90	13.07	—	—
9.05	12.09	—	—	9.91	13.08	—	—
9.06	12.10	—	—	9.92	13.09	248.00	327.25
9.07	12.11	—	—	9.93	13.10	—	—
9.08	12.12	227.00	303.00	9.94	13.11	—	—
9.09	12.13	—	—	9.95	13.12	—	—
9.10	12.15	—	—	9.96	13.13	249.00	328.25
9.11	12.16	—	—	9.97	13.15	—	—
9.12	12.17	228.00	304.25	9.98	13.16	—	—
9.13	12.18	—	—	9.99	13.17	—	—
9.14	12.19	—	—	10.00	13.18	250.00	329.50
9.15	12.20	—	—	10.01	13.19	—	—
9.16	12.21	229.00	305.25	10.02	13.20	—	—
9.17	12.23	—	—	10.03	13.21	—	—
9.18	12.24	—	—	10.04	13.23	251.00	330.75
9.19	12.25	—	—	10.05	13.24	—	—
9.20	12.26	230.00	306.50	10.06	13.25	—	—
9.21	12.27	—	—	10.07	13.26	—	—
9.22	12.28	—	—	10.08	13.27	252.00	331.75
9.23	12.29	—	—	10.09	13.28	—	—
9.24	12.31	231.00	307.75	10.10	13.30	—	—
9.25	12.32	—	—	10.11	13.31	—	—
9.26	12.33	—	—	10.12	13.32	253.00	333.00
9.27	12.34	—	—	10.13	13.33	—	—
9.28	12.35	232.00	308.75	10.14	13.34	—	—
9.29	12.36	—	—	10.15	13.35	—	—
9.30	12.38	—	—	10.16	13.36	254.00	334.00
9.31	12.39	—	—	10.17	13.38	—	—
9.32	12.40	233.00	310.00	10.18	13.39	—	—
9.33	12.41	—	—	10.19	13.40	—	—
9.34	12.42	—	—	10.20	13.41	255.00	335.25
9.35	12.43	—	—	10.21	13.42	—	—
9.36	12.44	234.00	311.00	10.22	13.43	—	—
9.37	12.46	—	—	10.23	13.44	—	—
9.38	12.47	—	—	10.24	13.46	256.00	336.50
9.39	12.48	—	—	10.25	13.47	—	—
9.40	12.49	235.00	312.25	10.26	13.48	—	—
9.41	12.50	—	—	10.27	13.49	—	—
9.42	12.51	—	—	10.28	13.50	257.00	337.50
9.43	12.52	—	—	10.29	13.51	—	—
9.44	12.54	236.00	313.50	10.30	13.53	—	—
9.45	12.55	—	—	10.31	13.54	—	—
9.46	12.56	—	—	10.32	13.55	258.00	338.75
9.47	12.57	—	—	10.33	13.56	—	—
9.48	12.58	237.00	314.50	10.34	13.57	—	—
9.49	12.59	—	—	10.35	13.58	—	—
9.50	12.61	—	—	10.36	13.59	259.00	339.75
9.51	12.62	—	—	10.37	13.61	—	—
9.52	12.63	238.00	315.75	10.38	13.62	—	—
9.53	12.64	—	—	10.39	13.63	—	—
9.54	12.65	—	—	10.40	13.64	260.00	341.00
9.55	12.66	—	—	10.41	13.65	—	—
9.56	12.67	239.00	316.75	10.42	13.66	—	—
9.57	12.69	—	—	10.43	13.67	—	—
9.58	12.70	—	—	10.44	13.69	261.00	342.25
9.59	12.71	—	—	10.45	13.70	—	—
9.60	12.72	240.00	318.00	10.46	13.71	—	—
9.61	12.73	—	—	10.47	13.72	—	—
9.62	12.74	—	—	10.48	13.73	262.00	343.25
9.63	12.75	—	—	10.49	13.74	—	—
9.64	12.77	241.00	319.25	10.50	13.76	—	—
9.65	12.78	—	—	10.51	13.77	—	—
9.66	12.79	—	—	10.52	13.78	263.00	344.50
9.67	12.80	—	—	10.53	13.79	—	—
9.68	12.81	242.00	320.25	10.54	13.80	—	—
9.69	12.82	—	—	10.55	13.81	—	—

Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo
$	$	$	$
10.56	13.82	264.00	345.50
10.57	13.84	—	—
10.58	13.85	—	—
10.59	13.86	—	—
10.60	13.87	265.00	346.75
10.61	13.88	—	—
10.62	13.89	—	—
10.63	13.90	—	—
10.64	13.92	266.00	348.00
10.65	13.93	—	—
10.66	13.94	—	—
10.67	13.95	—	—
10.68	13.96	267.00	349.00
10.69	13.97	—	—
10.70	13.99	—	—
10.71	14.00	—	—
10.72	14.01	268.00	350.25
10.73	14.02	—	—
10.74	14.03	—	—
10.75	14.04	—	—
10.76	14.05	269.00	351.25
10.77	14.07	—	—
10.78	14.08	—	—
10.79	14.09	—	—
10.80	14.10	270.00	352.50
10.81	14.11	—	—
10.82	14.12	—	—
10.83	14.13	—	—
10.84	14.15	271.00	352.75
10.85	14.16	—	—
10.86	14.17	—	—
10.87	14.18	—	—
10.88	14.19	272.00	354.75
10.89	14.20	—	—
10.90	14.22	—	—
10.91	14.23	—	—
10.92	14.24	273.00	356.00
10.93	14.25	—	—
10.94	14.26	—	—
10.95	14.27	—	—
10.96	14.28	274.00	357.00
10.97	14.30	—	—
10.98	14.31	—	—
10.99	14.32	—	—
11.00	14.33	275.00	358.25
11.01	14.34	—	—
11.02	14.35	—	—
11.03	14.36	—	—
11.04	14.38	276.00	359.50
11.05	14.39	—	—
11.06	14.40	—	—
11.07	14.41	—	—
11.08	14.42	277.00	360.50
11.09	14.43	—	—
11.10	14.45	—	—
11.11	14.46	—	—
11.12	14.47	278.00	361.75
11.13	14.48	—	—
11.14	14.49	—	—
11.15	14.50	—	—
11.16	14.51	279.00	362.75
11.17	14.53	—	—
11.18	14.54	—	—
11.19	14.55	—	—
11.20	14.56	280.00	364.00
11.21	14.57	—	—
11.22	14.58	—	—
11.23	14.59	—	—
11.24	14.61	281.00	365.25
11.25	14.62	—	—
11.26	14.63	—	—
11.27	14.64	—	—
11.28	14.65	282.00	366.25
11.29	14.66	—	—
11.30	14.68	—	—
11.31	14.69	—	—
11.32	14.70	283.00	367.50
11.33	14.71	—	—
11.34	14.72	—	—
11.35	14.73	—	—
11.36	14.74	284.00	368.50
11.37	14.76	—	—
11.38	14.77	—	—
11.39	14.78	—	—
11.40	14.79	285.00	369.75
11.41	14.80	—	—

Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo
$	$	$	$
11.42	14.81	—	—
11.43	14.82	—	—
11.44	14.84	286.00	371.00
11.45	14.85	—	—
11.46	14.86	—	—
11.47	14.87	—	—
11.48	14.88	287.00	372.00
11.49	14.89	—	—
11.50	14.91	—	—
11.51	14.92	—	—
11.52	14.93	288.00	373.25
11.53	14.94	—	—
11.54	14.95	—	—
11.55	14.96	—	—
11.56	14.97	289.00	374.25
11.57	14.99	—	—
11.58	15.00	—	—
11.59	15.01	—	—
11.60	15.02	290.00	375.50
11.61	15.03	—	—
11.62	15.04	—	—
11.63	15.05	—	—
11.64	15.07	291.00	376.75
11.65	15.08	—	—
11.66	15.09	—	—
11.67	15.10	—	—
11.68	15.11	292.00	377.75
11.69	15.12	—	—
11.70	15.14	—	—
11.71	15.15	—	—
11.72	15.16	293.00	379.00
11.73	15.17	—	—
11.74	15.18	—	—
11.76	15.19	—	—
11.76	15.20	294.00	380.00
11.77	15.22	—	—
11.78	15.23	—	—
11.79	15.24	—	—
11.80	15.25	295.00	381.25
11.81	15.26	—	—
11.82	15.27	—	—
11.83	15.28	—	—
11.84	15.30	296.00	382.50
11.85	15.31	—	—
11.86	15.32	—	—
11.87	15.33	—	—
11.88	15.34	297.00	383.50
11.89	15.35	—	—
11.90	15.37	—	—
11.91	15.38	—	—
11.92	15.39	298.00	384.75
11.93	15.40	—	—
11.94	15.41	—	—
11.95	15.42	—	—
11.96	15.43	299.00	385.75
11.97	15.45	—	—
11.98	15.46	—	—
11.99	15.47	—	—
12.00	15.48	300.00	387.00
12.01	15.49	—	—
12.02	15.50	—	—
12.03	15.51	—	—
12.04	15.52	301.00	388.00
12.05	15.54	—	—
12.06	15.55	—	—
12.07	15.56	—	—
12.08	15.57	302.00	389.25
12.09	15.58	—	—
12.10	15.59	—	—
12.11	15.60	—	—
12.12	15.61	303.00	390.25
12.13	15.62	—	—
12.14	15.63	—	—
12.15	15.65	—	—
12.16	15.66	304.00	391.50
12.17	15.67	—	—
12.18	15.68	—	—
12.19	15.69	—	—
12.20	15.70	305.00	392.50
12.21	15.71	—	—
12.22	15.72	—	—
12.23	15.73	—	—
12.24	15.74	306.00	393.50
12.25	15.76	—	—
12.26	15.77	—	—
12.27	15.78	—	—
12.28	15.79	307.00	394.75

Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo
$	$	$	$
12.29	15.80	—	—
12.30	15.81	—	—
12.31	15.82	—	—
12.32	15.83	308.00	395.75
12.33	15.84	—	—
12.34	15.85	—	—
12.35	15.87	—	—
12.36	15.88	309.00	397.00
12.37	15.89	—	—
12.38	15.90	—	—
12.39	15.91	—	—
12.40	15.92	310.00	398.00
12.41	15.93	—	—
12.42	15.94	—	—
12.43	15.95	—	—
12.44	15.96	311.00	399.00
12.45	15.98	—	—
12.46	15.99	—	—
12.47	16.00	—	—
12.48	16.01	312.00	400.25
12.49	16.02	—	—
12.50	16.03	—	—
12.51	16.04	—	—
12.52	16.05	313.00	401.25
12.53	16.06	—	—
12.54	16.07	—	—
12.55	16.09	—	—
12.56	16.10	314.00	402.50
12.57	16.11	—	—
12.58	16.12	—	—
12.59	16.13	—	—
12.60	16.14	315.00	403.50
12.61	16.15	—	—
12.62	16.16	—	—
12.63	16.17	—	—
12.64	16.18	316.00	404.50
12.65	16.20	—	—
12.66	16.21	—	—
12.67	16.22	—	—
12.68	16.23	317.00	405.75
12.69	16.24	—	—
12.70	16.25	—	—
12.71	16.26	—	—
12.72	16.27	318.00	406.75
12.73	16.28	—	—
12.74	16.29	—	—
12.75	16.31	—	—
12.76	16.32	319.00	408.00
12.77	16.33	—	—
12.78	16.34	—	—
12.79	16.35	—	—
12.80	16.36	320.00	409.00
12.81	16.37	—	—
12.82	16.38	—	—
12.83	16.39	—	—
12.84	16.40	321.00	410.00
12.85	16.42	—	—
12.86	16.43	—	—
12.87	16.44	—	—
12.88	16.45	322.00	411.25
12.89	16.46	—	—
12.90	16.47	—	—
12.91	16.48	—	—
12.92	16.49	323.00	412.25
12.93	16.50	—	—
12.94	16.51	—	—
12.95	16.53	—	—
12.96	16.54	324.00	413.50
12.97	16.55	—	—
12.98	16.56	—	—
12.99	16.57	—	—
13.00	16.58	325.00	414.50
13.01	16.59	—	—
13.02	16.60	—	—
13.03	16.61	—	—
13.04	16.62	326.00	415.50
13.05	16.64	—	—
13.06	16.65	—	—
13.07	16.66	—	—
13.08	16.67	327.00	416.75
13.09	16.68	—	—
13.10	16.69	—	—
13.11	16.70	—	—
13.12	16.71	328.00	417.75
13.13	16.72	—	—
13.14	16.73	—	—

Jornal Anterior $	Jornal Nuevo $	Sueldo Anterior $	Sueldo Nuevo $
13.15	16.75	—	—
13.16	16.76	329.00	419.00
13.17	16.77	—	—
13.18	16.78	—	—
13.19	16.79	—	—
13.20	16.80	330.00	420.00
13.21	16.81	—	—
13.22	16.82	—	—
13.23	16.83	—	—
13.24	16.84	331.00	421.00
13.25	16.86	—	—
13.26	16.87	—	—
13.27	16.88	—	—
13.28	16.89	332.00	422.25
13.29	16.90	—	—
13.30	16.91	—	—
13.31	16.92	—	—
13.32	16.93	333.00	423.25
13.33	16.94	—	—
13.34	16.95	—	—
13.35	16.97	—	—
13.36	16.98	334.00	424.50
13.37	16.99	—	—
13.38	17.00	—	—
13.39	17.01	—	—
13.40	17.02	335.00	425.50
13.41	17.03	—	—
13.42	17.04	—	—
13.43	17.05	—	—
13.44	17.06	336.00	426.50
13.45	17.08	—	—
13.46	17.09	—	—
13.47	17.10	—	—
13.48	17.11	337.00	427.75
13.49	17.12	—	—
13.50	17.13	—	—
13.51	17.14	—	—
13.52	17.15	338.00	428.75
13.53	17.16	—	—
13.54	17.17	—	—
13.55	17.19	—	—
13.56	17.20	339.00	430.00
13.57	17.21	—	—
13.58	17.22	—	—
13.59	17.23	—	—
13.60	17.24	340.00	431.00
13.61	17.25	—	—
13.62	17.26	—	—
13.63	17.27	—	—
13.64	17.28	341.00	432.00
13.65	17.30	—	—
13.66	17.31	—	—
13.67	17.32	—	—
13.68	17.33	342.00	433.25
13.69	17.34	—	—
13.70	17.35	—	—
13.71	17.36	—	—
13.72	17.37	343.00	434.25
13.73	17.38	—	—
13.74	17.39	—	—
13.75	17.41	—	—
13.76	17.42	344.00	435.50
13.77	17.43	—	—
13.78	17.44	—	—
13.79	17.45	—	—
13.80	17.46	345.00	436.50
13.81	17.47	—	—
13.82	17.48	—	—
13.83	17.49	—	—
13.84	17.50	346.00	437.50
13.85	17.52	—	—
13.86	17.53	—	—
13.87	17.54	—	—
13.88	17.55	347.00	438.75
13.89	17.56	—	—
13.90	17.57	—	—
13.91	17.58	—	—
13.92	17.59	348.00	439.75
13.93	17.60	—	—
13.94	17.61	—	—
13.95	17.63	—	—
13.96	17.64	349.00	441.00
13.97	17.65	—	—
13.98	17.66	—	—
13.99	17.67	—	—
14.00	17.68	350.00	442.00

Jornal Anterior $	Jornal Nuevo $	Sueldo Anterior $	Sueldo Nuevo $
14.01	17.69	—	—
14.02	17.70	—	—
14.03	17.71	—	—
14.04	17.72	351.00	443.00
14.05	17.74	—	—
14.06	17.75	—	—
14.07	17.76	—	—
14.08	17.77	352.00	444.25
14.09	17.78	—	—
14.10	17.79	—	—
14.11	17.80	—	—
14.12	17.81	353.00	445.25
14.13	17.82	—	—
14.14	17.83	—	—
14.15	17.85	—	—
14.16	17.86	354.00	446.50
14.17	17.87	—	—
14.18	17.88	—	—
14.19	17.89	—	—
14.20	17.90	355.00	447.50
14.21	17.91	—	—
14.22	17.92	—	—
14.23	17.93	—	—
14.24	17.94	356.00	448.50
14.25	17.96	—	—
14.26	17.97	—	—
14.27	17.98	—	—
14.28	17.99	357.00	449.75
14.29	18.00	—	—
14.30	18.01	—	—
14.31	18.02	—	—
14.32	18.03	358.00	450.75
14.33	18.04	—	—
14.34	18.05	—	—
14.35	18.07	—	—
14.36	18.08	359.00	452.00
14.37	18.09	—	—
14.38	18.10	—	—
14.39	18.11	—	—
14.40	18.12	360.00	453.00
14.41	18.13	—	—
14.42	18.14	—	—
14.43	18.15	—	—
14.44	18.16	361.00	454.00
14.45	18.18	—	—
14.46	18.19	—	—
14.47	18.20	—	—
14.48	18.21	362.00	455.25
14.49	18.22	—	—
14.50	18.23	—	—
14.51	18.24	—	—
14.52	18.25	363.00	456.25
14.53	18.26	—	—
14.54	18.27	—	—
14.55	18.29	—	—
14.56	18.30	364.00	457.50
14.57	18.31	—	—
14.58	18.32	—	—
14.59	18.33	—	—
14.60	18.34	365.00	458.50
14.61	18.35	—	—
14.62	18.36	—	—
14.63	18.37	—	—
14.64	18.38	366.00	459.50
14.65	18.40	—	—
14.66	18.41	—	—
14.67	18.42	—	—
14.68	18.43	367.00	460.75
14.69	18.44	—	—
14.70	18.45	—	—
14.71	18.46	—	—
14.72	18.47	368.00	461.75
14.73	18.48	—	—
14.74	18.49	—	—
14.75	18.51	—	—
14.76	18.52	369.00	463.00
14.77	18.53	—	—
14.78	18.54	—	—
14.79	18.55	—	—
14.80	18.56	370.00	464.00
14.81	18.57	—	—
14.82	18.58	—	—
14.83	18.59	—	—
14.84	18.60	371.00	465.00
14.85	18.62	—	—
14.86	18.63	—	—

Jornal Anterior $	Jornal Nuevo $	Sueldo Anterior $	Sueldo Nuevo $
14.87	18.64	—	—
14.88	18.65	372.00	466.75
14.89	18.66	—	—
14.90	18.67	—	—
14.91	18.68	—	—
14.92	18.69	373.00	467.25
14.93	18.70	—	—
14.94	18.71	—	—
14.95	18.73	—	—
14.96	18.74	374.00	468.50
14.97	18.75	—	—
14.98	18.76	—	—
14.99	18.77	—	—
15.00	18.78	375.00	469.50
15.01	18.79	—	—
15.02	18.80	—	—
15.03	18.81	—	—
15.04	18.82	376.00	470.50
15.05	18.84	—	—
15.06	18.85	—	—
15.07	18.86	—	—
15.08	18.87	377.00	471.75
15.09	18.88	—	—
15.10	18.89	—	—
15.11	18.90	—	—
15.12	18.91	378.00	472.75
15.13	18.92	—	—
15.14	18.93	—	—
15.15	18.95	—	—
15.16	18.96	379.00	474.00
15.17	18.97	—	—
15.18	18.98	—	—
15.19	18.99	—	—
15.20	19.00	380.00	475.00
15.21	19.01	—	—
15.22	19.02	—	—
15.23	19.03	—	—
15.24	19.04	381.00	476.00
15.25	19.06	—	—
15.26	19.07	—	—
15.27	19.08	—	—
15.28	19.09	382.00	477.25
15.29	19.10	—	—
15.30	19.11	—	—
15.31	19.12	—	—
15.32	19.13	383.00	478.25
15.33	19.14	—	—
15.34	19.15	—	—
15.35	19.17	—	—
15.36	19.18	384.00	479.50
15.37	19.19	—	—
15.38	19.20	—	—
15.39	19.21	—	—
15.40	19.22	385.00	480.50
15.41	19.23	—	—
15.42	19.24	—	—
15.43	19.25	—	—
15.44	19.26	386.00	481.50
15.45	19.28	—	—
15.46	19.29	—	—
15.47	19.30	—	—
15.48	19.31	387.00	482.75
15.49	19.32	—	—
15.50	19.33	—	—
15.51	19.34	—	—
15.52	19.35	388.00	483.75
15.53	19.36	—	—
15.54	19.37	—	—
15.55	19.39	—	—
15.56	19.40	389.00	485.00
15.57	19.41	—	—
15.58	19.42	—	—
15.59	19.43	—	—
15.60	19.44	390.00	486.00
15.61	19.45	—	—
15.62	19.46	—	—
15.63	19.47	—	—
15.64	19.48	391.00	487.00
15.65	19.50	—	—
15.66	19.51	—	—
15.67	19.52	—	—
15.68	19.53	392.00	488.25
15.69	19.54	—	—
15.70	19.55	—	—
15.71	19.56	—	—
15.72	19.57	393.00	489.25

Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo
$	$	$	$
15.73	19.58	—	—
15.74	19.59	—	—
15.75	19.61	—	—
15.76	19.62	394.00	490.50
15.77	19.63	—	—
15.78	19.64	—	—
15.79	19.65	—	—
15.80	19.66	395.00	491.50
15.81	19.67	—	—
15.82	19.68	—	—
15.83	19.69	—	—
15.84	19.70	396.00	492.50
15.85	19.72	—	—
15.86	19.73	—	—
15.87	19.74	—	—
15.88	19.75	397.00	493.75
15.89	19.76	—	—
15.90	19.77	—	—
15.91	19.78	—	—
15.92	19.79	398.00	494.75
15.93	19.80	—	—
15.94	19.81	—	—
15.95	19.83	—	—
15.96	19.84	399.00	496.00
15.97	19.85	—	—
15.98	19.86	—	—
15.99	19.87	—	—
16.00	19.88	400.00	497.00
16.01	19.89	—	—
16.02	19.90	—	—
16.03	19.91	—	—
16.04	19.92	401.00	498.00
16.05	19.94	—	—
16.06	19.95	—	—
16.07	19.96	—	—
16.08	19.97	402.00	499.25
16.09	19.98	—	—
16.10	19.99	—	—
16.11	20.00	—	—
16.12	20.01	403.00	500.25
16.13	20.02	—	—
16.14	20.03	—	—
16.15	20.05	—	—
16.16	20.06	404.00	501.50
16.17	20.07	—	—
16.18	20.08	—	—
16.19	20.09	—	—
16.20	20.10	405.00	502.50
16.21	20.11	—	—
16.22	20.12	—	—
16.23	20.13	—	—
16.24	20.14	406.00	503.50
16.25	20.16	—	—
16.26	20.17	—	—
16.27	20.18	—	—
16.28	20.19	407.00	504.75
16.29	20.20	—	—
16.30	20.21	—	—
16.31	20.22	—	—
16.32	20.23	408.00	505.75
16.33	20.24	—	—
16.34	20.25	—	—
16.35	20.27	—	—
16.36	20.28	409.00	507.00
16.37	20.29	—	—
16.38	20.30	—	—
16.39	20.31	—	—
16.40	20.32	410.00	508.00
16.41	20.33	—	—
16.42	20.34	—	—
16.43	20.35	—	—
16.44	20.36	411.00	509.00
16.45	20.38	—	—
16.46	20.39	—	—
16.47	20.40	—	—
16.48	20.41	412.00	510.25
16.49	20.42	—	—
16.50	20.43	—	—
16.51	20.44	—	—
16.52	20.45	413.00	511.25
16.53	20.46	—	—
16.54	20.47	—	—
16.55	20.49	—	—
16.56	20.50	414.00	512.50
16.57	20.51	—	—
16.58	20.52	—	—
16.59	20.53	—	—
16.60	20.54	415.00	513.50
16.61	20.55	—	—
16.62	20.56	—	—
16.63	20.57	—	—
16.64	20.58	416.00	514.50
16.65	20.60	—	—
16.66	20.61	—	—
16.67	20.62	—	—
16.68	20.63	417.00	515.75
16.69	20.64	—	—
16.70	20.65	—	—
16.71	20.66	—	—
16.72	20.67	418.00	516.75
16.73	20.68	—	—
16.74	20.69	—	—
16.75	20.71	—	—
16.76	20.72	419.00	518.00
16.77	20.73	—	—
16.78	20.74	—	—
16.79	20.75	—	—
16.80	20.76	420.00	519.00
16.81	20.77	—	—
16.82	20.78	—	—
16.83	20.79	—	—
16.84	20.80	421.00	520.00
16.85	20.82	—	—
16.86	20.83	—	—
16.87	20.84	—	—
16.88	20.85	422.00	521.25
16.89	20.86	—	—
16.90	20.87	—	—
16.91	20.88	—	—
16.92	20.89	423.00	522.25
16.93	20.90	—	—
16.94	20.91	—	—
16.95	20.93	—	—
16.96	20.94	424.00	523.50
16.97	20.95	—	—
16.98	20.96	—	—
16.99	20.97	—	—
17.00	20.98	425.00	524.50
17.01	20.99	—	—
17.02	21.00	—	—
17.03	21.01	—	—
17.04	21.02	426.00	525.50
17.05	21.04	—	—
17.06	21.05	—	—
17.07	21.06	—	—
17.08	21.07	427.00	526.75
17.09	21.08	—	—
17.10	21.09	—	—
17.11	21.10	—	—
17.12	21.11	428.00	527.75
17.13	21.12	—	—
17.14	21.13	—	—
17.15	21.15	—	—
17.16	21.16	429.00	529.00
17.17	21.17	—	—
17.18	21.18	—	—
17.19	21.19	—	—
17.20	21.20	430.00	530.00
17.21	21.21	—	—
17.22	21.22	—	—
17.23	21.23	—	—
17.24	21.24	431.00	531.00
17.25	21.26	—	—
17.26	21.27	—	—
17.27	21.28	—	—
17.28	21.29	432.00	532.25
17.29	21.30	—	—
17.30	21.31	—	—
17.31	21.32	—	—
17.32	21.33	433.00	533.25
17.33	21.34	—	—
17.34	21.35	—	—
17.35	21.37	—	—
17.36	21.38	434.00	534.50
17.37	21.39	—	—
17.38	21.40	—	—
17.39	21.41	—	—
17.40	21.42	435.00	535.50
17.41	21.43	—	—
17.42	21.44	—	—
17.43	21.45	—	—
17.44	21.46	436.00	536.50
17.45	21.48	—	—
17.46	21.49	—	—
17.47	21.50	—	—
17.48	21.51	437.00	537.75
17.49	21.52	—	—
17.50	21.53	—	—
17.51	21.54	—	—
17.52	21.55	438.00	538.75
17.53	21.56	—	—
17.54	21.57	—	—
17.55	21.59	—	—
17.56	21.60	439.00	540.00
17.57	21.61	—	—
17.58	21.62	—	—
17.59	21.63	—	—
17.60	21.64	440.00	541.00
17.61	21.65	—	—
17.62	21.66	—	—
17.63	21.67	—	—
17.64	21.68	441.00	542.00
17.65	21.70	—	—
17.66	21.71	—	—
17.67	21.72	—	—
17.68	21.73	442.00	543.25
17.69	21.74	—	—
17.70	21.75	—	—
17.71	21.76	—	—
17.72	21.77	443.00	544.25
17.73	21.78	—	—
17.74	21.79	—	—
17.75	21.81	—	—
17.76	21.82	444.00	545.50
17.77	21.83	—	—
17.78	21.84	—	—
17.79	21.85	—	—
17.80	21.86	445.00	546.50
17.81	21.87	—	—
17.82	21.88	—	—
17.83	21.89	—	—
17.84	21.90	446.00	547.50
17.85	21.92	—	—
17.86	21.93	—	—
17.87	21.94	—	—
17.88	21.95	447.00	548.75
17.89	21.96	—	—
17.90	21.97	—	—
17.91	21.98	—	—
17.92	21.99	448.00	549.75
17.93	22.00	—	—
17.94	22.01	—	—
17.95	22.03	—	—
17.96	22.04	449.00	551.00
17.97	22.05	—	—
17.98	22.06	—	—
17.99	22.07	—	—
18.00	22.08	450.00	552.00
18.01	22.09	—	—
18.02	22.10	—	—
18.03	22.11	—	—
18.04	22.12	451.00	553.00
18.05	22.14	—	—
18.06	22.15	—	—
18.07	22.16	—	—
18.08	22.17	452.00	554.25
18.09	22.18	—	—
18.10	22.19	—	—
18.11	22.20	—	—
18.12	22.21	453.00	555.25
18.13	22.22	—	—
18.14	22.23	—	—
18.15	22.25	—	—
18.16	22.26	454.00	556.50
18.17	22.27	—	—
18.18	22.28	—	—
18.19	22.29	—	—
18.20	22.30	455.00	557.50
18.21	22.31	—	—
18.22	22.32	—	—
18.23	22.33	—	—
18.24	22.34	456.00	558.50
18.25	22.36	—	—
18.26	22.37	—	—
18.27	22.38	—	—
18.28	22.39	457.00	559.75
18.29	22.40	—	—
18.30	22.41	—	—
18.31	22.42	—	—

Jornal Anterior	Jornal Nuevo	Sueldo Anterior	Sueldo Nuevo
$	$	$	$
18.32	22.43	458.00	560.75
18.33	22.44	—	—
18.34	22.45	—	—
18.35	22.47	—	—
18.36	22.48	459.00	562.00
18.37	22.49	—	—
18.38	22.50	—	—
18.39	22.51	—	—
18.40	22.52	460.00	563.00
18.41	22.53	—	—
18.42	22.54	—	—
18.43	22.55	—	—
18.44	22.56	461.00	564.00
18.45	22.58	—	—
18.46	22.59	—	—
18.47	22.60	—	—
18.48	22.61	462.00	565.25
18.49	22.62	—	—
18.50	22.63	—	—
18.51	22.64	—	—
18.52	22.65	463.00	566.25
18.53	22.66	—	—
18.54	22.67	—	—
18.55	22.69	—	—
18.56	22.70	464.00	567.50
18.57	22.71	—	—
18.58	22.72	—	—
18.59	22.73	—	—
18.60	22.74	465.00	568.50
18.61	22.75	—	—
18.62	22.76	—	—
18.63	22.77	—	—
18.64	22.78	466.00	569.50
18.65	22.80	—	—
18.66	22.81	—	—
18.67	22.82	—	—
18.68	22.83	467.00	570.75
18.69	22.84	—	—
18.70	22.85	—	—
18.71	22.86	—	—
18.72	22.87	468.00	571.75
18.73	22.88	—	—
18.74	22.89	—	—
18.75	22.91	—	—
18.76	22.92	469.00	573.00
18.77	22.93	—	—
18.78	22.94	—	—
18.79	22.95	—	—
18.80	22.96	470.00	574.00
18.81	22.97	—	—
18.82	22.98	—	—
18.83	22.99	—	—
18.84	23.00	471.00	575.00
18.85	23.02	—	—
18.86	23.03	—	—
18.87	23.04	—	—
18.88	23.05	472.00	576.25
18.89	23.06	—	—
18.90	23.07	—	—
18.91	23.08	—	—
18.92	23.09	473.00	577.25
18.93	23.10	—	—
18.94	23.11	—	—
18.95	23.13	—	—
18.96	23.14	474.00	578.50
18.97	23.15	—	—
18.98	23.16	—	—
18.99	23.17	—	—
19.00	23.18	475.00	579.50
19.01	23.19	—	—
19.02	23.20	—	—
19.03	23.21	—	—
19.04	23.22	476.00	580.50
19.05	23.24	—	—
19.06	23.25	—	—
19.07	23.26	—	—
19.08	23.27	477.00	581.75
19.09	23.28	—	—
19.10	23.29	—	—
19.11	23.30	—	—
19.12	23.31	478.00	582.75
19.13	23.32	—	—
19.14	23.33	—	—
19.15	23.35	—	—
19.16	23.36	479.00	584.00
19.17	23.37	—	—
19.18	23.38	—	—
19.19	23.39	—	—
19.20	23.40	480.00	585.00
19.21	23.41	—	—
19.22	23.42	—	—
19.23	23.43	—	—
19.24	23.44	481.00	586.00
19.25	23.46	—	—
19.26	23.47	—	—
19.27	23.48	—	—
19.28	23.49	482.00	587.25
19.29	23.50	—	—
19.30	23.51	—	—
19.31	23.52	—	—
19.32	23.53	483.00	588.25
19.33	23.54	—	—
19.34	23.55	—	—
19.35	23.57	—	—
19.36	23.58	484.00	589.50
19.37	23.59	—	—
19.38	23.60	—	—
19.39	23.61	—	—
19.40	23.62	485.00	590.50
19.41	23.63	—	—
19.42	23.64	—	—
19.43	23.65	—	—
19.44	23.66	486.00	591.50
19.45	23.68	—	—
19.46	23.69	—	—
19.47	23.70	—	—
19.48	23.71	487.00	592.75
19.49	23.72	—	—
19.50	23.73	487.50	593.25

Los salarios superiores a $ 19.50 y los sueldos superiores a $ 487.50, tendrán las mejoras tabuladas con más el 10 o|o de los excesos sobre las cantidades básicas.

Décimotercero. Los jornales, sueldos y tarifas de todas las categorías, rigen por tipo de trabajo, no por cada fábrica; y, en consecuencia, una misma fábrica puede estar afectada a más de una tarifa.

Las posiciones de Cristalería y Vidrio Blanco regirán para las otras fábricas, cuando no estén especialmente establecidas en las tarifas.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

Décimocuarto. TARIFAS DE SALARIOS

A) Vidrio negro, semi-blanco y otros ordinarios (no vidrio blanco) envases de vidrio negro. Máquinas Schiller

Tarifas individuales para sacador y maquinista

	Por millar Pesos m|n.
Amaro tipo Cinzano y similares 1 litro	20.03
Aceite tipo Optimo y similares, 1 litro	16.04
Aceite tipo cónicas 1 litro	17.82
Agua Mineral de 1|2 litro	14.25
Agua Mineral de 1 litro	17.82
Champagne (sidra)	18.88
Champagne	21.37
Champagne de 1 litro	25.38
Cognac 1 litro	17.06
Cognac, 1|2 litro	13.51
Creolina, 180 gramos	9.61
Creolina, 200 gramos	10.40
Cerveza de 1|3 litro	13.51
Cerveza de 2|3 litro	17.82
Cerveza de 1 litro	20.81
Cuadrada de 1|2 litro Ancap e Inst. de Química	14.25
Cuadrada de 1 litro Ancap e Inst. de Química	17.82
Damajuanas 1 litro	15.21
Damajuanas 2 litros	21.39
Damajuanas 3 litros	26.37
Damajuanas 5 litros	29.65
Damajuanas 10 litros	39.31
Damajuanas 10 1|2 litros	39.31
Damajuanas 15 litros	49.42
Damajuanas 20 litros	79.05
Damajuanas 10 1|2 Ancap	41.01
Desinfectante de 1|2 litro (tipo Electrón)	13.51
Desinfectante de 1 litro (tipo Electrón)	16.04
Garrafas	32.06
Jerezano 1 litro	17.82
Jane 3|4 litro	15.81
Jugo de Uva 1|3 litro	12.45
Jugo de Uva 1|2 litro	13.84
Leche 1|2 litro	15.44
Leche 1 litro	19.78
Medoc 1|3	12.45
Medoc 3|4	15.81
Malta 384 gramos	12.84
Malta 192 gramos	11.80
Oporto 620 gramos	17.82
Oporto 1 litro	18.69
Sidra 250 gramos	11.15
Sidra 330 gramos	11.80
Tapas corona gaseosas, tipo Bilz	12.91
Vermouth 1 litro	18.69
Vino 1 litro	17.36

Todo envase no incluído en esta lista se regirá por las tarifas de vidrio blanco de primera, menos diez por ciento. En casos de baja producción por percances ajenos a la buena disposición del obrero, básico para secadores y maquinistas pesos 18.48; para destacadores $ 11.84. Los destacadores tendrán el 64.05 o|o incluso en la parte del salario por calentamiento que eventualmente se pague a los oficiales. Rige desde el 16 de octubre de 1956.

Otros trabajos

		Diario
Portadores	$	10.50
Picadores	"	10.99
Sopladores y Enroscadores	"	10.91
Paradores	"	10.99
Cuidadores de Archas	"	15.12
Ayudantes de Colocadores	"	12.96
Ferraceros	"	12.38
Aguateros	"	11.89
Calentadores	"	11.69
Limpieza	"	12.08
Mecánicos de turno máquinas, desde 1.o noviembre 1956	"	15.42

Destajo de canastos. Mimbre negro

		Por ciento
De 1 litro	$	27.16
De 3 litros	"	30.18
De 5 litros	"	31.70
De 10 litros	"	36.23
De 10 1|2 litros	"	39.23
De 10 1|2 litros, Ancap	"	48.31
De 15 litros	"	57.35
De 20 litros	"	75.46

Destajo de canastos. Mimbre blanco

De 3 litros	$	36.23
De 5 litros	"	39.23
De 10 litros	"	49.81

B) FABRICAS DE TERMOS

Planta de fundición

Foguistas	$	16.78
Oficial	"	18 48
Sacador de levada	"	13.43

	Pesos m/n.
Colatero .... "	11.97
Portadores y cerradores ..... "	10.66
Colocadores, sólo termos .... "	12.08
Ferraceros, sólo termos ..... "	11.89

Taller

Aprendices generales varones .	10.66
Aprendices generales muchachas	10.50
Cortadores	11.15
Lavadores	10.50
Amiantistas	10.99
Fonderos Medio Oficiales ...	12.62
Oficial fondero termos fantasía	16.78
Oficial fondero termos comunes	16.26
Cuellos Medio Oficial	12.62
Cuellos boca ancha	12.62
Secadoras	10.50
Plateadoras (preparadoras y/o aplicadoras), desde 15 de noviembre 1956	11.89
Ayudanta plateadora	10.83
Capilar	11.89
Oficial soldador bomba vacío .	14.27
Oficial bomba vacío	16.78
Armadora y etiquetadora	10.50
Encargado de montaje	11.89
Picador de amianto	11.89
Probador	14.27
Peones en general	13.86
Operadoras de máquinas (desde 15 noviembre 1956):	
Sin Ayudanta	12.03
Con Ayudanta	11.50
Ayudantas de máquinas (desde 15 noviembre 1956)	11.00

El personal que trabaja con los sopletes recibirá medio litro de leche por día de trabajo.

C) VIDRIO PLANO

Vidrio de ventana transparente

	Pesos m/n.
Foguista	17.76
Enfornador	14.91
Maquinista	17.24
Centinela	16.55
Encargado de corte	18.20
Cortadores	17.56
Transportador	15.91
Peón	13.86
Composición	14.91

Vidrio plano laminado (fantasía y rayado)

	Pesos m/n.
Foguista	17.76
Enfornador	14.91
Maquinista de fabricación contínua	17.24
Maquinista de fabricación discontínua	16.03
Cucharón	16.03
Rastrillo	16.93
Ayudante de rastrillo	16.03
Encargado de corte	17.56
Cortador	16.90
Ayudante de Mesa	16.68

Depósito de vidrio ventana, plano laminado (fantasía y rayado)

	Pesos m/n.
Recibidor	17.24
Transportador	15.91
Embalador	16.43
Oficial cortador preparador .	18.82
Cortador, primer año	16.90
Cortador, después	17.11

D) LANA DE VIDRIO (Vigencia 1.o diciembre 1956)

	Pesos m/n.
Foguistas	17.76
Peones	13.86
Preparadores de velos, colchonetas y panes	11.00
Ayudantes	10.50

E) VIDRIO PARA ELECTRICIDAD (Vigencia 1.o diciembre 1956)

Máquinas (bulbos y tubos)

	Pesos m/n.
Operador	21.00
Destacador	14.91
Portador	12.03
Cortador de tubos	14.33
Asistenta formadora de bulbos fluorescentes	11.00
Sacadores tubos archa	11.00
Cargadoras de esmeriladoras .	10.80

Otros trabajos

	Pesos m/n.
Oficiales enfilaje, caireles, tulipanes, etc.	20.00
Sacadores de enfilaje, caireles, tulipanes, etc.	16.69
Oficiales objetos de arte	21.00
Sacadores levada objetos arte.	16.69

Las cargadoras de máquinas esmeriladoras recibirán un litro de leche diario, por persona.

F) CRISTALERIA Y VIDRIO BLANCO

Pesos m/n.

1) Leche:

Cada obrero de composición, molienda y ácido, recibirá un litro de leche por día de trabajo y cada obrero de soplete de ampollas y tubos, recibirá medio litro de leche por cada día de trabajo.

2) Peones y vigilancia:

Peones composición, molienda y crisolería	14.91
Otros peones	13.86
Porteros	14.91
Serenos	14.91

3) Crisolería y hornos:

Oficiales crisoleros	19.34
Medio Oficiales crisoleros	15.91
Oficiales hornalistas	16.78
Medio Oficiales hornalistas ..	15.52

4) Depósitos y expediciones:

Envases

	Pesos m/n.
Enfardadores	15.42
Embaladores	14.49
Mujeres primeras	10.99
Mujeres segundas	10.50
Ayudantes varones	12.72

Bazar

Apartadores	13.86
Encargadas casilleros	11.49
Limpiadoras	10.50
Empaquetadoras primeras ...	10.99
Empaquetadoras segundas ...	10.74

	Pesos m/n.
Embaladores campaña	15.42
Embaladores plaza	14.49
Ayudantes	12.72

5) Revisación y acarreo (Fondo de Archa).

Mujeres

	Pesos m/n.
Secadoras de tubos de archa . rige desde el 1º de diciembre de 1956.	11.00
Primeras	11.69
Segundas	10.50

Muchachos

Revisadores y/o acarreadoras. rige desde el 1.o de noviembre de 1956.	14.76
Revisadoras y/o acarreadores en ferrazas .... Rige desde el 1.o de noviembre de 1956	14.26
Ferraceros	12.96
Cuidadores de Temple	13.86

6) Afiladura, decorado, grabado, etc.

Lavadoras, pintoras segundas, grabadoras segundas	10.50
Platinas segundas, ayudantes grabado, cortadoras segundas, raspadoras segundas, revisadoras segundas	10.50
Platinadoras, pintoras, grabadoras, cortadoras, raspadoras y revisadoras	10.91
Requemadoras	11.40
Acarreadores varones	12.72
Oficiales pintores	17.12

Tornos afiladura

Oficiales (desde 1.o de noviembre de 1956)	17.02
Medio Oficiales (desde 1.o noviembre 1956)	14.82
Ayudantes	12.72
Aprendices	11.40

Opacadores

A la arena	14.91
Al ácido	13.86

Grabadores

Pantografistas múltiple	13.86
Pantografistas simple	11.33
Guillocher	13.43

Tallado

Oficiales	20.67
Medio Oficiales	16.26
Aprendices	11.40
Lustradores, primer año ..... Rige desde el 1.o de noviembre de 1956.	13.86
Lustradores, después de un año. Rige desde 1.o de noviembre de 1956.	15.25

Esmeriladores

Operario perfumería .... Rige desde 1.o de noviembre de 1956.	17.02
Operarios segundos .... Rige desde 1.o de noviembre de 1956.	14.82
Aprendices	11.40

7) Mecánicos:

	Pesos m|n.
Grabadores oficiales	21.00
Grabadores medio oficiales	17.12
Grabadores aprendices	13.43
Pulidores	10.83
Ajustadores oficiales	20.33
Ajustadores medio oficiales	17.37
Ajustadores aprendices	13.43
Torneros oficiales	20.33
Torneros medio oficiales	17.37
Torneros aprendices	13.43
Ajustadores de moldes, oficiales	18.48
Ajustadores de moldes, medio oficiales	14.39
Fresadores oficiales	20.33
Fresadores fedio oficiales	17.37
Fresadores aprendices	13.43
Limpiadores de moldes	13.86
Limpiadores de moldes segundos	11.97
Preparadores de foldes	13.86
Electricistas	21.00
Electricistas medio oficiales	16.26
Electricistas ayudantes	14.91
Mecánicos de turno máquinas	15.42
Cepillos, oficiales	16.78
Mecánicos de camiones y autos	17.63
Muchachos por no más de un año (luego aprendices o peones)	10.83

Se establece el ascenso de categoría de mecánicos, que se deberá ajustar a las siguientes normas:

1.o) Los aprendices y medio oficiales incluídos en este título 7) que alcancen cuatro años de antigüedad en sus categorías, pasarán a ser medio oficiales y oficiales, respectivamente. La promoción de una categoría a otra se producirá automáticamente por el transcurso del tiempo establecido en el apartado anterior, con las excepciones que de inmediato se indicarán.

2.o) Las promociones automáticas podrán ser aplazadas por las empresas por falta de idoneidad o rendimiento del obrero, o por no existir vacantes en las respectivas categorías. Cuando se invoque falta de idoneidad o de rendimiento, el obrero podrá reclamar ante el Instituto Nacional del Trabajo, debiéndose estar a lo que éste resuelva. En los casos en que las promociones no se realicen por falta de vacantes, el aplazamiento del pase de una categoría a otra no podrá ser mayor de dos años. Cumplido ese término se deberá efectuar la promoción.

3.o) Las antigüedades del pasado son válidas en la calificación, que se cobrará desde el 15 de noviembre de 1956.

8) Herrería:

	Pesos m|n.
Oficiales soldadores	18.48
Oficiales	17.63
Medio Oficiales	16.26
Aprendices	13.43

9) Fundición de hierro

Oficiales	17.12
Medio oficiales	15.42
Aprendices	11.78

10) Carpintería

Oficiales modelistas	20.33
Medio oficiales modelistas	16.93
Oficiales carpinteros	17.97
Ayudantes	15.42

11) Locomoción

	Pesos m|n.
Choferes reparto	17.12
Choferes carga	16.78
Conductores carros elevadores. rige desde 1.o de diciembre de 1956.	14.91
Ayudantes	13.86

12) Bakelite

Maquinistas	15.91
Maquinistas segundos	14.91
Ayudantes	13.63
Muchachas primeras	11.40
Muchachas segundas	10.99
Muchachas terceras	10.50

13) Gran plaza

Abridores primeros, mensual,	638.66
Abridores segundos, mensual,	614.65
Sopladores capaces de abrir, mensual,	614.65
Sopladores segundos, mensual	525.11
Sopladores medio oficiales, por día,	17.63
Manijeros, mensual,	558.07
Sacadores de levada, por día rige desde 15 noviembre de 1956.	16.69
Sacadores de levada segundos, por día, rige desde 15 de noviembre de 1956.	15.24
Colateros, por día, rige desde 15 de noviembre de 1956.	14.56
Calentadores primeros rige desde 15 de noviembre de 1956.	13.94
Calentadores segundos y sacadores de manija, pierna y pie, por día	11.97

14) Vaseros

Oficiales sopladores de vasos y artículos generales, mens.	566.36
Oficiales vaseros 1.os, mensl.	491.61
Vaseros segundos adelantados, por día	17.12
Vaseros segundos, por día	16.26
Colateros, por día	11.97
Colateros segundos, por día	11.59
Sacadores de levada después de los 6 meses, por día rige desde 15 de noviembre de 1956.	13.43
Sacadores de levada los primeros 6 meses, por día rige desde 15 de noviembre de 1956.	12.59

15) Corte en caliente

Cortadores rige desde 15 noviembre de 1956.	13.18
Cortadores que sea soplador	16.78

16) Coperos

Pierneros y pieceros, aumento porcentual mínimo en función de lo que ganaba cada uno al 14 de agosto de 1956.

Sopladores	17.12
Sopladores aprendices	16.26
Sacadores de levada	13.43
Colateros y sacadores de pierna y pie	11.97

Copas con pierna al molde.

Régimen por día

Piecero y soplador	21.00
Sacador	14.91
Sacador de pie	12.31
Cortador que sea soplador	16.78
Cortador (desde 15 noviembre 1956)	13.18

Régimen por destajo
Cada 100 unidades

	Piecero y soplador	Sacador	Sacapié y cortador	Cortador que sea soplador
Licor	2.39	2.01	1.29	1.68
Oporto	2.49	2.10	1.34	1.74
Oporto grande	2.60	2.19	1.41	1.83
Vino	2.84	2.42	1.62	2.05
Agua	3.04	2.59	1.74	2.19
Champagne	3.32	2.81	1.84	2.36
Cerveza	3.60	3.03	1.94	2.53

Esta tarifa, como las demás, se aplicará sólo sobre producción buena en la mesa de revisación.

Cuando las bajas producciones sean motivadas por percances ajenos a los obreros, los salarios por día se tomarán como básicos para los destajo.

17) Tuberos:

	Pesos m|n.
Oficiales	18.48
Medio Oficiales	15.72
Sacadores de levada	13.43
Colateros	11.97

18) Prensa:

Prensistas

Primeros	20.33
Segundos	17.97
Terceros	16.61
Taponeros y aprendices	13.43

Secadores

Primeros	20.33
Segundos	17.97
Terceros	16.61
Taponeros y aprendices	13.43

Abridores

Primeros	19.34
Segundos	17.63

Destacadores de Prensa

Primeros	12.48
Segundos	11.49
Terceros	11.08

Zócalos a destajo

Sobre las tarifas vigentes al 14 de agosto de 1956, para los oficiales, aumento 24.7 o|o. Los destacadores ganarán 64.05 o|o de los oficiales. Mínimo pesos 11.33 diario.

	Pesos m|n.
Colocadores de cuchara	11.08
Sacadores de zócalos	11.24

19) Muchachos en planta de fundición:

Portadores y cerradores de molde	10.66
Paradores y sopladores	10.99
Colocadores en archa automática	13.86
Colocadores en archa fija	15.12
Colocadores en archa común	13.86
Requemadores y calentadores	11.97
Aguateros	11.89
Aguateros de colate de vasos	11.20
Aguateros de Gran Plaza Rige desde 15 novimbre de 1956.	12.55
Limpiadores de locales	12.29
Cuando el archero colocador cuida el fuego	15.12

20) Foguistas

	Pesos m.|n.
Fundición, con un peón	17.63
Fundici8n, con dos peones ..	16.78

Relevos, iguales tarifas.

Caldera	14.91
Relevos	14.91
Peones enfornadores	14.91

21) Tubos y ampollas

Muchachas

Pesos m|n.

Envasado, clasificación, corte y otros trabajos.

Primeras	10.99
Segundas	10.50

Temple y limpieza

Primeras	11.49
Segundas	10.66

Sopleteadoras

Primeras	12.72
Segundas	11.33

Sopleteadoras de ampollas moldeadas

	Pesos m.|n.
Primeras	13.18
Segundas	11.69

Máquinas

Hombres primeros	15.52
Hombres segundos	13.86
Mujeres primeras	12.72
Mujeres segundas	11.69

22) Máquinas automáticas, prensado, tubos y soplado

	Pesos m|n.
Operador	21.00
Destacador	14.91
Portador	12.03
rige desde 16 octubre 1956	
Cortador tubos	14.33
rige desde 1.o diciembre 1956	

Máquinas soplado girado (Rige desde 15 noviembre 1956)

Oficiales	21.00
Sacador de levada	14.91
Archero	11.76

23) Envases destajo vidrio blanco, Schiller

Botellas

Por millar para cada oficial (sacador y maquinista):

		cm.³	Redondas	Fondo cuadrado	Chatas
	Hasta	185	16.61	17.52	—
Más	"	285	18.61	19.89	—
"	"	340	20.03	21.16	—
"	"	520	21.49	22.53	23.61
"	"	800	23.47	24.64	25.84
"	"	1000	25.75	27.05	28.33
"	"	1500	29.93	31.24	32.52
"	"	2000	32.52	32.52	33.86

Garrafas para soda

	Pesos m.|n.
3|8 litro	31.24
3|4 litro	41.65
1 litro	52.06

Frascos

Por millar para cada oficial (sacador y maquinista):

		cm.³	Comunes, ordinarios, etcétera	Ovales, 1|2 ovales, octogonales chatos, b|a., etc.	Cuadrados y rectangulares
	Hasta	5	6.30	6.72	7.25
Más	"	10	6.87	7.32	7.88
"	"	15	7.15	7.63	8.21
"	"	20	7.46	7.94	8.32
"	"	30	8.02	8.57	9.22
"	"	45	8.58	9.19	9.88
"	"	50	8.87	9.46	10.19
"	"	60	9.28	9.91	10.66
"	"	75	9.59	10.23	11.01
"	"	100	10.03	10.71	11.50
"	"	120	10.59	11.32	12.16
"	"	150	11.43	12.23	13.18
"	"	180	12.32	13.18	14.13
"	"	200	12.88	13.77	14.79
"	"	250	13.58	14.53	15.62
"	"	300	14.32	15.30	16.45
"	"	400	15.76	16.81	18.09
"	"	500	17.17	18.38	19.78
"	"	750	20.03	21.46	23.03
"	"	1000	22.91	24.49	26.35
"	"	1500	25.50	—	—

Tarros. De todas formas

Por millar para cada oficial

				Pesos m|n.
	Hasta	10	cm.³	8.45
Más	"	15	"	8.77
"	"	20	"	9.15
"	"	30	"	9.88
"	"	45	"	10.57
"	"	50	"	10.87
"	"	60	"	11.42
"	"	75	"	11.80
"	"	100	"	12.32
"	"	120	"	13.02
"	"	150	"	14.08
"	"	180	"	15.13
"	"	200	"	15.82
"	"	250	"	16.71
"	"	300	"	17.58
"	"	400	"	19.37
"	"	500	"	21.15
"	"	750	"	24.64
"	"	1000	"	28.19
"	"	1500	"	32.06
"	"	2000	"	36.23
"	"	2500	"	41.65
"	"	3000	"	47.55
"	"	3500	"	54.33

Los trabajos de segunda categoría de vidrio blanco y los de vidrio negro no especificados en su lista se regirán por las tarifas de vidrio blanco de primera, con diez por ciento (10 o|o) menos.

Ventosas, vasos y mates

Por millar para cada oficial (sacador y maquinista):

Ventosas, mates y vasos, todos 11.70

Para ventosas, para mates y para vasos habrá categoría única en vidrio blanco y negro.

Destacadores, ganarán 64.50 o|o de los oficiales.

Para cristalería y frasquería

Baja producción motivada por percances ajenos a la disposición del obrero:

Básicos	Oficiales	Destacadores
Primeras máquinas ..	20.19	12.93
Segundas máquinas ..	18.48	11.84
Terceras máquinas ..	16.78	10.75
Destacadores en pescada	15.91	—

Para cristalería y frasquería

Trabajos especiales, cuenta casas, sin tarifa de destajo

Básicos	Oficiales	Destacadores
Primeras máquinas ..	21.00	13.45
Segundas máquinas ..	19.34	12.39
Terceras máquinas ..	17,63	11.29
Perfumes finos, Básicos	21.00	13 45

Tarifas y básicos que se refieren a salarios de cada oficial por separado con 64.05 o|o para los destacadores.

Para los moldes nuevos, la tarifa será fijada de común acuerdo entre patrones y delegados obreros. En caso de discrepancia, se estará a lo que resuelva el Consejo de Salarios. En ningún caso las tarifas de artículos delicados podrán ser inferiores a las de artículos de serie similares, ni recibirán un aumento inferior al 24.7 o|o sobre lo vigente al 14 de agosto de 1956.

Todo turno de más de cinco máquinas tendrá la asistencia permanente de un mecánico.

G) ADMINISTRACION PARA TODAS LAS FABRICAS.

Jefes, Capataces, Cajeros e Inspectores:

		Después del primer año en el cargo
Terceros .	$ 503.00	$ 575.74
Segundos .	" 575.74	" 648.47
Primeros .	" 648.47	" 730.07

Cada fábrica tendrá como mínimo un Cajero de primera categoría y además un Jefe de primera categoría por cada 200 personas ocupadas, sin perjuicio de tener, además, los Jefes segundos y terceros que sean necesarios.

En las fábricas con menos de$ 1.000.000 de capital los Jefes y Cajeros primeros pasan a ser segundos.

Auxiliares, empleados de mostrador, ayudantes de jefes, formuladores de boletas de expedición y telefonistas:

		Después del primer año en el cargo
Terceros .	$ 292.50	$ 346.27
Segundos .	" 346.27	" 408.44
Primeros .	" 437.53	" 503.00
Principales	" 503.00	" 575.74

Los trabajos de los auxiliares primeros serán: encargado de liquidación de jornales, con o sin autoridad sobre otros auxiliares; encargado de llevar las cuentas de los clientes, con o sin colaboradores; ayudante primero de cajeros; encargado del control de caja; encargado

de la escritura en registros centralizados; encargado de liquidación de costos, con o sin autoridad sobre otros auxiliares colaboradores; y, ayudantes de Jefes de fábrica cuando los conocimientos técnicos y la responsabilidad del trabajo lo justifiquen.

Si el establecimiento tiene $ 1.000.000 o más de capital, los cargos típicos de los auxiliares primeros serán desempeñados por auxiliares principales. Podrán tener, no obstante, auxiliares primeros en otras ocupaciones.

Se entiende por capital lo que represente el patrimonio neto de la empresa en cada balance y comprende: capital integrado, realizado, aportado y capitalizado con más todas las reservas de superávit sea cual sea su denominación.

Cadetes, copistas a la prensa y mandaderos

Hasta 18 años	$	262.50
Mayores hasta 21 años	"	276.88
Mayores de 21 años	"	292.50

Corredores y corredores-cobradores

Para corredores y corredores-cobradores con dedicación exclusiva:

Locomoción, cuando la empresa no provea vehículo ni lo mantenga:

a) En transporte colectivo y taxi eventual, mensual $ 120.00. Rige desde 1.o diciembre 1956.
b) En automóvil propio del corredor utilizado en el trabajo, el valor de 10 (diez) litros de nafta cada 4 (cuatro) horas de trabajo efectivo, más patente de rodados y seguros (Plan B) del coche, si se ha trabajado con éste más de 240 días hábiles enteros por año. Rige desde 1.o diciembre de 1956.

En caso de utilización alternada de transportes por ambos procedimientos, se pagarán sumadas las asignaciones parciales correspondientes, indicadas en los apartados anteriores.

A quienes tengan asignaciones mayores, se les mantendrán. Viático en campaña $ 17.50 por día hábil incluso sábado completo. Rige desde 1.o de diciembre 1956.

Cuando el funcionario esté a sueldo, más comisión, el sueldo mensual básico será:

Durante el primer año en el cargo	$	317.20
Durante los años segundo al cuarto	"	373.25
Durante los años quinto al octavo	"	438.73
Después del octavo año	"	499.12

Entre sueldo más comisión o sueldo sólo, o comisión sola no se podrá liquidar en cada mes menos de $ 535.16. Locomoción y viáticos, aparte.

Sólo rige para Corredores y Corredores-Cobradores con dedicación exclusiva al establecimiento. En los demás casos, convencional. Para cambiar el régimen de dedicación exclusiva a parcial o de parcial a exclusiva se requerirá el consentimiento de la empresa y del funcionario.

Durante la licencia legal de los corredores y|o cobradores las empresas continuarán como en el pasado atendiendo los clientes y les pagarán los sueldos y comisiones de esa atención transitoria como si los hubiera producido el corredor y|o cobrador en asueto.

Décimo quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efctos dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Víctor De Angeli, Presidente. — Hugo Horacio Gil, Jaime Berdié, Delegados del Poder Ejecutivo. — Nereo D. Iriarte Tubin, Jorge Mateo, Delegados Obreros. — E. Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Por la decisión unánime de los patrones, discordes: A) Con la magnitud de los aumentos aprobados; B) Con las compensaciones a las nuevas posiciones que se incorporaron; y C) Con que los aumentos voluntarios generen nuevos aumentos obligatorios.

En consideración a las expresiones de tres patronos afectados, discordes con las incorporaciones al apartado B) Fábricas de Termos y con el contenido del apartado E) Vidrio para Electricidad.

Domingo Rilla Canel, Daniel Ferrés, Delegados Patronales.

23

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 31 de enero de 1957.

Industria del Cuero

Nómbrase Miembro del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ismael Dupetit Saint Girons, don Enrique Lafon y don Hugo Arredondo.

Comuníquese y publíquese.

Droguerías de Montevideo

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor Dewet Barbato, y nómbrase para subrogarlo al señor George Akiki.

Comuníquese y publíquese.

Compañías Telegráficas y Telefónicas, con excepción de "La Unión", de Durazno

Nómbrase Miembro del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Tabaré Berreta, contador Oscar P. Rovella y don Carlos M.a Fontana.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 83. — En Montevideo, el día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Se establece que la pensión otorgada por Resolución N.o 10.080, a favor de la señora Florencia Ocampo de Cardozo, es a favor de la señora Florencia Ocampo de Peladoni.

Reincorpórase a la lista de pensionistas a la señora Clara de León de Bonfrisco y no se hace lugar a lo solicitado por la señora Amalia de León de Fernández.

Señora Margarita Seveglievich de Leone, $ 17.38 mensuales. Señora Olga Mary Gutiérrez de Rega, $ 62.22 mensuales y señora Ana América Lorieto de Gutiérrez y menor Raquel Gutiérrez Lorieto, pesos 155.55 mensuales a cada una.

Señora Hilda Cayetana De Lizarza de Bonifacio, $ 64.71 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 31 de enero de 1957.

10.326—Declárase terminada con fecha 30 de diciembre ppdo. la Misión Oficial de Estudio, en la República de Chile, confiada por Resolución 17.078 al Teniente Coronel Contador Carlos M. Lázaro.

10.327—Declárase terminada con fecha 16 de diciembre de 1956, la Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá confiada por Resoluciones 18.216 y 18.117.

10.328—Desígnase en Misión Oficial en los Estatutos Unidos de América, en las condiciones del Convenio de Asistencia Militar al Capitán Francisco S. Sanna Acuña.

10.329—Desígnase en Misión Oficial en el Principado de Mónaco, al señor Jefe del Servicio de Hidrografía Capitán de Navío Víctor Vicente, para asistir como Delegado de nuestro país a la VII Conferencia Hidrográfica Internacional.

10.330—Desígnase en Misión Oficial en los Estados Unidos de América, en las condiciones del Convenio de Asistencia Militar, a los señores Capitanes José A. Fons y Lem P. Martínez Punschke.

10.331—Pase a situación de retiro a su solicitud al Alférez (B.M.) Blás Ocampo con una asignación de retiro de $ 330.00 mensuales.

10.333—Exonérase al señor Miguel Della Gatta, del cargo de Práctico de la zona del Puerto de Montevideo

10.334—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial Carpero del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" presenta el señor Julio Damián Olivera.

10.335—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares retrovierta al rubro res-

pectivo $ 487.50 para ser liquidada a favor del Alférez Gabriel Francisco Chalkling.

10.336—Desestímase la gestión del Capitán (E.F.) Martín Jaime Fernández.

10.337—Desestímase la gestión promovida por el señor José Oscar Peluffo.

10.338—Declárase que los señores Capitán (N.D.R.), Alejandro Medina y Tenientes 1.os Carlos G. Morales y Pedro D. Benvenuto, cumplieron una misión de transporte a la ciudad de Santiago de Chile.

10.339—Líbrese orden de pago por pesos 3.535.00 para abonar servicios fúnebres contratados para los sepelios de los Cadetes de la Escuela Militar Carlos Coitinho y Alvaro N. Frutos.

10.340—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 1.357.75 destinada a abonar adquisiciones.

10.341—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 4.222.97 destinada a abonar al Aero Club del Uruguay por concepto de subvención.

10.342—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 4.222.98 destinada a abonar al Círculo Aerodeportivo Montevideo, por concepto de subvención.

10.343—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 4.222.98 destinada a abonar al Aero Club del Uruguay por concepto de subvención.

10.344—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 43.748.15 según Estado de Cuentas N.o 18.

10.345—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 55.598.80 según Estado de Cuentas N.o 17.

10.346—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 66.757.68 según Estado de Cuentas número 16.

10.347—Déjase sin efecto el refuerzo del rubro 3.15 del Item 3.22.01 dispuesto por Resolución 18.055.

10.348—Mantiénese la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 86 en el recurso de revocación y jerárquico presentado por el Teniente Ingeniero Raúl Peragallo.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9 906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal Pero en ningún caso timbres u otros valores.

10.349—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 712.50 destinada a abonar a la firma Cantegril S. A. la adquisición de 7.500 ladrillos.

10.350—Modifícase los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

10.351—Declárase que el Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina que se indica cumplió una Misión Oficial en la República Argentina.

10.352—Autorízase al Servicio de Transmisiones para que con carácter precario y transitorio, eleve a $ 1.25 m|m la actual equivalencia del franco oro, en las relaciones del Servicio Telegráfico y Radiotelegráfico a su cargo.

10.353—Apruébase el Reglamento General para la Escuela de Armas y Servicios.

10.354—Declárase terminada con fecha 19 de noviembre de 1956, la Misión Oficial en los Estados Unidos de América, confiada por Resolución 16.956 al señor Capitán (P.A.M.) Ademar Prego Alonso.

10.355—Modifícase la Resolución número 18.723 y establécese que al Suboficial de Cargo, Justino Berriel le corresponde pasar a situación de retiro obligatorio por edad con una asignación de $ 416.10 mensuales y el grado de Alférez Ingeniero de Reserva.

10.356—Nómbrase al Teniente 1.o Retirado Enrique Benavente para prestar servicios en el Supremo Tribunal Militar.

10.357—Nómbrase al Coronel (C.T.) Alejandro E. Morón para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Material y Armamento, como adscripto a la misma.

10.358—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares abone a la señora María Estela Cortinas de Ríos, previa autorización judicial, $ 1.663.62.

10.359—Autorízase al Capitán Retirado Anselmo Serantes para usar en lo sucesivo en la documentación militar el nombre y apellido de Anselmo Serantes.

10.360—Modifícase la parte dispositiva de la Resolución 18.673 relacionado con los premios instituídos por la Sección Naval de la Misión de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. para el miembro de la clase que egrese de la Escuela Naval.

10.361—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 26 de diciembre de 1956 al Mayor Julio C. R. De Vita Queris.

10.362—Nómbrase al Teniente 1.o P.A.M Víctor A. C. Alvarez para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea, con fecha 13 de los corrientes.

10.363—Nómbrase Jefe de la División Técnica Obras de Infraestructura Aeronáutica del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea al Teniente Coronel (C.T.) Juan José Galanchini.

10.364—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios señores Oficiales.

10.365—Desestímase la gestión promovida por el Jefe de 4.a (Subjefe de la Sección Contaduría) del Servicio de Sanidad Militar, Américo Santoro.

10.366—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos "Pablo Dionisio Almada Sastre y otros. Peculado".

10.367—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos "De los Campos de Aguiar, Elida c|. El Estado, Lesión de derechos".

10.368—A la Suprema Corte de Justicia informado sobre la destrucción de las piezas que forman los archivos tele-radiotelegráficos del año 1955 de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) y las libretas de recaudaciones de 1956, por si esa Suprema Corte tuviera interés en alguna de ellas.

10.369—Desestímase la solicitud formulada por el Capitán P.A.M. Retirado Adilio Arí Ferreira.

10.370—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reintegrar a favor del Mayor (SM-F) Luis E. Arbeno $ 4.132.50.

10.371—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír $ 2.300 00 en la Relación de Créditos Pendientes de Pago al cierre del ejercicio 1955, a favor del Coronel (SM-M) Tomás R. Ramos (11.560).

10.373—Solicítase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el pronunciamiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en la gestión promovida por el señor Wáshington López.

10.374—Dispónese que el Ministerio de Defensa Nacional formule la orden de pago por $ 720.00 a favor de la Escuela Militar de Aeronáutica a fin de abonar el aumento reclamado por el Teniente Coronel P.A.M. Adriano Osimani.

10.375—Establécese que el Mayor (Administración) Ramón Marcelino Martínez Moreno ocupará la primera vacante que se produzca en el grado de Teniente Coronel (Administración) adjudicable al sistema "Concurso".

10.376—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Oficial 3.o (Telegrafista-Teletipista) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) Telmo Erasmo Consoni $ 5.087.00.

10.377—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos "Schol Silva, Ismael Luciano, Su muerte.

10.378—Nómbrase al Teniente Coronel Retirado Raúl de León, para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

10.379—Desestímase el recurso presentado por el Coronel Retirado Juan Antonio Erramuspe.

10.380—Nómbrase al Teniente Coronel Retirado Orfilio González, Director Departamental de la Defensa Pasiva de Soriano.

10.381—Autorízase al Teniente Coronel P.A.M. Julio Urbín, para usar la condecoración "Orden de Mérito Santos Dumont" otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

10.382—Amplíase la Resolución 18.738 debiendo considerarse que por la misma se designa al Teniente Coronel Líber Seregni, Subdirector e Inspector Técnico del Servicio Geográfico Militar.

10.383—Otórgase al ingeniero Jefe Oscar Pío Llorense título de "Ingeniero Especialista Aeronáutico" categoría "Navegante".

10.384—Asciéndense en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, en Escalafón de Personal Obrero a las personas que se indican.

10.385—Autorízase al Teniente 1.o Julián Graña, para usar el distintivo otorgado por el Usarcarib School en Fort Gulick-Panamá.

10.286—Otórgase al señor Comandante Ingeniero Matías Scherschener el título de Ingeniero Especialista Aeronáutico categoría "Navegante".

10.387—Otórgase al General Retirado Antonio A. Montero el título de Piloto Comandante establecido en el numeral (2) apartado A) (1) de la Reglamentación 50-7.

10.388—Retrotráese las fechas de los ascensos a Alférez (B.M.) a Teniente 2.o (B.M.) y a Teniente 1.o (B.M.) del Teniente 1.o (B.M.) Domingo Salvador Techera al 1.o de marzo de 1944, 1.o de febrero de 1947 y 1.o de febrero de 1950 respectivamente y confiérese el ascenso a Capitán (P.A.M.) con fecha 1.o de febrero de 1954.

10.389—Acéptase con fecha 9 de enero de 1957, la renuncia que presenta el señor Carlos Sacco Barbarita, del cargo de Jefe de 5.a (Radiotegrafista) del Item 3.28

"Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones).

10.390—Acéptase la renuncia que presenta el señor Carlos César Buela, del cargo de Auxiliar 3.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en IV) Escuela Naval.

10.391—Autorízase al Teniente 1.o P.A.M. Eugenio Sclavo, para usar la condecoración "Orden del Mérito Santos Dumont" otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

10.392—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a Carlos Ferrés (hijo) el suministro de antibióticos en $ 11.132.97.

10.393—Autorízase al Servicio Meteorológico a instalar tres torres para antenas de transmisión que se indican.

10.394—Revalídase para el ejercicio 1957, lo dispuesto en la Resolución 17.150 por la que se autorizaba al Servicio de Material y Armamento a disponer de un fondo permanente de $ 3.000.00.

10.395—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a disponer de los proventos que recauda en el ejercicio 1957 a cuyo efecto se aprueba el plan de ingresos y egresos.

10.396—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a mantener un fondo permanente de $ 1.000.00 con cargo al rubro 2.02-01 "Locomoción y Viáticos" del Item 3.27.

10.397—Autorízase a la Sección Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional a disponer de un fondo permanente de $ 3.000.00 destinado a atender gastos urgentes.

10.399—Establécese que el pago dispuesto por Resolución 18.356 por pesos 398.64 deberá efectuarse al tipo de cambio de $ 1.519.00 el dólar.

10.401—Modifícase la Resolución número 18.591 estableciéndose que la localidad de Aiguá en la que se autoriza, por la citada, a instalar y poner en funcionamiento una Estación Radiodifusora, pertenece al Departamento de Maldonado.

10.402—Revalídase por el término de 9 meses y a partir del 1.o de marzo de 1957 la contratación de servicios como Profesor de Defensa Personal, de la Escuela Naval efectuada a favor del señor Moisés Rudaev por Resolución 17.340 con una asignación mensual de $ 100.00.

10.403—Otórgase el título de Piloto Comandante establecido en el numeral 2.o apartado A) (1) de la Reglamentación N.o 50-7 a los señores Jefes y Oficiales que se indican.

10.404—Establécese que el nombramiento conferido a favor del señor Hugo Ruben Mancebo Fascello por Resolución 16.998 como Auxiliar 1.o del Item 3.13 "Servicio Geográfico Militar" debe ser considerado como a favor de Hugo Raúl Mancebo Facello.

10.405—Nómbrase al Capitán Ingeniero Mario Jorge Bolioli en la Inspección General de Marina y en "comisión" como Jefe de Máquinas del Vapor Nacional de la Administración Nacional de Puertos "Tacoma".

10.406—Confiérese el grado de Alférez (TEA) en el Escalafón (C Técnicos y Especialistas de la Fuerza Aérea, con fecha 1.o de febrero de 1956, al Sargento (TEA) Héctor Lucio Clementi.

10.407—Nómbrase a los Tenientes 1.os (TEA) José Gabriel Blanco Maza, Andrés Ridao Cervantes y Ruben José Florio Bonelli con fecha 13 de diciembre de 1956, para prestar servicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes, Generales y Servicios.

10.408—Acta N.o 835: Compuesta de 8 Retiros, 5 modificaciones de retiros; 9 pensiones; 13 Compensaciones especiales; 13 Privilegios de paquete y 7 varios.

10.409—Acta N.o 83: 5 Pensiones de Jefes y oficiales de los Institutos Armados.

10.410—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar como Auxiliar con una asignación mensual de $ 160.00 a la señorita Leila Nyriam Iglesias.

10.411—Revalídase para el ejercicio 1957 las erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia que se detallan.

10.412—Autorízase al Servicio de Intendencia a constituír un Fondo Permanente de $ 100.000.00 destinado a atender gastos urgentes.

10.413—Nómbrase Profesores para la Escuela Naval, para el presente año electivo.

10.414—5 Despachos militares de la Fuerza Aérea.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

73ª SESION ORDINARIA

Diciembre 11 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

—Debate.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Continúa el debate.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Bayley.
—Fundamento de voto del señor senador Bayley.

17—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de licencia anual para los empleados y obreros contratados por empresas privadas, incluso en los servicios público.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
— Formula moción en el sentido de que se considere sobre tablas el proyecto.
—Debate.
—El señor senador Bove Arteaga aplaza su moción solicitando a la Comisión respectiva que informe el referido proyecto.

—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

18—Artículo 125 del proyecto de ley Presupuestal. — Consideración del problema planteado al respecto por el señor senador Fabini.
—Continúa la discusión general.
—Se resuelve pasar el tema en debate a la Comisión de Constitución y Legislación.

19—Proyecto de ley por el que se dispone la adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo.
—Continúa la primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.

20—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21 y 11 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — El Poder Ejecutivo podrá modificar la base de cálculo de los impuestos adicionales a la Contribución Inmobiliaria de las propiedades situadas en Fray Bentos. — Carpeta 971. — Repartido 257.

2º — Suspensión de los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles. — Carpeta 1095. — Repartido 240. — Previo informe.

3º — Continúa la consideración del problema planteado por el señor senador Fabini, referente al artículo 125 del proyecto de ley presupuestal, aprobado por el Senado en sesión del día 14 de noviembre de 1956. — Carpeta 1091. — Repartido 209.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 200|955, 35 y 80.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º — Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico, con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 149.

6º — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carpetas 1061 y 1065. — Repartidos 207 y 208.

7º — Franquicias aduaneras para la importación de automóviles. — Carpeta 612|955. — Repartido 178.

8º — Continúa la exposición del señor senador Bagattini, sobre la gestión del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. —— Carpeta 894.

9º — Informe en minoría de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la proyectada adquisición de durmientes. — Carpeta 368|955. — Repartido 121.

10. — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

11. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 982. — Repartido 200.

B) Envasadora 2.a del Laboratorio Dorrego de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 983. — Repartido 201.

C) Enfermero 2.o del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 984. — Repartido 202.

Ch) Enfermera 1.a del Hospital Maciel — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 985. — Repartido 203.

D) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 986. — Repartido 204.

E) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 987. — Repartido 205.

F) Oficial 3.o del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). — Carpeta 988. — Repartido 206.

G) Vigilante 2.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 793. — Repartidos 109 y 213.

H) Enfermero 1.o del Hospital Pasteur. — (El plazo cosstitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1000. — Repartido 214.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1001. — Repartido 215.

J) Costurera del Centro Departamental de Rivera. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1002. — Repartido 216.

K) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1003. — Repartido 217.

L) Chofer de 1.a del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1004. — Repartido 218.

Ll) Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1956). — Carpeta 1005. — Repartido 219.

M) Oficial 4.o del Ministerio de Relaciones Exteriores. — (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1956). — Carpeta 1008. — Repartido 220.

N) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 688. — Repartidos 44 y 228.

Ñ) Conserje 2.o del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 827. — Repartidos 122 y 229.

O) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1014. — Repartido 230.

P) Cuarda Sanitario del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1015. — Repartido 231.

Q) Enfermero 2.o del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1016. — Repartido 232.

R) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1017. — Repartido 233.

S) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1018. — Repartido 234.

T) Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell. — El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1019. — Repartido 235.

U) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de enero de 1957). — Carpeta 1020. — Repartido 236.

V) Tesorero-Ecónomo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1957). — Carpeta 1028. — Repartido 237.

X) Chofer del Instituto Antirrábico. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 432. — Repartidos 203 y 245.

Y) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constiucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 716. — Repartidos 61 y 246.

Z) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 717. — Repartidos 60 y 247.

Z-1) Chofer del Garage Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 720. — Repartidos 62 y 248.

Z-2) Guardián de la Colonia Sanatorial "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 733. — Repartidos 82 y 249.

Z-3) Lavandera Planchadora 2da. del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1034. — Repartido 250.

Z-4) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1035. — Repartido 251.

Z-5) Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1036. — Repartido 252.

Z-6) Oficial 1.º Pintor del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1037. — Repartido 253.

Z-7) Mecánico Encargado de Instalaciones y Esterilización del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1038. — Repartido 254.

Z-8) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1039. — Repartido 255.

Z-9) Auxiliar 1.º de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carpeta 1044. — Repartido 256.

12—Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se contribuye a la instalación del Club Empole. — Carpeta 965. — Repartido 225.

1

A la hora 17 y 50 minutos, entran a la Sala los señores senadores: **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Collazo, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE: — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, relacionada con la fijación del alquiler del local que ocupa la Sucursal Unión del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública. Carpeta 1127.

Y la nota del Tribunal de Cuentas, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a la transferencia por pesos 242.508.25, a favor de "Gramón S. A.". Carpeta 722.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora María Angélica Abreu de Baez. Carpeta 1125.

Cartero de la Oficina Departamental de Correos de Salto, señor José R. Toledo. Carpeta 1122.

Y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, señorita Renée Silva Valle. Carpeta 1126.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Doctor Alejandro C. Berdier" el Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores. Carpeta 1129.

Por el que se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para vender un inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Colonia. Carpeta número 1133.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Estableciendo normas para la determinación de las pensiones que generarán los integrantes de las fuerzas armadas, fallecidos en acto de servicio o en ocasión de cooperar con la autoridad pública. Carpeta 1124.

Por el que se establece un nuevo régimen de licencia anual para los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas, incluso los de servicios públicos. Carpeta 1135.

Transformando en Centro de Investigación y Asistencia de Endrocrinología y Medicina Psicosomática, la actual Policlínica honoraria del Hospital Maciel. Carpeta 1134.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Autorizando al Poder Ejecutivo a entregar la suma de $ 5.000.00 a la Comisión de Homenaje al poeta nacional doctor Juan Zorrilla de San Martín. Carpeta 1130.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se establecen estímulos a la industria de la construcción. Carpeta 1132.

Por el que se declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento de la explotación agropecuaria, comprendiendo la prestación de asistencia económica y técnica a los productores rurales. Carpeta 1126.

—Pasen a la Comisión de Fomento.

Y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de $ 1:200.000.00 la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior, con destino al pago de la ampliación del pavimento en la ciudad de Treinta y Tres Carpeta 1131.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Collazo, sobre el Parador del Puente de La Cadena y su posible transformación en una escuela granja. Carpeta 961.

—Pasen a disposición del señor senador Collazo.

La Cámara de Representantes de la República de Cuba remite una nota, a la que acompaña una declaración, relacionada con la intervención soviética en Hungría. Carpeta 1128.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar un inmueble ubicado en la ciudad de Rocha, con destino a sede de la Junta Electoral del Departamento del mismo nombre. Carpeta 808.

—Archívese.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos la cantidad necesaria para la adquisición de una propiedad, para sede de sus oficinas. Carpeta 1978/55.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley, por el que se autoriza al Directorio de Conaprole a enajenar los bienes inmuebles de su patrimonio. Carpeta 956.

—Repártase.

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: voy a solicitar a este Cuerpo que se incluya en primer término en la orden del día de hoy, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se transforma en Centro de Investigación y Asistencia de Endocrinología y Medicina Psicosomática, la actual Policlínica Honoraria de Endocrinología y Medicina Psicosomática del Hospital Maciel.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento tener que oponerme a que este asunto se trate sobre tablas. Se lo acabo de expresar hace pocos minutos al doctor Fischer.

No quiero yo adelantar en este instante cuál va a ser mi posciión frente a todos y cada uno de los artículos del proyecto, pero creo que, dada la entidad del asunto y las repercusiones que para el futuro este proyecto pueda tener, él debe pasar por la Comisión pertinente.

En el día de ayer tuve el gusto de hablar con el doctor Fischer sobre este asunto. Me ha informado, y yo le he agradecido toda su información, sobre la obra importante que está realizando la actual policlínica que funciona en el Hospital Maciel, el nuevo planeamiento del servicio, etc. Todo esto que digo va sin desmedro de los grandes valores intelectuales y de la capacidad técnica del doctor Fischer, casi sería innecesario decirlo, pero de todas maneras, como el problema engloba aspectos que tendrían que ver con el funcionamiento de un nuevo servicio de Salud Pública, en cierto modo el reconocimiento de la dirección o de la orientación por parte de ese nuevo organismo de una nueva y fundamental disciplina de especialización en el terreno de la ciencia médica y de la medicina psicosomática, me parece que nada se perdería y, al contrario el asunto ganaría en claridad, si él viniera al Senado con el informe de la Comisión pertinente.

Esta posición que yo adopto, no quiero ocultarlo, obedece, también, a ciertos reparos que se me han hecho llegar con referencia a este proyecto de ley, que si bien es cierto elimina algunos de los inconvenientes que se le señalaron en su forma primitiva, cuando fué sometido a consideración de la Cámara y retirado después, presenta, no obstante, todavía inconvenientes que sería necesario examinar en el seno de la Comisión especializada del Senado.

A esto limito, por hoy, mi intervención. Por eso, yo no podría darle mi voto a la moción del señor senador Fabini.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo adheriría, y adhiero, a las manifestaciones del señor senador Cardoso, en el concepto de que la Comisión se expedirá dentro del término hábil que para sesionar le queda al Senado de la República, en este período legislativo.

(Apoyados).

Recuerdo que en mayo o junio del año anterior, cuando, por espontánea ocurrencia del senador que habla, rindiendo tributo a la emoción que produjera en su espíritu el conocimiento de las excepcionales aptitudes del doctor Fischer, dió una somera relación de sus méritos de excepción, que tuvo una acogida resonante, diría casi clamorosa, no sólo de los médicos del Senado, sino de muchos de sus integrantes que no tienen tal calidad y que ligaron la absolutamente espontánea, puramente emocional y del todo desinteresada expresión de mi pensamiento, de mi asombro y admiración ante su labor científica, con la poco menos que inminente sanción —esto ocurría en mayo de 1955— de un proyetco de ley que obraba en la otra Cámara, que convertía o que daba mayor jerarquía científica y docente a ciertos servicios del Instituto de Endocrinología, a cuyo frente aparecía, en una posición totalmente honoraria y no jerarquícamente susceptible de sobreestimación, precisamente este sabio médico de nuestro país, orgullo de nuestra ciencia médica...

(Apoyados).

—... el doctor Fischer, que era, entonces, para mí, absolutamente desconocido.

Pienso que el tránsito de esta iniciativa por una Comisión del Senado no dará, sino la oportunidad o una oportunidad más para dar mayor relevancia, mayor jerarquía, si cabe, a los méritos de este hombre de ciencia que prestigia al país y enardece y aumenta el entusiasmo de los que han pasado por la Universidad sin dejar tales fulgurantes resplandores de su personalidad, como a través de su vida, todavía de hombre joven, ha podido dejar el doctor Fischer.

Estoy seguro de que el informe de la Comisión habrá de ser una homologación, una certificación más que su capacidad no necesita, pero que no viene mal a su modestia y a su prestigio en favor de su excepcional idoneidad para regir servicios docentes de esta índole.

Recuerdo que cuando yo, un poco alentado por la opinión que me dieron, en ese momento, hombres de tanto prestigio dentro de la ciencia médica, como el doctor Blanco Acevedo, hiciera mi emocionado y caluroso elogio de la personalidad del doctor Fischer, los doctores Rodríguez Larreta y Chiarino y el señor senador Haedo, y algunos otros que no tenían la condición de médicos —por eso para mí tomaban especial valoración sus opiniones— exaltaron, con más conocimiento que yo, que no tenía ninguno de esta ilustre personalidad de la medicina nacional, los merecimientos de este hombre de ciencia en las tares de investigación, de estudio y de producción científica.

Estoy seguro, por lo tanto, de que si en aquella oportunidad recordaron, principalmente el señor senador Rodríguez Larreta, cuya ausencia momentánea lamento, que estaba precisamente en trance o proceso de aprobación legislativa, un proyecto de ley que le daba al doctor Fischer la jerarquía funcional, la jerarquía docente, la calidad docente más que presupuestal, porque es un hombre que, a sus muchos méritos, suma el de haber servido siempre honorariamente a la Universidad, a la causa de la docencia y a la causa de la cultura universitaria, sólo se trataba de jerarquizar, más que realmente, aparentemente, su situación y su profundo saber, rindiéndole homenaje.

Cuando, en aquella oportunidad, se presentó, punto menos que como inminente, la sanción de un proyecto de ley, entonces en Diputados o aprobado por la otra Cámara, que habría de llegar al Senado, recuerdo que mi reacción fué expresar más o menos lo siguiente: "Vean, que yo no sabía nada de todo eso". "Mis palabras son hijas de la emoción, de la admiración y del desinterés. No sabía que había ningún proyecto en juego".

Pero, entonces, el Senado formó convicción en el sentido de acelerar, en cuanto llegara de la otra Cámara, el trámite de ese proyecto dando a este extraordinario investigador y autor de magnífica producción científica, respetada, considerada en el país y fuera del país, la jerarquía que se merecía, y pareció contraer una especie de compromiso tácito de urgir la sanción de ese proyecto de ley que venía a colocar al doctor Fischer y a quienes trabajan con él, por lo menos dentro de una jerarquía funcional y técnica que no guardara una desarmonía o no produjera una rechinancia tan clara, tan estridente, con los valores realmente de excepción que todo el Senado reconociera al Director del Servicio.

Por estas razones, señor Presidente, en la seguridad de que el pase por Comisión no hará sino agregar un galardón más, un reconocimiento más a la extraordinaria acción de este hombre de ciencia, votaré la proposición del señor senador Cardoso, pero en el concepto de que dicha Comisión será convocada, si hace falta extraordinariamente, a fin de que se expida dentro del período hábil de sesiones de que dispone el Cuerpo para que no se ponga la angustia de la espera, la incertidumbre en cuanto a la interpretación de la tardanza que se pudiera producir, como carga o lastre o expresión de dificultades, para hacer un reconocimiento a los méritos científicos de un valor científico que todo el Senado se ha complacido en reconocer y aplaudir hace ya más de un año y medio.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, dejo fundado mi voto en favor del pase a Comisión; pero espero que será complementada con la incitación a la Comisión que deba expedirse, para que lo haga antes del término de las sesiones ordinarias del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hice la moción sobre la base de que la modificación propuesta y aprobada en Diputados, como los señores senadores podrán reconocer, es un cambio de denominación que no agrega, sino que transforma o consagra, mejor dicho, la realidad de lo que existe actualmente.

El servicio del doctor Fischer no es una policlínica, sino un Centro de Investigación que realiza docencia, asistencia e investigación...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — ... y se llama actualmente Policlínica de Endocrinología y Medicina Psicosomática del Hospital Maciel. Se propone el cambio siguiente: "Centro de Investigación y Asistencia de Endocrinología y Medicina Psicosomática".

Quiere decir que va a consagrar la realidad existente, ya que esa Policlínica es un Centro de estudios de medicina psicosomática. Hay que llamar la atención sobre este hecho, porque de lo contrario, podría haber confusión.

Creo que a la moción que he presentado, no se le puede hacer ninguna reserva desde ese punto de vista, porque repito vamos a consagrar una realidad ya existente. Es un centro de investigación de medicina psicosomática y endocrinología, un centro que hace honor al país, señor Presi-

dente. Debemos destacar, como se ha hecho en Sala, recientemente, por el señor senador Bayley y como se ha destacado el año pasado por parte de todos los sectores políticos de este Cuerpo, la trascendencia y la jerarquía de la obra técnica y científica realizada bajo la dirección del doctor Fischer por un cuerpo de médicos, psicólogos, psicoanalistas y endocrinólogos, distinguidos técnicos que trabajan desinteresadamente, que realizan obra patriótica, poniendo todo su esfuerzo y sus conocimientos al servicio del pueblo, en forma honoraria.

Es necesario señalar que se ha creado un Fondo, por medio de donativos, que permite financiar todos los gastos del presupuesto de este Centro, gastos que han alcanzado, en un año a 15.000.00 pesos.

Los trabajos científicos, son, por otra parte, de una gran jerarquía. Recientemente en el Congreso de Buenos Aires, el trabajo presentado por el doctor Fischer fué un relato oficial sobre problemas de medicina psicosomática y endocrinológica, relato que fué de tal brillo e importancia, que el doctor Fischer fué designado para clausurar el Congreso en nombre de todas las delegaciones extranjeras, encontrándose presentes personalidades científicas de todas partes del mundo.

En el año 1954, en el Congreso de Santiago de Chile sobre Medicina Endocrinológica, el trabajo presentado por el Instituto mereció los más grandes elogios y se consideró la más importante contribución sobre tratamientos de afecciones tiroideas por el procedimiento de los radio-isótopos.

Hago estas citas para poner de manifiesto la importancia y jerarquía científica de este Centro, que, como ya lo he expresado. No es una Policlínica. El nombre que propone el Poder Ejecutivo en el proyecto aprobado en Diputados, es el de Centro de Investigación y Asistencia de Medicina Psicosomática y Constitución.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Desde luego, señor Presidente, que no voy a entrar al problema de la Medicina que por razones obvias me está vedado. Es notorio, sin embargo, que el doctor Fischer goza, en el concepto científico, de un prestigio ya consagrado; y que al hacer honor, lo extiende también, a nuestro país.

De tal manera, aún que nuestras palabras no puedan sumarse por su brillo a las tan importantes que han pronunciado otros señores senadores, deseo decir que adherimos, dentro de nuestra modestia y carencia de conocimientos en este tema, a lo que sobre el referido profesional se ha manifestado.

Comparto totalmente las manifestaciones de los señores senadores Fabini y Bayley sobre la personalidad del doctor Fischer y sé de sus triunfos dentro y fuera de fronteras.

Este proyecto se refiere a un simple cambio de denominación, como bien se ha dicho...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ... y no trae ninguna cosa nueva que nos obligue a estudiarla detenidamente o que pueda sorprendernos si no la analizamos a fondo.

Yo, generalmente, normalmente, no soy de los senadores que acostumbran traer asuntos que consideran graves y urgentes solicitando qué se traten sobre tablas; pero, en esta oportunidad, cuando se trata de un hombre de los kilates del doctor Fischer, de sus conocimientos, cuando decimos del orgullo de nuestro país por contarlo entre sus hijos y que posee las condiciones de que han dado cuenta los señores senadores Fabini y Bayley, el mejor homenaje que podemos tributarle a un hombre de ciencia de esta jerarquía, es votar sobre tablas este proyecto, que no hiere ni molesta a nadie y reconoce la jerarquía científica que tiene el doctor Fischer.

Por estas consideraciones, y respetando mucho las palabras del señor senador Cardoso, —lamento no votar su sugerencia— pido a los señores senadores que acompañen este homenaje al doctor Fischer y a sus colaboradores que honorariamente luchan por engrandecer la medicina nacional.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pensaba no hablar sobre este problema, pues creía que los señores senadores iban a resolver de inmediato esta situación.

Declaro que recién en el día de hoy conocí personalmente al doctor Fischer, después de la exposición que hizo el señor senador Bayley.

Ocupando una banca en la Cámara de Diputados, me correspondió el honor de solicitar que se considerara, como grave y urgente, este proyecto, argumentando las razones que dió en Sala el señor senador Fabini y compartiendo, de acuerdo a los antecedentes de nuestro ilustre ya joven sabio, toda su trayectoria dentro de la Facultad y Salud Pública.

Por lo tanto, señor Presidente, adhiero totalmente a las palabras pronunciadas por los señores senadores y, repito, que las comparto.

En este proyecto no veo nada más que un cambio de denominación, por la cual, en mi concepto, se hace justicia a la labor de tantos años de este ilustre colega.

En ese sentido voy a votar afirmativamente, como homenaje al doctor Fischer y a la labor docente por él desarrollada, la declaración de grave y urgente para considerarlo en el día de hoy.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: la razón para pedir la palabra, es la de preguntar a la Mesa cuál es el plazo que queda para que el Senado sesione.

Es fundamental, para este y otros asuntos, saber, dentro de las disposiciones constitucionales y de la práctica parlamentaria, cuántas sesiones útiles o posibles restan.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa responde diciendo...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Después; la Mesa está respondiendo, en este momento, al señor senador.

La última sesión ordinaria es la del día de mañana. El día 15 se inicia, constitucionalmente, el receso, sin perjuicio, de que, por mayoría absoluta de votos, el Senado pueda disponer el seguir sesionando.

SEÑOR BAYLEY. — Quería anunciarle al señor Presidente y al señor senador Blanco Acevedo, que es propósito de la bancada del Partido Colorado, me parece que en general, ya que la Cámara de Representantes continuará sesionando para considerar la Ley de Presupuesto, solicitar, ante la gran cantidad de asuntos de importancia que figuran en el orden del día y que no han podido ser tratados en este período, que las sesiones continúen, por lo menos hasta el 24 de diciembre. Este es el propósito de la mayoría de los señores senadores colorados a quienes he tenido oportunidad de consultar.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: retribuyendo la intrusión médica del señor senador Bayley, ahora hago yo incursión en el campo jurídico.

Me permito preguntar si el Senado puede, por sí, resolver tratar asuntos que no han sido motivo de la convocatoria expresa del Poder Ejecutivo para las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede, por mayoría absoluta de votos.

SEÑOR BAYLEY. — Si se lograra la mayoría absoluta de votos, el receso constitucional, de cualquiera de las Cámaras, puede ser interrumpido tanto a petición de cualquiera de las dos Cámaras como de la Asamblea General o por iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Comprenderán, los señores senadores, que este punto ha sido discutido.

SEÑOR BAYLEY. — Que yo sepa, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer leer el artículo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 104. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre, o sólo hasta el 15 de octubre, en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nuva Asamblea empezar sus sesiones el 15 de febrero siguiente. La Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas sin ncesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General, o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tatar los asuntos que han motivado la convocatoria".

SEÑOR BAYLEY. — Esa es la respuesta: el Senado, por mayoría de votos puede resolver el convocar a sesiones al Cuerpo, no obstante haberse producido el vencimiento del plazo constitucional para tratar uno o más asuntos.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Voy a continuar, señor Presidente.

Aclarado este punto de la posipilidad que hay de celebrar sesiones extraordinarias, está el otro, que es la posibilidad material de que existan sesiones, cuando la experiencia demuestra que a partir del 15 de diciembre se produce una especie de claudicación en la asistencia del Cuerpo.

Por tanto, esto me lleva a pensar que habiendo asuntos tan importantes, que hay necesidad de tratar, asuntos como el del estímulo a la construcción o como el que se refiere a los auomóviles para los médicos, y otros más que figuran en el orden del día, y que van a necesitar un examen, asuntos de la categoría del que en este momento se está tratando y sobre el cual las objeciones que se formulan, dignas de ser escuchadas, pueden producirse o reiterarse en Sala, es necesario inclinarse en el sentido de que la pro-

posición formulada por el señor senador Fabini para que éste asunto sea tratado de inmediato, así se resuelva.

Estaría dispuesto a prestarle mi voto afirmativo, como un caso de excepción, porque en realidad se trata de orientaciones en cierto modo nuevas en nuestro país.

No pretenderé, desde luego, tener la presunción, de la cual ya estoy muy alejado, de haberme ocupado de estos temas. Pero es notorio que el primer libro publicado en Sud América sobre Medicina Psico-somática, lo publicó el que habla hace más de 15 años, con la estimada colaboración de mi dilecto amigo, el doctor Aguerre, bajo el título "Los factores neuro-psíquicos en Medicina", y que ha sido recordado en los distintos congresos que se han realizado, y que era el trasunto de lecciones dictadas durante más de un año, sobre este tema.

Desde entonces he tenido, naturalmente, como sucede siempre que uno ha ahondado un tema, una especie de sensibilidad, no la pretensión de saber, sino una pretensión mucho más modesta, la de comprender. Por eso he comprendido la necesidad que existe de estos nuevos servicios, como el que dirige el doctor Fisher con tanta autoridad y con tanta dedicación.

El doctor Fisher es un hombre de talento, laborioso, modesto, estudioso, y que acaba de presentar, precisamente en el congreso de Buenos Aires, que juzgó con esa imparcialidad que dan los ambientes extranjeros, una obra de tal categoría que valió, aún para aquellos que no lo conocían cuando él presentó su trabajo, el ofrecerle la Presidencia de una de las sesiones del congreso.

Por mi parte, no tendría inconveniente en aceptar que el tema pasara a una Comisión, que se expidiera de inmediato, pero creo que dado lo exiguo y perentorio de los plazos, a pesar del optimismo constitucional del señor senador Bayley, puesto que tengo para mí que habrán muy pocas sesiones después de esta, y que nos iremos hasta el 21 de abril, que es el último día de la semana de Turismo, convendría considerarlo ahora.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Yo acompaño esa posición, si no hay ambiente para la otra.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Fabini, porque es un acto de justicia, y porque, en su trascendencia, no importa pronunciarse ni realizar en el Senado algo que signifique gastos, erogaciones, modificaciones de leyes, o una consagración poco fundada. Todo lo contrario.

Este proyecto de ley viene de la Cámara de Representantes, donde fué estudiado ampliamente, y viene del Poder Ejecutivo anterior. Se trata nada más que de una denominación que se va a cambiar, a un Centro sostenido por una fundación privada ya reconocido, prestigiado, y que merece todo el estímulo de los Poderes Públicos, como lo ha merecido de la sociedad, y de la clase médica en general.

Podría pasarse el asunto a una Comisión, si esta abreviara los plazos, pero como estamos sobre la última etapa del período parlamentario, creo que convendría votarlo hoy mismo.

Desde luego, nos adherimos con toda simpatía a las palabras generosas pronunciadas sobre la personalidad del doctor Fisher, médico de renombre internacional, que abarca una tarea científica completamente nueva, como es la Medicina Psico-somática y de adaptación con sus métodos endocrinológicos.

Quisiera que todos estos elogios tan merecidos, tributados a esta joven personalidad alcanzaran también a su ilustre maestro: el doctor Musio Fournier y, al precursor de la Medicina Psico-somática en nuestro país, que es nuestro maestro y amigo, el doctor Blanco Acevedo.

Con estas palabras dejo fundado mi voto favorable a la iniciativa de votar inmediatamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la única moción presentada, pues el pase a Comisión fué el trámite reglamentario dispuesto por la Mesa.

Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata en primer término del orden del día, de hoy, el proyecto a que se ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 24).

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a pedir que se declare grave y urgente un proyecto de ley cuya consideración había solicitado otras veces, venido de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Directorio de Conaprole a enajenar los bienes inmuebles de su patrimonio o constituir sobre ellos derechos reales con el voto conforme de 5 de sus miembros.

Este proyecto ha sido estudiado y modificado por la Comisión de Constitución y Legislación, dándosele una nueva redacción, por unanimidad.

Además, señor Presidente, solicto que el informe muy valioso e interesante del punto de vista legal, que ha producido al respecto la Comisión de Constitución y Legislación, se inserte en la Publicación Informativa del Senado; para que sirva de ilustración a la otra Cámara, sobre lo que hizo esta Comisión del Senado.

Mociono, pues, para que se declare grave y urgente, y se considere en segundo término del orden del día, a continuación de la preferencia solicitada por el señor senador Fabini.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe no ha llegado a la Mesa, pero hay acuerdo de voluntades en la Comisión.

Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata en segundo término, el asunto referente a Conaprole.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 23 en 23. — Unanimidad).

5

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La Mesa dió cuenta de un proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes, referente al estímulo a la construcción, y lo destinó a la Comisión de Fomento.

Creo que como se trata de un articulado que tiene que ver, podríamos decir, casi exclusivamente, con cuestiones atinentes a la Comisión de Hacienda, es oportuno que la Comisión de Fomento sea integrada por la de Hacienda, para tratar tan importante asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, ha sido una omisión de la Mesa. La Comisión de Fomento será integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

6

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — En nombre del Partido Colorado, que me ha hecho el honor de conferirme tan honrosa representación, creo del caso decir algunas palabras, para que quede constancia en actas del Senado, del honor, merecido por cierto, que en función de sus altos méritos científicos e intelectuales, acaba de conferirse a uno de los más destacados integrantes del Cuerpo, y que prestigia también al Cuerpo de que él forma parte, me refiero a nuestro compañero de Senado, el doctor Eduardo Blanco Acevedo.

El doctor Blanco Acevedo acaba de recibir en ceremonia pública, la Gran Cruz de la Legión de Honor, según recorte de prensa que tengo aquí, y cuyo texto voy a pedir, oportunamente, que se incorpore a la versión de la sesión de hoy, para que quede y perdure en la Publicación Informativa y en el Diario Oficial de sesiones del Cuerpo.

Yo diría, señor Presidente, de un modo general, no refiriéndolo al doctor Blanco Acevedo, que esto constituye una distinción y un reconocimiento verdaderamente excepcionales a méritos de excepción; pero, tratándose de nuestro compañero de Senado, diría que toda la primera parte sobra, porque es el doctor Blanco Acevedo, en nuestra opinión, un hombre que ya trae un poco consigo, desde su primera juventud, como compañero inseparable, casi como sobre de su estampa, éxitos resonantes en todo lo relacionado con su actividad científica, con su impulso por aumentar el caudal de su sabiduría, y por su afán de superación, nunca contenido.

El doctor Blanco Acevedo, según la publicación que tengo aquí, —y cuyo texto pido que se incorpore a la versión como complemento de mis palabras—, ha cumplido actividades profesionales, docentes e intelectuales de singular jerarquía; ha obtenido distinciones y títulos que permiten aseverar que este nuevo lauro que se discierne a su personalidad en estos últimos días, no representa sino uno más en el conjunto de merecidas satisfacciones y distinciones que su probidad científica, su jerarquía intelectual y su valor universitario ha ido ganando a través del desarrollo de su luminosa y profícua vida.

Por último, hay aquí un enunciado de sus libros y trabajos publicados. Me hago cargo de que mejor que las palabras mías, pudieran dar expresión al sentimiento que provoca en todos los senadores que hemos concurrido al último acto electoral bajo el lema de Partido Colorado, que otras voces, científicamente más autorizadas, emitieran conceptos, apreciaciones y juicios sobre esta descollante personalidad de la medicina nacional. Y, al decir nacional, advierto que seguramente me he quedado detenido a mitad de camino, he sido parco o trunco en la expresión de mi pensamiento, porque, precisamente en esta relación de sus merecimientos científicos destaca su acción en favor del triunfo de la causa de las democracias occidentales, entonces en guerra. Estas referencias ocupan primeros planos en el orden cronológico, primeros planos en el orden de la luminosidad y proyección de su actuación técnica, recordando sus esforzados y abnegados servicios, en el frente de guerra, como cirujano y director de hospitales de cirugía durante la conflagración desatada en el año 1914.

Yo no puedo entrar en detalle al examen de la personalidad científica del doctor Blanco Acevedo. Tengo, sí, la clara y profunda sensación, casi diría una especie de extremecimiento íntimo que me llena de júbilo y de orgullo al compartir con él una investidura política, la de Senador; hecho que, fuera de lo político, en el aspecto estrictamente universitario, docente, profesional y de producción científica, me parece que enaltece a cualquiera que pueda sentirse, aunque sea provisoria o precariamente, su compañero de acción o de investidura.

Pero quiero señalar que en este mismo recinto, —precisamente ahora me ha venido al recuerdo justo de la oportunidad— cuando hace algo más de un año y medio, yo exaltaba, en trance de lo que podría llamarse explosión de mi emoción de universitario, de mi sinceridad y de mi total admiración, los merecimientos excepcionales del doctor Fischer—, el doctor Blanco Acevedo, en este mismo recinto, repito, en palabras como son habitualmente las suyas, estaban plenas de belleza formal, de profundidad conceptual y sólida base científica —que, pocas veces, es dado alcanzar en estos medios que se sub-estiman al llamarlos políticos—, el doctor Blanco Acevedo tentaba o intentaba una definición de la cultura y expresaba —que me perdone si mi recuerdo no es del todo preciso—, que podría ser una definición de la cultura decir que es la capaciadd para admirar.

No sé, y no es ésta la oportunidad de demostrar acuerdo o desacuerdo sobre el concepto, si la noción de la cultura desborda o no, larga o menudamente, de esa órbita un poco restricta en que encerraba el doctor Blanco Acevedo su pensamiento. Pero, lo menos que puedo admitir es que seguramente una de las demostraciones de la formación, el desarrollo y la evolución en el proceso cultural de un espíritu determinado, es el de colocarlo en condiciones de saber comprender, de saber valorar, de saber dar valoración adecuada a valores espirituales, mentales, científicos y morales; que exceden de lo común.

Yo me afilio, en nombre personal —y pienso que no habrá violencia alguna en mis compañeros de partido para que invoque la representación del mismo—, me afilio, digo, por lo menos, a ese aspecto de la definición de la cultura que intentara hace más de un año y medio el doctor Blanco Acevedo aquí: ser culto es ser capaz de admirar.

Proclamamos que somos capaces, y nos sentimos orgullosos de serlo, de admirar la trayectoria científica y cultural del espíritu luminoso de nuestro compañero de Senado, el doctor Blanco Acevedo, y le rendimos el tributo de nuestra admiración y de nuestro orgullo por poderlo considerar uno de nuestros camaradas.

Nada más.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: no creo que una personalidad científica de la talla del doctor Blanco Acevedo tenga que ser expuesta como perteneciente a un sector político. Entiendo que una figura científica como la del doctor Blanco Acevedo, es una figura nacional. Conozco, lógicamente, al doctor Blanco Acevedo y sus antecedentes como distinguido hombre de ciencia; como un estudiante excepcional, como un médico probo, como un cirujano eminente, no solamente dentro de nuestras fronteras sino en el concierto mundial de la cirujía.

Además, todos conocemos sus características como profesor, profesor excepcional que mantuvo siempre su clínica rodeada de colaboradores y que dió a estudiantes y a jóvenes médicos todo su saber desinteresado y profundo.

Además su labor científica, a través de tantos años no solamente la conocemos los que tenemos la misma disciplina que él, sino que ha sido valorada en todos los países donde ha habido un centro científico.

Con pocas palabras, señor Presidente, diría que con un hombre de la talla del doctor Blanco Acevedo, el Senado se puede sentir halagado de cualquier homenaje que se le pueda tributar, tanto por su labor científica como por sus ideas democráticas.

Desde esta banca del Senado lo felicito y me congratulo de que se le haya hecho justicia a una de las personalidades más distinguidas del cuerpo médico. Como hombre, como médico y como legislador, además de haber ocupado muchos puestos dentro de su carrera política, con su mesura, con su preparación indiscutible con su carácter bondadoso y con su talla moral ha hecho honor al país en cualquier puesto que ha ocupado.

Con estas palabras quiero rendirle homenaje y adherirme a todas las expresiones que se puedan formular en Sala, repitiendo que, para mí, veo en el doctor Blanco Acevedo un valor nancional y no un valor partidario.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a agregar nada más que dos palabras para expresar que adhiero fervorosamente a las expresiones que se han formulado en Sala con respecto a la personalidad científica del doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Lo hago con mucha emoción porque, además de los valores científicos y profesionales que, en el orden de la actividad pública adornan la personalidad del doctor Blanco Acevedo, yo he tenido oportunidad de conocerlo a través de su actuación como médico en el orden de la familia, y quiero no dejar pasar esta oportunidad sin rendirle el tributo del agradecimiento de mis mayores que encontraron en él, mientras vivieron, al médico, al hombre de estudio y al espíritu superior, capaz de acompañar en todas las vicisitudes de la vida y a través del dolor que producen las enfermedades, sublimando ese dolor hasta prepararlos para el alejamiento definitivo de la vida. Porque el doctor Blanco Acevedo al lado de sus pacientes es uno de los médicos que si grande es en su actividad cultural y en su actividad profesional, sabe agrandarse hasta formar ese estado de ánimo en el que sufre que le permite sobrellevar el dolor y todas las torturas de la enfermedad.

Puede ser que en el orden cultural y científico estas expresiones no estén perfectamente bien ubicadas, pero siempre que pienso en la vida espiritual del médico, pienso también en la vida espiritual del maestro, del educador, y creo que debe ser una de las mayores satisfacciones para un médico saber lo que piensa, el paciente, cuando puede reflexionar, a la distancia, acerca, más que del tratamiento propiamente médico, de la asistencia espiritual que le ha prestado para sobrellevar las vicisitudes de la enfermedad y del dolor.

En ese sentido, señor Presidente, la verdad es que, tanto en el orden de la medicina como en el orden de la pedagogía la ciencia queda atrás y casi diría que el conocimiento organizado, sistemático, de las disciplinas científicas, no alcanzan a expresar ni a comprender el contenido espiritual que trasciende y desborda la personalidad de un médico eminente.

El doctor Eduardo Blanco Acevedo, en ese sentido, si no tuviera otros motivos para admirar su personalidad cultural y su personalidad profesional y científica, tiene un lugar definitivo en el orden de nuestra estima y de nuestra veneración.

Cada vez que ha tenido un éxito en su vida de profesional hemos sentido la necesidad de hacerlo constar así, y hoy que esta oportunidad se da en la Sala del Senado, lo hago con íntima emoción y seguro de que cumplo con quiénes, en el orden más íntimo de mi vida, tuvieron tanto que ver con él y hubieran deseado realizar este homenaje en su propia vida.

He terminado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: Se hace un poco difícil que quien no está en las disciplinas de la ciencia médica, como el senador que habla, interprete a sus compañeros de sector y sus mismos sentimientos para adherir al homenaje que se está rindiendo en este momento a nuestro

compañero de tareas el distinguido senador doctor Blanco Acevedo.

Sentimos la sensación de que nuestra palabra es muy vacía, porque hay tanto en la personalidad científica del doctor Blanco Acevedo que se nos hace difícil expresarlo en este instante.

Si acaso reflejo de lo que hemos aprendido en la vida de nosotros mismos, es lo que decimos en este instante y comprendemos que en el doctor Blanco Acevedo hay, felizmente para él y para el país, la lozanía permanente cuando se trata de servir con su ciencia, con su esfuerzo, con su trabajo y con su actividad.

En Francia tuvo una brillante actuación. Muchos amigos nos han hablado de que todavía se comenta la actuación del doctor Blanco Acevedo en la primera guerra del 14 al 18. Y creo que él también debe sentir a la Francia eterna, la de las glorias y los sacrificios como su segunda Patria. Con fe, con entusiasmo, con amor y sacrificio, puso todo al servicio de Francia en la Primera Gran Guerra. Por eso, en estos instantes ha sido condecorado por Francia. En buena hora este homenaje, al que adherimos con profunda emoción y comprendemos que es el premio al trabajo, al esfuerzo, al sacrificio y a la disciplina de este gran ciudadano que, desde otras tierras y desde la suya propia, honrándose, ha honrado al país.

Siempre recordamos el cariño que ha tenido para sus enfermos, el espíritu de trabajo, el espíritu de sacrificio, la nobleza, la humildad, la modestia, para encarar la ciencia de la Medicina que él con tanto brillo y tanto honor ha practicado. Alguna vez hemos oído llamar al doctor Blanco Acevedo, por otros maestros de la medicina, Maestro. Poco significaría que yo, que no estoy hecho a la disciplina de la medicina, llamara, Maestro al doctor Blanco Acevedo; pero es el mejor homenaje que puede tributarse cuando ese título parte de otros maestros de la medicina y de la ciencia. Desde nuestra humildad adherimos al homenaje al Maestro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a adherir, señor Presidente, con gran simpatía y emoción a las brillantes palabras pronunciadas por los señores senadores Bayley, Bove Arteaga y Silva.

Discípulo desaprovechado del doctor Blanco Acevedo, le he admirado siempre por su inteligencia, por su disciplina, por su capacidad, por sus grandes virtudes, cívicas por su inmensa cultura valorada por los dones del orador y escritor eximio.

Con verdadero orgullo sus colegas en la medicina, asistimos al homenaje que se le brinda en la tarde de hoy y advertimos, con viva satisfacción, que el doctor Blanco Acevedo se encuentra alegre y feliz, en la plenitud de su salud y de su lozanía espiritual, disfrutando de la consagración pública de sus méritos.

Deseo, además, que estas palabras sean una expresión de admiración y de gratitud al gobierno de Francia que la consagrado con la máxima condecoración, la Gran Cruz de la Legión de Honor, a nuestro eminente colega.

También quiero dejar expresa constancia de mi gratitud personal, como discípudo de la escuela médica uruguaya, la cual, recientemente, ha obtenido una gran consagración, al ser designado doctor "honoris causa" de la Universidad de París y miembro de la Academia de Medicina, nuestro distinguido colega y amigo, el Prof. doctor César Mussio Fournier.

El doctor Blanco Acevedo, felizmente para él y para su gloria, quizá no necesitara de este homenaje. Su temperamento estoico y frío en apariencia, pero de sensibilidad espiritual muy acusada quizá no llegue a sentirse conmovido por este honor, acostumbrado como lo está, a recibir, diariamente, el homenaje de gratitud de sus numerosos pacientes y de sus alumnos.

Quizá alguna vez hemos estado frente al doctor Blanco Acevedo, cuando él se enfrentaba a los estudiantes desafiando la popularidad; sin ánimo de hacer demagogia debo decir que nosotros estábamos entonces casi siempre con los estudiantes.

Pero admiramos siempre su firmeza espiritual, la justicia y la sinceridad de sus ideas en el combate. Esa ha sido la línea de toda su vida: la claridad y la firmeza.

Recuerdo una anécdota hermosa que revela su carácter y que creo necesario citar en este momento en el Parlamento. La noche que suponíamos que el doctor Blanco Acevedo sería ungido Presidente de la República, fué derrotado. Supimos la noticia a la una de la Mañana. Pero nos enteramos, también, por sus pacientes, sus nurses, sus colegas, que a las 6 de la mañana estaba el doctor Blanco Acevedo, después de esa derrota, operando serenamente en el Hospital Pasteur, como todos los días.

Este es el máximo homenaje de admiración a su disciplina inmutable, a su espíritu elevado, a su sinceridad en la lucha que puedo brindar a este colega a quien tengo tantas cosas personales, familiares, íntimas que agradecer.

Declaro, también que, si muchas veces estuve frente al doctor Blanco Acevedo, lo he hecho con la sinceridad y con el respeto que me merecen todos sus actos.

Hago moción, señor Presidente, para que las palabras que se han pronunciado en Sala acerca del doctor Blanco Acevedo, sean remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a su vez, se las envíe al Embajador de Francia en el Uruguay y al gobierno con sede en París.

SEÑOR BAYLEY. — Y también a los familiares del doctor Blanco Acevedo que tienen derecho a conservar entre la documentación de las grandes satisfacciones de este hombre ilustre, cuanto se ha dicho en el Senado en la sesión de hoy en su homenaje.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — El elogio del doctor Blanco Acevedo ha sido elocuentemente formulado ya en el Senado.

Creo que no me equivoco si en este momento pienso que el espíritu del doctor Blanco Acevedo —que muchas veces he visto pleno de selección y de finura— me agradece más la sobriedad o el silencio, mejor dicho, que la reiteración de alabanzas o de exaltaciones ya formuladas.

Por eso me limito, simplemente, a decir en público lo que tuve oportunidad de decirle en privado: lo felicito cordialmente por esta gran distinción que le ha hecho el gobierno de Francia, ya que ella repercute evidentemente, como timbre de honor, sobre su existencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo adherir al homenaje que el Senado ha brindado a la gran personalidad del doctor Blanco Acevedo.

Voy a proponer, señor Presidente, que se edite un folleto, como se ha hecho en otras oportunidades, con los discursos pronunciados en su homenaje, para que él pueda conservarlo como un recuerdo de sus compañeros de legislatura.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sin perjuicio de las profundas discrepancias políticas que tengo con el doctor Blanco Acevedo, que es honesto no callar en este instante, siento verdadero placer en cumplir con el deber de adherir a las expresiones justamente elogiosas que hemos oído en reconocimiento de los méritos científicos, intelectuales y culturales del doctor Blanco Acevedo.

Su calidad intelectual y científica es excepcional y relevante. Su capacidad intelectual la han podido apreciar todos los días sus compañeros del Senado en cada una de sus intervenciones, que llevan siempre el signo de su jerarquía. Su capacidad científica no puedo apreciarla yo; pero es justamente reconocida y proclamada por quienes tienen autoridad para juzgarla.

Me es grato hacer estas manifestaciones, señor Presidente, para adherir a los homenajes que se le ofrecen.

Debo expresar, también, la excelente impresión que se recoge en el trato personal con el doctor Blanco Acevedo, en quien se aprecia, de inmediato, a un caballero exquisitamente culto, que irradia simpatía, que conquista y obliga.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Haciendo abstracción de toda apreciación política —que por explicables razones no considero muy oportuna, cuando se invoca tan alta y justiciera finalidad—, quiero expresar mi personal adhesión a la exaltación de las cualidades y calidades del señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Le considero como uno de los hombres, excepcionales que tiene la nación. No me hago la menor violencia en decir que le admiro como hombre de categoría. Cuando en el concenso general, se alude al sentido de la jerarquía, inmediatamente uno asocia a ese concepto, tan deficientemente valorado en nuestro país, sobre todo en los últimos tiempos, la personalidad del doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Se puede disentir con sus actitudes políticas, e inclusive con determinadas formas que han caracterizado algunas de las muchas disciplinas que ha cultivado y de los juicios que sobre hombres o instituciones, del pasado y del presente, sostenga o haya sostenido este eminente compatriota, pero amigos o adversarios, saben siempre que se está frente a un hombre de calidad integral, es decir, que en el debate, en la apreciación de los hechos, aún en la controversia, que con él es siempre diálogo fecundo, jamás hemos de encontrarnos ante un frívolo, ni un improvisador, ni un demagogo, sino frente a una personalidad de aptitud magistral, de esas no frecuentes, porque sólo suelen darse en

centros de cultura muy densa y que por eso mismo, de ellas siempre necesitan nuestros países.

No quedaría conforme con mi simple adhesión a este merecido homenaje si no agregara mi admiración por el valer humano de hombre tan excepcional, si no le reiterara, públicamente, en esta ocasión la inextinguible gratitud que le debo, por haber sido uno de sus tantos pacientes, y haber sentido de cerca la irradiación de su ciencia y la bondad y generosidad de su alma, todo lo que me permite expresarle una vez más que cualesquiera sean las eventualidades políticas que nos puedan separar, me he de sentir siempre orgulloso de ser su amigo.

(Muy bien).

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: sin desconocer la personería que muy legítimamente ejerció por todos nosotros el señor senador Bayley, yo me siento en el deber inexcusable de decir dos palabras estrictamente personales.

Por encima de toda divergencia de apreciaciones, aún mediando algunas fundamentales de orden político, que el tiempo, sin embargo, ha contribuído en parte a condicionar y en parte a limar, yo podría decir que en una cierta medida —y ello es jactancia de mi parte— me comprenden, respecto al doctor Blanco Acevedo, las generales de la ley, porque en años de contacto asiduo y estrecho en el ejercicio de altas funciones de Gobierno, aprendí por un lado a ratificar los sentimientos admirativos que siempre me inspiró su ilustre personalidad intelectual y científica, pero, también, por otro, a cultivar a su respecto, un hondo, leal y cordialísimo afecto, en el orden de las relaciones personales.

Está dicho con ésto, con cuanta emoción y satisfacción adhiero calurosamente al homenaje que aquí se le tributa, con motivo del homenaje más altos de que su personalidad ha sido objeto.

(Muy bien).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para decir, señor Presidente, que, aunque nada manifestara formalmente en esta circunstancia, el señor senador Blanco Acevedo tendría la absoluta certeza de cuál es mi juicio y mi sentimiento respecto de las altas calidades, aptitudes y méritos por los cuales ha merecido la distinción tan honrosa, de que se le acaba de hacer objeto por parte del Gobierno de Francia.

Digo esto porque una actuación conjunta en diversas actividades, a través de largos años, le han expresado, poco menos que cotidianamente, cuánto es nuestra admiración, nuestro afecto y nuestro respeto.

No obstante la elocuencia de esos antecedentes, considero mi deber reiterar ahora esos conceptos, asociándome a todos los conceptos emitidos en honor de tan alta personalidad.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: no estaba en Sala, pero se me ha informado de que se han tejido elogios por la nueva y honrosa distinción que se le acaba de conferir a nuestro distinguido colega, el doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Queremos decir que adherimos a los justos elogios que se han vertido a su brillante y destacada actuación científica y a sus extraordinarias dotes intelectuales y morales, de que ha sido intérprete eficaz el senador Bayley en representación del Partido.

Son notorias, son conocidas en el país, esas condiciones, pero en lo personal, también tuvimos el honor de estar cerca de él integrando el Consejo Nacional de Gobierno en el período pasado, y tuvimos oportunidad de apreciar esos valores verdaderamente de excepción.

En consecuencia, señor Presidente, y en el deseo de ser breves, improvisando estas modestas palabras, queremos dejar constancia expresa de nuestra felicitación y de nuestra satisfacción como patriotas, porque es un honor que al recaer sobre tan ilustre personalidad, se refleja, evidentemente, sobre nuestra patria.

Era lo que quería manifestar.

(Muy bien).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: si dijera que me encuentro cohibido, sería poco. Las palabras, las expresiones que he oído, me conmueven profundamente, y desearía merecerlas o haberlas merecido.

Yo siempre he vivido descontento de mi mismo; siempre he creído que no he realizado lo que podía haber realizado; siempre me ha parecido que la esfera de bien y de actividad que podía haber tenido, no me fué dado culminarla; siempre pensé que las cosas han sido de diferente manera que lo que yo hubiera deseado, no para mí, porque en lo que me es personal, siempre, y ahora más que nunca, lo que he deseado para mí es muy poco.

Por eso, las palabras que he oído aquí, representan algo extraordinariamente superior a los merecimientos que yo creo tener, que no las puedo recibir, sino con un ánimo de humildad, con un ánimo de que este alto Cuerpo mantiene siempre la luz que quiere señalar, más que lo que las personas son, lo que las personas debieran ser.

Yo recuerdo siempre que aquel gran músico Franz Listz, que era un gran intelectual, al pasar una vez frente a la torre inclinada de Pisa, escribió una página admirable que viene a mi memoria en este momento, y que dice: esta torre inclinada es el monumento más humano, porque cuando uno empieza a vivir desearía elevarse recto hacia el zenit, pero en los embates de la vida, en las contradicciones de sí mismo o del exterior, se producen derivaciones, y como dice Franz Listz es como símbolo de la vida, de cada uno que es distinta a lo que se hubiera querido que fuera.

Por eso, mi agradecimiento a los colegas que han hecho uso de la palabra y al señor senador Bayley, especialmente, que ha tomado la iniciativa, es grande y profundo, y como yo no lo puedo considerar para mí, como no lo puedo recibir para mí, porque creo que es excesivo, pienso en este momento que los valores espirituales y morales de la Humanidad, en cualquier momento que sean traducidos, son los mismos, los mismos grandes valores que han existido en nuestra patria, cualesquiera sean los móviles que los han llevado, los mismos valores heroicos de nuestros hombres que, en luchas épicas, han formado una nación indestructible, y los mismos que yo ví cuando en la guerra de 1914, en una lucha por la justicia y la libertad, el pueblo francés se irguió en un espectáculo grandioso, difícil de evocar, porque las condiciones de la Humanidad han cambiado, porque las normas éticas de la vida se han transformado, porque el sacrificio era fácilmente aceptado, porque en aquel día de la movilización del 2 de agosto de 1914, como llevados por un empuje alado, los viejos y los jóvenes se soldaron, y unidos, fueron a morir por su tierra, no solamente por la patria, por su tierra que amaban con un amor de exigencia, fueron a morir de la misma manera y con el mismo heroísmo.

Yo recuerdo, señor Presidente, que cuando recibí la Legión de Honor en su primer grado que ahora ya, en una etapa avanzada de la vida me llega en el grado superior, de acuerdo a las tradiciones de esa orden, tuve en los hospitales de guerra el derecho y el deber de imponer esa Legión de Honor a aquellos soldados o a aquellos oficiales que, en la noche fría, bajo el bombardeo inexorable, estaban marcados para morir. Tenía el derecho, como Médico Jefe del Hospital, de telefonear al Comandante de la región y decirle: "Tengo un oficial herido en peligro de vida".

Entre esos oficiales que condecoré algunos sobrevivieron, pero otros no tuvieron tal suerte; otros estaban marcados para la eternidad y su vida se contaba en minutos. Entonces, en la sala fría del hospital, ante las miradas angustiadas y el recogido silencio de opresión del ambiente, siguiendo las prácticas de la orden de la Legión de Honor, me acerqué más de una vez, y pensaba por qué circunstancia extraña, aquel modesto estudiante, poco tiempo antes de la Capilla de los Ejercicios, donde era la Facultad de Medicina, en la calle Sarandí y Maciel, o de nuestro viejo y vetusto Hospital; por qué rara circunstancia, digo, me podía encontrar yo compartiendo con aquellos héroes el ansia de la vida y el riesgo de la muerte que alcanzaba a ellos mismos, teniendo entonces el poder investido de la autoridad que un extranjero al desempeñar un cargo de Cirujano Jefe de un hospital, podía acercarse a ese moribundo que se erguía en la cama y pronunciar la frase sacramental: "En nombre del Gobierno de la República, y en virtud de los poderes que me han sido conferido, os hago Caballero de la Legión de Honor". Y ante esas palabras, y esa cinta roja, aquel hombre, ya transido por el sudor frío el estertor agónico final, parecía, en un hálito superior, recuperar un reflejo de integridad vital. Y se despedía ese héroe que había caído por la justicia y por la libertad, con una sonrisa de satisfacción que dibujaba en su enérgico rostro.

Es esto lo que yo evoco, porque no son solamente las virtudes francesas, sino que, como lo reconoció en una oportunidad, de cuyo recuerdo tengo inolvidable memoria, el Presidente Poincaré, "el valor que demuestran ahora los franceses, también tiene precedentes en el valor que en toda circunstancia mostraron los uruguayos".

Por eso es que en este momento cons[illegible] que la condecoración que recibo, las frases extremadamente halagüeñas y generosas que he oído y que me cohiben, pasan por encima de mi y se dirigen para algo más grande y más permanente que mi persona; se dirigen a los que quieren

la justicia y la libertad, a los que aman la cultura, a los que cultivan el esfuerzo y a los que tienen esperanza de que nuestro país sea cada vez una patria más grande y más hermosa.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se curse la versión taquigráfica de las palabras expresadas en Sala, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a los familiares del doctor Blanco Acevedo y una segunda moción propuesta por la señora senadora Sancho Barceló para que se imprima un folleto sobre lo manifestado en este momento.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la intención del señor senador Collazo al solicitar que se curse la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores, era con el afán o el deseo de que llegara al Gobierno Francés. De manera que habría que completarla en este sentido: para que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores haga llegar al Gobierno de Francia, la versión taquigráfica de lo expresado en Sala, y se vote lo demás que han propuesto la señora senadora Sancho Barceló y el que habla.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido indicado por el señor senador.

(Se vota: **Afirmativa. — 26 en 27**).

SEÑOR BRAUSE. — Que quede constancia que el voto que se computa negativamente es el del señor senador Blanco Acevedo.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Y es de interés que conste que el Senado, por unanimidad de presentes, ha votado todos esos homenajes.

SEÑOR FERRER SERRA. — La proclamación tiene que ser por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, la Mesa no puede proclamarlo así.

SEÑOR BAYLEY. — Que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 26 en 26. — Unanimidad**).

SEÑOR BRAUSE. — Dejando constancia de que el señor senador Blanco Acevedo se ha retirado de Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — La unanimidad también se obtuvo antes, porque se refería a un problema personal, y no era necesario que se retirara de Sala el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BRAUSE. — No voy a hacer discusión sobre eso, pero considero que eso tiene que declararlo el Cuerpo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo declara la Mesa.

(El texto del artículo aludido por el señor senador Bayley, cuya publicación se resuelve, es el siguiente:)

"LA GRAN CRUZ DE LA LEGION DE HONOR" SERA IMPUESTA MAÑANA AL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

El Embajador de Francia en el Uruguay, M. E. Guyou, impondrá mañana miércoles, la Gran Cruz de la Legión de Honor al doctor Eduardo Blanco Acevedo, como reconocimiento a su larga y fecunda labor en favor de la cultura francesa, en el campo de las ciencias y las artes y de su labor como cirujano en la primera guerra mundial.

Actuación del Dr. Blanco Acevedo

El doctor Blanco Acevedo, que recibe esa alta y preciada distinción, rara vez otorgada, ha tenido la siguiente actuación:

Actividades profesionales, docentes e intelectuales

Obtuvo por concurso el primer puesto de practicante interno del Hospital Maciel; Director de Anatomía de la Facultad de Medicina (por concurso); Ayudante de Operaciones (por concurso); Profesor de Anatomía Preparatoria; Profesor de Zoología General en Enseñanza Secundaria; Doctor en Medicina y Cirugía; Becario de la Universidad a Europa (elegido entre los graduados de todas las facultades); Jefe de Clínica Quirúrgica; Asistente de Clínica Quirúrgica; Profesor de Patología Quirúrgica; Cirujano Jefe del Hospital Central de la XVIII Región Militar en Francia; Cirujano Jefe con 16 formaciones sanitarias bajo su contralor en el Sud Oeste; Cirujano Jefe del Hospital 52 de grandes heridos: Cirujano Jefe del Hospital de Guerra Rostchild de París; Profesor del Hospital Cochin (distinción excepcional de la Asistencia Pública de París, con alumnos médicos de varios países; Cirujano del Hospital Pasteur de Montevideo; Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Pereyra Rossell; Director Técnico de los Servicios de Cirugía del Hospital Militar; Profesor de Cirugía de guerra del Hospital Militar; Profesor de Sanidad Militar en la Escuela Superior de Guerra; Director del Hospital Militar; Profesor de Clínica Quirúrgica; Miembro del Consejo de la Facultad de Medicina (1.° por elección de los médicos, 2.° por elección de los profesores); Miembro del Consejo y vicepresidente de la Asistencia Pública; Miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria; Cirujano de la Escuela de Nurses; Profesor de Medicina Operatoria y Técnica Quirúrgica de la Facultad de Medicina; Director Técnico de la Cruz Roja; Fundador y Director del Sanatorio para Obreras y Empleadas; Presidente del Consejo de Salud Pública; Ministro de Salud Pública; Senador de la República; Presidente de la Comisión del Hospital de Clínicas; Director del Instituto de Cirugía para Post Graduados; Fundador y Director de "Anales del Ateneo de Clínica Quirúrgica"; Fundador del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis; Fundador del Centro de Gastroenterología; Fundador del Centro Antidiftírico; Fundador del Centro de Cardiología; Fundador del Instituto de Traumatología; Fundador y primer presidente de la Alianza Cultural Uruguay Estados Unidos de Norte América; Presidente del Senado y de la Asamblea General; Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social; Consejero Nacional de Gobierno, Senador Nacional; Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Distinciones y Títulos

La Universidad de la República, teniendo en cuenta su escolaridad, le entrega el título en una sesión especial del Consejo Universitario; La Universidad le confiere una beca de estudios en Francia; Caballero de la Legión de Honor; Oficial de la Legión de Honor (el Presidente de la República Francesa, M. Poincaré, lo condecora en ceremonia pública), Medalla de Oro de Honor del Ministerio de la Guerra, de Francia por acciones abnegadas. Dice el diploma: "Para recordar en el seno de su familia y sus conciudadanos, su honorable y valerosa conducta"; Medalla de la Cruz Roja Francesa; Medalla Francesa de la Gran Guerra; Miembro Asociado de la Academia de Cirugía de París; Miembro de la Asociación Francesa de Cirugía (por elección) Miembro de la Asociación Francesa de estudios contra el cáncer (por elección); Miembro de la Sociedad de Medicina Comparada (por elección); Presidente del Congreso Internacional de Higiene; Delegado al Congreso de Protección a la Infancia en Bélgica; Delegado al Congreso de Cirugía de Guerra de Gante; Miembro de la Sociedad de Medicina de París (por elección); Miembro de la Academia de Medicina de Buenos Aires; Miembro de la Academia de Medicina de Madrid; Miembro Asociado de la Academia de Medicina de París; Presidente del Ateneo de Clínica Quirúrgica de Montevideo; Miembro de la Academia de Medicina de Nueva York; Miembro de la Real Sociedad de Medicina de Londres; Miembro de la Academia de Medicina de Río de Janeiro; Miembro de la Academia Nacional de la Historia de la Argentina; Miembro de la Academia Nacional de Letras del Uruguay; Miembro del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay; Ha dictado cursos y conferencias científicas en París, Río de Janeiro, Londres, Buenos Aires, Bruselas, Monpelier, Lyon, Salto, Minas, etc.; Comendador de Cruzeiro do Sul; Comendador de la Orden de Orange-Nassau de Holanda.

Libros y Trabajos Publicados

Litiasis del coledoco; Los delirios en Cirugía; Apendicitis Tumoral; Factor Neuropsíquicos en Clínica; Práctica Quirúrgica; Simposio sobre Equinococosis; Al margen del Quirófano; La tierra y la vida (Estudio de los problemas Agrarios Nacionales); Instituto de Colonización; Ciencia y Democracia; Artigas; Las Letras en las Ciencias; Arte y Democracia; Lección inaugural del curso de medicina operatoria; Capacidad, Profesores Maestros y Creadores; Disciplina Científica; La experiencia ajena; El Triángulo de los Cirujanos; El Ritmo Operatorio; Mirando el porvenir de las Salas de Operaciones; Riesgo de las Secciones Operatorias Espectaculares ante el público de los Congresos Médicos; Instalaciones modernas de las Salas de Operaciones; Cuidado con el ambiente de las Salas de Operaciones; Dejad tranquilos a los operados; Uso y abuso de Laboratorio; **La enseñanza de la Técnica Quirúrgica; El Guante Quirúrgico;** La obra científica del profesor Jean Luis Faure; Pasteur; La muerte de Soca; Jorge Wáshington; **Eugenio Garzón; Claude Regaud; El doctor Raúl**

Bensaude; Un verídico profesor: El doctor Isabelino Bosch; doctor Juan Cunha; Un gran hombre; Pedro Chutro, Albo Thierry de Martel; Jura de la Bandera; La Enseñanza Secundaria como problema nacional; Tentativa de Ecuaciones y Medidas para determinar la Indicación Operatoria."

7

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En los primeros días de uno de los primeros meses del año, llegó al Cuerpo un proyecto de ley por el cual se establecían determinadas modificaciones en leyes vigentes sobre la distribución de las utilidades del Frigorífico Nacional

En aquella oportunidad, fué objeto de estudio por la Comisión en distintas sesiones, quedando dilatado o diferido su estudio definitivo en mérito a determinadas informaciones de las cuales se carecía en esa ocasión.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se termine el telón de fondo, señores senadores.

SEÑOR TROCCOLI. — Estoy luchando contra eso, señor Presidente. Respondía, además, tal situación, a que el mensaje donde se determinaba la participación de los empleados y obreros del Frigorífico Nacional en las utilidades del Ente, se ligaba al hecho de que, frente a una gestión de los obreros y empleados, el Directorio se había negado a votar un aguinaldo en el ejercicio que había pasado.

En esta oportunidad, y frente a la proximidad de fin de año, se replantea el problema y, en consecuencia, me interesa señalar al Cuerpo, más que nada a modo de información y para que los interesados tengan además, el conocimiento de la exacta ubicación en donde se encuentra el problema, que en la última sesión de la Comisión de Hacienda fué repartido el proyecto a efectos de urgir un rápido pronunciamiento de la misma. Por lo tanto, en la próxima sesión que realice la Comisión, el jueves, de no surgir inconvenientes, se dará término al estudio del referido proyecto.

8

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha informado un proyecto de ley facultando a la Caja de Pensiones Militares para adquirir un edificio al Centro Militar. Este proyecto tiene un trámite un poco largo, a consecuencia de haber sufrido diversas modificaciones y se necesita el pronto despacho legislativo de esa autorización porque la demora en otorgarla perjudica a la institución vendedora, que ha sido muy generosa, en el tratamiento dado a la Caja de Pensiones Militares.

Por lo tanto, voy a pedir que a continuación de las dos preferencias votadas se incluya este proyecto de ley que ha sido repartido y está informado por la unanimidad de la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Le rogaría al señor senador que modificara su moción en el sentido de que el proyecto a que hace referencia se considere a continuación del relacionado con la modificación de la base de cálculo de los impuestos adicionales a la Contribución Inmobiliaria de las propiedades situadas en Fray Bentos.

SEÑOR CUTINELLA. — No tengo inconveniente, señor senador. Es, también, un asunto informado por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto, voy a votar, entonces, su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella con la modificación del señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

9

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una aclaración.

Deseo dejar constancia, señor Presidente, que por encontrarme ausente de Sala no pude votar afirmativamente los justos homenajes tributados por el Senado a nuestro ilustre compatritota y distinguido colega, doctor Blanco Acevedo.

Lo hago aquí, en este momento.

10

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una de las últimas sesiones, no estando presente en Sala, se vertieron muy justicieras expresiones con motivo de la incorporación al Cuerpo del doctor Penadés.

Deseo expresar, ahora, mi más calurosa adhesión a estos conceptos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero adherir a las manifestaciones del señor senador Fabini, porque en la ocasión a que hace referencia, tampoco estuve presente en Sala. Personalmente me congratulo de tener un nuevo y gran compañero.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa al orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo se va a considerar el proyecto de ley transformando en Centro de Investigación y Asistencia de Endocrinología y Medicina Psicosomática, la actual Policlínica honoraria del Hospital Maciel.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta N.o 1134 de 1956).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de elevarle a su consideración el presente mensaje y proyecto de ley, por el que se señala como Centro de Investigación y Asistencia de Endocrinología y Medicina Psicosomática a la Policlínica que, en estas modernas ramas de la Ciencia, funciona ronorariamente desde el año 1943 bajo la dirección del doctor Juan T. Fischer, en el Hospital Maciel.

Esta Policlínica desde su establecimiento ha realizado una eficaz y destacada labor, asesorando permanentemente en los problemas de su especialidad a todos los servicios que funcionan en el mencionado Hospital.

En la misma se realiza, en forma coordinada en todos sus aspectos la Psicología Médica, la Endocrinología y la Patología constitucional, lo que significa, en la actualidad, el complemento científico de la orientación de la Medicina que tiende a estudiar y tratar al paciente integralmente, abarcando sintéticamente sus aspectos somáicos, psíquicos y morales para atribuírlos al proceso de su enfermedad y ubicarlos con un sentido dentro de su biografía personal.

Esta labor es efectuada por un equipo de especialistas que trabaja coordinadamente de acuerdo a un plan definido, realizando una señalada obra de investigación que ha merecido elogios en diversos Congresos Científicos del exterior así como de destacados técnicos extranjeros que han tenido oportunidad de apreciarla.

Asimismo puede afirmarse que la Policlínica en cuestión desarrolla una vasta enseñanza, dado que en la misma se dictan cursos para los asistentes a los Servicios Clínicos y constituye un centro de aprendizaje para los técnicos interesados en las especialidades de referencia.

A la vez debe destacarse que los trabajos efectuados por dicho Servicio han significado para Salud Pública considerables ahorros en su economía por haberse evitado, con los tratamientos aplicados a los pacientes, grandes números de operaciones sobre la glándula tiroides.

Considerando el Poder Ejecutivo que la labor asistencial, docente y de investigación que desarrolla la indicada Policlínica de amplio beneficio para la medicina nacional y de verdadero prestigio para Salud Pública, rebasa el cometido habitual de esta clase de servicios y hace necesario ampliar su categoría para permitirle extender su radio de acción y sus posibilidades técnicas a los efectos de que pueda cumplir al máximo su acción científica, es que se dirige a esa Honorable Asamblea solicitándole quiera estudiar el proyecto de ley adjunto por el que se resuelve pasar a Centro de Investigación y Asistencia de Endocrinología y Medicina Psico-somática, la actual Policlínica de Endocrinología y Medicina Psico-somática honoraria del Hospital Maciel, el que tendría a su cargo la labor asis-

tencial, docente y de investigación de este establecimiento en los problemas que le atañen, debiendo colaborar en el asesoramiento técnico de los servicios psiquiátricos y de higiene mental del Ministerio de Salud Pública.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.— FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Pasa a Centro de Investigación y Asistencia de Endocrinología y Medicina Psico-somática del Hospital Maciel la actual Policlínica de Endocrinología y Medicina Psico-somática honoraria del mismo, el que tendrá a su cargo la labor asistencial, docente y de investigación de este establecimiento en los problemas de su incumbencia, debiendo colaborar en el asesoramiento técnico de los servicios de psiquiatría y de higiene mental del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 19 de 1955.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La actual Policlínica de Endocrinología y Medicina Psico-somática honoraria del Hospital Maciel, se denominará en lo sucesivo "Centro de Investigación y Asistencia de Medicina Psico-somática y Constitución", y tendrá a su cargo la labor asistencial, docente y de investigación de dicho establecimiento en los problemas de su incumbencia, debiendo colaborar en el asesoramiento técnico de los Servicios de Psiquiatría y de Higiene Mental del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El personal del señalado Centro continuará actuando en forma honoraria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 18**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senado.

SEÑOR CARDOSO. — El voto negativo que he dado a este proyecto de ley, no significa, como ya lo adelanté al discutirse la moción del señor senador Fabini, no significa, digo, desconocimiento de los valores intelectuales, y técnicos del doctor Fischer, que será el Director de este nuevo Centro.

Pero, ante la negativa del Senado a que este asunto fuera estudiado por la Comisión pertinente, antes de ser considerado por el Cuerpo, me he visto en la obligación de votar negativamente, por entender, como lo adelanté hoy, que no se trata de un simple cambio de denominación. En un asunto de real entidad, de gran entidad. Se trata de la creación, por ley, de un Centro que es un organismo de alta jerarquía, de una jerarquía similar a un Servicio de Salud Pública, al que accede luego de una larga carrera dentro del escalafón del Ministerio de Salud Pública.

En este caso, yo considero que es de entidad y que merecía el estudio de la Comisión, el hecho de que se cree un Centro, un Servicio de esa jerarquía para determinada persona, por más altos valores que tenga, o para determinado grupo de técnicos, por grandes valores que posean.

Además, como habrán podido observar los señores senadores, es un Centro que, en cierto modo, dirigirá una especialización de las más trascendentes de la Medicina contemporánea; la especialización Psico-somática, que todavía no ha sido organizada por la propia Facultad de Medicina. Tan es así que, realmente, los especialistas en Medicina Psico-somática, los psico-somatistas, en todo el mundo, en el momento actual, se pueden contar, no diré con los dedos de las manos.

Por estas consideraciones, y sin que este voto, repito, signifique deconocer los valores intelectuales y técnicos del doctor Fischer, y aún de sus colaboradores, algunos de los cuales conozco y otros no, es que me he visto en la obligación poco grata, pero que no he podido eludir, de votar negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvasen indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 21**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente, para hacer notar mi voto afirmativo a este artículo y al anterior, no sólo porque conozco las altas condiciones intelectuales, profesionales y morales del doctor Fischer y de sus colaboradores, que son verdaderos investigadores desinteresados, de los que empiezan a escasear en el mundo de la enseñanza y de la investigación, sino también porque compruebo que incluso los funcionarios, por este artículo que vamos a votar, también actúan honorariamente.

Es este un espectáculo casi desconocido en estos momentos, en la Administración Pública, y si hay algunos otros ejemplos, serán muy pocos. Bien vale, cuando hemos visto este torbellino de sueldos, aumentos, estipendios y gastos que ha significado el Presupuesto Nacional, destacar esta extraordinaria excepción de gente que trabaja desinteresadamente.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Sin suscribir esa parte final de la declaración del señor senador Rodríguez Larreta, adhiero a todo cuanto ha expresado al comienzo. Es un espectáculo realmente plausible y digno de destacar el de un conjunto de técnicos y colaboradores de singular valimiento, que organizan y actúan en un servicio que irradia prestigio, incluso fuera del país, sin que esto represente gastos para el erario público, sino economías, según resulta de un memorándum que he tenido a la vista y que acabo de leer.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto afirmativo?

Primeramente, he votado este proyecto de ley en reconocimiento de los altos méritos científicos e intelectuales del doctor Fischer, cuyo prestigio ya ha excedido el ámbito de nuestro país, puesto que ha obtenido legítimos triunfos en el extranjero, donde se le conceptúa con justicia, como un maestro en su especialización.

En segundo término, por esas mismos razones que se han dado en homenaje a ese núcleo de técnicos que tan desinteresadamente aportan sus esfuerzos en pro de una causa de salud pública, tan importante.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero subrayar la complacencia con que he votado el proyecto que acaba de merecer la aprobación del Cuerpo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Cuando se planteó este asunto en la hora previa, como moción de grave y urgente, no quise hacer uso de la palabra, porque me pareció que en esas circunstancias, lo que se estaba haciendo, en definitiva, era dificultar, pese a los buenos deseos, la pronta sanción del proyecto.

En este momento en que ya lo hemos votado, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo, y deseo participar en los elogios que se formularon esta tarde a la personalidad del doctor Fischer.

Como recordó el señor senador Bayley, en anterior oportunidad, hace más de un año, tuvimos propicia la circunstancia para explayarnos sobre las condiciones de este ilustrado médico, que forma en el núcleo ya cada día más extenso, felizmente, de los hombres de ciencia que honran al país, no sólo dentro de sus fronteras, sino por su participación en congresos de carácter universal, y por la alta significación de sus trabajos científicos y docentes.

Por todo ello me congratulo, señor Presidente, de la sanción de este proyecto, y hago mías, en gran parte, las expresiones del señor senador Rodríguez Larreta. No obstante, comprendo, naturalmente, que esa disposición del artículo 2.o más que nada, tiene una fuerza moral, porque no creo que sea posible imponer por ley a las generaciones del futuro, que tengan que prestar gratuitamente, funciones del carácter de las que se establecen en esta ley.

De todos modos, ya es un alto ejemplo que en la actualidad haya un grupo de hombres de ciencia y colaboradores, que estén dispuestos a trabajar en los cuadros de salud pública y en la Universidad de nuestro país, en forma totalmente gratuita y desinteresada, en pro de tan altos y nobles ideales.

Por ello, señor Presidente, he votado afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se está discutiendo el artículo 2.o.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, aunque no soy técnico en esta materia, que he votado complacido este proyecto, porque sé que se trata del doctor Fischer y de sus colaboradores, valores verdaderamente excepcionales en la ciencia nacional, y además, porque ya en otras oportunidades, una como integrante del Poder Ejecutivo anterior y otra como legislador, he votado proyectos que tendían a reconocer estos altos valores, que son un orgullo de la Medicina nacional. En ese sentido, quiero dejar expresa constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que he votado afirmativamente este proyecto. No sólo por considerarlo justo y oportuno, sino porque me proporciona nueva ocasión de reiterar al doctor Juan J. Fischer y a sus colaboradores, mi admiración y, sobre todo, el estímulo que necesitan hombres de su categoría para seguir prestigiando con desinterés y altruismo una labor de tanta trascendencia para el bien del país.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continúa el orden del día, con la consideración del proyecto referente a CONAPROLE, de acuerdo a la moción de preferencia votada.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta Nº 956, de 1956).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche podrá enajenar los bienes inmuebles de su patrimonio, o constituir sobre ellos derechos reales, con el voto conforme de cinco de sus miembros.

Art. 2º Quedan autorizadas y ratificadas todas las enajenaciones de bienes inmuebles que haya realizado el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con anterioridad a la presente ley, así como las garantías reales que haya constituído sobre los mismos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

(Carpeta 956, de 1956).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los bienes inmuebles de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, cualquiera hubiera sido la forma de su adquisición, podrán ser enajenados o gravados con derechos reales por el Directorio de la misma con el voto conforme de cuatro, por lo menos, de sus miembros, siempre que dos de ellos sean representantes del Poder Ejecutivo y del Concejo Departamental de Montevideo, o de cinco, cuando intervenga en la formación de la mayoría sólo uno de los representantes del poder público.

Art. 2º Las cantidades que ingresen al patrimonio de Conaprole, por cualquiera de los conceptos enunciados en el artículo anterior, deberán destinarse necesariamente a una o más de las siguientes inversiones:

1º) Instalación de nuevas usinas de pasteurización o ampliación de las existentes;

2º) Pago de lo que se adeude por esos conceptos, por obras realizadas con anterioridad a la fecha de publigación de la presente ley;

3º) Rescates de los debentures emitidos con garantía del Estado al ingresar a Conaprole los inmuebles adquiridos mediante expropiación.

Podrán también aplicarse las referidas cantidades a mejorar la producción e industrialización de la leche conforme a planes que cuenten con las mayorías establecidas en el artículo 1º de esta ley.

Art. 3º Quedan autorizadas y ratificadas, en cuanto a la capacidad jurídica del mismo para consentirlas, todas las constituciones de derechos o garantías reales que haya otorgado el Directorio de Conaprole con anterioridad a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — José P. Bagattini. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco. — Juan Vicente Chiarino.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación dedicó numerosas reuniones (setiembre 25; octubre 3, 10, 18 y 19; noviembre 5 y 6; diciembre 6) al estudio del Proyecto de Ley aprobado por al Cámara de Representantes el 5 de setiembre del corriente año.

Por dicho Proyecto, se autoriza al Directorio de Conaprole para "enajenar los bienes inmuebles de su patrimonio o constituir derechos reales, con el voto conformes de cinco de sus miembros" (artículo 1º), y se declaran "autorizadas y ratificadas", todas las enajenaciones de bienes inmuebles y las garantías reales constituídas sobre los mismos, por el Directorio, con anterioridad a la presente ley (artículo 2º).

La Comisión, con propósitos de asesoramiento, citó a sus reuniones, —y durante ellas efectuaron ilustrativas exposiciones de las que se conserva versión taquigráfica—, al Concejo Departamental de Montevideo, al Directorio de Conaprole al Delegado del Municipio de Montevideo y al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

En representación del Concejo Departamental de Montevideo concurrió el doctor Isaac Ganón, Abogado-Asesor, Subdirector de la Asesoría Jurídica Municipal, y, en representación del Directorio de Conaprole, su Presidente, doctor Francisco Panizza.

Tuvo, además, especialmente en cuenta la Comisión, la nota del Director Delegado del Gobierno Departamental de Montevideo, señor Luis Lorenzo y Deal, al Presidente del Concejo, ingeniero José Acquistapace, de 14 de setiembre; los informes de la Asesoría Jurídica Municipal de 24 y 26 de setiembre; la comunicación dirigida al Se-

nado por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo el 28 de setiembre y la dirigida por "Conaprole" a la Comisión el 13 de octubre.

Y, por último, para poder expedirse, la Comisión debió compulsar y verificar cuidadosamente textos legales y reglamentarios importantes (Leyes Nº 9.526 de creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de 14 de diciembre de 1935; decreto-ley Nº 10.280, de 20 de noviembre de 1942; y Nº 10.707, de 9 de enero de 1946; Decreto de 9 de julio de 1941; y Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 1955, sobre modificación de la Ley Nº 10.707 relativa a la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera; así como todo lo actuado en la Cámara de Representantes y en su Comisión de Legislación y Administración).

En base a ese nutrido y denso maternal a examinar, la Comisión, luego de intensos estudios y amplias deliberaciones llegó, por unanimidad, a la conclusión de que era menester introducir modificaciones sustanciales al Proyecto aprobado por la otra Cámara.

Por ello es que ha redactado el Proyecto Sustitutivo que se adjunta y cuya aprobación aconseja en mérito a las razones expuestas en el presente Informe y que podrán ser complementados o ampliados en Sala, si se estimara necesario.

I — La autorización para enajenar bienes inmuebles o gravarlos, con derechos reales, ¿debe ser acordada al Directorio de CONAPROLE, por disposición legal expresa?

Tal es el enunciado del primero de los múltiples problemas jurídicos que plantea la consideración del Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes.

La respuesta afirmativa, constituye, independientemente de una afiliación decidida del legislador a una de las dos tesis posibles, reiteradamente puestas en conflicto, la justificación esencial de la iniciativa concretada en la otra Cámara por el señor Representante Nacional don Carlos V. Puig, en Proyecto de Ley de octubre 6 de 1953, cuya presentación, según surge de su Exposición de motivos, —"responde a planteamientos reiteradamente realizados por el Directorio de CONAPROLE ante el Poder Ejecutivo con el objeto de lograr que dicho Poder de Estado lo remitiere a la Asamblea Legislativa, en el afán de que CONAPROLE estuviese en condiciones de realizar, mediante una autorización expresa, los actos que por este proyecto de ley se especifican".

El autor del Proyecto adhiere a la tesis de la necesidad de la autorización expresa del Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo, por su parte, el 30 de agosto de 1955 dirige Mensaje al Parlamento adjuntando un Proyecto de Ley, por el cual se autoriza a CONAPROLE a emitir nuevos debentures y se establecen diversas normas para la comercialización y fijación del precio de la leche de consumo.

En dicha oportunidad, hace suya esa misma opinión e incluye una disposición (Art. 10), cuyo texto reproduce, en lo esencial, el del Proyecto presentado por el señor Representante Puig, casi dos años antes.

El problema puede y debe considerarse no sólo del punto de vista jurídico puro o abstracto, sino también del punto de vista de las conveniencias o necesidades prácticas.

La concepción jurídica limitada al plano o la órbita de lo puramente teórico sirve para la especulación mental, para lo que ha dado en llamarse, tal vez demasiado enfáticamente, la metafísica del Derecho; pero muy rara vez sirve para librar de obstáculos o facilitar el comercio jurídico, estimular la circulación de los bienes, incrementar la producción, extraer resultado económico de los valores patrimoniales.

En todo ello, mucho más que el interés del titular de la dominialidad o de los derechos patrimoniales, juega el interés de la colectividad, verdadero interés público, que se refleja en la norma jurídica general y, particularmente, en las normas destinadas a regular, como en el caso presente, el surgimiento y desarrollo de una persona jurídica dotada de un cuantioso patrimonio afectado al cumplimiento de finalidades industriales y comerciales en que prive sobre todas las demás, la inherente al cumplimiento de la prestación de un servicio público de primera necesidad: el aprovisionamiento de leche a la población en las mejores condiciones de higiene.

Planteado el problema de interpretación respecto del alcance de la "facultad de administrar", única conferida al Directorio de CONAPROLE por el artículo 17 de la ley de Creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, surgen las dos posiciones antagónicas:

A) La facultad de administrar, por amplia que fuere, no comprende los actos de enajenación de bienes inmuebles, ni los de constitución de derechos reales sobre inmuebles. Para poder realizarlos sería menester autorización legal expresa.

B) La facultad de administrar, no habiéndose impuesto ninguna limitación a texto expreso, habilita para realizar actos de enajenación, y de constitución de derechos reales unos y otros aún sobre bienes inmuebles.

La primera posición obligaría al Directorio de CONAPROLE, en cada caso en que proyectare enajenar uno o más inmuebles o gravarlos con derechos reales, a requerir un texto legal habilitante para hacer efectivos esos actos jurídicos.

La segunda posición liberaría a CONAPROLE de toda preocupación, requisito o subordinación especiales para complementar su capacidad jurídica y podría, consecuencia, realizar válidamente actos de disposición actual (enajenación) o potencial o eventual (constitución de derechos reales de garantía).

Esta separación tajante de las posibilidades solucionales, sólo cabe en el plano de la pura teoría jurídica, porque aún en el dominio de la técnica jurídica referida al alcance y sentido de las normas de legislación positiva, las nociones de administración (sobre todo las del "libre y general administración") y las de disposición, admiten interferencias y zonas comunes, tanto en derecho privado como en derecho público.

Y ello ocurre porque el concepto, no restringido, de administración, se ensancha a expensas de la decisiva gravitación de los "deberes" que a quien administra impone el criterio tradicional del "buen padre de familia".

No pueden cumplirse esos deberes, cerrando al administrador, a cal y canto, el dominio de los actos de disposición.

No se conjuga la idea de la buena administración de un comercio, una industria, un campo, una hacienda, con la prohibición de vender la mercancía, los productos, la cosecha, la lana, porque la efectividad de ese rigorismo técnico llevaría necesariamente a la negación de la "buena administración", convirtiéndola en pésima administración.

La fuerza, más tradicional y prejuicial que racional, científica y lógica, de la supervaloración del patrimonio inmobiliario y la subestimación de los valores mobiliarios, no puede llevarse al extremo absurdo de legitimar la disposición incontrolada de los bienes muebles, e imponer el quietismo indefinido de los inmuebles, aunque su producido pudiere constituir la única posibilidad de salvar el organismo administrado o permitiera la obtención de seguras e ingentes utilidades.

Corresponde, en cada caso, analizar cuidadosamente la situación a resolver, teniendo muy en cuenta la "realidad" jurídica del titular de la misma y la realidad objetiva, el medio, las circunstancias, la realidad circundante de la esfera del desarrollo de su actividad.

Esa doble realidad —jurídica y de hechos; de medios y de fines —que es siempre factor esencial, preponderante y muchas veces decisivo en la interpretación y valoración de las normas jurídicas, ofrece en el caso concreto de CONAPROLE datos que obligan a propiciar la adopción de fórmulas que, sin descuidar reglas fundamentales de interpretación, contemplen en debida forma y proporción, por lo menos las principales y más destacadas peculiaridades propias o derivadas de la singularidad de la situación a examinar y resolver.

1.o CONAPROLE, es persona jurídica, de muy particulares características. Es notorio que, un solo tema, comúnmente de fácil y simple solución; la determinación de su naturaleza jurídica, ha dado lugar a nutrida y dispar producción técnica. Para unos, es persona jurídica de derecho privado; para otros, persona jurídica de derecho público, y no faltan los que buscan la conciliación: —"in medium veritas" —CONAPROLE sería persona jurídica de derecho privado, pero regulada, en parte, por normas de derecho público.

Ni el nombre de CONAPROLE, ha librado de la discusión su calidad de Cooperativa. Para unos es "Cooperativa-tipo", para otros es "Cooperativa-impura". Fué citada en Comisión por el muy ilustrado asesor del Municipio, doctor Sanón, la opinión —siempre tan valiosa —del doctor Secco Illa, para el cual CONAPROLE es "creación original y compleja, que tenía elementos de cooperativa y elementos de derecho público"; y el mismo Asesor Municipal se refirió en Comisión a la posibilidad de aplicar a CONAPROLE el concepto, es-

pecialmente desarrollado en Italia y en Bélgica, de los organismos "paraestatales": "organismos o entes de creación legislativa e integración mixta de particulares y del Estado, de Provincias o de Municipios, que desempeñan el papel de intermediario entre los poderes públicos y ciertos núcleos de intereses, dotados de un régimen mixto de derecho público y de derecho privado".

2.o El patrimonio de CONAPROLE, —por lo menos en lo relativo a los bienes que fueron objeto de expropiación y generaron emisión de "debentures" —se forma mediante un proceso adquisitivo completo, nítidamente diferenciable del proceso adquisitivo corriente de bienes por o para personas físicas o personas jurídicas en general.

3.o La actividad de CONAPROLE se cumple en parte (pasteurización) en régimen de monopolio, y, en lo demás en régimen de libre concurrencia.

En el dominio estrictamente jurídico, las dos tesis en examen cuentan con ilustrados y elocuentes defensores en el foro y en la magistratura, y todos pueden reforzar, y lo hacen, su propia convicción con aporte caudaloso de doctrina y jurisprudencia extranjera.

Pero, en los hechos ¿qué situación se ha presentado a CONAPROLE?

El texto de su ley de creación —sin facultades expresas para enajenar inmuebles ni para gravarlos con derecho real, —no ha sido obstáculo para que, hipotecara algunos inmuebles, incluso contratando con el Banco Hipotecario, institución notoriamente cuidadosa de la validez de la contratación y especialmente cautelosa en la apreciación de la capacidad jurídica del que consiente la constitución del gravamen real de hipoteca.

Pero no es menos cierto: A) Que no ha vendido ninguno; B) Que alguna vez (según resulta de los antecedentes compulsados) la proyectada enajenación de uno de sus bienes inmuebles no pudo hacerse efectiva porque el escribano que debía autorizar la escritura opuso reparos a la capacidad del Directorio para otorgarla; C) Que el Directorio de CONAPROLE, como lo expresara su Presidente ante esta Comisión y resulta de la exposición de motivos del proyecto del señor representante Puig, hace años que gestiona del Poder Ejecutivo la remisión de un Proyecto de Ley que autorice para enajenar y gravar inmuebles; y D) Por último, que el mismo Directorio en nota dirigida a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara de Representantes, el 13 de junio de 1955, manteniendo su punto de vista teórico, expresa:

"No obstante, el hecho de que pueda controvertirse las facultades del Directorio de CONAPROLE para enajenar o gravar sus bienes inmuebles, constituye una traba importante para el desenvolvimiento normal del organismo. En materia notarial, los escribanos tienen inclinación a extremar seguridades y garantías para evitar el planteamiento de toda observación a sus títulos, y molestias e inconvenientes a sus clientes.

El hecho de que un adquirente de CONAPROLE pueda no sentirse seguro, con respecto a la bondad de su título, o que el acreedor hipotecario pueda tener sobre la incolumidad de su prioridad como tal, hace que, o bien las operaciones no se realicen, o que el patrimonio inmueble de CONAPROLE deba sufrir menoscabo en su valor de enajenación o de gravamen.

El proyecto en vista soluciona, en forma correcta y adecuada, la cuestión planteada, reconociendo a CONAPROLE la facultad de disponer y|o gravar sus bienes inmuebles.

Aún cuando en el aspecto estrictamente jurídico, pudiera considerarse innecesario legislar sobre la cuestión planteada, desde el punto de vista práctico es altamente conveniente porque elimina, de raíz, una causa de observación que se traduce, como dijimos, en una disminución del valor del patrimonio inmueble que CONAPROLE pretenda enajenar o gravar".

La Comisión de Legislación y Administración de la Cámara de Representantes (señores Frías Pérez, Balay, Parallada y Pons) considera "innegable que el Directorio de CONAPROLE tiene facultades de disposición amplísima"; que "no surgen razones de interés público, ni privado, en determinar la fijación de ese capital inmueble"... "ni aparecen motivos atendibles para limitar, en su solo aspecto, la facultad de disposición en esa materia".... de los antecedentes de la Ley N.o 9.526, —agrega —no emerge razón fundamental para mantener en forma dudosa la amplitud de facultades del Directorio de CONAPROLE"; y estima de interés público y privado, la aprobación del proyecto", que "... a la vez permitirá considerar como definitivamente arreglados a derecho, actos jurídicos en que intervino como parte CONAPROLE, en beneficio de contratantes que han actuado de buena fe, aceptando la habilidad legal de ese organismo, a falta de disposición expresa que prohibiera o limitara su capacidad jurídica".

La Cámara de Representantes, por gran mayoría de presentes (34 en 40, para el artículo 1.o, y 37 en 42, para el artículo 2.o) prestó su aprobación al proyecto, siendo de destacar que el señor representante Balay, miembro de la Comisión informante, expresó lo siguiente:

"Aunque no soy miembro informante, quiero dejar constancia de que el espíritu de la Comisión fué limitar la autorización legal a declarar que, entre las facultades de CONAPROLE estaba la de enajenar sus bienes inmuebles, y que esta convalidación de enajenaciones anteriores no implica la ratificación o la subsanación de otros vicios de nulidad que pudieran tener esas enajenaciones por los vicios del derecho común, como si hubiera habido fraude, dolo o cualquier vicio de consentimiento. Solamente implica que esas enajenaciones o gravámenes de cualquier naturaleza, no podrán ser atacados por la vía de nulidad, por falta de capacidad o competencia de CONAPROLE, pero pueden ser atacados por otros vicios del derecho común o del derecho en general.

"Ese ha sido el espíritu de la Comisión al aprobar esta iniciativa".

A las opiniones del autor del Proyecto, de la Comisión de Legislación y Administración de la Cámara de Representantes, del Directorio de CONAPROLE del Delegado del Municipio en dicho Directorio, del Concejo Departamental y de sus Asesores Jurídicos, en cuanto a la necesidad de la autorización legal expresa para enajenar inmuebles o gravarlos con derecho real, —y a la de la Cámara de Representantes, adhiere esta Comisión Informante, pero sustituyendo la autorización genérica e incondicionada para enajenar o gravar inmuebles y la ratificación, sin limitaciones, de enajenaciones y constitución de gravámenes efectuados con anteriodad a la ley, —por una autorización genérica y expresa si, pero condicionada a la obtención de mayorías especiales, integradas, por lo menos, por uno de los representantes del Poder Público en el Directorio de CONAPROLE; y a la imposición por el legislador, de destino determinado al producido de las enajenaciones de inmuebles o actos de constitución de gravamen con derecho real en o contra dicha clase de bienes.

Y, en cuanto a la ratificación de los actos jurídicos de la índole expresada, anteriores a la sanción de la ley, el proyecto sustitutivo la limita a los actos de constitución de gravámenes con derecho real, en o contra de bienes inmuebles.

Lo primero, porque ha tenido muy en cuenta las particularidades del organismo Conaprole, esto es, su naturaleza jurídica; la índole de sus bienes; la finalidad determinante de su creación; el sentido y la razón de ser de la forma de constitución de su Directorio; el interés del Estado y del Gobierno Departamental de Montevideo en la gestión del patrimonio de Conaprole y en el cumplimiento del servicio de interés público a su cargo en régimen de monopolio; etc.

Lo segundo, porque habiéndose dado reiteradamente a la Comisión la seguridad de no haberse efectuado acto alguno de enajenación, carece de sentido ratificar lo inexistente, que equivale en derecho a lo no susceptible de ratificación.

II — La oposición del representante del Gobierno Departamental de Montevideo en el Directorio de Conaprole. La falta de amortización extraordinaria o de rescate de debentures, ¿incide sobre la duración del monopolio o sobre los costos de la pasteurización y, por lo tanto, sobre el consumo?

La Comisión tuvo en cuenta las observaciones formuladas por el señor Lorenzo y Deal, de indudable entidad, y cree contemplarlas debidamente mediante la doble exigencia de las mayorías especiales —necesariamente integradas por los dos representantes del Poder Público en el Directorio, o por uno de ellos (artículo 1º)— y por la imposición de destino determinado a las cantidades que ingresen al patrimonio de Conaprole por concepto de enajenación de inmuebles o constitución de gravámenes con derecho real.

Arribó a esa solución luego de verificar que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la amortización y el rescate están regulados mediante el sistema de porcentaje fijo y sobre el monto total de los debentures emitidos, y no sobre los saldos, lo que hace indiferente, a los efectos de la duración del monopolio, que se hagan o no amortizaciones o rescates extraordinarios.

Conforme a ese ritmo fijo y regular de amortización, se ha reducido el monto de la deuda original en debentures en un 47 o|o.

Vinculada a esta primera verificación está la de admitir que el régimen proyectado no habrá de incidir en perjuicio de la población consumidora, por encarecimiento de los costos de pasteurización, apareciendo como más probable el beneficio del consumo por efecto de la aplicación necesaria de los nuevos arbitrios únicamente a las inversiones especificadas en el artículo 2º.

III — Síntesis de lo actuado en Comisión.—El Proyecto Sustitutivo, aceptado por todos los miembros de la Comisión dictaminante, cuenta con la conformidad de todos los intereses y derechos representados en el Directorio de Conaprole: productores, Poder Ejecutivo; Gobierno Departamental de Montevideo.

Al comienzo de las deliberaciones, pareció a la Comisión sumamente difícil arribar a conclusiones que pudieran conciliar posiciones inicialmente presentadas como totalmente antagónicas.

Mientras Conaprole, por intermedio del Presidente de su Directorio, hacía cuestión fundamental de que no se alterase en lo mínimo el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y abundaba en razones para justificar su resistencia a admitir que se dedicara parte de los ingresos a obtenerse por las enajenaciones proyectadas al rescate del total de los debentures emitidos para el pago de los bienes adquiridos mediante expropiación o del saldo pendiente de rescate sobre cada inmueble que se enajenare; los representantes y asesores del Gobierno Departamental, sostenían que la autorización para enajenar, sin obligación de amortizar en forma extraordinaria la deuda original en debentures, comportaba modificar sustancialmente el régimen jurídico de Conaprole, centrando, en torno a esta afirmación, su oposición al proyecto aprobado en la otra Cámara.

Poco a poco, en reuniones sucesivas, se logró ir "acortando distancias", sustituyéndose el clima de contradicción sistemática, por el de un recíproco afán de clarificación y comprensión serena de los múltiples problemas involucrados en la iniciativa.

Así fué posible —mediante concesiones recíprocas y aceptando el criterio de la Comisión— que los interesados convinieran en la necesidad de someter a la consideración del Senado un proyecto sustitutivo, en el cual, con la conformidad también del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se han introducido normas de garantía: mayorías especiales —muy especiales— y destino impuesto, —todo por razón de interés público,— a los nuevos recursos de que podría disponer Conaprole haciendo uso de las facultades que se le confieren por el artículo 1º.

No quiere expresarse, con lo expuesto, que ese acuerdo de opiniones sobre el nuevo texto a considerar, signifique que se haya logrado la perfección. Pero, se estima plausible la actitud de los interesados, y por ello se señala, así como la Comisión se complace en destacar la altura, ilustración y amplio dominio con que se expidieron sobre los complejos temas debatidos.

Sala de la Comisión, Montevideo, diciembre 6 de 1956.

Jayme Bayley, Miembro Informante. — José P. Bagattini. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco. — Juan Vicente Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).**
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).**
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).**
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).**
El artículo 4.o. es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).**
Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Formulo moción para que se incorpore al Boletín Informativo el informe de la Comisión de Constitución y Legislación.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).**

13

—Corresponde tratar ahora el asunto que figura en primer término de la orden del día, relativo al proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo podrá modificar la tasa de cálculos en los impuestos adicionales a la Contribución Inmoviliaria de las propiedades situadas en Fray Bentos.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 971 de 1956).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representeantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la base de clálculo de los impuestos adicionales a los nacionales la Contribución Inmobiliaria de las propiedades situadas en la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con el aforo aceptado por el Concejo Departamental de Río Negro, a los efectos del pago de la mencionada contribución, correspondiente al ejercicio 1956.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En 1.a discusión general
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmaetiva, sírvanse marcar la votación.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).**
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22).**
—El artículo siguiente es de orden.
queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).**
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará el Poder Ejecutivo.

14

Continúa la consideración del orden del día.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El segundo asunto, señor Presidente, tengo conocimiento de que no tiene informe; pediría que se considerara una vez que lo informe la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — El segundo asunto a que se refiere el señor senador Bove Arteaga, es el que figura en el orden del día.

15

Yo había hecho moción para que a continuación del primer asunto, tratado a sugerencia del señor senador Silva, se votara la autorización a la Caja de Pensiones Militares, para tomar de sus fondos $ 270.000.00, destinados a pagar la adquisición del edificio que ocupa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Efectivamente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto a que hace referencia el señor senador Cutinella.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Habiendo sido distribuído, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 1978 de 1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de mayo de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de actualizar el Proyecto de Ley remitido con fecha 29 de diciembre de 1954, por el cual se autorizaba al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para la adquisición de un predio y construcción de un edificio en la ciudad de Montevideo para la ubicación de sus oficinas y locales de renta.

De su importancia y necesidad para el referido Instituto, informa el respectivo Mensaje con que se acompañó el Proyecto de Ley, que se actualiza por el presente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco.**

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo ha estimado urgente someter a la consideración y a la aprobación legislativa, el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autorizaría al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para la construcción de un edificio para sede de sus oficinas y para renta.

A ese Instituto, le es necesario contar con un edificio moderno y adecuado para instalar sus oficinas, y poder asé llena debidamente los complejos e importantes cometidos que tiene asignados por la ley.

La financiación se resuelve con los recursos de la propia Caja, solución que el Poder Ejecutivo estima como muy buena, en atención a la sólida situación financiera de ese Instituto, que ha sido comprobada con varios asesoramientos.

Otra circunstancia que debe tenerse en cuenta, es el hecho de mediar sobre el edificio que ocupa una intimación de desalojo, a la cual no puede oponerse excepciones por haberse ya cumplido los plazos que acuerdan las leyes que rigen en la materia; este hecho, coloca al Instituto en una situación de extrema gravedad puesto que es manifiesta la dificultad de conseguir un local que llene las necesidades que le imponen sus cometidos.

No escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, la urgencia qeu existe en la sanción del proyecto de ley que se somete a su consideración, que vendría a satisfacer una necesidad impostergable.

La solución ideal del edificio propio, que otras instituciones no pueden financiar, puede ser lograda por la Caja, con beneficio para sus servicios, ventajas económicas y visión de futuro, por lo que parece innecesario encarecer más la conveniencia de adoptarla.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para la adquisición de un predio y construcción de un edificio en la ciudad de Montevideo para la ubicación de sus oficinas y locales de renta.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Arrendamientos" del Item 21.01 en la suma anual de veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00), al efecto, de alojar las oficinas del citado organismo mientras no sea habilitado el edificio a que se refiere la presente ley.

Art. 3.o Cuando haya cesado la aplicación del refuerzo que autoriza el artículo precedente, esa suma se destinará a gastos generales y de entretenimiento del edificio.

Art. 4.o Autorízase asimismo al expresado Directorio a tomar de la misma fuente de recursos, la cantidad necesaria para cubrir los honorarios y demás gastos que demande la licitación de ante-proyectos, así como la de todos aquellos que resulten del cumplimiento de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

General (R) JUAN P. RIBAS. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el agrado de dirigirme a ese alto Cuerpo a fin de sustituir el proyecto de ley remitido con fecha 29 de diciembre de 1954, y actualizado por mensaje N.o 1714 de fecha 6 de mayo de 1955 por el cual se autorizaba al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) para la adquisición de un predio y construcción de un edificio en la ciudad de Montevideo para la ubicación de sus oficinas y locales de renta, por el proyecto de ley que se acompaña.

El proyecto de ley que se acompaña contiene un aspecto muy importante, es el referente a la adquisición por parte de la Caja de Pensiones Militares, del local social propiedad del Centro Militar, sito en la calle Convención 1332, como asimismo la inversión de $ 50.000.00 para reparaciones e instalación del Instituto en dicho inmueble.

Esta adquisición resuelve el problema relacionado con la necesidad impostergable que tiene el expresado Instituto de dejar el local que actualmente ocupa y sobre el que pende un juicio de desalojo pronto a ser ejecutado y que no ha podido ser solucionado con el alquiler de un nuevo local debido al alto valor actual de las locaciones.

De la importancia y necesidad que para el referido Instituto, tiene el proyecto de ley que se acompaña, informa el respectivo mensaje con que se acompañó el proyecto de ley, que se sustituye por el que se adjunta.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — General (R) **JUAN P. RIBAS.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos propios la cantidad de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos) para adquirir el inmueble propiedad del Centro Militar, ubicado en la calle Convención N.o 1332, 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.201, e igualmente la cantidad que fuere necesaria para los gastos que pudieran producirse por estudio de títulos, escrituración, etc.

Del mismo modo se autoriza la inversión, hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con cargo a los referidos recursos, y por una sola vez, para atender los gastos que originen los trabajos de reparación, adaptación e instalaciones de dicho inmueble, comprendidas las obras de albañilería, sanitarias, electricidad, carpintería, pintura, calefacción, etc.

Art. 2.o Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos propios hasta la cantidad de $ 200.000.00 (doscientso mil pesos) para la adquisición de un predio dentro de la zona urbana de la ciudad de Montevideo, para levantar en él el edificio propio con destino a asiento de sus Oficinas y locales de renta.

Art. 3.o Cumplida la etapa a que se refiere el artículo 2.o precedente y una vez aprobados los planos y llenadas las demás formalidades técnicas de rigor por los organismos competentes, el Directorio de la Caja de Pensiones Militares, podrá disponer de los recursos propios hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), para la construcción del edificio propio a que se alude en el artículo anterior.

Art. 4.o Autorízase asimismo al expresado Directorio a tomar de la misma fuente de recursos la cantidad necesaria para cubrir el importe de los honorarios y demás gastos que demande la licitación o licitaciones de ante-proyectos así como lo de todos aquellos que resulten del cumplimiento de la presente ley.

Igualmente el Directorio de la Caja de Pensiones Militares podrá disponer de sus recursos hasta la cantidad de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) para proceder a la compra del mobiliario necesario una vez que deba instalarse en su local propio.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1955.

General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de sustituir, por el que se adjunta, el proyecto de ley remitido con Mensaje N.o 1807 el 14 de octubre de 1955.

De la importancia y necesidad que para la Caja de Pensiones Militares, tiene el proyecto de ley que se acompaña, informa el respectivo Mensaje con que se acompañó el proyecto de ley, que se sustituye.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos propios la cantidad de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos) para adquirir el inmueble propiedad del Centro Militar, ubicado en la calle Convención N.o 1332, Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6.201; además la cantidad necesaria para abonar al Centro Militar el interés del 6 o|o sobre la cantidad fijada para su adquisición y sobre el saldo en el lapso que media entre la ocupación definitiva del edificio del Centro Militar y la fecha de su escrituración. Igualmente la cantidad que fuere necesaria para los gastos que pudieran producirse por estudio de títulos, escrituración, etc.

Del mismo modo se autoriza la inversión, hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con cargo a los referidos recursos, y por una sola vez, para atender los gastos que originen los trabajos de reparación, adaptación e instalaciones de dicho inmuebles, comprendidas las obras de albañilería, sanitarias, electricidad, carpintería, pintura, calefacción, etc.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado en tres oportunidades el proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos la cantidad necesaria para la adquisición de una propiedad para la ubicación de sus oficinas.

En la primer oportunidad (Mensaje del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1954, actualizado por el de 6 de mayo de 1955), se reclamaba la correspondiente autorización legislativa para que la Caja pudiese tomar de sus recursos hasta la suma de un millón de pesos para la construcción de un edificio para sede de sus oficinas y para renta.

Se señalaba la urgencia de solucionar el grave problema planteado a la Caja por el hecho de mediar sobre el edificio que ocupaba una intimación de desalojo, al cual no podían oponerse excepciones por haberse ya cumplido los plazos que acuerdan las leyes que rigen en la materia.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, reconociendo la conveniencia de dotar a la Caja de Pensiones Militares de un edificio propio y la necesidad de solucionar el angustioso problema del desalojo inminente, con que estaba amenazada, consideró sin embargo, siendo su opinión compartida por el señor Ministro del ramo, que era aventurado autorizar la proyección de obras públicas de esa magnitud sin conocer previamente estudios y cálculos de costos, proyectos, predio para construir el edificio, etc.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo envía un nuevo Mensaje con fecha 14 de octubre de 1955, en el que se contemplan en cierto modo aquellas observaciones, estableciéndose la etapa previa de adquisición de un predio de hasta $ 200.000.00, arbitrándose los recursos para cubrir el importe de los honorarios y demás gastos de la licitación de ante-proyectos, así como todos los demás gastos que fuere necesario realizar para lograr la realización del proyecto.

Pero tenía además este nuevo proyecto una innovación muy importante (artículo 1.o) que era la de autorizar a la Caja a invertir la cantidad de $ 270.000.00 para adquirir el inmueble propiedad del Centro Militar, sito en la calle Convención N.o 1332.

El estudio realizado nuevamente con el señor Ministro de Defensa Nacional llevó a esta Comisión compartiendo el juicio expuesto por el Poder Ejecutivo, al convencimiento de que esta última disposición resolvía el problema relacionado con la necesidad impostergable que tenía el Instituto de dejar el local que ocupaba, problema que no podía solucionar con el alquiler de un nuevo local debido al alto valor actual de las locaciones.

Estimó, por tanto, que esa adquisición era conveniente por lo razonable del precio fijado, excelente ubicación de la propiedad, capacidad para los servicios de la Caja, y posibilidad de ocupación inmediata sin más trámite que la promesa de compra al obtenerse la proyectada autorización legislativa, confirmaba en forma satisfactoria la solución

que había encontrado la Caja de Pensiones Militares al difícil problema de ubicación de sus oficinas.

Solucionado este aspecto que era el primordial, no creyó conveniente esta Comisión, prever en este texto la construcción del nuevo edificio proyectado, por cuanto podía resultar una operación arriesgada, por las notorias fluctuaciones de costos en materia de construcciones y no ser imprescindible, por el momento, para cubrir las necesidades de la Caja en la atención de los servicios que cumple.

Se planteó, además, a la Comisión la obligación en que estaría la Caja de resarcir al Centro Militar, por los intereses devengados desde el momento en que cedió la finca para su ocupación hasta el de la escrituración, ya que no fué acordado alquiler alguno.

Por los motivos expuestos el señor Ministro replanteó el asunto en su esfera de Gobierno, enviando al Poder Ejecutivo el nuevo proyecto que hoy informamos, aconsejando su sanción, con la sola modificación de que las escrituras relacionadas con la operación deberán ser realizadas por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y en las condiciones correspondientes a Institutos del carácter de los que se trata.

Finalmente, vuestra Comisión, ha considerado ajustada la cantidad prevista para atender los gastos de reparación, adaptación e instalación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

A. Carlos Cutinella, Miembro Informante. — Camilo Fabini. — Angel María Cusano. — José Pedro Cardoso. — Silvio H. Silva.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos propios la cantidad de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos) para adquirir el inmueble propiedad del Centro Militar, ubicado en la calle Convención N.o 1332, 4.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6.201; además la cantidad necesaria para abonar al Centro Militar el interés del 6 o/o sobre la cantidad fijada para su adquisición y sobre el saldo en el lapso que media entre la ocupación definitiva del edificio del Centro Militar y la fecha de su escrituración.

Las escrituras de enajenación, así como cualquier otras que tengan relación con la financiación de esta adquisición, deberán realizarse por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, libres de derechos, y, asimismo, la operación no devengará los impuestos al mayor valor, universitario, sellados y derechos de inscripción y certificados correspondientes a ambas partes contratantes.

Del mismo modo se autoriza la inversión, hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con cargo a los referidos recursos, y por una sola vez, para atender los gastos que originen los trabajos de reparación, adaptación e instalaciones de dicho inmueble, comprendidas las obras de albañilería, sanitarias, electricidad, carpintería, pintura, calefacción, etc.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. Carlos Cutinella, Miembro Informante. — Camilo Fabini. — Silvio H. Silva. — Angel María Cusano. — José Pedro Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se hace uso de la plabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se suspenden los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El orden del día dice: "Suspensión de los desalojos y lanzamientos de bienes inmuebles, previo informe". Creo que no hay informe, y por lo tanto pediría que se postergue su consideración, ya que la Comisión lo va a estudiar el jueves.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: este es un asunto realmente urgente. Es un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y tiene dos aspectos: uno, que se refiere a la congelación parcial y temporaria de alquileres y, otro, —que creo que está contenido en el artículo 1.o— que se refiere a la suspensión de los procedimientos de desalojo pendientes de ejecución, es decir, a la suspensión de los lanzamientos.

Y bien: no pueden ignorar los señores senadores que cada día que pasa sin que este proyecto sea convertido en ley, significa que numerosas familias —no sabría cuántas, es muy difícil poder apreciar la cantidad,— están abocadas a sufrir los lanzamientos de las viviendas que ocupan. Si esto no se produce ya en una proporción realmente impresionante, se debe, quizás, exclusivamente, a la buena voluntad de los jueces.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, una intervención coadyuvante?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Las noticias que tengo coinciden con lo que en estos minutos finales de su exposición, expresa el señor senador Cardoso.

Los jueces, —por lo menos los de la Capital,— han venido en gran número a interesarse y han conversado, por lo menos con el senador que habla, —y supongo que también lo han hecho con otros miembros de la Comisión,— punto menos que para saber a qué atenerse, porque tienen entretenido, —digamos,— el trámite que culmina en la efectividad de los lanzamientos en gran número de juicios de desalojos, y si esa ley, en esa parte al menos, pudiera salir rápidamente, ese entretenimiento podría prolongarse unos días más.

Pero parece que las posibilidades de los jueces de paz no exceden de unos pocos días. De modo que yo confirmo lo que dice el señor senador Cardoso, en cuanto a que el primer artículo podría ser objeto de una consideración especial por parte del Senado, sin perjuicio de que el régimen de congelación de alquileres, que es el que trata el segundo artículo, continuará en la Comisión, que se encuentra abocada a buscar datos e informaciones, complementarias de las que tienen en su poder, para poder expedirse sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR CARDOSO. — No había terminado, señor Presidente. Le había concedido una interrupción al señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo muy presentes las leyes sobre lanzamiento, pero si no estoy equivocado los Jueces de Paz tienen una opción para fijar la fecha dentro de los 60 días.

SEÑOR BAYLEY. — No es ilimitada: para muchos juicios está a punto de vencer, y para otros ha vencido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los sesenta días, ¿inclusive?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador. Por eso lo decía en mi intervención coadyuvante con lo que expresaba el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que me propongo sostener y defender con todo mi empeño los dos aspectos del proyecto. La suspensión de lanzamientos y la congelación de alquileres. Me particularizaba con el primero por ser un aspecto dramático y urgente.

Ahora, si la Comisión nos anuncia que en una fecha muy próxima nos puede traer a consideración todo el proyecto, preferiría, si fuera por breves días, que no desglosáramos el proyecto, porque si le quitamos el asunto de los lanzamientos en mi opinión, decretamos una suerte muy dudosa para el aspecto referente a la congelación de alquileres.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Me parece que ese desglose no podría hacerse, porque si se desglosa del proyecto el artículo primero, tiene que remitirse nuevamente a la Cámara de Representantes, lo que no le asegura su rápida sanción por aquella rama legislativa. De manera que, lo que debiera hacerse es traer el proyecto íntegro, —coincido con el señor senador— porque la primera sugestión podría hacer peligrar aún el artículo 1.o. Soy de opinión que debe traerse, con o sin modificaciones, todo el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CARDOSO. — Debemos manejarnos con realidades. Hoy estamos a martes, la Comisión se reunirá recién el jueves y este proyecto, a menos que se realizara una sesión extraordinaria, recién se trataría el lunes o martes de la semana próxima.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Se podría tratar el mismo jueves.

SEÑOR BAYLEY. — Se podría hacer una sesión especial para el viernes, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si el viernes sería el día apropiado, porque en general hay senadores que entiende que es muy difícil obtener quórum. Podría ser el lunes.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Para el lunes o martes, se necesita un quórum especial, porque tenemos que levantar el receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a recoger firmas para solicitar que se levante el receso para el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un inconveniente de orden constitucional. No se puede en el momento decretar sesión para después del receso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Podemos recoger las firmas ahora para levantar el receso el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 16 firmas con posterioridad a la iniciación del receso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se pueden recoger firmas ahora.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay que interrumpir el receso después que comience. No se puede interrumpir antes de comenzar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dijo, después de terminadas las sesiones ordinarias o de comenzar el receso.

SEÑOR BAYLEY. — Sin perjuicio de acudir a esa solución como un procedimiento heroico, si fracasa la reunión de la Comisión de Constitución y Legislación del jueves, creo que podríamos votar hoy, una sesión para el jueves a la hora 19, para tratar, si se quiere, exclusivamente este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría ser para el viernes.

SEÑOR BAYLEY. — El viernes es tarde porque hay Asamblea a la hora 18.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto la proposición del señor senador Bayley de que se realice una sesión extraordinaria el jueves a la hora 19, para tratar el proyecto de Lanzamientos y Desalojos.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Aunque en posición distinta a la del señor senador Cardoso, en principio, soy partidario de que se estudie el problema totalmente y con informe de la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo.

SEÑOR MATTOS. — Este asunto tiene aspectos que obligan a meditar y, fundamentalmente, que obligan, para emitir el voto con plena conciencia, a estudiar primeramente el proyecto como ha venido de la Cámara de Representantes, estudiar o conocer, cuando menos, la historia, el proceso que ha seguido en la Cámara de Representantes este proyecto sancionado por aquel Cuerpo, recordar un poco la ley del 53, lo que determinó esa ley y el proceso prolongado, penoso, lo recuerdo, en cierto sentido, que culminó con la ley de referencia.

Me parece que todas estas cosas nos indican que no podemos, un tanto a corazón ligero y a tambor batiente, llevarnos por estados emocionales y dar el voto con plena conciencia a una ley en la que, necesariamente, se van a llevar por delante intereses que son respetables.

En consecuencia, adhiero a la proposición de que se estudie este asunto con informe. Si la Comisión se reune el jueves, no es ese día, ni siquiera el viernes, en mi opinin, que tenemos que reunirnos.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Es preciso meditar sobre el informe de la Comisión, es preciso que lo que otros han estudiado y digerido nosotros lo estudiemos para digerirlo también. Desde ya declaro que a mí no se me arranca el voto de esta manera. Lo daré a plena conciencia cuando me encuentre en condiciones de darlo, cuando tenga conciencia que he estudiado todos los elementos que es necesario tener en cuenta para poder dar el voto en esas condiciones.

Por consiguiente, propongo que este asunto se aplace para la semana que viene.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se prorrogue la sesión sin limitación de término, porque faltan dos minutos para llegar a la hora reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Para tratar este asunto?

SEÑOR BAYLEY. — Sin limitación de asunto, ni de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote la moción formulada para realizar sesión el jueves después de la reunión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una con fecha fija para realizar sesión el día jueves, y otra para que se aplace este asunto hasta tanto se produzca el informe de la Comisión y haya tiempo, según manifestó el señor senador Mattos, para formar juicio.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión ¿cuándo se va a reunir?

SEÑOR PRESIDENTE. — El día jueves.

SEÑOR MATTOS. — El jueves. Y esa moción pretende que el Senado se reúna ese mismo día para opinar sobre un dictamen que no conoceremos hasta ese momento, y que en ese momento tampoco lo vamos a conocer.

SEÑOR BAYLEY. — Lo conocerá en Sala, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Es demasiado serio este asunto, y hay en juego intereses demasiados serios y respetables en todo sentido para que nosotros decidamos que el jueves, con el informe que nos traiga aquí la Comisión, podamos formar opinión para dar nuestro voto afirmativo o negativo. Digo que no estaré en condiciones de votar ni afirmativa ni negativamente. En consecuencia, creo que cumplo con mi deber viniendo a sesión y declarando que no estoy en condiciones de votar. El Senado no podrá pretender...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — ...de mí que vote por la afirmativa ni por la negativa en esas condiciones.

Le concedo la interrupción al señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Ahora es tarde. Me iba a referir a un punto que estaba tratando en aquel momento.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo que la moción del señor senador Bayley no se puede votar. En la situación en que se encuentra el señor Mattos nos encontramos todos los señores senadores.

Este es un problema serio.

(Apoyados).

—Si lo tratamos con esta premura ¿cuándo estudian los senadores el informe? ¿Cuándo buscan los datos, los antecedentes, las informaciones necesarias para su estudio?

Por otra parte debo decir que es público y notorio que en la prensa de la capital los jueces se oponen a la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR BAYLEY. — Todos no, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el periódico "Marcha" y en el diario "La Mañana" y en casi toda la prensa de la capital los jueces expusieron su opinión contraria a este proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador dice que el asunto es demasiado serio. Pero desde el punto de vista de la seriedad, yo le pregunto si no es demasiado serio el riesgo que corren centenares o millares de familias alcanzadas por decretos de lanzamiento, en que se sabe que los magistrados que tienen que hacerlo efectivos están pendientes de que el Senado resuelva o deje de resolver el problema.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — También se publicó en la prensa, señor senador, detalladamente, el número de arrendatarios que están pendientes de desalojos...

SEÑOR BAYLEY. — Dados ¿por quién señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...de acuerdo con los expedientes que había en los Juzgados, afirmándose, además, que solamente un cinco por ciento de los desalojos habían quedado en pie en algunos de los Juzgados, porque en el

resto, de común acuerdo las partes, habían ido a la fijación del alquiler razonable.

Esto quiere decir, señor senador, que la Comisión necesita, también, la información correspondiente acerca de cuántos de esos cientos de arrendatarios alcanzados por el desalojo, subsisten todavía en esa situación; de acuerdo con las afirmaciones detalladas publicadas en la prensa, no hay tantos desalojos pendientes.

De modo, pues, que la Comisión necesita saber la cantidad de arrendatarios que están pendientes de desalojos.

Se desprende de una ley, que es la ley madre, la ley que vino a normalizar esta situación, acerca de la cual tengo conocimiento, que si se hubieran acogido a las disposiciones legales, los arrendatarios, hasta el 62 no habría habido desalojos. Pero como no se acogieron a los beneficios acordados por dicha ley, solicitan, ahora, que no se ejecuten las dispisiciones de la misma. Si los interesados hubieran pagado el 20, 40 o el 50 o|o, los desalojos hubieran quedado postergados hasta el año 62. Quiere decir, pues, que esos inquilinos no se acogieron a los beneficios de la ley de alquileres y eso es lo que ha traído como consecuencia que algunos de ellos estén en trance de ser desalojados.

Hay que tener en cuenta, también, que algunos de esos arrendatarios están usufructuando en forma desmedida de la propiedad arrendada. Hay casos de arrendatarios que, subarrendando una sola pieza, perciben dos veces más de lo que tienen que pagar por el alquiler de toda la propiedad.

De modo, pues, que hay muchas situaciones que contemplar.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — En esta oportunidad quiero defender, fundamentalmente, como legislador, mi derecho a saber lo que voy a votar y el deber que tengo, también, como legislador, de dar mi voto a conciencia.

Yo digo —y no se me podrá demostrar lo contrario— que un informe producido por una Comisión Especializada del Senado, el jueves próximo, a una hora determinada de la tarde, no puede ser considerado por el Senado ese mismo día, pues el legislador no puede votar a plena conciencia, como es su deber, sin tener ni siquiera tiempo de leerlo. No es posible arrancarle al legislador el voto de esa manera.

El argumento que se ha esgrimido acerca de la importancia y del número de arrendatarios que están en trance de ser desalojados, ya ha sido impugnado. Es evidente, por otra parte, que ese argumento, tenga la importancia que tenga, no puede estar gravitando de esa manera en el espíritu del legislador, obligándolo a olvidar todas las demás consideraciones que puedan existir e incitándolo a votar a tambor batiente a pesar de que algunos senadores estimen que no están en condiciones de dar su voto a conciencia.

Lo que defiendo, en este momento, es mi derecho, como legislador, a que se me permita estudiar los asuntos que voy a votar, a saber por qué doy mi voto en favor o en contra. Desde ya adelanto que si la mayoría del Senado dispusiera considerar este asunto el próximo jueves, vendré a Sala, cumpliendo con mi deber, pero que no podré cumplir con el otro deber, el de votar, que me impone el reglamento, porque no podría hacerlo ni por la afirmativa ni por la negativa.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí,señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — En lo que respecta a las reflexiones que acaba de hacer el señor senador Mattos, yo le contestaría con lo que recuerdo es una mala tradición: la tradición del Cuerpo.

Aquí son cada vez más raros los informes escritos de las comisiones, así como los que se reparten con antecipación. Hace 10 minutos —parece que en momentos en que yo me ausentaba por un minuto de Sala— se votó, sin que nadie se opusiera, el proyecto de ley referente a la Conaprole.

SEÑOR MATTOS. — ¡No se puede comparar, señor senador, una cosa con la otra! Ese era un problema conocido por todos senadores y ya había venido a Sala anteriormente.

SEÑOR BAYLEY. — Pero vino en forma totalmente distinta. Yo tuve el cometido, de acuerdo con resolución de la Comisión respectiva, de redactar el informe. Se trata de un asunto complejo a más no poder, erizado de dificultades y problemas. La Comisión redactó un texto sustitutivo que no tiene nada que ver con el texto original. Sin embargo, en un minuto se lo dirigió el Senado, por vía de la votación casi unánime.

SEÑOR MATTOS. — Tampoco es así, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — La votación fué unánime señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Me corrigen diciéndome que la votación fué unánime.

SEÑOR MATTOS. — Tampoco es así eso del minuto señor senador, porque ese asunto ha sido seguido atentamente por la mayoría o por casi todos los señores senadores.

SEÑOR BAYLEY. — Perfecto, señor senador. Este asunto de los desalojos lo ha sido también...

SEÑOR MATTOS. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ... habla el señor senador Mattos: —"por la mayoría o por casi todos nosotros", a través del Boletín de la Cámara de Representantes y de todas las publicaciones de la prensa.

SEÑOR MATTOS. — El entrecomillado que me atribuye, es un exceso del señor senador. Yo no he dicho eso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la parte que me corresponde quiero contestar al señor senador Bayley.

El proyecto de ley referente a la Conaprole, lo conocíamos muy bien.

Por otra parte, venía con el respaldo unánime de los 6 senadores de excepción que integran la Comisión de Constitución y Legislación que, repito, unánimemente aconsejaban su aprobación. De modo, pues, que la situación es diferente.

Había pedido la palabra, señor Presidente, para expresar, como fundamento de voto, algunas de las razones que me mueven a compartir la exposición del señor senador Mattos.

Creo que este problema no es similar al proyecto de ley referente a Conaprole.

Por otra parte, creo que no se puede hablar de miles ni de cientos de desalojos. Yo me he preocupado de seguir las alternativas de este asunto, desde que intervine cuando se sancionó la ley de alquileres, porque formaba parte de la Comisión, y me consta que no existe esa cantidad de arrendatarios expuestos al desalojo.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se otorgue a la Comisión el tiempo que necesite para estudiar todos esos espectos que yo enumeré al pasar, a fin de que luego, una vez levantado el receso, hiciéramos una sesión extraordinaria que podría ser el martes próximo, para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar esa resolución ahora, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En principio la podríamos tomar, señor Presidente, porque ya tenemos conocimiento de que se va a formular un pedido al Presidente de la Asamblea para realizar un período de sesiones extraordinarias. En consecuencia, podríamos tratar este asunto en la primera sesión de dicho período, que realicemos. Hay, ya, conciencia pública en el sentido de que el Senado sesionará el martes, el miércoles o el jueves.

Quiere decir, que hay un consenso público dentro del Senado, hay unanimidad de opiniones, de seguir sesionando el martes, miércoles y jueves próximos, o cuando fuera, pero entonces, que nos den tiempo para que la Comisión pueda conseguir todos esos datos a que me he referido, y que yo voy a exigir en la Comisión, para que se vea que el problema no es como se dice, de que hay una tragedia.

Observen los señores senadores que hay una cuestión seria en el primer artículo, en el sentido de que las sentencias ejecutoriadas quedan nulas. Hay intereses que se lesionan por todos lados y, por consiguiente, esto significa que el problema no es tan fácil, como para votarlo así a prima facie, sino que el legislador debe tener conciencia de lo que vota y debe hacer un estudio muy serio sobre esta modificación a una ley que había solucionado, en buena parte, la tragedia de los alquileres en nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: quiero decir que tienen plena razón los señores senadores Mattos y Bove Arteaga. El problema sobre el que se está hablando es de los más complejos y difíciles que haya abordado el Senado en largos períodos de su actividad, a tal punto que a menos que del jueves último a la fecha haya mediado alguna influencia telúrica capaz de actuar sobre las mentalidades humanas, la verdad de las cosas es que el jueves, sin haber entrado al estudio del problema, sino habiéndolo abordado muy por arriba, se manifestaron en la Comisión que ha de informarlo opiniones tan discrepantes respecto al asunto, que sólo, repito, habiendo mediado de entonces a ahora alguna influencia telúrica, podría concebirse que a esta altura pudiera haber una mayoría capaz de dar por liquidado el problema en la sola sesión del jueves próximo.

Podría decir más si se pulsaran las opiniones que se expusieron en el seno de la Comisión en la oportunidad a que aludo, casi podría sostenerse que la mayoría de la misma es contraaria al proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Repito, porque me interesa subrayar el concepto hasta el cansancio, que sólo en la hipótesis de que haya mediado alguna influencia telúrica capaz de modificar las opiniones de los seres humanos, puede concebirse que de entonces a hoy, o de entonces a pasado mañana, pueda formarse en la Comisión una mayoría favorable al proyecto.

El proyecto trata cuestiones hondas y complejas, situaciones que afectan antagónicamente a diversas clases sociales y, por todo ello, es de elemental prudencia que el Cuerpo Legislativo actúe, precisamente, con prudencia.

Comparar este asunto con el referente a Conaprole, que el Senado aprobó sin haber tenido tiempo de leer el informe, por la sola noticia de que este venía suscripto por unanimidad, es afinar demasiado los conceptos comparativos. El problema de Conaprole era un problema particular, cinrcunscripto a esta entidad, de muy escasas repercusiones sociales. Las discrepancias que se suscitaron respecto al texto sancionado por la Cámara de Representantes eran casi de orden técnico. Lograda la unanimidad de la Comisión, esa unanimidad era un factor suficiente como para que el Senado hiciera confianza en que el proyecto sustitutivo que se había elaborado, podía ser aprobado sin necesidad de estudio más detenido, —aparte de que la propia lectura del proyecto que esa sí era fácil, bastaba para mostrar cuáles habían sido los motivos reales de las discrepancias iniciales, y las soluciones transaccionales por cuya vía esas discrepancias habían sido eliminadas.

En el asunto a que se está aludiendo ahora, la situación es radicalmente distinta. Se trata de un problema que, como se ha expresado, y yo mismo lo he manifestado, afecta graves intereses sociales. Ya sea que el Senado se pronuncie en uno u otro sentido, serán diversos los intereses lesionados, será diversa la magnitud de las lesiones que se infieran, y será diversa, también, la extensión social de tales lesiones.

Yo reclamo un detenido estudio para este asunto, un detenido estudio previo de la Comisión, y un detenido estudio en las deliberaciones de este Cuerpo. Creo que fijar desde ya una sesión, aún para la semana próxima, sería anticiparse demasiado. Por eso no voy a votar las mociones que tiendan a la realización de una sesión especial en el correr de estos días o en la semana próxima. Espero tener la oportunidad de poder estudiar este asunto con la atención y el interés que merece, y por eso deseo vivamente que no sea cierta mi hipótesis de que hayan podido mediar influencias telúricas capaces de determinar una mayoría, allí donde hasta hace pocos días era evidente que esa mayoría no existía.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: antes de que se vote la moción para la realización de una sesión extraordinaria, quiero, brevemente, recoger algunos de los conceptos vertidos en torno a este asunto.

Este problema es muy conocido. Es conocido por la índole misma del asunto. Ha sido discutido en forma continuada, permanente, en todos los órganos de la prensa desde hace semanas o meses. Eso ha dado —dicho sea entre paréntesis— lugar a una situación curiosa: de que se ha reclamado desde muchas tribunas periodísticas y aún parlamentarias, medidas enérgicas contra la situación de carestía de la vida, en la que los alquileres cobran un papel muy importante; pero, cuando llega el momento de tomar esas medidas, todas son dilaciones.

Creo que esto, más que un problema que requiere nuevo conocimiento, es un problema de definiciones.

Yo diría que las posiciones están ya tomadas. Es tan conocido este problema que lo que se requiere es definir posiciones en el momento de votar.

Además, me parece que se plantea erróneamente la cuestión, cuando se dice: hasta que no haya dictamen de la Comisión, los senadores no estamos en condiciones de abordar el estudio del problema. No; no es así, porque cada uno puede desde ya, con los abundantísimos elementos de juicio que hay, con la discusión que está en el Boletín de la Cámara de Representantes, con todos los datos que nos proporcionan las encuestras periodísticas, ir adelantando terreno en el estudio del asunto, y si llegada la sesión del jueves, plantea algún señor senador, como lo ha planteado el señor senador Mattos, que no se encuentra en ese momento en condiciones de pronunciarse, será, entonces, la oportunidad de proponer, por ejemplo, el aplazamiento del asunto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CARDOSO. — No he terminado.

Quiero agregar que algunos senadores, invocando la presunta circunstancia de que los desalojados son pocos, no encuentran mayor inconveniente en la dilación de este problema. Yo creo que ese argumento de índole aritmética, sólo puede esgrimirse si no se medita suficientemente sobre su contenido humano.

Digo, solamente, que no quisiera, que no desearía ver a ningún senador, nunca, en la situación de estar ocupando con su familia una vivienda, estar amenazado de desalojo y no encontrar otra solución que alquilar otra con un 60 o 70 por ciento de aumento en el alquiler. No desearía a ninguno de los señores senadores que, basados en argumentos aritméticos, dicen que se puede esperar, se encontraran nunca en esa situación.

Por consiguiente, voy a votar la proposición de que se celebre una sesión extraordinaria el día jueves. El jueves veremos. Si el Senado no se encuentra en condiciones de resolver, el mismo acordará lo que crea más adecuado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Cardoso ha expresado que este problema es conocido porque viene debatiéndose tanto en el Parlamento como en las columnas de la prensa desde hace mucho tiempo. La afirmación final es exacta; pero no es exacta la conclusión que de ella deriva el señor senador, porque la verdad de las cosas es que se ha estado debatiendo acerca de cosas distintas del proyectos que aprobó la Cámara de Diputados.

A la Cámara de Diputados llegó un proyecto que había elaborado su Comisión informante, que fué de conocimiento público y que, con algunas reservas, habría podido ser aceptado; pero en la Cámara, sorpresivamente, se le incorporaron ese proyecto disposiciones nuevas, y éstas son las que suscitan la necesidad del estudio previo. Esta es la extricta verdad de las cosas, señor Presidente.

Agregaría, con respecto al planteamiento final del señor senador Cardoso, que si un senador se viera en la situación de tener que afrontar un desalojo por no avenirse a aceptar un aumento porcentual elevado de su alquiler, y ello fuera la consecuencia de haber estado pagando un alquiler abusivamente bajo, con perjuicio del propietario, el deber moral de ese senador sería avenirse al aumento.

SEÑOR BAYLEY. — Al desalojo.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque se muriese de hambre.

SEÑOR FUSCO. — Si el alquiler era abusivamente bajo, no creo que su aumento porcentual determine la muerte por hambre de quien tenga que afrontarlo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos debatiendo sobre una cuestión de orden que creo que ya debía haberse liquidado.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya han opinado casi todos los senadores sobre este proyecto. Yo, declaro francamente que no creo que el jueves la Comisión esté en condiciones de informar.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo digo con toda lealtad.

De entrada ofrecí mi firma, si es que se necesitan 16 firmas, para realizar una sesión extraordinaria después del 15, a fin de tratar este asunto con todo el tiempo que necesite el Senado y tomándose la Comisión el plazo que sea menester para estudiarlo.

El problema de los alquileres siempre ha sido difícil. A mí me ha tocado intervenir en 2 o 3 leyes de alquileres y nunca he tenido la tranquilidad absoluta de que la ley que he contribuído a sancionar haya sido la más justiciera de todas. Siempre ha pesado en mi espíritu la impresión de que no he actuado con plena justicia, como es mi obligación.

En este caso, el proceso es muy largo y muy diferente. He podido mirar todos los antecedentes; los estoy estudiando con la mayor velocidad posible. Comienza con un proyecto originario del sector de los legisladores colorados, sobre congelación total de alquileres. Entra a Sala; se discute; da vueltas; no da vueltas y sale, al final, un proyecto de transacción elaborado por la Comisión de suspensión de desalojos para darse el tiempo de estudiar y, si es necesario, modificar la ley del 53, y establecer qué disposiciones nuevas se debieran introducir en esa ley. Cuando se está en ese proceso, en el seno de la Cámara, se incorporan, sin el informe de la Comisión, dos disposiciones nuevas que le dan un sentido totalmente contrario al proyecto informado por la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todo esto nos obliga a tener que meditar. He oído hablar de 25 mil desalojos, cosa que me alarma profundamente; pero he oído negar rotundamente esa cifra y reducirla a una cantidad sumamente apreciable. Hablan de mucho menos: hablan de 2 mil desalojos, que también me preocupan. Lo digo leal y sinceramente. Sean 25 mil o 2 mil, la misma preocupación se produce en mi espíritu, si esa cantidad de familias tienen que ir rápidamente a buscar nuevas viviendas.

Creo que no es el camino adecuado citar al Senado para el jueves para venir a decir discursos y suspender la sesión, porque vamos a decir discursos sobre tesis generales y no vamos a tener el proyecto informado. Creo que la Co-

misión tendrá que trabajar durante tres o cuatro sesiones sobre éste problema y a todo vapor...

(Apoyados).

—... dedicándole el máximo tiempo posible, porque las informaciones que setienen son todas sumamente defectuosas y totalmente contradictorias.

Yo leí el viernes en "Marcha", la opinión de 6 Jueces de Paz de Montevideo, totalmente contraria a la sanción de este proyecto de ley, haciéndole reparos que, en un primer momento, pasaron en mi espíritu. Habría que analizarlos profundamente para ver si esos reparos tienen, en realidad, el valor que a primera vista uno les concede.

Por eso me parece que es inconveniente realizar una sesión el jueves para tratar este asunto. Creo que el camino directo es comprometernos a dar las firmas, y levantarlas ya para sesionar el día lunes o el martes; interrumpir el receso y estudiar este problema con el interés que se merecen los intereses —valga la redundancia— en pugna, de ambas partes. Creo que es el único camino lógico a esta altura de las circunstancias.

(Apoyados).

—Los intereses en juego merecen que el Senado se expida con el mayor acopio de datos e informaciones que sea posible.

Por eso me inclino a la tesis que defendían los señores senadores Mattos y Bove Arteaga y a ellos les pido amablemente, que tomen la iniciativa de provocar ya la reunión de las firmas para interrumpir el receso...

SEÑOR MATTOS. — Ya se están recogiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... a los efectos de considerar este asunto.

El jueves sería una sesión más sin resultados prácticos.

SEÑOR BAYLEY. — Aunque sé que esterilmente, pido la palabra.

El argumento de que el jueves el Senado se va a dedicar a hacer discursos y a entretenerse sobre la consideración, en términos generales, del proyecto de ley, no me hacen mucha impresión. Tampoco, el hecho de que seis Jueces de Paz hayan emitido una opinión, cuando hay en Montevideo 24 Jueces de Paz y quedan por contar todos los Jueces de Paz del interior de la República. No parece un caudal estadístico de opinión decisiva para considerar que esto no tiene importancia, ni que la ley sancionada en Diputados es mala.

Luego agrego que son perfectamente separables —lamento en esto no haber obtenido la aquiescencia o la conformidad del señor senador Cardoso— los dos problemas que se encaran en el proyecto de ley: el de la suspensión de lanzamientos y el de la congelación de alquileres. Para mí son perfectamente susceptibles de separación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — El segundo, es un problema de fondo que puede tratarse el martes, el miércoles o el jueves; puede resolverse la semana que viene, si se quiere, o la otra semana. En cambio no me parece que pueda dilatarse el problema de la suspensión de desalojos y lanzamientos a sabiendas de que ya hay numerosos plazos vencidos y gran cantidad de juicios de desalojos que están en la etapa, también vencida, del lanzamiento, y sólo se cuenta, como protección de los inquilinos objeto de esa medida, con la buena voluntad de los Jueces para no hacer realidad la efectividad de los desalojos.

No me parece que ese primer aspecto del problema sea susceptible de admitir dilaciones, no diré a pretexto de un desconocimiento del problema, pero sí en razón de un desconocimiento total del problema de estadísticas fehacientes que no tendremos ni el jueves, ni el martes, ni el otro jueves, ni tal vez nunca.

Recuerdo que en la discusión de la Cámara de Representantes se afirmó, como una verdad que no resultó controvertida, ésta: la verdad es que no tenemos estadísticas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo coincido con el señor senador de que son dos problemas totalmente diferentes. Si se hubiese admitido la división del problema, no habría mayor importancia. Creo que suspender los términos del desalojo por cuatro o cinco meses, como fué la idea primaria de la Cámara de Representantes, no va a traer problemas de ninguna naturaleza, pero el problema se crea cuando se hace hincapié en que venga todo en conjunto y, entonces, ya el problema desborda.

SEÑOR BAYLEY. — Después de esta intervención tan decisivamente coadyuvante para mi punto de vista, voy a reanudar mi exposición.

Señor Presidente: de acuerdo con lo que acaba de decir el señor senador Ferrer Serra, cuya opinión es mucho más importante que la del senador que habla, no veo que pueda encontrarse ningún inconveniente lógico, racional, para que el Senado el jueves empiece, por lo menos, a considerar el problema en lo relativo al artículo 1.o del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por dos razones: La primera, porque ello no significa pronunciarse sobre lo otro, sobre la congelación de alquileres. La segunda, —que a pesar de ser la segunda en el orden cronológico es la fundamental—, porque con ella se da a los Jueces que están suspendiendo desalojos, el apoyo de la autoridad y responsabilidad moral y legislativa del Parlamento, si el mismo jueves el Senado aprueba ese artículo 1.o, o apruebe en general el proyecto. Y nada nos impide después, si la Comisión de Constitución y Legislación nos dice que no está el estudio agotado, hacer un cuarto intermedio hasta el lunes o el martes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y no hemos hecho nada.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a acompañar la moción del señor senador Cardoso; voy a morir con ella...

(Interrupciones).

Digo morir con ella, en el sentido de que sé que no va a tener los votos necesarios.

Creo que el Parlamento, a esos Jueces de Paz que están esperando el pronunciamiento legislativo para saber si mandan o no los carros para sacar los efectos o avíos de los desalojados, debe respaldarlos y darles, al mismo tiempo, seguridades a los inquilinos para quedarse, conteniendo, un poco, esa impaciencia, que no quiero calificar, de los propietarios que están jugando también al "a que los pongo en la calle, antes de que venga la ley", y a si viene o si no viene la ley...

SEÑOR MATTOS. — No se puede estimular que se transgreda la ley.

SEÑOR BAYLEY. — Ninguna de las dos cosas se puede estimular: sin que se maniobre con el tiempo que va a demorar el Senado para la sanción de ley, ni con la creencia de que la ley saldrá de determinada manera, necesariamente.

Lo menos que tiene que hacer el Senado, en mi concepto frente al clima de opinión creado en torno a este problema, es abocarse a estudiarlo...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — ...y, entonces, lograr así, que los Jueces, con sentido de su responsabilidad y que más que una función de juristas cumplen lo que dice su denominación, función de Juez de Paz, es decir una función eminentemente social, puedan mantener el clima de paz o prolongar un poco más el clima de paz entre propietarios y arrendatarios, a la espera de que el Senado, que ya se ha puesto a estudiar el problema, diga su última palabra.

En cambio, decir que esto va a la Comisión y que veremos si se interrumpe o no el receso; que lo trataremos o no, yo confieso que estoy haciendo tiempo en mi exposición esperando que aparezcan las 16 firmas requeridas y no ha aparecido todavía ninguna...

SEÑOR MATTOS. — He ofrecido la mía, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Con ofrecimientos no se detienen los delegados; se detienen con realidades.

Por eso, señor Presidente, quiero que en esta sesión salga, por lo menos, el pronunciamiento afirmativo en favor de lo que yo llamo "moción de derrota" —pero que voy a acompañar— en el sentido de que el Senado se reúna el jueves, "moción de derrota"...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay que irse acostumbrando a la derrota.

(Hilaridad).

SEÑOR BAYLEY. — No sea optimista: el señor senador es quien se ha familiarizado con la derrota, y usted, señor senador Mattos, no se ría que también le toca.

SEÑOR MATTOS. — Me río cordialmente.

SEÑOR BAYLEY. — Y a todos los que en este momento se rién cordialmente, también les toca.

No se nos diga que tenemos que acostumbrarnos a la derrota, porque estamos familiarizados con el éxito y no con la derrota.

Están en juego valores más importantes que los de la chistología política; en este momento está en juego la tranquilidad de millares de familias. Dos mil familias me dice el señor senador Ferrer Serra, como cifra mínima.

SEÑOR FUSCO. — En total.

SEÑOR BAYLEY. — Son millares de familias que se ven en peligro.

SEÑOR FUSCO. — Dentro de los dos mil, son un pequeño porcentaje.

SEÑOR BAYLEY. — Es casi el único rubro en que, según los opositores recalcitrantes del partido de gobierno, gracias a la tutela legislativa no se han sufrido aumentos exagerados, y en el cual, no podemos venir a volcar ahora, con nuestra indiferencia, una especie de espada de Breno en el platillo de la balanza, diciendo a los inquilinos que están expuestos a ser desalojados que "los parta un rayo" y que vale más que vivan a la intemperie, y que el Senado se refocila en la holganza de cuatro o cinco días a pretexto de que el 15 próximo suena el gong de la terminación del período constitucional de las sesiones ordinarias.

Creo, señor Presidente, que hay que votar...

(Interrupciones).

Señor Presidente: creo desde mi punto de vista, de mi responsabilidad como senador, que lo menos que tiene que hacer el Senado es dar a la opinión pública, cumpliendo con ella, particularmente con los jueces, arrendatarios y propietarios, la seguridad de que está dispuesto formalmente a no recurrir a vericuetos o atajos de la reapertura del período de sesiones o interrupción del receso, para trabajar en tiempo hábil sobre este proyecto de ley, que fué urgido ya para incluirse en el orden del día; hace no menos de 15 días que se pidió preferencia para que este asunto se tratara el 5 de diciembre y estamos a 11 de diciembre y no sabemos si lo vamos a tratar o no, o si lo vamos a dejar librado al evento o un poco a la deriva de que haya o no interrupción del receso.

De manera, señor Presidente, que yo voy a adherir a la moción de que el jueves, con o sin informe de la Comisión, que se habrá reunido antes y traerá algún punto de vista, se comience a considerar el proyecto. Si la Comisión, en ese momento, dice que no cuenta con elementos suficientes de juicio para abordar el debate, se podrá, entonces, proponer un cuarto intermedio hasta el viernes, sábado o domingo, que estamos en tiempo de continuar sesionando.

Ahora pueden hablar los impacientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: verdaderamente me encuentro asombrado ante las manifestaciones del señor senador Bayley que nos ha querido dar una mano de bleque a todos, que lo único que pedimos es estudiar un proyecto de ley.

Este asombro se duplica porque el jueves pasado, hace pocos días, estuvimos en sesión 6 de los 7 integrantes de la Comisión, los señores senadores Bayley, Fusco, Bagattini, Echegoyen, Barrios Amorín y el que habla. Por unanimidad de los seis, resolvimos continuar el estudio de este proyecto, previo repartido de todos los antecedentes que se pudieran conseguir, para el día jueves, próximo.

SEÑOR BAYLEY. — En eso estamos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, ¿a qué viene todo este discurso?

SEÑOR BAYLEY. — Viene justito.

SEÑOR FERRER SERRA. — Viene para la barra, y eso yo no lo admito.

SEÑOR MATTOS. — Es para la versión taquigráfica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si hubiera que decir totalmente lo que pasó en la Comisión diría que resolvimos que se nos reunieran todos los antecedentes, y no se puede decir que se van a reunir todos los antecedentes para el mismo día en que se va a tratar el asunto en el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué vamos a reunirnos a las 19 horas?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no comprendo, señor Presidente. No sé si estamos jugando a otra cosa, o si queremos actuar con la lógica dignidad a que nos obliga el desempeño de la función que investimos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Acaso la Comisión no se puede reunir a las 15 horas?

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión quedó citada para las 17 y 30 horas, lo que se resolvió por unanimidad de presentes. De los siete miembros de la Comisión sólo faltaba el doctor Chiarino, encontrándose presentes, repito, los señores senadores Bayley, Fusco, Bagattini, Barrios Amorín, Echegoyen y el que habla, y con el voto de todos se resolvió estudiar este problema el jueves.

Ahora se viene a Sala a decir que el mismo jueves lo tiene que estudiar el Senado.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión resolvió eso en razón, precisamente, de la complejidad del tema.

SEÑOR BAYLEY. — La complejidad no es del primer artículo, sino del segundo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, ¿a qué viene todo esto, ¿Qué significa todo esto?

Admito, porque a mí me ha tocado en la vida política haber hecho un enfoque equivocado y tener que rectificarme, que eso pueda ocurrir, pero no me parece lógico hacer ese planteo así. Si en la Comisión sostuvimos una posición, es absolutamente sensato mantenerla en la Cámara, salvo que se nos demuestre que el enfoque hecho en Comisión era totalmente equivocado.

Hago estas manifestaciones porque a aquellos que ceñimos nuestra conducta a lo que establecimos en la propia Comisión, se nos ha pretendido colocar en un terreno en el que no permitimos se nos coloque.

Venimos a estudiar los problemas con nuestra máxima capacidad, que, lamentablemente, es escasa. Pero queremos estudiar las cosas con dedicación y buena voluntad. Y si en ese camino estamos todos, no es lógico que se nos salga por un atajo a decir otra cosa, si minutos antes estábamos de acuerdo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido? Es léxico reglamentario de la otra Cámara, pero lo voy a aprovechar en ésta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí también se usa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — No pretendo que la Comisión venga aquí sin tener nada qué decir. Si se va a reunir el jueves, no es fatal que lo haga a las 19 horas. Vista la urgencia que se señala razonablemente en el Senado, puede reunirse a las 14, a las 15 o 17 horas.

Los informes o antecedentes que pide la Comisión, los va a tener en su poder seguramente mucho antes del jueves. Algunos ya los tenemos en nuestro poder.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ayer hemos recibido algunos.

SEÑOR BAYLEY. — De manera que no veo la contradicción en que se me acusa —en el buen sentido de la palabra— porque en la Comisión, en algún momento en que me iba o cuando se levantaba la sesión, me arrancaron el asentimiento a que se trajeran más antecedentes porque el tema es complejo. Pero la complejidad no se refiere al primer artículo, y me parece que lo otro es susceptible de tratarse después.

Pero hay que darle a los jueces, que vienen a este mismo ambulatorio a preguntar qué hacer con los lanzamientos. Si saldrá o no la ley de suspensión de lanzamientos. Y no les podemos dar la indiferencia del Senado como respuesta.

SEÑOR MATTOS. — No hay indiferencia del Senado. El señor senador está demostrando lo contrario.

SEÑOR BAYLEY. — Si no se empieza a tratar este asunto, hay que levantar la sesión y decir que el jueves nos reuniremos para considerarlo. De ese modo, los jueces tienen un respaldo importante para dejar en suspenso por unos pocos días los lanzamientos.

SEÑOR MATTOS. — Legalmente, eso no sirve de respaldo. Usted que es jurista sabe perfectamente que no pueden hacerlo.

SEÑOR BAYLEY. — Si usted cree que soy jurista, no me diga lo qué pueden hacer o no los jueces. Déjelo por mi cuenta.

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué esperanza! El buen sentido indica al jurista y al no jurista que —perdóneme el señor senador la calificación— lo que está diciendo es un perfecto disparate jurídico.

SEÑOR BAYLEY. — ¡Qué inquietud tremenda siento cuando el señor senador, que no es jurista, califica de disparate jurídico lo que digo!

SEÑOR MATTOS. — El amigo del señor senador Fusco, Perogrullo, diría eso.

SEÑOR BAYLEY. — No figura ese autor en ninguno de los manuales de Derecho.

SEÑOR FUSCO. — Desgraciadamente.

SEÑOR BAYLEY. — En cambio, vamos a poner a los señores senadores Mattos y Fusco —cuando se olvida de su calidad de abogado— en sustitución de Perogrullo.

Estoy seguro que no cometo ninguna herejía jurídica, porque no tendría más que abrir el Código de Procedimientos Civil o de Organización de los Tribunales —no sé cuál de ellos, porque hace mucho que no los veo— que entregan, a texto expreso, a los jueces de paz, la facultad de diferir o dilatar los lanzamientos, según las circunstancias del caso.

SEÑOR MATTOS. — Y el Senado estaría diciendo a un juez que detenga los lanzamientos porque es probable que dicte determinada ley. Deténgalo y no cumpla la ley.

Si para esto sirven los juristas eminentes —y le reconozco la eminencia al señor senador en esta materia— están en pugna con el sentido común, que es lo menos que deben tener.

SEÑOR BAYLEY. — No me siento afectado por estas "flores" del señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No hubo intención de molestarlo.

SEÑOR BAYLEY. — Las circunstancias a que me refería, son de excepción, como enfermedad de alguno de los ocupantes, etc. Si se tiene la certeza de que el Senado se está ocupando de este proyecto y puede ser que el jueves mismo apruebe aunque sea el artículo primero, es otra circunstancia de excepción.

SEÑOR MATTOS. — Si los jueces leen los diarios, ya lo saben.

SEÑOR BAYLEY. — Y si el señor senador Mattos lee alguna vez los Reglamentos del Senado, habrá visto que hay que pedir las interrupciones.

SEÑOR MATTOS. — Los he leído, y le pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que se declare el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Dónde está presentada esa moción? ¿Quién la presentó?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa la ha adivinado.

SEÑOR BAYLEY. — Candados no, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Había pedido la palabra cuando lo hizo el señor senador Ferrer Serra, y sus expresiones me evitan decir algunas cosas.

Frente a la expresión del señor senador Bayley, le voy a decir con los respetos debidos...

SEÑOR BAYLEY. — Sin los respetos dígalo también.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y que es una persona que tiene facilidad de expresión y se deja llevar por sus sentimientos y temperamento, que si él tiene sensibilidad por el problema de los desalojos y por todo el drama que describió en el Senado, todos los otros senadores sentados aquí, que pidieron que la sesión fuera el martes, tienen la misma sensibilidad que el señor senador Bayley, porque esa sensibilidad no puede ser patrimonio del señor senador Bayley, solamente.

SEÑOR BAYLEY. — Comprendo eso; lo acepto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Nosotros dimos perfectamente las razones por las cuales solicitamos que la sesión fuera el martes, y el señor senador nos coloca en una situación despampanante, como para que toda la gente crea que al resto de los senadores no les interesa el problema de los desalojos y ese drama del carrito que va a buscar los muebles.

Lógicamente, cuando el senador que habla hizo aquellas manifestaciones era —y ya conoce el Senado mi manera de proceder— para tener el mínimo tiempo necesario para estudiar concientemente el problema, que no es tan fácil.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En cuanto al artículo 1.o, si hubiera venido como debía haber venido de la otra Cámara, como era en principio, en el sentido de que por cuatro meses se suspendieran los desalojos en general, para dar tiempo a un estudio completo, hubiéramos compartido el criterio. Pero, se le han agregado muchas cosas y, entonces, también hay que estudiarlas, porque no es tan fácil lesionar muchos intereses tan respetables unos como los otros, reconociendo realidades; no tedríamos inconveniente en mencionar nombres propios y apellidos de situaciones claras en las que vemos a cometer una tremenda injusticia y lesión de derechos.

Es por ese motivo que había pedido la palabra, para contestar amablemente, con todos los respetos debidos, al señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Muy cordial como siempre, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes que se vote, porque pudiera ser que la votación dividiera innecesariamente a los partidarios de este proyecto, tal vez logremos llegar a una fórmula transaccional. Declaro que soy decididamente partidario de todo el proyecto y que puesto en el dilema de votarlo, lo votaría afirmativamente, sin dilaciones, en cuanto al problema de fondo. Pero, frente a la instancia que se solicita por la Comisión de Constitución y Legislación, creemos que no podemos negarla.

Creo que la prenda que el Senado puede dar a los jueces de Paz de que está estudiando el asunto, es que el día jueves se reúna la Comisión de Constitución y Legislación, para tratar en forma exhaustiva el problema que ha venido de la Cámara de Representantes. Creo que esa es la verdadera prenda que nosotros le podemos dar, pero, conjuntamente, en el día de hoy, recoger las firmas necesarias y establecer una fecha para celebrar sesión extraordinaria y tratar el proyecto en toda su extensión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se está haciendo, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En ese caso, no votaré la moción para que se trate el jueves, no porque sea contrario al proyecto, sino porque creo que es necesario darle a la Comisión un espacio de tiempo prudencial para que estudie, sobre todo cuando ella no se cierra a la banda, sino que pide, lógicamente, que se le permita estudiarlo. En este caso, esta posición mía viene antes del voto, porque si se insiste con esa votación para que se trate el jueves, no quiero aparecer votando negativamente un problema de fondo con el que estoy solidarizado. Lo que me parece que no es oportuno, es que se trate este asunto el día jueves, y en ese sentido, yo soy partidario de dar a la Comisión tiempo prudencial para que lo estudie.

Era lo que quería manifestar.

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar la única moción reglamentaria, para que se reuna el jueves el Senado, a fin de tratar este asunto. Los otros asuntos se tratarán, una vez que se entre en receso, con las firmas reglamentarias.

SEOR CARDOSO. — El jueves, a la hora 19.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reune el Senado el próximo jueves, a la hora 19.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa. — 10 en 24).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, para fundar el voto?

No deploro todo lo que debiera hacerlo, el resultado negativo de la votación, porque me consta que en estos momentos se están recogiendo firmas para que el Senado se reúna extraordinariamente el martes, a fin de tratar este problema. De lo contrario, mi pena sería mucho mayor.

17

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

La Cámara de Representantes votó, casi por unanimidad, —50 en 51— un proyecto de ley por el que se establece un régimen de licencia anual para los empleados y obreros contratados por empresas particulares, incluso en los servicios públicos.

Como es de conocimiento público, las empresas daban la licencia reglamentaria fraccionada y ahora, con este proyecto, tendría que dar 20 días en forma discontinua.

Yo mocionaría —si el Senado comparte mi criterio, — para que este asunto se trate en forma urgente, sobre tablas, porque creo que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el proyecto a que hace referencia el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Pasó a Comisión este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Acabo de entrar, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece prudente, señor Presidente, que los asuntos sean estudiados por las Comisiones.

Tengo una impresión favorable respecto de este asunto, y, si tuviera que votarlo ahora, lo haría afirmativamente; pero ello no es bastante para que considere normal que, asuntos de cierta entidad, se voten, sin siquiera dar tiempo a que los lea la Comisión. Digo esto sin que haya asomo de reproche a la moción de mi distinguido compañero doctor Bove Arteaga. Me parece que es lo que mejor conviene a la naturaleza de este Cuerpo: que, cuando no medie una razón de real urgencia, demos tiempo a que la Comisión nos diga lo que piensa sobre el proyecto. Este asunto puede ser motivo de un informe, siquiera verbal, pero que cumpla cierta medida de estudio elemental, de carácter reglamentario y no inútil en el proceso de deliberación y sanción.

Por consiguiente, y si le pareciera bien al estimado compañero, senador Bove Arteaga, pediría que se permitiera que la Comisión estudiara el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿A qué Comisión va?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había hecho esa moción porque ese proyecto figuró durante mucho tiempo en el orden del día de la Cámara de Representantes y fué aprobado por unanimidad. Conozco el proyecto y la discusión y creí que los señores senadores también lo conocían. Por eso hice la moción. Si el señor senador Echegoyen solicita que el asunto pase a Comisión, por no conocerlo, —lo mismo haría ante el petitorio de cualquier otra señor senador,— no insistiré en mi moción, lamentando que en estas sesiones que se van a realizar para considerar asuntos tan importantes, no se llegar a su aprobación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también tengo impresión favorable de este proyecto. Creo que lo podemos sancionar en un término relativamente breve. Hace un instante —no tengo inconveniente en decirlo— fuí entrevistado por un grupo de personas que pueden ser favorecidas — vamos a decirlo así, aunque no es el término exacto,— por este proyecto. Ellas necesitan que este proyecto se convierta en ley alrededor del 20 o del 22, pero creo que hay términos hábiles para que la Comisión se expida.

Es posible que el mismo día que el Senado se reúna para tratar el problema de los alquileres, se puede incluir en el orden del día, este proyecto a que hace referencia el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Frente al pedido del señor senador Echegoyen, haría moción, entonces, para que el asunto se incluyera en segundo

término, en el orden del día, de la primera sesión extraordinaria que se realice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es anti-reglamentario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Siendo así, haré moción oportunamente, para que se trate como grave y urgente, pero pido desde ahora a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que lo informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Brevemente, señor Presidente, para dar la totalidad de mi pensamiento y defenderme de toda cavilosidad injusta. Debo recordar que, cuando este asunto de las licencias se trató en el Senado, fuí contrario a su fraccionamiento, y sostuve que, desde el punto de vista higiénico, el descanso anual no debía ser dividido, pues una de las maneras de frustrar su propio destino higiénico, era su discontinuidad, según las referencias que había podido recoger en mi modesta indagación. No tuve la suerte de que prevaleciera ese criterio. Lo recuerdo ahora para demostrar cuál es mi convicción, respecto a este proyecto, de modo que este breve espacio que solicito para el dictamen de la Comisión, no tiene, ni por asomo, el más leve propósito de dilación sino el estudiarlo con el mínimo de regularidad requerido para todos los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar, si no la retira, la moción del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La retiro, en el bien entendido de que en la primera sesión extraordinaria tendré tiempo —ya se sabe que al martes se va a reunir el Senado— de solicitar el estudio de este asunto, y entretanto le solicito a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que lo considere porque anuncio a los señores senadores que voy a insistir con esta moción de grave y urgente el día martes.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del problema planteado por el señor senador Fabini, referente al artículo 125 del proyecto de ley presupuestal, aprobado por el Senado en sesión del día 14 de noviembre de 1956.

SEÑOR CARDOSO. — Estaba para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción para pasar el asunto a Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Había una moción del señor senador Cardoso que, en el momento en que el Cuerpo quedó sin número y determinó el cese de aquella reunión, quedaba un poco flotando en el ambiente, conjuntamente con las aseveraciones que distintos senadores habíamos formulado en el sentido de indicar como inconducente, desde el punto de vista práctico, la moción que se formulaba.

SEÑOR CARDOSO. — Hoy estoy aficionado a quedarme solo en la votación, así que insisto.

SEÑOR FABINI. — Yo lo voy a acompañar, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en sesiones anteriores por el señor senador Cardoso, para que el asunto relacionado con el artículo 125, pase a la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR TROCCOLI. — Para que la Comisión estudie la manera de evitar la aplicación de ese artículo.

SEÑOR CARDOSO. — No es el artículo exactamente; creo que la Mesa tendrá el texto de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer tal como está caratulado este asunto en el orden del día.

(Se lee:)

"Continúa la consideración del problema planteado por el señor senador Fabini, referente al artículo 125 del proyecto de ley Presupuestal, aprobado por el Senado en sesión del día 14 de noviembre de 1956".

SEÑOR CARDOSO. — Dicté el texto de la moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debe estar en el Boletín.

SEÑOR TROCCOLI. — El texto de la moción del señor senador Cardoso, si la memoria no me traiciona, era que la Comisión estudiara el asunto promovido por el señor senador Fabini, a efecto de buscar las fórmulas que impidieran la aplicación del artículo 125. Esa es más o menos la síntesis del concepto.

SEÑOR CARDOSO. — Y otras situaciones análogas.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador había recogido en el curso del debate ese complemento para la moción, y había quiénes nos oponíamos a ella por encontrar que no tenía efecto, porque había escapado de la jurisdicción del Cuerpo el problema y que los caminos constitucionales para llegar a la misma finalidad eran otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor senador Cardoso en sesiones pasadas.

(Se lee:)

"Que pase a la Comisión de Constitución y Legislación la situación creada por el artículo 125, así como las situaciones iguales análogas surgidas de otros artículos de la ley Presupuestal, incluyéndose los señalados en Sala y los que los señores senadores puedan señalar ante la Comisión. La Comisión deberá proponer la solución conducente a modificar tales disposiciones".

Se va a votar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué es lo que se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada por el señor senador Cardoso en sesiones anteriores, a la que se acaba de dar lectura.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17).**

SEÑOR TROCCOLI. — No estaba tan sólo, señor senador.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del punto siguiente de la orden del día: "Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo.

Retoma la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente, si es que los señores senadores van a realizar sesión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por que no? Corresponde dar la palabra al miembro informante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BAYLEY. — Que continúe, entonces.

SEÑOR FUSCO. — Creo que el Senado ha quedado sin número.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todavía hay.

Bien, señor Presidente, como estamos en sesión y el asunto vuelve a consideración del Cuerpo, retomo la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene cosas muy sustanciosas para decir.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Además de las ya dichas?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De este tema hay mucho que hablar. Convendría que el Senado lo tomara en serio.

Señor Presidente: este proyecto de ley se consideró en 1955. Entonces me opuse a su aprobación. Claro que el proyecto que tenemos hoy a nuestra consideración difiere de él en algunos aspectos secundarios, pero, fundamentalmente es el mismo, en lo esencial es el mismo. De modo que todas las consideraciones que hice en aquella oportunidad para justificar mi oposición, quedan en pie y las doy por reproducidas y por expuestas, como fundamento de la posición que anuncio hoy, en la esperanza de que la Comisión se digne tomarlas en cuenta.

Además, después del debate a que he hecho referencia, se discutió en el ambiente parlamentario la que se convirtió en ley de 12 de enero de 1956, y también en esa oportunidad hablé sobre otros aspectos vinculados al mismo problema.

Inicialmente, al considerarse este proyecto, había simplemente tratado los aspectos que llamaríamos jurídicos y financieros del mismo. Después, en los otros debates referidos hice mención al tema de fondo, a lo sustancial, que tiene que ver con todo problema en que esté de por medio la política a seguir en cuanto al juego oficial.

Entonces, hablé extensa y severamente. No tengo inconveniente en manifestar que lo hice en términos deliberadamente severos.

10

SEÑOR FUSCO. — ¿Estamos en número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 21 y 11 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI
(Presidente en ejercicio)

José Pastor Salvañach — Alfredo Frione
(Secretarios)

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Miércoles 6 de Febrero de 1957 — Núm. 15034

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 (reeditado)	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000 00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600 00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS WAGNER CHUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 918 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SEGUNDA GALLARDO DE ZUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 704 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana.
1) $12.00 10|pub. 705 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RONDEAU o RONDEAU CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 706 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 707 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o SEVERINO o SEVERINO OMAR ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 708 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSA LAURENTI DE GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 709 Feb.1º-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAN RENAUD o ADAN RENAHU RUBI MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub 710 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA JOSEFA URREAGA DE ECHEZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 711 Feb 1 o v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MICHY DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 712 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19994 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA CAVAJANI DE TIRELLI, de OFELIA TIRELLI DE MENDIOROZ y DEOLINDO FRANCISCO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19995 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO CORRALES MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Luis E. Fontana, Act.
1) $12.00 10|pub. 19996 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19744 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19688 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIANA ITÇAINA o ITÇAINA DE GARATEY; de JACINTO REYES y AMELIA GARATEY DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 181 Feb.4-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARINO SABINO o FRANCISCO ANTONIO MARINO SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 977 Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FERNANDEZ de ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 942 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RUGGIERO CORREALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 885 Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NUNCIA PEREZ o PEREZ DAZA DE NIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR TIPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19845 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19846 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KERBER o HERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19847 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA FERRAND DE MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19848 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES IGLESIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 19849 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DERARAKELIAN o DEVARAKELIAN DE KIRIAKIDIS o KIRIAKIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 178 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ROKDNISKY o ROKITNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 179 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO IMBRIAGO o IMBRIAGO CARCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 180 Feb.1.o-v feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA SOUSA o SOUZA SEQUEIRA DE AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 182 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO JOSE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 183 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA VIRGILIO FERRETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1 $24.00 20|pub. 17844 Nov.26-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO LEONCIO ANDRES BLENGINI, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CALZADA PROVENZA o PROENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19689 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19690 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAVENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19510 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VARELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19583 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO BELLOMO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1046 Feb.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1047 Feb.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARTIN BALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1033 Feb.5-v.feb 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REVELLO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANCHEÑO o JESUS MANCHEÑO TORREJON, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 979 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CECCHI o SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
1) $12.00 10|pub. 434 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TEOTIMO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 31 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19819 Dic 28-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 19637 Dic 26-v dic 31. Feb.1º-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUJILLO o JUAN A TRUJILLO o JUAN ANTONIO TRUJILLO NUNIGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 19609 Dic.24-v.dic 31. Feb 1.o-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 18497 Dic 5-v dic 31 Feb 1º-v feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) 12.00 10|pub, 1048 Feb.5-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZABALA o ZABALA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 983 Feb.20-v.feb 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19903 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GORRASE MONDELLI DE DEMARTINI o ANITA GORRASI DE DEMARTINI o ANITA GORRASSI o GORRAZI DE DEMATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18072 Dic.24-v.dic 31. Feb. 1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BASCOU LISSARDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 122 En.8-v.feb 11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE (GIUSEPPE) AMEGLIO MARTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 350 En 12-v feb 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO ERNESTO VAUDAGNOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 982 Feb.2-v.feb 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABADO PASCUAL FEDULLO o FEDULLO GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 175 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 176 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GOMEZ DE FURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 177 Feb 1.o-v.feb 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VILLAR VILLAR AMIJO DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 184 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ROSSELLO DEMAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19783 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM ESPATH o ESPATH SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19778 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO META o METTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18739 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINELLI o MARTINELLI RONCORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 18738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18553 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DANIEL ZAMBRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 355 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALLANZA DE SCHIAFFINO o MARGARITA o AIDA PALLANZA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956 — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 356 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGANTE PERAGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 357 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SANTINA o NEREA A. SANTINA AURORA D'ALBORA o DALBORA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 358 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LACASAÑA o LACASAGNE o LACASAGNE DE ARMORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 359 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEAL o LEAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 360 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RIVERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 361 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ENRIQUE o ENRIQUE NICOLAS DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 362 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERTONES DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 363 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS MANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 364 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO CESAR CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 365 Feb.1.o-v.feb 12

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA JOSEFINA SAFONS o SAFONS ACUÑA DE FIESEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 366 Feb.1.o-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRISTINA NICOLASA SAGREDO UBERUAGA o UBERUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 315 Feb.1.o-v.feb 12

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CIRIACO SOSA o SOSA IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre, 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 314 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19875 Feb.1.o-v.mz.9.

Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOFIO DIAZ o DIAZ o DIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19685 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18630 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CAMILA LA PAZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1956. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 976 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOMO PAPO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — C Ponce de León A. y Lara, Act. Adj.
1) $36.00 30|pub. 19900 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ANDRES LONGO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 174 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MAGNO GERONA o GERONA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19743 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES JOSEFA REGLA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19711 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO JOSE CHOY y de TEODORA LUISA SOCA DE DECHOY o CHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19686 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DESIRÉ o DESIDERIO PEDRO JUAN BAUTISTA o DESEADO PEDRO JUAN BAUTISTA DEFOSSEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18712 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANTONIO DIAZ VENTRE o ANTONIO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18496 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GUILLERMO o RICARDO W. STAUDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub 18322 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA MARIA CASTRO DE RAMOS, o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO CASTRO, o JOSEFA CASTRO o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1 $48.00 30|pub. 220 En.12-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBA RODRIGUEZ PEREIRA o ATALIVA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 17 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19883 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DINI o CARLOS DINI BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillerfo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19713 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TARANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19712 Dic.26-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19710 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUBRANO o LUGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 8 de Noviembre de 1956. —
1) 12.00 10|pub. 1042 Feb.5-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA MACHADO DE RUIZ MANUEL RUIZ, BOLIVAR RUIZ y WASHINGTON RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 884 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA GAY DE GAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19826 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELOLA DE LANDECHEA, JUAN BELTRAN o BELTRAN LANDECHEA y JULIAN LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá los procedimientos. — Colonia, Diciembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19706 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Seción del Departamento de Colonia y de conformidad con el señor Fiscal, se hace saber el fallecimiento de ESTANISLAO MILLER, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 17 de 1956. — Dra. Carolina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) (G. F.) 20|pub. 30314 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.6-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA o DOMINGA GUSMAN SAN MARTIN o SANMARTIN DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Diciembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19941 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19942 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Sarandí del Yí, Diciembre 15 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19975 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MONTAÑO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19970 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEREZ o PEREZ PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19966 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUSTO BAIGUENA o BAIBUENA o BALBUENA o BIGUENA o VALBUENA y de ANDREA BALBUENA o BAIBUENA o VALBUENA o BAGUENA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PACIFICA o MARIA P. CINGARO DE CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO ALBINO LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1010 Feb.4-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FONTES FONTE DE SUAREZ o GREGORIA FONTES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA PEREIRA ANTUNEZ o LUIS MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19770 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o EUSEBIO RAYMUNDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2? de 1956. —José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19769 Dic.27-v.dic.31. Fb.1.o-v.fb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DONATA CALO o ROSA DONATA CALO URRUTIA, citándose a los rehederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 936 Feb.4-v.feb.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ZACARIAS BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 997 Feb.4-v.feb.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 998 Feb.4-v.feb.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROIG o PABLO CELESTINO ROIG, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 999 Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA FRANCISCA PLADA DE NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 806 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 245 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 807 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA RUIZ DE DEL CASTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 24 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18422 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CLARA ANTONIA DUCE de CAPURRO, SANTIAGO CAPURRO, CAROLINA o CAROLA TERESA MUSMANO DE CAPURRO, ESTELA CAPURRO, CARLOS ARTURO CAPURRO, FEDERICO CAPURRO y ESPERANZA LUISA MUSMANO de RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 919 En.31-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 533 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FAVILLA o FAVILLA DE MELLO o FAVILLA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19813 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILE DAR NO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19723 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA RODRIGUEZ DE BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19725 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS ZAGIA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 535 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VIEIRA DA CUNHA o VIERA DA CUNHA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 532 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de la causante ESTEBAN GOMEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Pueblo Nuevo, Octubre 22 de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19727 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TERRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 4 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "SUCESION DOMINGO SEGUNDO PEREZ" (L.o 6 N.o 687 F.o 395), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Valentina Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Flaminio Díez Salazar, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 227 En.10-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FELIPA FERREIRA BITANCUR o VITANCURT, citándose y emplazándose a sus herederos, y especialmente a Cristóbal y Petrona Ferreira Vitancur o Vitancurt, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 31 de 1956. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $48.00 30|pub. 18226 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1000 Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1059 Feb.5-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o VICENTA ZENONA BUDET DE LARRAMENDI o BUDED DE LARRAMENDI o BUDE LARRAMENDI o BUDES DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19794 Dic.28-v.en.9. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUFINO DUARTE o DUARTE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19792 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY LUZ TECHERA de NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 901 En.30-v.feb.9.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20|9|933 es avisa al promitente comprador señor ROGELIO MENDA, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar Nº 6 de la manzana "C", ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 23.199 en m|á, plano del agrimensor Mario Tróccoli, área: 1.126 ms. 58 dms., compromiso Nº 3.981, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no habarse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 19 de Enero de 1957.
2) $30.00 15|pub. 686 En.22-v.feb.7.

BANCO DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado en el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en inmediaciones de la ciudad de Pandó, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, solar Nº 10, padrón Nº 1946, prometido en venta por los señores Carlos A. y Héctor A. Praderio a Nicanora Pérez, se hace saber a la mencionada

promitente compradora o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Por Banco de Pando: Angel Alberti, Gerente.
Banco de Pando: Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $30.00 15|pub. 893 En.30-v.feb.15.

BANCO DE SAN JOSE
(SUCURSAL CORDON)
Caducidad de promesa de compra-venta

Por lo que determina la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se hace saber a las personas que más abajo se indican, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin regularizar sus atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan sus respectivos compromisos de compraventa, expedidos por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre los solares que se individualizan a continuación: ALBERTO YAFE: Domicilio: Rivera 2557, Ciudad. Solar Nº 11, manzana 41, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Febrero-Marzo 1951; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A." — VICTORIA IVONNE PEREZ: Domicilio: Millán 3734. Ciudad Solar Nº 8, manzana 43; plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Febrero-Marzo de 1951; 7.a Sección Judicial de Canelones; propiedad de "Playas y Campos S. A.". — IGNACIO FERNANDEZ: Domicilio: Avda. Italia 4095. Ciudad. Solar Nº 1 manzana 36, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1950; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A." — LUIS ALBERTO, MARIA JULIA y MIRTA R. FERNANDEZ: Domicilio: Cochabamba 5387. Ciudad. Solar Nº 7, manzana 53, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Febrero-Marzo de 1951; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A.". — ENRIQUE BORGES, Domicilio: 18 de Julio 1645. Ciudad. Solar Nº 16, manzana 31, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1950; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A.". — MARIA MAGNOU DE TRUFO: Domicilio: Pereira 2918 bis. Ciudad. Solar Nº 3, manzana 29, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1950; 7.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de "Playas y Campos S. A.".

Se hace constar que todos estos solares forman parte del padrón en mayor área número 11.257, del Balneario "Marindia" y que el Banco de San José actúa en calidad de mandatario de la sociedad propietaria. — Montevideo, Enero 29 de 1957.
2) $34.00 15|pub. 924 En.31-v.feb.16.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del balneario Playa Grande, de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: BICE SANNAZZARO y SATURNINO GALZENATTI, solar 11 manzana 13, padrón 201; ALFREDO REDONDO MARTINEZ, solar 20, manzana 15, padrón 172; ARGENTINO LORENZO OGGERO, solar 21, manzana 21, padrón 396; CARLOS ALBERTO MOLINARI DE CARVALHO, solar 17, manzana 24, padrón 458; CARLOS ALBERTO MOLINARI DE CARVALHO, solar 18, manzana 24, padrón 459; HECTOR ALBERTO EXPOSITO, solar 7, manzana 26, padrón 494; JOAQUIN y MOISES SUBI, solar 10, manzana 27, padrón 522; MELETIO SALVADOR y ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532; DAOIZ VICENTE PEREZ FONTANA, solar 5, manzana 28, padrón 536; ERNESTO DESPAUX, solar 4, manzana 31, padrón 929; ROMADAVILA RODRIGUES, solar 11, manzana 32, padrón 917; OSCAR RECALDE, solar 1, manzana 37, padrón 701; DELIA BARIDON ARMAND UGON, solar 5, manzana 38, padrón 687; NICOLAS CONSTANTINIDIS, solar 10, manzana 38, padrón 692 LUIS ODRIOZOLA, solar 11, manzana 40, padrón 972; JUAN CARLOS AGUIRRE, solar 15, Manzana 41 padrón 960; JUAN CARLOS AGUIRRE, solar 16, manzana 41, padrón 961; MARIA B. SILVERA, solar 3, manzana 42, padrón 889; CESAR L. BONILLA, solar 2, manzana 52, padrón 1.141; BLANCA ROSA ZUCCARINO FURNO, solar 11, manzana 52, padrón 1.166; OTILIA ALVAREZ, solar 13, manzana 57, padrón 1.222; LEONEL ARMANDO ARISTIMUÑO GHISOLI, solar 8, manzana 60, padrón 1.259; MARIA CRISTINA SANTORO, solar 2, manzana 61, padrón 1.112; ROSA ELENA LETTIERI de DANDOLO, solar 3, manzana 69, padrón 1.014; EMILIO LOMBARDERO, solar 1, manzana 74, padrón 674; ALDO J. GIACOMONE, solar 4, manzana 4, padrón 283; AGUSTIN CUESTA y PEDRO SONCINI, solar 1, manzana 16, padrón 134; AGUSTIN CUESTA y PEDRO SONCINI, solar 2, manzana 16, padrón 135; RADIO AMERICA, solar 7, manzana 12, padrón 234. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — CESAR DE FERRARI. — CARLOS MARIA FONTANA.
2) $34.00 15|pub. 1032 Feb.4-v.feb.20.

3—Convocatorias Comerciales

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en la sede de dicha Sociedad situada en Cerro Blanco, 5.a Sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura de la memoria anual del Directorio; 2º) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Distribución de utilidades; 4º) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se ruega a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de dicha Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, según artículo 37 de los estatutos de la Sociedad. — Por el Directorio: Baltasar López, Presidente (Cédula Identidad: Nº 5.388).
3) $20 00 10|pub. 957 Feb.1.o-v.feb.12.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.
Asamblea general ordinaria
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa, barrio "Estación" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar la memoria, balance anual al 30 de Noviembre de 1956, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos titulares y un suplente para integrar el Directorio de la Sociedad; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Empresa hasta 72 horas antes de la reunión. (Artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 29 de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 946 Feb.1o-v.feb.6.

JONES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 21 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Enero 20 de 1957.
3) $36.00 15|pub. 947 Feb.1.o-v.feb.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día martes 12 de Febrero de 1957, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Pedido autorización del Directorio, de acuerdo al inciso 2º del artículo 31 de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $24.00 10|pub. 833 En.26-v.feb.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre Nº 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria y balance general del año 1956 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911.

El registro se abrirá el día 1º de Febrero y se cerrará el 12 del mismo mes, a las 15 horas. — Contador Agustín D. Gorlero, Presidente. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.
3) $36.00 15|pub. 829 En.26-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el Club Social Soca, el día sábado 23 de Febrero a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956; 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Directorio y de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación a la asamblea. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. De los Santos, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 920 En.31-v.feb.11.

PAJARITO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 21 de Febrero de 1957, a la hora 16, en el domicilio de la Empresa, Avda. 8 de Octubre Nº 4811 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea (artículo 27); 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente que actuarán en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 975 Feb.2-v.feb.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la Sala de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años (artículo 27 de los estatutos), y cinco suplentes; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000 00), (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1012 Feb.4-v.feb.8.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1957, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación

de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 1033 Feb.4-v.feb 8.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
F.I.M.U.R.
Asamblea general ordinaria
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1957, a las 19 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1956, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1957 — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 1022 Feb.4-v.feb.8.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de Febrero de 1957 a las 16 horas en la calle Sarandí N.o 493 (1.er piso), en Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956; 2.o Modificación, integración del Directorio, elección de dos Directores; 3.o Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Juan R. Blanco 1275 (Apto. 703), sus acciones o certificado de depósito bancario con dos días de anticipación de la fecha fijada para la convocatoria. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. —El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 1077 Feb.5-v.feb.7.

BANCO DE SORIANO
EX CAJA POPULAR DE MERCEDES
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo de 1957 a las 18 horas en la Sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, coresponddiente al 13 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículo 14 y 50), Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total. Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del banco por sus padres o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la Administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 19 de Marzo corriente a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi, Secretario.

3) $64.00 10|pub. 1063 Feb.5-v.feb.15.

INCAICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Incaica Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 1957 a las 10 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309 ap. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|56; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 1051 Feb.5-v.feb.6.

LABORATORIOS MICHIGAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 1957 a las 11 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1956; 2.o Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 1052 Feb.5-v.feb.6.

LA ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de La Estrella Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 1957 a las 10 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1956; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1053 Feb.5-v.feb 7

MEDELLIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Medellín S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 1957 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones deberán efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 1054 Feb.5-v.feb.7.

SOBERANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Soberana Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 1957 a las 9 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|56; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 1055 Feb.5-v.feb.7.

ERIS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Febrero de 1957 a las 10 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|56; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 1056 Feb.5-v.feb.7.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Febrero de 1957, a la hora 17 en el Local Social de la Sociedad, calle Jujuy N.o 2644, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para el período 1956-58; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el período 1956-58; 4.o Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en Secretaría (Jujuy 2644) hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. Horario: 9 a 11 y 15 a 17 horas. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1057 Feb.5-v.feb.9.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1957 a las 11 horas en Rincón 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1956; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o Designación de Directorio hasta el 31 de Octubre de 1959 en las condiciones establecidas en el artículo 9.o de los Estatutos Sociales por caducidad del mandato de los actuales Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956-57; 6.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 1049 Feb.5-v.feb.11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caíni de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PETER METZNER y RUTH ANA MEYERHEIM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 52 Fo. 686), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución

de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Peter Metzner y Ruth Ana Mayerheim, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19407 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN VICENTE y ORENTINO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 51, fo. 458, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Orentino Martínez o Martínez Gómez Carmen Vicente o Vicente Pena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19633 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABEL PEDRO e ISRAEL BRENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51, F.o 523, se hace saber que por resolución N o 10 432 de fecha 29 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabel Pedro e Israel Brener, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $48.00 10|pub. 19472 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Deolinda Virtudes Muñoz Rueda de Prados contra JOSE MARIO PRADOS SANSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 683), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mario Prados Sanson y Deolinda Virtudes Muñoz Rueda de Prados, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19185 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MUSSO EDGARDO LUCIO y MARGARITA BLANCA LAVENTURE MAILHOS DE MUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Octubre 29 de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edgardo Lucio Musso y Margarita Blanca Laventure Mailhos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19227 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 392), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Almílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19989 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de MARTIN RAMIREZ FUNES y TERESA BOCCARATO BIBBO, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19741 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "LEONOR COSTA DE GARCIA y HECTOR GARCIA CONDE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Junio de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Leonor Costa de García y Héctor García Conde, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19613 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez, José Ramón con JOVITA CECILIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Ramón Férez y Jovita o Jobita Cecilia Hernández, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19298 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MELGAR, JULIO RAUL y SANTOS DE MELGAR, MARGARITA LILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Raúl Melgar Pacilllo y Margarita Lila Santos Espino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19124 Dic.14-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTI SALA, CONSTANTINO RÓMULO y DELMIRA VIOLETA IMBRIACO NELSES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida entre los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19028 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María de las Mercedes Fitz Patrick con ALVARO MACHORDOM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 41 Folio 498, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alvaro Machordom Comins y María de las Mercedes Fitz Patrick Pereda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1075 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Pena c|MALKE ELIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 289, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Pena y Malke Elías. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19742 Dic.27-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaído en autos: "Bentancour Estela Laura contra CESAR RAMON OLIVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 41, Folio 509, Nº 1135), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los nombrados cónyuges, convocándose, en consecuencia, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 26 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19096 Dic.14-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUDIÑO, EUDOCIO y PRAXEDES DEL PRATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35 Folio 194), se hace saber que por auto de fecha 14 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 902 En.30-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arbelo Jacinto Carmelo contra EMERENCIANA SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 30, Folio 537, Nº 909)", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Carmelo Arbelo y Emerenciana Santamaría, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19120 Dic.14-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE MARIA MEILAN y MARGOT FONCAULT de MEILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21 F.o 557 N.o 735), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Meilan y Margot Foncault, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $[illegible] 20|pub. 808 En 26-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha Diciembre 19 de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO PORTO o DA COSTA PORTO y BLANCA ELOISA SILVEIRA DE PORTO (Lo 19, Fo. 173), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se ha habilitado el próximo feriado mayor a

los efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 789 En.25-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de Noviembre corriente, s edecretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAXIMO LEMOS y doña JUANA MOURIÑO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del conyugue deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 115 Feb.1.o-v.feb.23.

6—Disoluciones de Sociedades

FIDUCIARIA URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber la disolución de esta Sociedad. Acreedores presentarse calle Buenos Aires 350. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Los Liquidadores.
6) $16.00 20|pub. 842 En.28-v.feb.19.

VICTOR LAPROVITERA y Cía.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Víctor Laprovitera y Cía.", con peluquería denominada "Gales", sita en la calle Colón 1467; prometiendo los socios Víctor Laprovitera y Simón Porta, vender sus partes indivisas a su consocio Antonio Contatore; quién tomó el negocio a su cargo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o Enero de 1957. — VICTOR LAPROVITERA. — JUANA MASULLO DE LAPROVITERA. — SIMON PORTA. — ANTONIO CONTATORE.
6) $24.00 20|pub. 524 En.16-v.feb.7.

SALTO GRANDE LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo con fecha 31 de Diciembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial "Salto Grande Limitada", de esta plaza, calle Uruguay N.o 142. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1957. — JUAN JOSE VISPO. — ENRIQUE SAVOIA. — WALTER GARCIA.
6) $24.00 20|pub. 544 En.17-v.feb.8.

"AMBARUS Y GALAY"

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad: "Ambarus y Galay", que giraba en esta plaza, calle Duvimioso Terra 2224 bis, el 30 de Junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Ambarus. — Acreedores, presentarse en la misma por Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1957.
6) $16.00 20|pub. 530 En.16-v.feb.7.

"PEDRO E. Y HECTOR A. COLL"

Se hace saber al público que por documento privado del 14 de Enero de 1957, los señores Pedro Exequiel y Héctor Aníbal Coll, disolvieron la Sociedad "Pedro E. y Héctor A. Coll". con domicilio en esta ciudad, en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Exequiel Coll. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú, Enero 17 de 1957. — PEDRO E. COLL. — HECTOR A. COLL.
6) $24.00 20|pub. 702 En.23-v.feb.14.

"RULLO Y GALEANO LIMITADA"

Comunicamos que se ha disuelto totalmente la Sociedad "Rullo y Galeano Ltda." de esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerardo Rullo. Los interesados deben presentarse con los justificativos en el domicilio de la misma. — Minas, Enero 24 de 1957. — GERARDO RULLO. — HAROLDO E. GALEANO.
6) $24.00 20|pub. 1011 Feb.4-v.feb.26.

SOCIEDAD "GASTALIO"

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "Gastalio", que en el ramo de talleres ópticos giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y del pasivo don Alejandro Liori. Acreedores presentarse en la calle Buenos Aires 462, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1957. — ALEJANDRO LIORI.
6) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.feb.27.

"UNION COMERCIAL"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lategui y Bazán Hnos., que giraba en plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Francisco Gómez N° 899 de esta Capital, vendiendo el señor Felipe Lategui Tellechea su parte proindivisa a los señores Juan Pedro y Diego Bazán Landaburu, quienes a su vez constituyen la sociedad Bazán Hnos., tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELLECHEA. — Juan Pedro Bazán Landaburu. — HILDA NELLY LANDABURU. — Diego Bazán Landaburu. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE.
6) 32.00 20|pub. 1083 Feb.5-v.feb.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Modesto Jerez Chiribao contra MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio" y en el de auxiliatoria, seguidos por el acto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Antonia Fleitas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 20|pub. 30343 Feb.4-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio César Ferreira contra ROSA BLANCA MENDIETA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Rosa Blanca Mendieta para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 19997 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walkiria Noemí González Castillo contra SALVADOR GALANTE GUARDI. Divorcio sola voluntad. L° 52, F° 235", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador Galante Guardi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18727 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1°-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Hadidian, Yeranig con KHOLOPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Ghoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 61 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas. Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio" (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación. (artículos 307 y 308 del C. P. C.) Se le emplaza en la misma forma, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
7) (R. 20,4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos caratulados: "Dolores Osorio c RAUL MARIA BARBOZA. Divorcio. L.o 14 F.o 307" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl María Barboza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $ 36.00 30|pub. 18238 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N° 39, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 845 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
PAVIMENTO BITUMINIZADO
Decreto de 20 de Diciembre de 1955

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la Avda. Larriera entre Avenida Manuel D. Rodríguez y Conjunción Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de la Avenida pavimentada. — San José, 15 de Enero de 1957.
8) $60.00 30|pub. 858 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Secretaría
Pavimentación de la Ciudad de Trinidad

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Flores de fecha 2 de Setiembre de 1949 y de la Ley número 9.408 y sus ampliaciones, se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: República Española entre 19 de Abril e Inés Durán; Carlos Ma. Ramírez entre Tacuarembó y Paysandú, entre Santa Lucía y Paysandú, entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Inés Durán y 19 de Abril; Tacuarembó entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; Paysandú entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo y entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera; Santa Lucía entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre 25 de Mayo y Carlos Ma. Ramírez; 19 de Abril entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; República Española entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Manuel Oribe e Inés Durán y entre Manuel Oribe y Gral. Flores; Manuel Oribe entre Rpca. Española y Batlle y entre Fco. Fondar y Rpca. Española; Inés Durán entre Rpca. Española y José Batlle y 19 de Abril entre Rpca. Española y José Batlle; Florida entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Lavalleja entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Fray Ubeda entre Florida y Lavalleja, entre Independencia y Lavalleja y entre Independencia y Piedras; Independencia entre Fray Ubeda y Sma. Trinidad; Santísima Trinidad entre José Batlle y Florida, entre Lavalleja y Florida y entre Lavalleja e Independencia; Lavalleja entre 18 de Julio y Treinta y Tres, entre Artigas y 18 de Julio, entre Artigas y Brasil; 18 de Julio entre Florida y Lavalleja, entre Lavalleja e Independencia; Artigas entre Lavalleja e Independencia, entre Florida y Lavalleja; 25 de Mayo entre Santa Lucía y Paysandú; Presidente Berro entre Florida y Lavalleja, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, se sirvan pasar por la Oficina Municipal de Pavimentación, con el fin de efectuar el reconocimiento de sus cuentas por concepto de pavimento y cordón. — Trinidad, Enero 7 de 1957. — J. Gualberto Safa, Secretario. — J. Ricardo Rodríguez, Enc. Of. de Pavimentación.

OFICINA MUNICIPAL DE PAVIMENTACION

8) (C.C.) 30|pub. 30140 En.18-v.feb.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción de cercos y cerramientos de las propiedades ubicadas en la ciudad de Piriápolis

De acuerdo con la resolución por Oficio número 636 de 1956, del Concejo Departamental de Maldonado, del 28 de Diciembre del año en curso, se emplaza a los propietarios frentistas para que construyan los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935, por el término de treinta días a partir de la fecha para que procedan a su construcción.

Vencido este emplazamiento se aplicarán, a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado Decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Enero 2 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Gregorio Quintana Míguez, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 15|pub. 30173 En.21-v.feb.6.

Arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la ciudad de Piriápolis

De acuerdo con la resolución por Oficio número 636 de 1956 de fecha 28 de Diciembre del mismo año, del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que en el término de treinta días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigen para esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras mencionadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Enero 5 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Gregorio Quintana Míguez, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 15|pub. 30174 En.21-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA JULIA CHALA IRIGARAY y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 401), se emplaza a Rodolfo Chala Irigaray, Irene Chala Irigaray y la estirpe de Julio Irigaray o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 37.842 (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos) ubicado en la calle Rivera Indarte entre Martín Berinduague y Emilio Romero): A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30361 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 400), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.428 (setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho), ubicado en la calle Burgueño entre Itacumbú y cierre al N.E. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los integrantes de la sucesión de Amelia Legrand de Cren: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30360 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CORNELIA GONZALEZ DA VILA y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 Folio 381), se emplaza a Julio Da Vila o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 81.205 (ochenta y un mil doscientos cinco), ubicado en la calle Felipe Contucci entre Guillapí y San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30359 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión PANTALEON MAINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 300), se emplaza a Antonio Rinaldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 77.555 (setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), ubicado en la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33807 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN MOLINELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Nº 402), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 88.888 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Agustín Molinelli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33808 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agustina Pellicer de Balzo c|WALTER W. HATTON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Mary Martín de Hatton; a María Patricia, Juana, Walter, Kenneth y Diego Adán Hatton, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 703 En.23-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a TEODORO JOSE VITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Dominga Burdeniuck, (L.o 44, F.o 329). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 19850 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con SUCESION DE ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 41, Folio 470", se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub 18241. Dic.1º-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DORA CORBO" "Renuncia de mandato" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a Josefa Hayne de Lajut, a Cecilia o Rahme Cecilia Lajut Jettar, a Jorge Jettar, a María Emilia Raijme o Rosa Lajut Kabarite y Wadig Kabarite, a Raúl Lajut o Laud Rahme y su cónyuge Silvina Guedes Lajut a Bechara Lajut o Bechara Lahud Deud y Anice Cury, y a José Antonio Lajut, a fin de hacerles conocer la renuncia, por parte de la escribana Dora Corbo, del mandato y sustitución de mandato, que con fecha 15 de Diciembre de 1955, y por ante el escribano José S. Ibiñete, le confirió don José Antonio Lajut, y el cual se halla inscripto en el Registro Departamental de Poderes de Flores, en fecha 17 de Diciembre de 1955, con el N.o 96 al F.o 88; y a la vez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Trinidad, Diciembre 14 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19454 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc. MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de ALBERTO SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie de 5.557 hectáreas 7.107 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Gastón Hounié y Juan Dubeurdieu y Manuela F. de Salamberre; por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena; por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora; por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante éste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, Noviembre 19 de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

8) (Dec. 21-7-34 30|pub. 34146 Feb.1.o-v.mz.9.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de doña MANUELA F. DE SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 486, que tiene una superficie de 1.474 hectáreas 4.660 metros cuadrados y que linda: por el Este, con el Río Negro; por el Sureste y Suroeste, con sucesión de Alberto Salamberre; y por el Noroeste, con Julio Gastón Hounié y Juan Dubourdieu Abal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, 19 de Noviembre de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 34147 Feb.1º-v.mz.9.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.327 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle San Carlos, entre la de Cívicos y la Rambla Dr. Baltasar Brum, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 158.607. Propietario: A. Jiménez de Aréchaga. Superficie aproximada: 180 metros cuadrados.

Padrón Nº 158.608. Propietario: A. Jiménez de Aréchaga. Superficie aproximada: 1.110 metros cuadrados.

Padrón Nº 158.611. Propietario: A. Grondona. Superficie aproximada: 284 metros cuadrados.

Padrón Nº 56.386. William Cooper y Nephews Ltda. S. A. Superficie aproximada: 260 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30297 En.30-v.feb.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley Nº 11.923 de 27 de Marzo de 1953)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 8.986, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 94 de 2º Grado de la Capital, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de 24 de Enero de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Juan Angel Ricci, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 33.430, de 437.40 metros cuadrados y es propiedad de las señoras JUANA VICTORIA SAGRISTA MONTERO y ANGELICA SAGRISTA de MATILLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045| — Pr..mós Bianchi, Abogado Adjunto.
(C.C.) 8|pub. 30354 Feb.5-v.feb.13.

..ncapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "FELICIA IRMA GARAY. Presunta incapaz". (L.o 41, F.o 119), se hace saber al público que por resolución N.o 6572 de fecha veinticinco de los corrientes, se designó curadora de la incapaz Felicia Irma Garay a doña Ramona Carrerou de Garay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 30 de 1956. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 19940 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LORENZO INOCENCIO COSTA. Incapacidad" (L.o 21 F.o 476 número 448), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 29 de Noviembre de 1956, fué declarado incapaz don Lorenzo Inocencio Costa, designándose curadora del mismo a su hermana María Costa de Ruiz, quien aceptó su cargo con fecha 5 de Diciembre del año en curso. — Paysandú, Diciembre 11 de 1956. — María E. Taboadá de Sancassano, Actuaria Adjunta.
10) $12.00 10|pub. 1001 Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1956 se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA FILOMENA PAJIN, designándosele curador provisional de la misma, a don Amalio Machado Píriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $7.20 7|pub. 19555 Dic.22-v.dic.22. Feb.1.o-v.feb.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: WALTHER A. PEREZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Carlos M Fagetti y Sergio Deus, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. — W. A. Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19821 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TACON RODRIGUEZ, DANIEL. Información de vida y costumbres", (Lo. 47, Folio 28), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez 3358, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Pedro Bermúdez y Luis C. Bovio, con domicilios en calles Domingo Aramburú N.o 2177, Ap. 1 y Durazno N.o 2239, Ap. 1, de esta ciudad, respectivamente. Y solicito que una vez aprobada dicha información se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19791 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "FERNANDEZ, AMERICO. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 37), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19692 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don GERMINAL [illegible]ASSA a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19693 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALONSO, ISMAEL. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 47), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19720 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AIZCORBE, FRANCISCO ROGELIO. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 46), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19721 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ARTURO S. BOTTINO. Información de vida y costumbres" (L.o 1º F.o 500 número 297), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, don Fernando Mier Nadal. — Presente. — Arturo S. Bottino domiciliado en la calle 19 de Abril N.o 1234, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y de Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156; solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Santiago Rivoir y Luis Ferret, domiciliado respectivamente en las calles 19 de Abril 1235 y 19 de Abril 1269 de esta ciudad. Ruega que aprobada esta información se le expida testimonio. — Arturo S. Bottino". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 810 Feb.1º-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.195. — Segundo llamado. — Bolsas de papel. — Apertura: 20 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.196. — Segundo llamado. — Alambre de cobre electrolítico. — Apertura: 22 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.199. — Segundo llamado. — Productos químicos. — Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.220. — Recipiente metálico, para producción de asfalto. — Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se pueden retirar en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30342 Feb.4-v.feb.12.

Nº 3.188. — Segundo llamado. — Un local. — Apertura: 25 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.166. — Segundo llamado. — Prensa universal hidráulica. — Apertura: 1.o de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.191. — Segundo llamado. — Acetileno. — Apertura: 13 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.213. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 13 de Febrero de 1957 a las 17 y 30 horas.

Nº 3.214. — Maderas varias. — Apertura: 14 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.215. — Suministro y colocación de pastillas de gres prensado. — Apertura: 22 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.216. — Correa de tela y goma. — Apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.217. — Acesorios para cañerías. — Apertura: 20 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.218. — Material para extinción de incendios. — Apertura: 21 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30304 En.31-v.feb.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 295|57. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. Apertura: Marzo 14, hora 9. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7 y 30 y 11 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 30326 Feb.1º-v.feb.18.

C. M. 147|55. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. — Apertura: Marzo 11, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 292|57. — Suministro de albayalde en polvo. — Apertura: Marzo 12, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 293|57. — Suministro de hilos de cáñamo, algodón y sisal. — Apertura: Febrero 18, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30302 En.30-v.feb.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo

Nº 130. — Adquisición de útiles y materiales para oficina. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 22 de Febrero de 1957, hora 10. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.50.

Nº 131. — Adquisición de un equipo de soldadura eléctrica. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 22 de Febrero de 1957, hora 9. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30334 Feb.2-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|15
Primer llamado
Mercado de Frutos. — Instalaciones contra incendios

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco Avda. 18 de Julio 1583 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los in-

teresados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Febrero de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 30346 Feb.4-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA Nº 62|14
Primer llamado

Agencia Avenida Flores. — Impermeabilización de azoteas en la zona correspondiente a la Inspección General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 20 de Febrero de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 30321 Feb.1º-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA Nº 62|8
Segundo llamado

Granero Oficial de Arroyo Grande. —Arreglos de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en el sector Edificios del Banco, en Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 19 de Febrero de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30322 Feb.1º-v.feb.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro del conjunto de instalaciones y muebles metálicos que habrán de alhajar el local para las oficinas de la Agencia "Rivera". — El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden retirarse en la sección Construcción y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 5.00 el ejemplar.— Apertura de propuestas: Viernes 22 de Febrero de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30338 Feb.2-v.feb.9.

Llámase a licitación pública para el suministro de setecientas mil hojas (700.000) de papel toalla doblado y dos mil (2.000) rollos de papel higiénico. — El pliego de condiciones puede retirarse en la sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422.

Apertura de propuestas: Viernes 15 de Febrero de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3º — Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30339 Feb.2-v.feb.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 18.599
65.000 fórmulas Nº 23

Apertura: Viernes 15 de Febrero de 1957, hora 10.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30358 Feb.5-v.feb.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 54. Máquinas de escribir. Primer llamado. Apertura día jueves 14 de Febrero de 1957. Hora 10.

Licitación pública N.o 55. Muebles de madera. Primer llamado. Apertura día viernes 15 de Febrero de 1957. Hora 10.

Licitación pública N.o 56. Muebles metálicos, primer llamado. Apertura día viernes 15 de Febrero de 1957. Hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 8 a 11. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C. C.) 10pub. 30327 Feb.1.o-v.feb.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 138

Se llama a licitación pública para el suministro de 500 resmas de papel obra 1.a 0.72 por 0.92, de 24 Ks., 12.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Enero de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30306 En.31-v.feb.8.

COMISION ESPECIAL DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para la compra de automóviles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de las firmas interesadas, pudiendo solicitarse en horas hábiles en la Jefatura de Policía de Montevideo (Sala de Comisiones), donde se llevará a cabo la recepción y apertura de propuestas el día 28 de Febrero de 1957 a la hora 10.
12) (C.C.) 8|pub. 30298 En.30-v.feb.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 1, 2, 3, 4 y 5

Llámase a licitación pública por la provisión de productos porcinos, productos lácteos, aves y huevos, frutas y verduras y pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), de acuerdo al detalle siguiente: el día 12 de Febrero de 1957, a las 10 horas por frutas y verduras, y a las 11, por productos porcinos y el día 13 de Febrero de 1957 a las 9 y 30 horas, por pastas; a las 10 y 30 por productos lácteos y a las 11 y 30 por aves y huevos. Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 30362 Feb.5-v.feb.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de carpintería (mamparas, estanterías y archivos). - Pliego de condiciones en San José 1132, piso 4º. — Fecha de apertura: 11 de Febrero a las 11 horas, en San José 1132, piso 2º.
12) $6.40 8|pub. 992 Feb.2-v.feb.11.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro CIF Montevideo y|o Plaza, de corcho aglomerado. — Los interesados pueden retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187. — La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 18 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Enero de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30331 Feb.2-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición e instalación de ciento ochenta (80) aulas desmontables, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en las oficinas del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de las mismas. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Febrero de 1957 a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30353 Feb.5-v.feb.15.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación que requieren los edificios asientos de las Escuelas N.os 68-75 y 150, ambas del Departamento de Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán consultar en las Oficinas del Organismo Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 11 de Febrero de 1957, a las 9 y 10 horas respectivamente. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30341 Feb.2-v.feb.11.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 35

El Ministerio de Defensa Nacional (sección Adquisiciones), llama por segunda vez a licitación pública para la compra de tres ventiladores de pie y diez ventiladores oscilantes, de treinta centímetros de paleta, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo Nº 279. Las propuestas deben presentarse el día 16 de Febrero del año en curso, a las 9 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30287 En.29-v.feb.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 361. — Cajas de aluminio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Febrero de 1957, a la hora 9.

H.C Nº 362. — Seda para suturas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Febrero de 1957, a la hora 10.

H.C. Nº 369. — Jeringas, pipetas, etc. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 12 de Marzo de 1957, a la hora 9.

H.C. Nº 370. — Pinzas para cirugía. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 12 de Marzo de 1957, a la hora 10.

H.C. Nº 371. — Bombas de aspiración, aparatos para neumoperitoneo, etc. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 12 de Marzo de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 372. — Cuchillos de acero inoxidable. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 19 de Marzo de 1957, a la hora 9.

H.C. Nº 373. — Aparato electrocardiógrafo. — Primer llamado. — CIF o Plaza — Apertura: 19 de Marzo de 1957, a la hora 10.

H.C. Nº 374. — Papel cartulina, etc. — Primer llamado — Plaza. — Apertura: 19 de Febrero de 1957, a la hora 9.

H.C. Nº 375. — Sondas. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 19 de Marzo de 1957, a la hora 11.

H.C. Nº 376. — Cámara fotográfica. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 20 de Marzo de 1957, a la hora 9.

H C. Nº 377. — Cámara Refrigeradora. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 20 de Marzo de 1957, a la hora 10.

H.C. Nº 378. — 1 seriador. — Primer llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 20 de Marzo de 1957, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30344 Feb.4-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 23|56

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de gabardina azul, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 18 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 30347 Feb.4-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por última vez, para la venta del estiércol de los siguientes Institutos y Unidades: Escuela Militar, Escuela de Armas y Servicios, Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería Nº 6 y Grupo de Artillería N.o 1, en conjunto o alguna de ellas, durante el año 1957.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Servicio Veterinario y de Remonta, en Avda. General Flores Nº 3950.

Las propuestas se recibirán hasta el 18 de Febrero de 1957, a la hora 12.00.
12) (C.C.) 3|pub. 30348 Feb.4-v.feb.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1957
Primer llamado

Nº 9. — Máquinas para pastas alimenticias. — Apertura: Día 15 de Febrero, hora 10.

Nº 10. — Dos chassis largos para camiones de 5 a 6 toneladas. — Apertura: Día 13 de Febrero, hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 21 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub 30340 Feb.2-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA Nº 8|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 8|957, por adquisición de 1.000 (mil) metros de Dril blanco y 700 (setecientos) metros de Brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Febrero a las 10 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30328 Feb.1º-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 50

Adquisición de una máquina de contabilidad. — Informes: Instituto Nacional de Colonización, Departamento Comercial e Industrial, Cerrito Nº 488. — Horario: Lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Fecha y hora de apertura: 19 de Febrero del año 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30315 Feb.1º-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 14
Licitación Nº 54

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles internas del núcleo número 14 (Camino Ariel y Caraffi).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30325 Feb.1º-v.feb.12.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 79
Segundo y último llamado

Ampliando el comunicado de fecha 25 del corriente, referente al segundo y último llamado a la licitación pública Nº 79, se deja constancia que los renglones no adjudicados en el primer llamado y por los que deben presentar cotización los interesados, son los siguientes: números 42; 44; 45; 63; 66; 67; 75; 77; 79; 94; 116; 140; 143; 144; 145 y 151. — Montevideo, 29 de Enero de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 30320 Feb.1º-v.feb.9.

LICITACION Nº 79
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los renglones que no fueron adjudicados en el primer llamado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras del Instituto, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Enero de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 30305 En.31-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo detallado a continuación:

Licitación pública Nº 373. — Tercer llamado. — Renglón: Suministro de carne a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Día: Febrero 13. — Hora 9.

Licitación pública Nº 371. — Tercer llamado. — Renglón: Suministro de pan y galletas a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Día: Febrero 13. Hora 10.

Licitación pública Nº 376. — Segundo llamado. — Renglón: Utiles de oficina. — Día: Febrero 14. Hora 9.

Licitación pública Nº 358. — Cuarto llamado — Renglón: Una sierra para cortar carne (con motor eléctrico). — Día: Febrero 14. Hora 10.

Licitación pública Nº 377. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — Día: Febrero 14. Hora 11

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente. — Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30301 En.30-v.feb.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 2|57
Amplía. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1957, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30296 En.30-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 23
Segundo llamado

Artículos: Lona impermeable, Ollaos, Hilo, Cera virgen, Cuerda, Broches, Argollas, Lona blanca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 13 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1º de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30355 Feb.5-v.feb.9.

Licitación pública Nº 22
Segundo llamado

Artículos: Pinotea, Pino Brasil, Clavos, Tornillos, Pantazote, Cincha, Piola, Tachuelas, Resortes, Galón esterilla, Tachuela, Arpillera, Acolchado, Crin, Hilo, Cartón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1º de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30356 Feb.5-v.feb.9.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de los siguientes renglones al Batallón de Infantería Nº 9, se llama a licitación pública: Leche y leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 9 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30332 Feb.2-v.feb.7.

LICITACION PUBLICA Nº 10
Cuarto llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30333 Feb.2-v.feb.7.

Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Artículos: Portalámparas, Starter, Cortacircuitos, Alambre; Cordón, Alambre plástico; Resistencias de mica, Llaves, exteriores, Piedras para estufa y calefón, Cencerros para timbres, Transformadores para timbres, Instalaciones para planchas, Bornes, Fichas; instalaciones; Mercurios; Uniones; Mica; Llaves trifásicas; Llaves Ticino; Tornillos; Pinzas Bergman, Alicates, Tapones, Papel esmeril y Sierra grano fino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 13 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30316 Feb.1º-v.feb.6.

Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículos: Diversos tipos cabo Manila.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 12 de 1957, a las 9 horas — Montevideo, Enero 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30291 En.30-v.feb.9.

Licitación pública N.o 16
Tercer llamado

Artículos: Floretes; Espadas; Sables; Hojas floretes; Hojas para sables; Caretas; Petos; Pedanas; Tablas para natación; Flotadores; Tacos para polo; Pelotas para polo, football, basketball y volleyball; Guantes de boxeo; Garrochas; Cajones para salto; Colchones; Medicinball; Martillos para lanzamiento; Trampolines; Caballos gimnásticos; Discos para lanzamiento; Jabalinas; Paralelas; Colchones; Barras fijas; Varillas para saltos; Tacos para atletismo y Balas de hierro. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 12 de 1957 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30317 Feb.1º-v.feb.6.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Ingenieros N.o 2 se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30318 Feb.1º-v.feb.6.

Licitación pública Nº 30
Primer llamado

Artículos: Lana lavada para colchonetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30292 En.30-v.feb.9.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres al Regimiento de Caballería Nº 8, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Lechugas, tomates, cebollas, verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la citada Unidad todos los días hábiles.

Apertura: 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1957
12) (C.C.) 5|pub. 30319 Feb.1º-v.feb.6.

Licitación pública Nº 29
Primer llamado

Artículos: Destornilladores, Densímetros, Llaves Estrella, Llaves, Llaves francesas, Llaves "Stollson" o similar, Llaves para caños, Martillos de bola, Martillos comunes, Pinzas sin aislar y aisladas, Picaretas, Soldadores de cobre, Sacabocados, Taladros de mano, Armazones de sierra, Mechas para madera, Piedras asentar herramientas, Sacaespárragos, Tenazas, Uñetas, Garlopas, Guillames.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30293 En.30-v.feb.9.

Licitación pública Nº 24
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Estaño virgen, Plomo, Canillas comunes de bronce, Caños de hierro galvanizado, Codos de hierro galvanizado, Flotadores para cisternas, Niples galvanizados, Llaves de paso, Tapones galvanizados, Sifones de plomo, Reboces de bronce, Uniones dobles, Caño plomo, Fibras de canilla, Canillas de lavatorio y Mechas uniones de bronce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 7 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30277 En.29-v.feb.7.

Licitación pública Nº 25
Primer llamado

Artículos: Libros, Hojas para libro, Libros "Travers" y "Caja", Hojas cambiables, Libretas tapa de hule.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 7 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30278 En.29-v.feb.7.

Licitación pública Nº 28
Primer llamado

Artículos: Beta tejida, Piola catalana, Sardineta, Meollar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30279 En.29-v.feb.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 5|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1957, a la hora 9 — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30286 En.29-v.feb.8.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 5 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.905).

4.a Sección

DANTE FERRER SARAVIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 924 ap. 1 y SUSANA AGUIAR MOTTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 924, ap. 1.

NOECH SZULC KAWIER, 51 años, soltero, comerciante, polaco (ciud. legal), domiciliado Canelones 968 y LOLA BERGER, 40 años, divorciada, polaca (ciud. legal), domiciliada Canelones 968.

5.a Sección

JUAN ISPER, 33 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Médanos 1023 y MONA FAYAD, 34 años, soltera, libanesa, domiciliada Médanos 1023.

LEON GILBERTO GOVEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 968 y VILMA DE LISA LEZAMA, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada S. de Chile 968.

JOSE TRIGO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1051 y ELVIRA GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1051.

JULIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, decorador, español, domiciliado Canelones 1067 y MARIA LUISA DE LA TORRE, 35 años, soltera, profesora de idiomas, argentina, domiciliada Yí 1231

ISAAC MOSCONA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1160 y VICTORIA ISRAEL 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1160.

BERNARDO JOFRE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y DORA AJSENBERG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

10.a Sección

JOSE MARIA MENDIZABAL, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2484 y MARTA EUGENIA CANDIDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2484.

GREGORIO MULEY RODRIGUEZ, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juanicó 3603 y GLORIA ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3603.

MARIO ROQUE PEREYRA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2321 y MARIA ANGELICA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2321.

EMILIO RIPOLL, 28 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado Pan de Azúcar 2419 y MARIELA ELIDA DUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 6566

11.a Sección

JORGE STRAUSS, 43 años, soltero, empleado, argentina, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4181 y ELVIRA PEREZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Francisco A. Schinca 2492.

DANIEL RAGGIO, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Acrópolis 16 y MARIA GIORDANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 16.

FEDERICO RAUL PEREZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Venecia 3479 y CARMEN NOEMI YELPO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Gurméndez 2243, ap. 3.

JOSE MARIA MARIÑO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avellaneda 4180 y AMALIA DEL LUJAN ROJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4180.

CELESTINO CAVALIERE, 26 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Camino Abrevadero 2.o N.o 4086 y MARIA ANTONIA CAVALIERE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Genua 3538.

EVERGITO IZQUIERDO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2601 y ROSA RAQUEL MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 5772.

JORGE ANTONIO DAHER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3382 y ELBIA RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Génova 3511.

RODOLFO GARCIA, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5131 y GLADYS ESTHER CALERO, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Fco Sainz Rosas 5131.

ELEUTERIO GONZALEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2723 y MARIA BRAULIA MALDONADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2723.

13.a Sección

IGNACIO AVELLANO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4956 y GLADYS MARGARITA GALLI, 15 años, soltera oriental, domiciliada Pública 4825.

FRANCISCO BASIKA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 3696 B. Casabó y VICTORIA JEBACINSKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1861

14.a Sección

HAROLDO EDILBERTO POMBO DUQUE, 27 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Suárez 2965 y NELIDA BERTA HERMIN DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Suárez 2965.

15.a Sección

ALEJANDRO SUPERGA, 50 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 2119 y ROMILDA VOELKER, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2119.

JOSE ANGEL CAVIGLIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1805 y ROSITA PAPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1830.

ANDRES GONZALEZ, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Jackson 1270 y MARIA ANGELICA FERRER, 22 años, soltera oriental, domiciliada Jackson 1270.

17.a Sección

ELIAS RENE ALVAREZ TABAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4772 y MARIA ISABEL ROSAS ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Possolo 4210.

20.a Sección

FELIX ROBERTO VILLAR, 30 años, soltero, empajador, oriental, domiciliado Tres Cruces 226 y MARIA ELENA MONTES DE OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 228

24.a Sección

CARLOS MARIO CIRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3316 y TERESITA DEL CARMEN REYES TEJERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3184.

JORGE RODRIGUEZ CORGO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3674 e HILDA GLADYS PODESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1883.

14) $2.00 3|pub. v. Feb 7.

Montevideo, 4 de Febrero de 1957

1.a Sección

PRIMO RINO BOSCHI, 35 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Bartolomé Mitre 1391 y CARLA BERNASCONI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 ap. 35.

10.a Sección

RUBEN CASTRO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4894 y NELIDA BORNITTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 2752.

ENRIQUE JUAN SOBRERO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2489 y GLADYS RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3887 Ap 3.

HECTOR ANGEL CUROTTI GANZO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Solferino 4038 Ap. 3 y ENILDA BERTA RODRIGUEZ GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4038.

12.a Sección

JUAN ANTONIO CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2509 e ISABEL VENANCIA MACHADO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2509.

16.a Sección

WASHINGTON OLIVERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 8067 y LIRA CUELLO MENESES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 4391.

17.a Sección

JUAN ANDRES CHIARLONE IVALDI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Berreta 5325 y MARIA OFELIA GALLO AVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 5038.

MANUEL ANDANTE MARTINEZ, 32 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Helvecia 3937 y HAYDEE PASTORINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3937.

WALTER DIAZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5553 e IRENE DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 8637.

20.a Sección

ELBIO DE LEON, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial B número 4922 y EMILIA MONTESANO ADDESSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4687

24.a Sección

ENRIQUE JUAN GARCIA VIGNONE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 1804 ap. 1 y MARIA ESTHER FERNANDEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Larrañaa 1797.

JOSE CITTADINO DONATO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1569 e IVONEE RICHINO PANIZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1437.

LOTHAR GRUNDMANN PENNER, 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Echevarriarza 3373 y EVA MARIA MAAS, 24 años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Echevarriarza 3373

14) $2.00 3|pub. v.Feb.6.

15–Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 4 del corriente mes, se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o|o anual correspondiente al 54º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — La Gerencia.

15) $6.00 5|pub. 1065 Feb.5-v.feb.9.

16–Prescripciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los actos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Horacio Tirelli y Otros c| JOSE D. RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, F.o 464), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Horacio, Oscar, Deolindo Armando Tirelli, Isolina H. Tirelli de Torres Collazo, Héctor Mario, Jorge y Elsa Mendioroz Tirelli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento que según los títulos originales, tiene un área de dos hectáreas cinco mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados y según la mensura practicada por el ingeniero Luis Caselli en Marzo catorce de mil novecientos quince, tres hectáreas seis mil setecientos tres metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados. Este inmueble tiene 97 metros de frente al Sur por donde linda con la calle Teniente Galeano, por 107 metros frente al Norte dando a la calle Teniente Rinaldi, 279 metros al Oeste lindando con terrenos originariamente de la sucesión Isachi, y 279 metros al Este por donde linda con la sucesión Zubieta y Román El aludido ingeniero dividió este inmueble en dos fracciones subdivididas en 60 solares, y divididos entre sí por una calle de 17 metros de ancho para uso público Los solares tienen los padrones 107 601 a 107 659 inclusive y 89 429 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el referido inmueble y especialmente a José Domingo Rodríguez, Rafaela Rivadavia de Rodríguez; Ana María, Isabel Tomasa, Justo, Angel Manuel y Manuela Rodríguez Rivadavia Manuel José Pereira Vicenta y Benigna Pereira Rivadavia causahabientes o sucesores si hubiesen fallecido aquellos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos [illegible]

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L. Llugain.
16) $168.00 30|pub. 18581 Dic.6-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción. L° 51, F° 696", se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente y con quien deberá llenarse el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero de Agosto de 1956 con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms., según título y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: metros 6,013 según título y metros 5,30 según plano al N.E. a la calle Pernas; metros 16.106 al S.E. lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón N° 70.879; metros 5,78 al S.O. con el padrón N° 180.100 y dos rectas de metros 5,05 y metros 10,95 con el padrón N° 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndoce constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 212 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (L.o 47 F.o 600), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79 564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N.o 31 243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos: de 8 Hás 8.683 ms. cuadrados 1.787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms. 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms. 01; al Este, en línea recta de 81.75 ms. y 199.79 ms., linda con el padrón 79.565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131.044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms. 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69, 33 ms. 40, 7.15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79.235, 79.254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79 418, 79.417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia, es de 10 Hás. 7 922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8 683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados; 8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto, a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 62 En.8-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA ELISA CRUZ. Prescripción". (L.o 38. F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisa Cruz, iniciando juicio por prescripción con respecto a un sobrante de área en el siguiente bien: Un solar de terreno y todo lo que a él acceda, ubicado en la veinte sección judicial de este Departamento, paraje "Paso Molino", empadronado en mayor área con el N.o 47.920 y el que según plano de "deslinde" del agrimensor Julio Baumgártner, de Junio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.906, el 10 del mismo mes y año, se señal a colna letra "B" y se compone de una superficie de 350 metros 54 decímetros, así deslindados: 10 metros 76 centímetros al Suroeste, limitando con fracción "uno" del plano, por medio con la calle Felipe Caballero; 9 metros 86 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón 156.932; 34 metros al Sureste y al Noreste, limitando con la fracción "A" y bien padrón 96.440. El sobrante de área en el bien ya descripto está empadronado con idéntico número y según el plano referido tiene una superficie de 72 metros 1996 centímetros, se individualiza con el N.o 1 y se deslinda así: 10 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a calle "Felipe Caballero", entre las de "Marcelino Díaz y García" y Camino "de Catsro", distando el punto medio de dicho frente 76 metros 73 centímetros de la esquina formada con el Camino "de Castro"; igual medida al Noreste, limítrofe con la fracción letra "B" ya descritpa; y 6 metros 71 centímetros al Sureste y al Noroeste limítrofe con la fracción "dos" del plano y bien padrón 96.440, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Plantier y a los señores Balbino López y Avelino Bouza, componentes de la razón social "López y Bouza", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 19929 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL AREOSA. Prescripción. L° 42, F° 354", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Areosa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1°) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 24.339, que según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 432 el 28 de Junio de 1935, consta de una superficie de 238 metros 7 decímetros; lindando al Norte con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 8,47; al Este, metros 20,56 linda con el solar que en seguida se determinará; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, 16 metros 82 con la calle Cuba, formando al N.O. una esquina de 5 ms.; 2°) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 158.203, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 429 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 ms. 32 decímetros y linda: al Norte, con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 12; al Este, metros 20,36 con el solar padrón N° 158.204; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, metros 20,36 con el solar antes deslindado, padrón N° 24.339; 3°) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 158.204, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 433 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 metros 32 decímetros y linda al Norte, 12 metros con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con el solar padrón N° 158.205; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste con el solar antes deslindado en una extensión de metros 20,36; y 4°) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 158.205, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N° 431 el 28 de Junio de 1935 consta de un área de 137 metros 94 decímetros y linda: por el Norte en una extensión de metros 6,80, con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con Sucesión Salvo; al Sur, metros 6,75 con Gumersindo Orquera; y al Oeste, metros 20,36 con la fracción antes deslindada, padrón N° 158.204.—Los 4 solares referidos integraban hasta el año 1935 en que se fraccionaron, el inmueble empadronado con el N° 24.339, con una superficie de 864 metros 65 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel Cerviño, o a sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $288 00 30|pub. 250 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción treintenaria. L° 49, F° 127", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Juana Dauget, Sebastián C. Sagarra y Flor de María Lenzi y a todos sus sucesores a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles objeto del juicio son: A) Una fracción de terreno, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Mayo de 1934, registrado en la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado con el N 95 el 20 de Junio del mismo año y según el cual consta de una superficie de 9.871 metros con 49 dms., que se deslindan así: al Este, 61 ms. 26 cms. de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, 160 ms. 75 cms., lindando con la fracción "D" del mismo palno (hoy terrenos de Hipólito Machín); al Oeste, 61 ms. 40 cms. lindando con "Sucesión Dalmiro Viña"; y al Norte, 162 ms. 39 cms. con fracción "B" del citado plano. Este inmueble estaba empadronado con el N° 1898. — B) Otra fracción de terreno, que es parte de la fracción letra "D" del plano anteriormente citado, y que en plano del agrimensor Federico G. Amonte de Agosto de 1949 inscripto con el N° 5.313 en la Dirección General de Catastro, el día 5 de Setiembre de 1949, se señala con la letra "D. 2" (en mayor área). Superficie: 5.010 ms. 14 dms. aproximadamente, que se deslindan así: al Este, 21 ms. 65 de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, línea compuesta de 3 tramos confinando con propiedad de Carlos Ferreira y con la fracción "D.1" del citado plano del agrimensor Amonte; al Oeste, 33 ms. 70 cms. linda con "Suc. Dalmiro Viña"; y al Norte, 160 ms. 25 cms. linda con la fracción anteriormente descripta. Este inmueble estaba empadronado con el N° 1899. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 475 En.15-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA FERREIRA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. L° 27, F° 402", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisca Ferreira de Rodríguez iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N° 2185, manzana 52 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con un área de 800 metros 61 decímetros, según mensura efectuada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 535, que limita: por el Norte, con Ovidio Olano; por el Este, con la calle Treinta y Tres en una línea de 10 metros 20 decímetros y con el Bulevar Matta en otra línea de 12 metros 30; por el Sur, con Orfilio Fernández y por el Oeste con Delfinda Marins Cardozo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la feria judicial mayor en curso. — Melo, Enero 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 383 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMIRO MARTINEZ TELIZ. Prescripción adquisitiva" L.o 27 F.o 397, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Martínez Téliz, iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien empadronado con el N.o 1659 y cuyas fracciones a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 23 que es parte del padrón N.o 1.659, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blumé, inscripto el 27 de Diciembre de 1927 en la Oficina Técnica Municipal, con una superficie de 340 metros, que se deslinda así: al Norte, recta de 29 metros con sucesores de Jorge Smith e igual longitud al Sur, con el solar N.o 1 del mismo plano; por el Oeste, 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; y 12 metros al Este, con el solar N.o 1; y 2.o) Otro terreno con las construcciones y accesorios que contiene contiguo al anterior, descripto y con igual ubicación señalado con el N.o 1 en el mencionado plano y que completa el padrón expresado, con una superficie de 170 metros, deslindado así: por el Norte, quebrada de tres rectas de 29 metros, 12 metros y 3 metros 80 centímetros respectivamente, con el lote N.o 2 anteriormente descripto y sucesores de Jorge Smith; por el Este, recta de 15 metros con 50 centímetros, con sucesores de Eugenio Navarrete; por el Sur, quebrada de tres rectas de 27 metros 30 centímetros, 1 metro 80 centímetros y 5 metros cincuenta centímetros respectivamente con sucesores de Felipa Navarrete de Olivera; y por el Oeste, 5 metros 30 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Se cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $196.00 30|pub. 261 En.11-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón Nº 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 232 Hás 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO GAITE. Prescripción" (Lº 21, Fº 558, Nº 737), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a los sucesores a título universal o particular del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 439 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 3108, compuesta de una superficie de 1781 metros c. 77 cms., según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio y cuyo deslinde es el siguiente: 42 ms. 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 ms. 55 cms al Oeste sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 ms. 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones número 3107 de propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; Nº 3114 de propiedad del señor César Fraschini; y 40 ms. 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nº 3111 de propiedad de José A. Cánepa; Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y Nº 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 242 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal en autos: "FLORENTINO GOMEZ. Prescripción adquisitiva. (Lº 11, Fº 234, Nº 718), se cita, llama y emplaza a Vicente Mongrell o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, padrón 5011, ubicada en la Quinta 11 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú en Mayo del mismo año con el Nº 111 mide una superficie de 5.179 metros 77 decímetros deslindada así: al Norte recta de 87 ms. 37 cms. que separa de propiedad de la Suc. Bernardino Cardozo (padrón 5008); al Sur en 85 ms. 90 cms. da frente a la calle "Dos"; al Este en 62 ms. 80 cms. linda con propiedad de los señores Francisco y Juan Pastorino; y al Oeste en 67 ms. da frente a la calle Carlos Albo (antes Piedras), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1957.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 536 En.17-v.feb.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MANUEL LOPEZ BURGOS. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 223, Nº 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Luisi o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 119 de esta ciudad de Paysandú, La sección judicial del Departamento de Paysandú, que según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thévenet en Noviembre de 1956, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 del mismo mes y año con el Nº 991 mide una superficie de 1819 metros 4694 centímetros deslindada así: al Oeste en 51 ms. 70 de frente a la calle José Pedro Varela; al Este, una línea quebrada que partiendo de la calle Río Negro, corre al Norte en 11 ms. 60; luego continúa en 14 ms. 85; gira al Oeste en 0.15 y sigue después al Norte en 16 ms. 15 cms. y continúa en la misma dirección en 9 ms. 10 cms. limitando en todas estas líneas con Nicolás Gordienko (padrón 667) y Antonio Quintana (padrón 670); al Norte, una línea de dos tramos de 15 ms. 05 y 19 ms. 55 que divide de propiedad de Julia Gómez y otros (padrón 4933) y al Sur, en 35 ms. 52 cms. por formar esquina de frente a la calle Río Negro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
16) $156.00 30|pub. 241 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANKLIN NUÑEZ. Prescripción treintenaria (Lº 40, Fº 411)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Porcidonio Núñez y don Juan N. Rodríguez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar Nº 4 de la manzana 117 de la planta urbana del pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera y que corresponde a la manzana Nº 22 del fraccionamiento del agrimensor Orosmán Acosta y Viera, el que según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 14 de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 856 el 17 del mismo mes y año, se compone de una superficie de mil metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, línea recta de veinte metros, lindando con la fracción padrón Nº 1033; al Oeste, línea recta de cincuenta metros con el solar Nº 3 padrón Nº 425; al Sur, línea recta de veinte metros con Avenida América, y al Este, línea recta de cincuenta metros con la calle Cuñapirú. El solar deslindado se encuentra empadronado con el Nº 426. — Rivera, Noviembre 24 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 19085 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "CORONEL FLORENTINO. Prescripción treintenaria. Padrones números 2245 y 2247 (Lº 19, Fº 510, Fº 338)" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes propiedades inmuebles sitas en la 1.a sección judicial de este Departamento, planta urbana de esta ciudad que son: los solares del inmueble padrón Nº 2245, que son los señalados con los números 6 A y 6 B del plano del agrimensor Luis A Carballo de Mayo de 1956, inscripto con el número 704 con fecha 6 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro y se deslindan en conjunto por estar unidos así: 43 ms. 70 cms al Nord-Oeste con el padrón Nº 2244 de Carolina Riolfo de Puyol e hijos; 21 ms. al Nord-Este, frente a la calle Rivera; 43 ms. 90 cms. al Sud-Este con el padrón número 2246 de Suc. Juan José Puyol y 20 ms. 70 cms. al Sud-Oeste con la fracción Nº 5 de propiedad del compareciente. Constan según dicho plano, el solar 6 A de un área de 455 ms. cuadrados y el solar 6 B de un área de 456 metros cuadrados. La fracción Nº 8 del referido plano, empadronada con el Nº 2247, que tiene una superficie de 563 metros cuadrados y limita: 21 ms. 50 cms. al Sud-Oeste frente a la calle Nº 15; 25 ms. 60 cms. al Nord-Oeste con la fracción Nº 5 de propiedad del compareciente; 21 ms. 50 cms. al Nord-Este con el inmueble padrón Nº 2246 de Suc. Juan José Puyol y 26 ms. 86 cms. al Sud-Este frente a la calle Nº 8. Las fracciones de terreno deslindadas están situadas en la manzana Nº 289 antes 15 bis) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1956. — Arturo Echevarría, Actuario.
16) $180 00 30|pub. 18257 Dic.1º-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "GIL SINFOROSO ESCUDERO y ELIDA MARTINEZ DE ESCUDERO. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos medianeros pagos y restantes mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, manzana municipal letra "B" Nº 22 y catastral Nº 247 de la ciudad de igual nombre, barrio denominado Doctor Baltasar Brum, identificada bajo el padrón Nº 3311, compuesta de una superficie, según título de 440 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste, 11 metros de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre Guaraní y 6 de Abril, por 40 metros de fondo hacia el Este en donde linda actualmente con el padrón Nº 3309 de don Santiago Vedovatti; al Norte, 41 metros con los señores Emilio Vlaeminck, Domingo Ferreira da Silva y Luis Vedovatti, y al Sur igual extensión que su paralela con propiedad padrón Nº 3312 de don Juan A. Pereira. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el referido bien, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 543 En.17-v.feb.20

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "PABLO RODRIGUEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Pablo Rodríguez promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintañal, el dominio del siguiente bien: El solar de terreno ubicado en el barrio Torres, primera sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 3.928, manzana N.o 454, que según plano de mensura del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Julio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.089, el 1.o de Agosto de 1956, tiene una superficie de 1 453 metros cuadrados, con 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la sucesión de Angel Rosano, padrón 3.927; al Este Calle Pública N.o 89; al Sur con el padrón 3.929, solar perteneciente a la sucesión de Bentos Barboza; y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a Enrique Apatía o a sus sucesores a cualquier título; a Juana Cabrera de Torres y su esposo Juan María Torres, sus sucesores o causahabientes; a María Cabrera de Fagúndez y Manuel P. Christy (anteriores dueños); a los actuales linderos; a sucesores de Angel Rosano y de Bentos Barboza, a cualquier título; así como a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el aludido terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguir la causa y llenar el requisito de la conciliación. Queda habilitada la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 10 de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 649 En.21-v.feb.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EDGARDO UBALDO GENTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la

novela titulada "El Bosque sin Sombra" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 933 Feb.1.o-v.feb.12.

CLEMIRA FERNANDEZ BRUN, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "PARFAIT" (Curso de corte y confección), de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 828 En.26-v.feb.6.

PEDRO CABAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dulce recuerdo" (tango), letra y música, de la que se declara autor. — Montevideo 28 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 909 En.31-v.feb.11.

ALEJANDRO SIVIERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Suegra" (polca), de la que es autor, y "Serrenace" (ranchera), de la que es autor Pedro Pisano, correspondiendo al solicitante el arreglo musical. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 991 Feb.2-v.feb.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don RICARDO KING, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde figura su apellido paterno como Quin debe decir King; y B) La de nacimiento de sus hijos Dora y Alberto King, pues en la de la primera donde figura la fecha de nacimiento como 14 de Mayo de 1938, debe decir 14 de Mayo de 1933; y en la del segundo, donde figura la fecha de nacimiento como 29 de Diciembre de 1940, debe decir 29 de Diciembre de 1938.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL CARLOS PERRENE y AMBROSIA VIÑOLES pues en ella existen los siguientes errores: A) Donde el apellido de la cónyuge aparece como "Vignoli" debe decir "Viñoles"; B) Donde figura la madre la cónyuge como "María Vignoli" debe decir "Nicasia Viñoles". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30196 Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JOSEFA SONEIRA, en el sentido de que donde el apellido de la inscripta aparece como Loneira debe decir Soneira, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EMIDDIO FLORENTINO CABAT y CLAUDINA FUMERO GONZALEZ, en el sentido de que donde el apellido materno de la contrayente se menciona como Díaz: "hija de... y de Avelina Díaz" debe decir: "González, hija de... y de Avelina González", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 19635 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de AMARANO MATTOS y TERESA PENZA DE MATTOS, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la contrayente se indica como el día once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, debe decir: el día once de Marzo de mil novecientos seis, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19637 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN CHAITKINAS y MARIA GUS, en el sentido de que donde dice "Ruvin Jaitkin" debe decir "Ruben Chaitkinas"; de nacimiento de [illegible] CHAITKINAS, en el sentido de que donde dice "Ruben Jaitkin" debe decir "Ruben Chaitkinas", donde dice "María Kus" debe decir "María Gus"; de nacimiento de ROSA CHAITKINAS, en el sentido de que donde dice "Ruvin Jaitkin" debe decir "Ruben Chaitkinas", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19636 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ESTHER PAN ALVAREZ, en el sentido de que donde la inscripta aparece como nacida el día 1º de Junio de 1931, debe decir "5 de Febrero de 1928", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MIRIAN YOLANDA y DUILIO ROMEO CERUTTI en el sentido de que donde el apellido materno aparece como De Agostini debe decir D'Agostini y partidas de nacimiento de ALBERTO y ENRIQUE JUAN CERUTTI, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Cerrutti debe decir Cerutti y donde el materno aparece como De Agostini debe decir D'Agostini, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19638 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR LORETO MONTEIRO y CLARA DE LOS SANTOS, de 4 de Diciembre de 1942, 10ª Sección de Montevideo, donde dice Carmen Díaz, debe decir Clara de los Santos y donde dice "hija de desconocidos" debe decir "Florencio de los Santos y Josefina Díaz. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 204|55) 15|pub. 30349 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de AURA ESPINOSA, de 9 de Noviembre de 1895, en 4ª Sección de Montevideo, donde dice Arnaud debe decir Arnould; matrimonio de JUAN SUSSANICH y AURA ESPINOSA, de 8 de Setiembre de 1926, en 5.a Sección de Montevideo donde dice Susanich debe decir Sussanich. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30350 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ROSAURO MARTINEZ y DINHORA ELSA MORUZZO, de 6 de Noviembre de 1947, en Adjunta "B", Montevideo, donde dice Elsa Muruzzi debe decir Dinhora Elsa Moruzzo; nacimiento de OLGA MARTINEZ MORUZZO, de 7 de Mayo de 1945, en 18ª Sección Montevideo, donde dice Elsa Muruzze debe decir Dinhora Elsa Moruzzo; nacimiento de ELBIO MARTINEZ MORUZZO, de 22 de Febrero de 1950, en 20ª Sección Montevideo, donde dice Elsa Muruzzi debe decir Dinhora Elsa Moruzzo. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30351 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GLODY CAROLINA NALBORCZYK ZAREDA de 2 Octubre 1938 en 20.a sección Montevideo, donde dice "Nalborezyk" y el apellido materno "Nalborezyk", debe decir "Nalborczyk" y "Zareba", respectivamente. — Montevideo, 14 Diciembre 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 967 Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de ERIBERTO ANTONIO SERRES SANABIA, de 18 Diciembre 1939 en 3.a sección Canelones; ROSA ERISTER SERRES SANABIA, de 23 Enero de 1941 en 3.a sección Canelones; MARIA MARGARITA SERRES SANABIA, de 13 Marzo 1342 en 3.a sección Canelones; JUAN JOSE SERRES SANABIA de 23 Diciembre 1944 en 3.a sección Canelones; Matrimonio de ALBERTO SERRES y ROSA BLANCA SANABIA de 24 de Agosto 1939 en 3.a sección Canelones en todas donde dice "Sanabria", debe decir: "Sanabia" — Montevideo, 19 Diciembre 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 683 Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de SEGUNDO SILVA y RAMONA SANGUINO, de 9 de Marzo de 1914, en la 4ª Sección de Soriano. Y nacimiento de ENRIQUE PANTALEON SILVA SANGUINO, de 27 de Julio de 1914, en la 1ª Sección de Soriano, en ambas, donde dice: "Mercedes San..uino", debe decir "Ramona Sanguino". Nacimiento de MARIA ELENA SILVA SANGUINO, de 29 de Diciembre de 1916, en la 1ª Sección de Soriano, donde dice: "Mercedes Penguino", debe decir "Ramona Sanguino". Nacimiento de ANGEL DARIO y JUANA MICAELA SILVA SANGUINO, de 9 de Abril de 1918 y 5 de Julio de 1921, respectivamente, y ambos en la 1ª Sección de Soriano, donde dice "Mercedes Sanguine", debe decir "Ramona Sanguino". — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34103 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de INOCENCIO CORREA MORAES y de DORALINA PIRIZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Inocencio C. Moraes, Belisario Moraes y Pires", debe decir "Inocencio Correa Moraes, Belisario Correa Moraes y Piriz"; B) En la de nacimiento de DORIVAL CORREA MORAES, estableciéndose que donde dice "Rosa Pires", debe decir "Rosa Silva"; C) En la de nacimiento de CELIAR CORREA MORAES, estableciéndose que donde dice "Belisario Moraes" debe decir "Belisario Correa Moraes"; D) En la de nacimiento de OLIRA CORREA MORREA MORAES, estableciéndose que donde dice "Inocencio C. Moraes" debe decir "Inocencio Correa Moraes"; E) En la de nacimiento de NELLY CORREA MORAES, estableciéndose que donde respectivamente dice "Doraralina y Belisario Moraes", debe decir "Doralina y Belisario Correa Moraes"; F) En la de nacimiento de ELVIRA CORREA MORAES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Inocencio C. Moraes" y "Belisario C. Moraes", debe decir "Inocencio y Belisario Correa Moraes"; y G) En la de matrimonio de LUIS OMAR CORREA y de ELVIRA CORREA MORAES, estableciéndose que donde, respectivamente, dice: "Elvira Moraes Piriz" e "Inocencio Moraes", debe decir: "Elvira Correa Moraes Piriz" e "Inocencio Correa Moraes". — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19396 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOROTEO DELGADO y de AGUEDA MUNIZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Máxima Muniz", debe decir "Agueda Muniz"; B) En la de nacimiento de ELBIO MAXIMO DELGADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Máxima Muniz", debe decir "Agueda Muniz"; C) En la de matrimonio de ELBIO MAXIMO DELGADO y de OLIVA LESCANO, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como "Máxima Muniz" debe decir "Agueda Muniz"; y D) En la de nacimiento de ELBIO NELSON DELGADO, estableciéndose que donde la abuela paterna del inscripto aparece como "Máxima Muniz" debe decir "Agueda Muniz". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Mon-

tevideo, Diciembre 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34067 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MACHADO, JUAN BANGELITO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Flor de Lis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Juan E. Machado, debiendo decir Juan Bangelito Machado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30357 Feb.5-v.feb.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS MARIO RIEIRO, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "Jesús María", debe decir: Jesús Mario. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19988 Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PENA, JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Peña", en lugar de Pena. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 48 Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TROCHE MORALES, MARIA CONCEPCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Trocha", en lugar de Troche. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34128 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "JUAN KANOPA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresan las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Adolfo Kanopa, en la que se estableció como nombre de la madre el de Ana, cuando debe decir Angela; y B) La de nacimiento de Hilda Amelia Kanopa, en lo que se refiere al apellido materno que figura en ella como Meliiunaite, debiendo decir Melunas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19587 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ECHEVERRE, LUCAS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Echeverre con Dorila Silva y las de nacimiento de sus hijos Roque Eber, José Luis y Nelly Esther, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece en las tres primeras partidas como "Lucas Victorio Echeverría" y en la última como "Lucas Victorio Etcheverría", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Echeverre". — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34085 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUINOVART, LUIS ALBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, así como también la de su matrimonio, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Guinobart" y en la última dice "Guinovar", debe decir en ambas "Guinovart" — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34068 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIAN GOMEZ con PURA A. BARRIOS, donde dice Pedro I. Gómez o Pedro J. Gómez, debe decir Julián Gómez; B) La de nacimiento de PURA JULIANA GOMEZ, donde dice Pedro J. Gómez debe decir Julián Gómez; y C) La de defunción de PURA o PURA A. BARRIOS, donde refiriéndose a la fallecida dice que era casada con Pedro Gómez, debe decir que era casada con Julián Gómez. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34055 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ con DOSINDA RODRIGUEZ MOAR, donde dice "Dosinda Rodríguez Movar" y "Celia Movar", debe decir "Dosinda Rodríguez Moar" y "María Celia Moar", respectivamente; y B) La de nacimiento de la nombrada Dosinda Rodríguez Moar, donde dice: "Celia Moar Ferrer", debe decir "María Celia Moar Ferrer". — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO MLYNARSKI y doña WLADISLAWA CHORAZEWICZ DE MLYNARSKI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Irene y Marta Angélica, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio los contrayentes figuran como Francisko Mlinarski y Wladislavva Chorazevicz, debe decir: "Francisco Mlynarski y Wladislawa Chorazewicz, respectivamente, donde el padre del esposo figura con el apellido Mlinarski debe decir Mlynarski; y donde el padre de la esposa figura con el apellido Chorazevicz debe decir Chorazewicz. Donde en la de nacimiento de la hija Irene, el padre de la inscripta aparece con el nombre de Francisko, debe decir Francisco; donde el mismo aparece con el apellido Mlinovski y el abuelo paterno con el apellido de Mlinarski debe decir Mlynarski; y donde la madre figura con el apellido Chonazevicz y el abuelo materno con el apellido Chonazevscz, debe decir Chorazewicz. Y en la de nacimiento de la hija Marta Angélica, donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Francisko debe decir Francisco; donde el mismo y el abuelo paterno figuran con el apellido Mlinarski, debe decir Mlynarski; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Chorazevicz, debe decir Chorazewicz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 19703 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VIRTUDES AVIVAR DE Bó, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Abiban" y el materno Almendro en lugar de "Avivar" y "Almendros", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
19) $18.00 15|pub. 19586 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ROBERTO SANTIAGO POSSAMAI y OTRA. Rectificación de partida de su hijo JOSE LUIS" (L.o 17 F.o 120), se hace saber que se han presentado en este Juzgado, Roberto Santiago Possamai y Carmen Pons, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis en la siguiente forma: donde dice "Passani José Luis", debe decir "Possamai José Luis"; donde dice "Roberto Santiago Passani", debe decir "Roberto Santiago Possamai"; donde dice "Leticia Passani", debe decir "Leticia Possamai" y donde dice "R. S. Passani", debe decir "R. S. Possamai".

Se habilitó la feria mayor con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de Enero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4'955) 15|pub. 30251 En.26-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA ELISABET CASTIÑEIRA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el padre de la inscripta como "Fernando Félix Castañeira", debe decir "Fernando Félix Castiñeira" y donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Castañeira" debe decir "Manuel Castiñeira". — Canelones, 13 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19709 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSARIO FRANCISCA SAGASTI CUITIÑO, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Gregorio Urbano Sagasti Cuitiño, pues erróneamente fué inscrito su apellido materno como "del Pino", en lugar de Cuitiño, que es el verdadero. — Colonia, 5 de Noviembre de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19468 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ MIJARES, VICENTE. Rectificación de partidas", (L.o 35 F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Vázquez Mijares con Mercedes Roldós; y B) De matrimonio de Vicente Vázquez Mijares con María Julia Córdoba (disuelto). En ambas, donde los apellidos del contrayente aparecen como "Vásquez" y "Migares", debe decir "Vázquez" y "Mijares", por ser los verdaderos. — Colonia, 16 de Noviembre de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19365 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NERIS NONDA LOPEZ. Rectificación de partida". (L.o 21, F.o 543, N.o 681), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Neris Nonda López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores, donde dice el sexo "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "hija" debe decir: "hijo" por ser lo verdadero. Se ha concedido al gestionante auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30071 Feb.1.o-v.feb.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEODORA PEREIRA RIVERO Rectificación de partida" (L.o 21 F.o 407 N.o 200), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Pereira Rivero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: "Rivero Teodoro", debe decir "Pereira Teodora" y donde dice "Manuel Rivero", debe decir "Manuel Pereira" por ser los verdaderos. Se hace constar que la peticionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 16 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34086 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "OLEG FELIX TAMANSKY. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 686), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oleg Félix Tamansky, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido paterno como Tamanscaia en lugar de Tamansky, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19625 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA CRISTINA SILVA y JOSE MARIA SILVA en el sentido de que donde el apellido aparece como Silveira debe decir: "Silva" por ser este el correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Diciembre 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30127 Feb 1.o-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRTA ANTONIA LOPEZ FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción: Partida de nacimiento: de Mirta Antonia López Ferreira, donde dice "hija natural de Marciria Ramírez" debe decir "hija legítima de Ramón López y de Marciria Ferreira". Partida de defunción: de su madre, donde dice "Marsilia Ramírez de López" debe decir "Marciria Ferreira de López". Se hace constar que se está tramitando la auxiliato-

ria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|puv. 34037 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña MARGARITA MARTINEZ CARABELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", y donde dice por nombre, "Margarito", debe decir "Margarita", por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 34127 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra JULIAN GRYGIERCZYK y EMA HILDA PRATTO DE GRYGIERCZYK. Reconocimiento de firma" L.o 52 F.o 104, se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Canelones, de los siguientes bienes: A) La finca, edificios y demás mejoras que contiene el solar de terreno que se describe en la letra "B"; B) Los derechos a la compra de un solar de terreno, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje denominado "Villa Los Panoramas", empadronado en mayor área con el N.o 726 y señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.445, el 24 de Noviembre de 1952, el cual se compone de una superficie de mil quinientos treinta y tres metros mil cuatrocientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Treinta y ocho metros catorce centímetros de frente al Este, a ruta 84, Paso del Andaluz, entre Camino Vecinal de diecisiete metros y Calle número 1, también de diecisiete metros de ancho; Veintiséis metros cinco centímetros al Sur, con solar N.o 2; Veinticuatro metros con quince centímetros al Suroeste con solar número 8; Cuarenta y dos metros veinticinco centímetros al Noroeste de frente a Camino Vecinal de diecisiete metros de ancho; Veinticinco metros siete centímetros al Noreste, en una línea de desarrollo curvo que una la anterior con la primera y que es de frente a la intersección de Camino Vecinal y Ruta N.o 84.

Se previene: 1) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen, con todas las mejoras que contiene y al día en los pagos al promitente vendedor del terreno; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada; 3) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen, serán por cuenta del comprador; 4) Que los títulos del bien y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627 o Caja Popular de Pando.
20) $108.80 17|pub. 1018 Feb.4-v.feb 22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia en lo Civil de Segundo Turno, [illegible]tada en los autos caratulados "Juan Bonifai contra MIGUEL ANGEL GORDILLO. Medidas preparatorias". L.o 49 Folio 340, se hace saber que el día martes 12 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate p[illegible] la base de cuarenta y ocho mil ciento nueve pesos con noventa centésimos (pesos 48.109.90), por intermedio del martillero Amado C[illegible] con asistencia de los señores [illegible] del siguiente bien inmueble: un terreno y sus mejoras padrón N° 87 541, sito en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo, formado por los solares números 41 y 42, de la [illegible]cción letra "G" del barrio Tomás Gomensoro, [illegible] que de acuerdo con el plano del agrimensor Federico Delgado, de 24 de Junio de 192[illegible], inscripto en Topografía el 27 del mismo mes y año, tiene en conjunto, por estar unidos, una superficie de 1.396 ms. 71 dms., teniendo 20 ms. 616 mms. de frente al S.O. a la calle Presidente Giró, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez, distando el punto medio de su frente con esta calle, 44 ms. 66 cms., estando la puerta del edificio señalada con el número 2.532; 20 ms. 86 cms. en el fondo al N.E., lindando con Dolores Gallego; 66 ms. 32 cms. al N.O., donde linda con solares 36 al 40; y 69 ms. 17 cms. en el S.E., lindando con Bernardino N. Silva.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como también los honorarios legales del rematador; III) Los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 870, Serie "A-54") los que podrán ser examinados por los interesados y el expediente de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 2° piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 19602 Dic.22-v.dic.31. Feb.1°-v.feb 9.

MIGUEL CETRANGOLO (hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados "Arrillaga Safons Atilio y Otra contra SABORIDO DE DANZI MARIA FELICIA y Otros. Ejecución de hipoteca" L.o 54, F.o 67, se hace saber al público que el día veintiuno de febrero próximo se procederá por el martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base, cada padrón por separado y al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles:

A la hora 15: A) El inmueble empadronado con el N.o 44.931 que lo constituye un solar de terreno, con cuantas mejoras contiene, ubicado en Colón; 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 42 en el plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Enero de 1911, compuesto de una superficie de 420 metros y se deslinda así: 10 metros al Sud-Oeste, de frente al Camino Durán distando el punto medio 45 metros de la calle Itá por 42 metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 43; —por el Noreste con el 115—, y por el Nordoeste con el 41; B) El solar empadronado con el N.o 45.077, que es solar 47 y se compone de una superficie de 843 metros 60 decímetros y se deslinda así: 20 metros, 2 centímetros al Sudoeste, de frente al Camino Durán; 42 metros, 63 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 48; 20 metros al Nordeste, confinando con los solares 109 y 110 que se describirán; y 42 metros al Nordoeste, de frente sobre la calle Itá, por ser esquina; C) El solar empadronado con el N.o 45.015, que es el solar 109 y se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros al Nordeste, de frente sobre la calle Ipané distando el punto medio 15 metros de la calle Itá; 41 al Sudeste, lindando con el solar 108; 10 metros al Sudoeste confinando con el solar 47 precedentemente descripto; y 41 metros al Nordoeste limitando con el solar 110; D) El solar padrón 45.014 que es el solar 110 y se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros al Nordeste, de frente sobre la calle Ipané; 41 metros al Sudeste lindando con el solar 109 precedentemente descripto; 10 metros al Sudoeste confinando con parte del solar 47 antes deslindado; y 41 metros al Nordoeste, de frente sobre la calle Itá, por ser esquina.

A la hora 16 y 30: I) El inmueble empadronado con el N.o 71.663 que lo constituye un solar de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, vigésima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 7 de la fracción F., en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 4 de Diciembre de 1912, compuesto de una superficie de trescientos metros, siete decímetros y se deslinda así: nueve metros al Sudeste, de frente sobre la calle Avellaneda entre las calles Quichuás y Carlos Crocker, distando de esta treinta y cuatro metros; treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar seis que se describirá a continuación; 9 metros 43 ctms. al Nordoeste, de frente a la calle Monte Caseros entre las citadas Quichúas y Crocker; y 32 metros, 3 ctms. al Nordoeste, lindando con el solar 8; II) El inmueble empadronado con el número 71.664, que lo constituye un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje y sección judicial que el anteriormente descripto, señalado con el número seis de la manzana F en el plano del agrimensor Silva citado, compuesto de una superficie de 323 metros 51 decímetros y se deslinda así: 9 metros al Sudeste, de frente sobre la calle Avellaneda entre las de Quichúas y Carlos Crocker distando 25 metros de esta: 37 metros, 25 centímetros al Nordeste, lindando con los solares 1 al 5 del referido plano; 9 metros 43 ctms. al Nordoeste de frente sobre la calle Monte Caseros entre las citadas calles Quinchúas y Crocker; y 34 metros, 64 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 7 precedentemente descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura, comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento, cordón, arrimos y otras mejoras; 3) Que las ventas se efectuarán en el estado actual de conservación en que se encuentran los bienes; 4) Que los bienes se hallan libres de inquilinos, con excepción del galpón sito en Monte Caseros número 3424; 5) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 929 Feb.4-v.feb.20.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Lema Jerónimo con FRANCISCO CASTILLO VIGNOLO y otra" Ejecución de hipoteca" (Lc. 48, F° 148), se hace saber que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Gualberto Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la primera sección judicial de Rivera, padrón 2591 parte, el que según plano del agrimensor Horacio Rebuffel inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N° 382 el 22 de Octubre de 1956, tiene una superficie de 770 ms. 3647 cms., deslindados así: 13 ms. 58 de frente al Sur-Suroeste, a Avenida Brasil. Al Oeste-Noroeste, tres rectas: una de 42 ms. 95 que lo separa de padrones 2592 y 2595 Otra de 6 ms. 80, que parte de ésta y corre de Este a Oeste, y 18 ms. 345 que, corre del extremo de ésta, de Oeste-Noroeste hacia el Norte, lindando con padrón 2596: A) Norte-Noroeste, 6 ms. 80, lindando con padrón 2582. Y al Este-Sureste, las siguientes rectas: una de 10 ms. 74, otra ésta de Este a Oeste de 11 ms. 80, otra de 46 ms. 49, otra de 2 ms. 05 de Este a Oeste, y la última de 7 ms. 20, lindando con padrones 2591, 2585 y 2590 respectivamente.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2°) Que son de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4° piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 35|pub. 522 En.16-v.feb.25.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MARCELINO REZK REZK y ELENA ISABEL GRAÑA CORREA DE REZK. Ejecución de hipoteca" (L.o 45 F.o 215), se hace público que el día 15 de Febrero del entrante año 1957, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la "Aguada", octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 10.066, designado en el plano respectivo con la letra S-3, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros (230 ms. 57 dms. 70 cms. y 75 mms.) y se deslinda así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el N° 2210, antes N° 2208, entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Este, por donde confina, así como por el Sur, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo y por el Norte con la sucesión de Manuel Casás.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2°) Que los gastos de escri-

turación, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y ta t horas hábiles, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. Informes: Constituyente 1450.
20) $96.00 15|pub. 873 En.29-v.feb.14.

ALBERTO SERGIO GORON FURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, dictada en autos: "LORIER ERNESTO. Sucesión. Cesación de condominio" L.o 30 F.o 376, se hace saber que el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero público don Alberto Sergio Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de nueve mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Augusto López Morúa, según el cual se compone de una superficie de 259 metros 58 decímetros, que lindan: Sureste, calle Antolín Urioste; oreste, calle Calleros, formando esquina; Suroeste, fracción "B"; y Noroeste fracción "A", padrón Nº 3.388.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Los títulos y plano se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Los gastos de escrituración, impuestos legales que le correspondieren, certificados, honorarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 19542 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

CELIAR I. CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ALONSOPEREZ, JOAQUIN y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 10 F.o 176), se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1957 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Celiar I. Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en el "Rincón del Diario", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ejido y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, señaladas con las letras "B", "B-2", y "D-1", en el plano trazado por el agrimensor Asuaga Nougué en Febrero de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 4 de Febrero último, con el N.o 437, que se describen así: Fracción "B": Parte del padrón 2.670, compuesta de veinticuatro mil novecientos metros cuadrados, con 11 metros 4 centímetros de frente al Sureste a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 233 metros 72 centímetros; 68 metros y 61 metros 57 centímetros, que corren: la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste, lindando respectivamente con la fracción "C" y con propiedad de la sucesión Benito Hernández; al Noroeste, en 26 metros 38 centímetros con campo de Juan H. Hernández, por medio senda de paso de ocho metros de ancho; y al Noreste, en 283 metros 37 centímetros con la fracción "A" de dicho plano. Fracción "B-2": Parte del padrón 2.686, compuesta de setenta y dos mil cuarenta y dos metros setenta y un decímetros cuadrados, con frente al Oeste-Noroeste a calle de 17 metros de ancho, en una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden respectivamente 88 metros 11 centímetros y 46 metros 59 centímetros; 564 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "A"; al Este-Sureste en una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 57 metros 35 centímetros y 80 metros 59 centímetros respectivamente, con la Laguna del Diario; y 584 metros 88 centímetros al Suroeste con la fracción "C-2" del citado plano. Fracción "D-1": Parte del padrón 2 673, compuesta de doce mil setecientos metros cuadrados, con 295 metros 43 centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho; 44 metros 83 centímetros al Este, de frente a calle de igual ancho que la anterior; 300 metros con 41 centímetros al Sur-Oeste con Francisco Más y Exequiel Molina; y 43 metros 55 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción "D" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, honorarios e impuestos de la misma, comisión legal del martillero y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto aquéllos que la ley pone expresamente de cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los fines dispuestos por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; y E) Que fué habilitada en estos autos la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones del presente dicho de remate. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $132.00 15|pub. 648 En.21-v.feb.6.

ALCIDES PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. VACCARO ENRIQUE y OTROS. Solicitan remate fracciones N.os 7 y 8 del padrón Nº 908" (Libro 19 N.o 505 F.o 357), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, desde las 9 horas en adelante, en el lugar de ubicación de los inmuebles, en calles Lavalleja y 19 de Abril de esta ciudad, por el martillero señor Alcides Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1º) Fracción 7 del padrón Nº 908, con sus construcciones, que se deslinda según plano del agrimensor Alberto Darré, de Agosto de 1952, consta de un área de 244 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, edificación de 149.60 metros cuadrados, así: Por el Este, 11 metros 20 centímetros con frente a calle Lavalleja; por el Oeste 11 metros 23 cms., lindando con la fracción Nº 6 del mismo plano; por el Norte, 21 metros 80 cms. lindando con Ernesto Garbarino; y por el Sur igual longitud, lindando con la fracción Nº 8 del mismo plano; 2º) La fracción Nº 8 del padrón Nº 908, que según el plano citado tiene un área de 237 metros cuadrados 62 dms. cuadrados y una edificación de 146 metros cuadrados 50, y se deslinda así: Por el Este, 10 metros 90 cms. con calle Lavalleja; por el Oeste igual longitud, lindando con la fracción Nº 6 del mismo plano; por el Norte 21 metros 80 centímetros, lindando con la fracción 7 del mismo plano; y por el Sur, igual longitud, lindando con la calle 19 de Abril.

Se previene: 1º) Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 4.733.32 y el descripto en segundo término, en $ 5.000 00, o sea las dos partes de sus respectivas tasaciones, cuyos valores venales son $ 7.100.00 y $ 7.500.00, en el mismo orden. 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma. 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, etc. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5º) Que ha sido habilitado el presente Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Enero 17 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
20) $102 00 15|pub. 753 En.24-v.feb.9.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARGARITA BENTANCUR DE RODRIGUEZ. Curadora de AGUSTINA D. RODRIGUEZ BENTANCUR. Venia. Nº 956 Libro 30 Fº 535", se hace saber que el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de novecientos pesos ($ 900.00), del siguiente bien, propiedad de la incapaz Damiana Agustina Rodríguez Bentancur: Una veinte ava parte indivisa de una finca y terreno, ubicada en la manzana Nº 130 de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el número 1.648, compuesto dicho inmueble en su totalidad, según plano del agrimensor Carlos Magano, de la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1956, de una superficie de 698 ms. 67 dms. cuadrados, que se deslinda así: 15 ms. 43 cms. de frente al Sur a calle Roosevelt; 15 ms. 31 cms. al Norte con Carlos Méndez; al Este tres rectas: una de Sur a Norte, de 15 ms. 76 cms.; otra de Este a Oeste, de 15 cms.; y una tercera de Sur a Norte, de 28 ms. 85 cms. y al Oeste otra línea quebrada, a saber: una de Sur a Norte, de 21 ms. 23 cms.; otra de Este a Oeste de 3 ms. 1 cm.; otra de Sur a Norte, de 4 ms. 57 cms.; otra de Oeste a Este, de 2 ms. 67 cms. y otra de Sur a Norte, de 18 ms. 94 cms., lindando: al Este con Gregorio I. Machado y al Oeste con Juan A. y Ruben V. Martegano.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Se hace constar, además, que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 24 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 903 En.30-v.feb.15.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, don Artigas G. Zamora Ipar, en autos caratulados: Nº 1.024|956. FONSECA, RAMON E. y OTROS", solicitan venta mercaderías asunto contrabando (Expediente 929|956)", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1957, a la hora 9, en el patio de esta Aduana se procederá con intervención del martillero don Benicio S. Cabral, asistido del Contador y Secretario de esta Aduana, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las mercaderías, materia de dichos autos, equivalentes a $ 4.691.13 (cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con trece centésimos), las que a continuación se detallan: 122 latas aceite lubricante Shell con 2.440 litros; 4 tambores aceite lubricante Shell con 800 litros; 650 latas grasa lubricante Shell con 1.100 kilos; 7 cajones manteca con 215 kilos; 2 esqueleros con 17 botellas vino; 2 cajones pasas de uva con 24 kilos; 1 lata pimentón con 250 gramos; 1 lata dulce de batatas con 5 kilos; 1 saco arroz con 9 kilos; 10 kilos fideos; 288 pastillas jabón tocador; una bicicleta y dos discos fonográficos.

Se previene: A) Que la venta de que se trata se efectúa libre de gravámenes y tributos; y B) Que la venta será al contado, debiendo el adjudicatario de la misma, consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe respectivo, ante la Contaduría de esta Aduana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 29 de Enero de 1957. — Bolívar R. Cabral, Encargado de Despacho.
20) $44.00 10|pub. 1038 Feb.5-v.feb.15.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José c|LUIS CAPUTI SEIJAS. Medidas preparatorias", L.o 14 F.o 201, se hace saber al público que el día 18 de Marzo del próximo año, a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno suburbano ubicadas en la primera Sección Judicial de San José, empadronadas en conjunto con el Nº 5.745, a saber: 1º) La fracción Nº 12 del plano del agrimensor Hugo Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 327, el 5 de Diciembre de 1949, de acuerdo al cual consta de un área de 2.194 ms. 51 dms. y linda: al Noroeste con la Ruta Nacional Nº 3; al Norte, línea curva con la mencionada Ruta y Camino a Guaycurú; al Noreste, con este último camino; Sureste, con la fracción Nº 13 del mismo plano y al Suroeste, con parte del solar 1 del mismo plano; 2º) Otra fracción de terreno, contigua a la anterior, que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina respectiva, con el Nº 29 el 23 de Febrero de 1951, consta de un área de 323 ms. que se deslindan: al Noroeste, Ruta Nacional Nº 3; al Suroeste, con la fracción Nº 12, antes descripta; al Sureste, con Mascheroni y Aguirre; y al Suroeste con las mismas personas; y B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores, empadronada con el Nº 3.701, que formó parte del Huerto Nº 165, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 29, el 7 de Febrero de 1952, consta de un área de 2 hectáreas 1.961 metros, que se deslindan: al Sureste, con el Camino Nacional a Mercedes; Nor-Noroeste, de frente al Camino a Guaycurú; Noroeste, el Arroyo Mallada y Sur-Suroeste, con doña Zelmira Touriz de Martínez.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Diciembre 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 1061 Feb.5-v.feb.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "FRANCISCA DOS SANTOS. Segundas copias de escrituras" (L.o 40 F.o 34), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Francisca, Luisa, Serafina y Guillermina dos Santos por Francisco Ribot y Porfirio Viana

ante el escribano Enrique Segovia y Graña, el 22 de Noviembre de 1907 y de la escritura de venta otorgada a favor de Francisca, Serafina y Guillermina dos Santos por Luisa dos Santos, ante el escribano Camilo E. Magariños el 13 de Octubre de 1911, relativa al siguiente bien: Los solares 1 y 3 de la manzana 139 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el Nº 884, compuestos de una superficie de 1.844 ms. 7.025 cms. cuadrados, lindando al Norte, frente a la calle Paysandú; al Oeste, también de frente por ser esquina, a la calle Uruguay; al Sur, con el solar 5 y al Este con los solares 2 y 4. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Noviembre 27 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 911 En.31-v.feb.11.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CASIMIRES GOLDEMBERG LIMITADA"

Por escritura autorizada el 31 Diciembre 1956, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Casimires Goldemberg Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de casimires y artículos para sastre, importaciones, representaciones y exportaciones en general y venta de productos del País y mercaderías de cualquier índole. Duración: Cinco años a partir del primero de Diciembre de 1956, prorrogable por períodos de 5 años. Capital: $ 140.000.00. Socios y aportes: Moisés Goldemberg: $ 40.000.00 y la "Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.): $ 100.00.00. Administración y representación legal: Los dos socios conjuntamente. "S.A.U.C.I." actuará por intermedio de hasta dos representantes de su exclusiva designación y reemplazo. Contrato inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, con el N.o 34, Libro de Contratos. — Montevideo, 30 Enero 1957.

22) $24.00 10|pub. 938 Feb.1.o-v.feb.12.

LICORERIA MANNISE LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autoricé en la ciudad de Paysandú, el 21 de Diciembre de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 3 del F.o 5 al 9 del Libro 27, el 7 de Enero de 1957, se co[illegible] la Sociedad "Licorería Mannise Limitada". Objeto: Explotación de los negocios de fabricación, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y derivados, vinos y demás e importación: Podrá asimismo adquirir bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, venderlos, cederlos, hipotecarlos, darlos en prendas o hipotecas y transferirlos, permutarlos o gravarlos en cualquier forma. Socios: Ovidio Dalmiro y Clivio Osvaldo Mannise Andrioli. Domicilio: Ciudad de Paysandú, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Administradores: Los dos socios. Capital: $ 10.000.00, totalmente integrado en efectivo, por partes iguales. Plazo: Un año a contar desde el 2 de Mayo de 1956, el que se irá prorrogando automáticamente de año en año. Disolución anticipada: En caso de constatarse pérdida de más de un 20 o|o del capital aportado. Balances anuales. Beneficios: 5 o|o para fondo de reserva, 5 o|o para el socio administrador y el resto a prorrata de los capitales. — Ricardo Pignata, Escribano.

22) $32.00 10|pub. 809 En.26-v.feb.6.

"FUNDICION JOSE BENAS LIMITADA"

Contrato de 16 de Abril de 1956, ante el escribano Roberto García. Inscripción Nº 222 Folio 577 Libro 12 Registro Público de Comercio. Denominación: "Fundición José Benas Limitada". Razón social: "Benas Limitada". Socios: Edda Benas Canessa y Alba Benas de Cobbold. Objeto: Fundición de bronce, aluminio y broncería en general, exportación y comercialización de metales manufacturados. Capital: pesos 5.000.00. Aportes: Edda Benas $ 4.000.00 y Alba Benas $ 1.000.00 Domicilio: San Martín Nº 3520. Administrador-Gerente: José Benas Maudic, con domicilio en Ramón Márquez 3148. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales. Plazo: 5 años prorrogable por período sucesivos de 1 año. A los efectos de la ley Nº 8.992, se hace esta publicación. — "BENAS LIMITADA".

22) $20.00 10|pub. 904 En.30-v.feb.9.

FABRICA DE PASTAS URUGUAYA LTDA.

Por documento privado de fecha 10 de enero de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 56 al F.o 203 del Libro N.o 1 de Contratos los señores Luis Francisco Saqués Boggio y Jorge Mario Saqués Doldán constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La elaboración, venta y distribución de pastas alimenticias y productos de Fiambrería; la compra, venta, distribución, importación y|o exportación de toda clase de bienes, frutos, productos, mercaderías, artículos y|o materias primas, así como la intermediación en la comercialización de los mismos; Razón social: "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada"; Capital: pesos 20.000.00; Aportes: Por partes iguales habiéndose integrado el 50 o|o; Plazo: 5 años prorrogables hasta 20; Administración: Indistinta por ambos socios; Utilidades: En proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 31 de Enero de 1957.

22) $28.00 10|pub. 973 Feb.2-v.feb.13.

MEFANO LIMITADA

Por contrato certificalo por el escribano Cosmos Fon-Amor el 15 de Enero de 1957, e inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 45 al F.o 169 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de doce mil pesos que aportaron por partes iguales los socios Miguel Angel Melino, Tomás Eduardo Falcón y Silverio Pablo Novelli, la que gira con la denominación y razón social de "Mefano Limitada", bajo la administración conjunta de los socios Falcón y Novelli, en el ramo de explotación de Cines y Anexos, con domicilio en Montevideo, por un plazo de seis años con prórrogas automáticas, siguientes y consecuitvas de un año cada una, pudiendo disolverse en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 1021 Feb.4-v.feb.14.

"URUGUAY EXPORT LIMITADA"

Por instrumento suscrito el 25 de Enero de 1957, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Eiriz, los señores LUIS EDUARDO RIO MANSILLA y JUAN JOSE CASTAGNA EUSEBIO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Uruguay Export Ltda", con el objeto principal de importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general, con domicilio principal en esta ciudad, con un capital de $ 40.000.00 en efectivo aportado por ambos socios por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital. Duración: 2 años prorrogables por períodos de un año; el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, disolviéndose la Sociedad en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al F.o 179 del Libro 1.

22) $24.00 10|pub. 1060 Feb.5-v.feb.15.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 78.600. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Química Schering Empresa Nacionalizada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca "DELANTERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 891 En.30-v.feb.9.

ACTA N.o 78495. — Montevideo, Eenero 15 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca, "QUICKLY" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 576 Feb.2-v.feb.13.

ACTA N.o 78 622. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lifetime Living Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "SOMINEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 962 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78 621. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lifetime Living, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "ZARUMIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 961 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78.610. — Montevideo, Enero 26 de 1957. — Con esta fecha, el señor Isaac B. Schneideras, (Montevideo) solicita la marca "MASTIC", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 959 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78.611. — Montevideo, Enero 26 de 1957. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "EL LEON", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 960 Feb.1.o-v.feb.12.

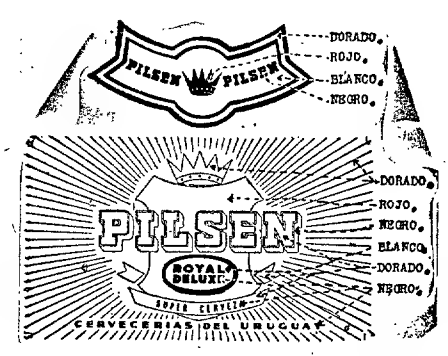
ACTA N.o 78.625. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "MIO", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 963 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78.626. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — Con esta fecha Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "FORTALEZA" para distinguir artículos de las clases 3, 7, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 964 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N 78.607. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 1037 Feb.4-v.feb.14.

ACTA Nº 78.605. — Montevideo, Enero -- de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Handelmaatschappij-Rabro (Rabro Company) N. V., de Nijmegen, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 877 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.586. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Arricar, Labat, Oddone Sociedad Anónima (ALOSA), de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 886 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.596. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Staatliche Porzellan-Manufaktur Meissen, de Meissen, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 7, 8, 9 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 887 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.589. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "GREIPFRUT" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 869 En.29-v.feb.8.

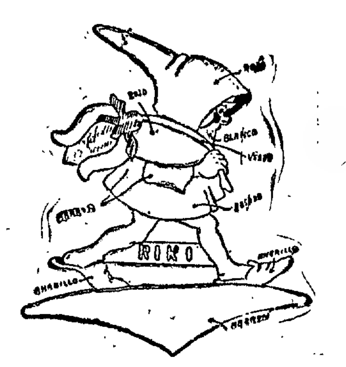
ACTA Nº 78.590. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STA-FLAT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 870 En.29-v.feb.8.

ACTA N.o 78.638. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "NIREXON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 994 Feb.2-v.feb.13.

ACTA N.o 78 608. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Barraca Americana antes Hufnagel, Plottier y Cía. (Sociedad Anónima), Uruguay), solicita la marca "Fenolitex" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 958 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N 78.560. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 914 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 78.616. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "DOROMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 940 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78.628. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PERSOFTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 941 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78.612. — Montevideo, Enero 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BINOXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 949 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 78.613. — Montevideo, Enero 26 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDASIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 950 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA Nº 78.598. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Jorge Manuel Gallardo, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CALCORAP", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 890 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.588. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "APICURIN", para artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 889 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.580. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROSE MARIE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 915 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 78.619. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENELUX" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 907 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 78.650. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Con esta fecha, Fideerías Unidas Salteñas Limitada, de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CAPRI", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1084 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 78.640. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v|h Brocades-Stheeman y Pharmacia, de Amsterdam, Holanda, ha solicitado la marca "ELIMIT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1078 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 78.635. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Owens-Illinois Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1070 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 78.641. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE.UU.A.), solicita la marca "CODELPRONE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1071 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 78.642. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. (Italia), solicita la marca "ALMATEINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1072 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 18.639. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRAIP" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1044 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 78.609. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — Con esta fecha, Aurelio R. Palma (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPERFLEX", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1043 Feb.5-v.feb.15.

ACTA N.o 78.618. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — Con esta fecha, Virumetal Limitada (Montevideo), solicita la marca

Rock and Roll

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1036 Feb.4-v.feb.14.

ACTA Nº 7[illegible]74. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. Limitada, de Montevideo, ha [illegible]ado el registro de la marca "CO.PI.BA.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 820 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.601. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINDHOLM", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 872 En 29 v.feb.8.

ACTA Nº 78.579. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, R. Cademartori y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PAJAFLEX", para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 888 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.591. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MELMEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 871 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.575. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires G. Reaubourg Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PASSIFLORINE", para ditslinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 821 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.576. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 822 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.561. — Montevideo, Enero 22 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial (Montevideo), solicita la marca "DON JUAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 834 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.572. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Antonio Mérola, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "BACITAL", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antiséptico bucolaríngeo, en colutorios y caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 818 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.573. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPIQUINA-C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 819 En.26-v.feb.6.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PRODIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.555. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Con esta fecha, la señorita Nieves Sonia Pérez Prats, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de tapizado llamado tapizado movible y cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 945 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA Nº 11.549. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres de las espiramicinas e hidroespiramicinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 836 En.30-v.feb.9.

ACTA N.o 11.550. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Electric Company (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en los conductores de mando termosensibles para frazadas eléctricas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 835 En.26-v.feb.6

ACTA Nº 11.543 — Montevideo Enero 19 de 1957 — Con esta fecha, los señores Jaime Washington Moner Conrado y Luis A. Massonnier, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de lavado vaginal basado en un apliqué al bidé para asegurar que el agua de la ducha salga a un embudo invertido pase a un depósito que contiene una pastilla, se impregne el agua de desinfectante y salga por la cánula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamenta-

rio de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $20 00 10|pub. 906 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 11.552. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. M. Equipment Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Técnica para aviñetar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 862 En.28-v.feb.7.

ACTA Nº 11.551. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Roger Sonneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de asiento y fijación de un carril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 861 En.28-v.feb.7.

ACTA N.o 11.548. — Montevideo, Enero 22 de 1957. — Con esta fecha, el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bloques de hormigón armado pre-fabricado para la formación de columnas u otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 978 Feb.2-v.feb.13.

ACTA N.o 78.627. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLESTRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $8.00 10|pub. 990 Feb.2-v.feb.13.

ACTA N.o 11.553. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ferro Corporation (EE.UU. de A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en colores de mercurio cadmio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1025 Feb.4-v.feb.14.

ACTA N.o 11.558. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Con esta fecha, la señora Lilli Akopnik, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utilización de material plástico, del tipo denominado "P. V. C." para la fabricación de cortinas del tipo veneciano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 1030 Feb.4-v.feb.14.

ACTA Nº 11.557. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sistemas de tomacorrientes que proveen medios de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1076 Feb.5-v.feb.15.

ACTA Nº 11.559. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con soluciones colorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 1073 Feb.5-v.feb.15.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que he prometido vender a los señores Omar Angel Battiste y Luis M. Cubelli el comercio de tienda "Tienda Scarone" establecido en la calle República Argentina s|n de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Santa Lucía, 9 de Enero de 1957. — J. C. SCARONE. — Omar Angel Battiste. — Luis M. Cubelli.
25) $24 00 20|pub. 485 En.16-v.feb 7

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Manuel Alonso Pérez el comercio de mi propiedad sito en el kilómetro 15, Camino Maldonado, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — Manuel Alonso Pérez.
25) $24.00 20|pub. 762 En.24-v.feb.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Antonio Sánchez García el comercio de mi propiedad sito en la calle Lindoro Forteza 2901, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ATANASILDO I. BENTOS. — Antonio Sánchez García.
25) $24.00 20|pub. 765 En.24-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber al comercio y público en general que con fecha 30 de Octubre de 1956 hemos prometido vender a Bernardo Huascar Paula el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Carretera Nacional a Florida km. 31.200 esq. Camino a "Cuatro Piedras". Acreedores en Escribanía del Dr. Emilio Vidal Trías, Las Piedras, con justificativos créditos en triplicado. — MAXIMO SOL FERNANDEZ. — ROSA LIS RAMONA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 693 En.22-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber comercio y público en general, promesa vender a Fidel I. Ferreira, el comercio de Parador (Restaurant), Despacho de Bebidas Alcohólicas y Parrillada sito en Dr. Enrique Pouey 469 esq. Canelones, Las Piedras. Acreedores en Escribanía del Dr. Emilio Vidal Trías, Las Piedras, con justificativos créditos en triplicado. — ANACLETO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 694 En.22-v.feb.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Julio González López, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Arenal Grande 2297. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 880 En.29-v.feb.20.

A los efectos de la ley 26|9|1904. Hago saber que he prometido vender al "Ocaso S. A. (En formación)". el negocio que en el ramo de Créditos y Abonos sobre defunción tengo establecido en la calle Convención 1513 apartamento 6, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicados en el mencionado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 24|1|57. — ANTONIO LLORET FERRER.
25) $24.00 20|pub. 827 En.26-v.feb.18.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Omar Pérez Bregonzi y Angel Pérez Bregonzi el establecimiento de "Fuente Sirte Limitada" de esta plaza, y a los efectos de la citada ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1957. — ARMANDO R. LERMA, CARLOS M. RODRIGUEZ BLANCO, JOSE L. HELGUERA, FRANCISCO D. SELA HELGUERA, STELA TEJERIA MORATORIO, SARA ESTHER CURBELO, MARIA MAGDALENA DE LOS SANTOS y ELENA ARIJON SARAVIA.
25) $32.00 20|pub. 698 En.22-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que prometí vender al señor Saturnino Vázquez el negocio de Taller de Composturas de Calzado, sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1056, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: Escribanía Miguel R. Botta, Uruguay 1198, primer piso, Ap. 2. — Montevideo, 1º de Enero de 1957. — PEDRO BATTAFARANO ORIOLO.
25) $16 00 20|pub. 767 En.25-v.feb.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Ramón Pita, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Cuchilla Grande 4750. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Enero de 1957. — CARLOS TRIANI.
25) $24 00 20|pub. 878 En.29-v.feb.20.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, la Carnicería instalada en Avenida Sayago número 1149 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — JUAN PEDRO ALDAO PEÑA. — JORGE LUCIANO COLARUSSO CASAS.
25) $16.00 20|pub. 986 Feb.2-v.feb.25.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Ramón Otero Valverde y Damian Furtado Eredia el Bar y restaurant de la calle Dante 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — JUAN FRANCISCO SCAGLIA TERZAGHI. — MARIO WALDEMAR SCAGLIA TERZAGHI.
25) $24.00 20|pub. 1024 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el Café y bar de la calle Sierra 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — MANUEL PARDO TASENDE. — CLARA WALDIS DE PARDO. — RICARDO FIGUEROA TASENDE. — ANA MARIA GABITO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1025 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Francisco Penido y Agustín Muiño el Café y bar de la calle Avenida Italia 3350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1026 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora María Luisa Quiroga de Latorre la Pensión familiar de la calle General Rondeau N.o 1515 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — REGINA MARTINEZ DE BALIÑO. — MANUEL BALIÑO. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 1027 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos en venta al señor Martín Khoulmanian el Café y bar de la calle Puerto Rico 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN DE KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1029 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Yervant Khoulmanian el almacén de comestibles de la calle Puerto Rico 4005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MARTIN KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1028 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores, hemos prometido en venta a los señores José Caro y José Marzo el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Dante 2151. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, ap. 4, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SUARES GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 1016 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta a la señora Juana García de Paredes el comercio que gira en el ramo del Almacén comestibles, frutas y verduras y fermentadas sito en la calle Dionisio Coronel 236. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — ELENA R. SANCHEZ DE PANDOLFI. — JUANA GARCIA DE PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 1017 Feb.4-v.feb.26.

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a la señora María Luz Biagiotti de Mara, el negocio en el ramo de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, ubicado en Marcelino Sosa Nº 2065 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 672. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — ANDREA EMA MARTINEZ GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 908 En.31-v.feb.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Elberto Herman Da Silva mi comercio en el ramo Provisión frutas, verduras, y lechería, ubicado en Oficial 1.o 4080 bis (Manga) Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores Comercio. — MARIA FERNANDEZ DE IGLESIAS. — ISAAC IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 971 Feb.2-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la sociedad que gira en el ramo de Taller Zapatería en la calle Tomás Muniz 1919 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Baldomir con fecha 31 Diciembre 1956 — Acreedores comercio ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL ROMERO OTERO.
25) $16.00 20|pub. 972 Feb.2-v.feb 25.

Comunico, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Balsa Vázquez y Macía, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos gira en esta plaza en Canelones Nº 1123. Acreedores al comercio. — Montevideo, 19 de Enero de 1957. — JOSE GARCIA CALVELO.
25) $16.00 20|pub. 701 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Salvador González, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Lechería, ubicado en la calle Alzáibar 1312. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — RAMON GARCIA ANDUEZA.
25) $24.00 20|pub. 721 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis y Ramón García Veiga, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 2401. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $24.00 20|pub. 720 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Tuñas Quintáns, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — EVANGELINO CARBALLO.
25) $24.00 20|pub. 722 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Turnes y Manuel Suárez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Yacaré 1574. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. — Montevideo, 17 de Enero de 1957. — FRANCISCO ALLEGUE. — EMILIO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 723 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Murias el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Melitón González 1200. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — GARCIA HERMANOS.
25) $24.00 20|pub. 724 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Seferino Omar Leiva, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Grecia 3251. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — MIGUEL ANGEL NORIA.
25) $16.00 20|pub. 725 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Nemesio Lago Núñez, el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Hocquart 1919. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — ARGENTINO COSTAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 719 En.23-v.feb.14.

Miksa Feuer y Ramón Frieiro venden a Luis Antonio Innella, el comercio de Cervecería sito en Avda. 8 de Octubre Nº 3954, que aquéllos explotaban en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzáibar Nº 1358 (Estudio del doctor Julio A. Cendán Alfonzo), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 717 En.23-v.feb.14.

Prometí vender a Andrés e Ismael Feble, mi comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Guemes Nº 3008, de Montevideo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa Nº 1812, todo según ley de Setiembre 26 de 1904. — JUAN SARTI POLI.
25) $16.00 20|pub. 715 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Mario Prais, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Sarandí 350. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1957. — MANUEL SUAREZ. — MANUEL TURNES.
25) $24.00 20|pub. 879 En.29-v.feb.20.

Hacemos saber que prometimos vender a Enrique Giner la Tienda y Mercería "Novedades Rosa Blanca" sita en Orinoco 4909, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de 30 días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — ROSA VITALE DE REGEN. — BLANCA VITALE.
25) $24.00 20|pub. 639 En.19-v.feb.11.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Ventura Hareguy Loustaunau, mi negocio de "Estación de Servicio y Garaje", sito en la Avda. General Flores número 3450. Acreedores presentarse al escribano Alberto R. Labat, Misiones 1408, escritorio 21. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 926 En.31-v.feb.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Odila Martínez de Martino el Almacén de Cbles. sito en la calle Sitio Grande 1351 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — MAXIMO SOMMARUGA. — BLANCA V. RIVADAVIA DE SOMMARUGA.
25) $16.00 20|pub. 607 En.19-v.feb.11.

A los efectos de la ley 26|9|1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Casals, la cuota que me corresponde en el comercio que en el ramo de Bar y Fiambrería, gira en la calle Paraguay 1450. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — FRANCISCO GRILLE.
25) $16.00 20|pub. 593 En.18-v.feb.9.

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre ppdo. he cesado en mis actividades comerciales, habiendo clausurado mi casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén tenía establecido en el Carmen, Departamento de Durazno. — Carmen, 8 de Enero de 1957. — LIBORIO B. MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 464 En.15-v.feb.6.

Prometimos vender al señor Benito Mehr la Carnicería de calle Grecia Nº 3562. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avenida Brasil Nº 2533. — Montevideo, Enero 16 de 1957. —Suc. PEDRO FERNANDEZ SAN JOSE.
25) $16.00 20|pub. 584 En.18-v.feb.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Fiambrería, Alcohólicas embotelladas y Almacén, sito en la Avda. San Martín Nº 2489 de esta ciudad, al señor José Francisco Ariza. (Ley 28 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ.
25) $16.00 20|pub. 780 En.25-v.feb.16.

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL R. GOMEZ y ANIBAL GARCÉS CABO, únicos integrantes de la firma "Gómez y Garcés" prometieron vender a María Luisa Del Monte de Viñoly el Restorán y Cervecería situado en Mercedes número 932 con el nombre de Restorán Claridge. Acreedores presentarse en el propio comercio.— Montevideo, 12 de Enero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 515 En.16-v.feb.7.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Modesto Blanco Outeiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Arazatí 1193, en los ramos de Lechería, Frutas y Verduras. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA. — Modesto Blanco Outeiro.
25) $24.00 20|pub. 761 En.24-v.feb.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Elvira Vigo de Hermida, el negocio que en el ramo de Tienda y Mercería tengo instalado en el local de la calle Ramón Anador Nº 3246 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador Nº 3126, dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — JOSEFA GARCIA PENEDO.
25) $24.00 20|pub. 784 En.25-v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eugenio Painceira las existencias del Almacén de Comestibles sito en la calle Canelones Nº 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1957. — CONSTANTINO ARAGON. — FERNANDA VELAZCO DE ARAGON.
25) $16.00 20|pub. 779 En.25-v.feb.16.

Se hace saber que Alcides Ruben Franco ha prometido vender a Pedro Kaminsky el negocio de bazar y ferretería de Cno. Cibils Nº 4324, de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley. — Montevideo, Enero 21 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 841 En.28-v.feb.19.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender a Fernando Charquero Echeverría el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Monte Caseros 2590, en los ramos de Venta de Pan, Lechería y Fermentadas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — JESUS PUENTE. — JUAN E. RODRIGUEZ. — ADA MARTA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 763 En.24-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora María Ferreiro de García mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en Laguna Merín 4303 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — MARIA ALTINA VAZQUEZ DE MILINER. — RUBENS MILINER.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que los señores José Castro Tarrío y Luis Ma. Solari Frild han prometido en venta al señor Fco. Montero Paz una Patente Licencia Alcohólicas que gira en la Avda. Larrañaga 1155, padrón Nº 98.424. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS Ma. SOLARI FRILD.—FRANCISCO MONTERO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 625 En.19-v.feb.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Victorio Carmelo Juan Rinaldi al señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya 4497 en el ramo de alm. frut. verd. alc. emb. lech. y billar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIO CARMELO JUAN RINALDI. — José Pasarón Fernández.
25) $24.00 20|pub. 626 En.19-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a la señora Irasema Eiraldi Rodríguez de Gómez la pensión familiar ubicada en la calle Canelones 2059. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Colonia 844, piso 4º.— Montevideo, 16 de Enero de 1957. — LUISA MENOR COLINA DE RIVAS. — Irasema Eiraldi Rodríguez de Gómez.
25) $16.00 20|pub. 615 En.19-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Mario Saraceno el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Soriano 899. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — ANGEL ANTON. — Esteban Lombardi. — Nicola Mario Saraceno
25) $24.00 20|pub. 614 En.19-v.feb.11.

Con intervención de Bumesa Auditores, con Oficinas en la calle Colonia 844, 4º piso, prometí vender a la señorita Lady Lola Fernández mi negocio de Almacén, Frutas y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle María S. de Munar 2851 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores. — VARTIVAR KURKURIAN.— Lola Lady Fernández.
25) $16.00 20|pub. 616 En.19-v.feb.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta el comercio, ubicado en la Avenida Garzón Nº 1351, en el ramo "Café, Bar y Pizzería" a los señores Manuel Otero Rodríguez y Antonio Capelete. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — JULIO FORNARI y GINO GNINI. — Manuel Otero y Antonio Capetele.
25) $24.00 20|pub. 608 En.19-v.feb.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta el comercio, ubicado en la calle Simón Martínez Nº 6603, en el ramo "Bar, Pizzería y Minutas", a los señores Aracelina Correa y Manuel Mon Rodríguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — JUAN CHACON ORTEGA. — Aracelina Correa y Manuel Mon Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 609 En.19-v.feb.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Neder Orlando y Osvaldo Amílcar Reggio, el negocio de Café, Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas, establecido en Avda. Gral. Flores Nº 2936 de esta ciudad. Acreedores: Ley de 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Sanjurjo. Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ORLANDO TENRREIRO CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 587 En.18-v.feb.9.

Prometí vender a José Portela la Panadería y Fábrica de Bizcochos Barusso, Chaná 2220. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, 4to. — Montevideo, Enero 1957. — JOSE BRALO
25) $8.00 20|pub. 586 En.18-v.feb.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas que giraba en Herrera, 10.a sección de este Departamento, a don Carlos Humberto Mateos. Acreedores presentarse a Escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno, 1.o de Enero de 1957. — SEVERO C. SIMONESSA.
25) $24.00 20|pub. 1045 Feb.5-v.feb.27.

Prometimos vender a Nazario y Alberto Marroche, efectos, maquinarias e instalaciones de nuestro Almacén y Lechería "Albo" sito en Avenida Doctor Albo 2660. Acreedores en Florida 1424. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — CARLOS ALBERTO BAGES. — IRENE VAZQUEZ DE BAGES.
25) $16.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Jesús Sánchez y Toribio Pérez—, el almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Nicaragua 2402 de esta capital. Habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN BALEATO GOMEZ. — ISABEL PEREZ DE BALEATO.
25) $24.00 20|pub. 1079 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —he prometido en venta a María Elvira Rivera de Bueno— el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Acevedo Díaz 2205 de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — MARIA ASUNCION CERDEIRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 1080 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Francisco Souto Curra—, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Camino Cuchilla Grande 2915 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — MARIA GLADYS IGLESIAS DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender al señor Manuel Corgo Taibo la tercera parte indivisa de la Panadería "La Balear", sita en Avenida San Martín N.o 2785. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ALLO VELO.
25) $16.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometimos vender al señor Regino Urbano García Carballés la Panadería "Sueño de Oro", sita en Avenida Italia 3896|98. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JESUS FERRO. — MARIA L. C. DE FERRO. — MANUEL LOACES. — AURORA C. DE LOACES.
25) $16.00 20|pub. 1067 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Enrique Sagal la "Farmacia Central" sita en Pando, calle Gral. Artigas Nº 950 esquina César Piovene Nº 995. Acreedores: Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, Montevideo. — Enero 24 de 1957. — REBECA SLEPAC.
25) $16.00 20|pub. 852 En.28-v.feb.19.

Prometimos vender a Ohannes Kupelian Avedecian la lechería sita en Aiguá 1179. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — NICANOR y BALBINA RODRIGUEZ.
25) $8.00 20|pub. 953 Feb.1.o-v.feb.23.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Estevez y Joaquín Pérez, el establecimiento denominado "Palacio Salvo Hotel" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 848. Los que se consideren acreedores, preséntense con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Draper y Trías en el Pasaje Palacio Salvo, piso 8 — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — J. A. TORRES MEIS.
25) $24.00 20|pub. 980 Feb.2-v.feb.25.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he contratado vender el comercio de bar sito en la calle Cádiz 3277 al señor Baltasar Otero — Montevideo, Enero 9 de 1957 — ANTONIO MARTINEZ — MARIA MARCELINA DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 699 En.22-v.feb.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Dolores Sales de Pedrosa, el comercio que en el ramo de Cigarrería gira en Plaza Independencia Nº 715 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414 (escs. 19 y 20).— Montevideo, 9 de Enero de 1957. — AMILCAR R. SELLERA.
25) $16.00 20|pub. 329 En.15-v.feb.6.

He prometido vender a Esteban Burgueño el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3547. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 13 de 1957. — JORGE HAEDO.
25) $16.00 20|pub. 660 En.21-v.feb.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora Irma Harretche mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Lechería ubicado en la calle Gerónimo Piccioli 3023 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — IVIS LUCRECIA BELTRAN.
25) $16.00 20|pub. 495 En.16-v.feb.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Raúl Porteiro Gómez la mitad indivisa de la "Estación de Servicio" ubicada en la Avda. San Martín Nº 2795. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.—Montevideo, Enero 12 de 1957. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — HILDA MATONTE DE TORRES.
25) $16.00 20|pub. 467 En.15-v.feb.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Edison Berio la mitad indivisa de la "Estación de Servicio", ubicada en el Camino Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 466 En.15-v.feb.6.

27—Varios

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compra-venta de un solar de terreno, propiedad de María P. de Campanela y otros y a nombre de Florinda Papa de Míguez, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Dalmiro Costa, empadronado con el Nº 172.085 y señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor M. L. Costa, de Diciembre 20 de 1940, se hace saber que si en el plazo de 15 días no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero 24 de 1957.
27) $24.00 15|pub. 854 En.28-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los núcleos "A" y "B", propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, e Instituto Nacional de Viviendas Económicas respectivamente, ubicadas en el barrio C-2, Ciudad de Rocha, que se halla abierto el registro de inscripción en la Oficina del barrio C-1 sita en la calle Angel María Rivero s|n. de esa localidad, venciendo el plazo de inscripción el día 28 de Febrero de 1957.

Las condiciones que a continuación se indican, rigen para la adjudicación de los dos grupos, destacando que para el grupo "A" solamente pueden inscribirse los jubilados y pensionistas, pertenecientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la ley 9.723, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de pesos 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales. (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorga en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual.

C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo se tomará en cuenta también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

COMODIDADES DE LAS VIVIENDAS

Grupo "A". Casas individuales

2 dormitorios, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 4 personas. Tipo 2|4. El alquiler no excederá de $ 40.13.

3 dormitorios, star, comedor, cocina, depósito, baño. Capacidad máxima: 8 personas. Tipo 3|8. El alquiler no excederá de $ 61.67.

Grupo "A". Casas colectivas

1 dormitorio, comedor, cocina y baño. Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3. El alquiler no excederá de $ 30.15.

2 dormitorios, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 4 personas. Tipo 2|4. El alquiler no excederá de $ 39.41.

2 dormitorios, star, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 5 personas. Tipo 2|5. El alquiler no excederá de $ 50.05.

Grupo "B". Casas colectivas

1 dormitorio, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3. El alquiler no excederá de $ 19.23.

2 dormitorios, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 4 personas. Tipo 2|4. El alquiler no excederá de $ 25.14.

2 dormitorios, comedor, star, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 5 personas. Tipo 2|5. El alquiler no excederá de $ 31.93.

3 dormitorios, comedor, star, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 8 personas. Tipo 3|8. El alquiler no excederá de $ 39.14.

4 dormitorios, comedor, star, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 10 personas. Tipo 4|10. El alquiler no excederá de $ 44.01.
27) (C.C.) 10|pub. 30210 En.25-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MARINO VITIRITTI, JUAN y otros. Escrituración de oficio. Lº 54. Fº 517", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Emilia Muente de Helguera, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los siguientes bienes: Tres solares ubicados actualmente en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 3, 18 y 19 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año y que por separados se deslindan así: Solar Nº 3 empadronado con el Nº 148.790 en mayor área. Superficie 879 ms. 34 dms. con 16 ms. de frente al N.E. a la calle Jorge Isaac por 55 ms. de fondo lindando: al N.O. con el solar Nº 2; al S.E. con el solar 4 y al S.O. con el solar Nº 8. — Solar Nº 18 empadronado con el Nº 148.790 también en mayor área. Superficie: 1.119 ms. con 30 dms.; con 16 ms. de frente al S.O. sobre camino Pedro Mendoza; 70 ms. en cada uno de ambos lados al N.O. y S.E. por donde linda con los solares 17 y 19 respectivamente; y 16 ms. al N.E. confinando con el solar Nº 13. — Solar Nº 19 empadronado con el Nº 198.148. Superficie: 839 ms. 51 dms. con 12 ms. de frente al S.O. a calle Pedro Mendoza por 70 ms. de largo lindando al N.O. con el solar Nº 18, al S.E. con el solar Nº 20 y al N.E. con el solar Nº 14 prometidos en venta respectivamente a Juan Marino Vitiritti, José Martínez Hermida y Alberto María Pereyra Pereyra o Alberto María Pereyra Pereira, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 192 En.11-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Reybaud, Julio, Celia y Juan Carlos con Sucesores de IGNACIO REYBAUD (hijo). Investigación de paternidad" (Lº 48, Fº 139), se cita y emplaza a las hermanas del causante Ignacio Reybaud (hijo), llamadas Elena y Arminda Reybaud y a los herederos de aquél o de estas personas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
27) $48.00 30|pub. 18514 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que el día 19 de Noviembre de 1956,

en el Hall de la Oficinas de O.S.E. sita en Zabala y Rincón, fué hallada la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) moneda nacional, a fin de los que se consideren con derecho comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Irma R. de Panario, Act.

27) $12.00 10|pub. 555 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos, Jaureguy de Campanela (Angelina) c| VIERA (MARIA ANGELA), L.o 15, N.o 995, F. 183, Pérdida de Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a doña María Angela Viera, para dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 935 Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Moretti, Héctor Raúl y de los Santos de Moretti, Ilodina c.|PEREYRA, BLANCA ROSA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 15, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 427 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SECUNDINO LOBATO y a doña AMABILIA BALLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gentile, Francisco y Mongay de Gentile Luisa c|LOBATO, SECUNDINO y BATLLE, AMABILIA. Pérdida patria potestad" L.o 11 F.o 561, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27 $36.00 30|pub. 18385 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don Pedro Raúl Alberto y doña Ema Beltrán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doti, Angel Rafael y Pintos de Doti, Adelaida c|ALBERTO, PEDRO RAUL y BELTRAN EMA. Pérdida de Patria Potestad" L.o 11 F.o 350, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $16 00 10|pub. 19707 Dic.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA GARCIA. Declaración de ausencia", (L.o 28, F.o 147), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, que la señorita Fiscal Letrada Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Juan García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

27) (Dec. 21|7|34) 30 pub. 33355 Oct.31-v.nov.12. Feb.1.o-v.feb.12. Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, dictada en los autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINIDADE DE RIENZO. Concurso". (L.o 36, F.o 108) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rehabilitación del concursado Oribe Rienzo. — Rivera, Diciembre 20 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 539 Feb.1.o-v.mz.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurada la empresa de pavimentación que giraba en esta plaza, en la Avenida 25 de Mayo 555, 4.o piso, bajo la razón social sucesión ingeniero Juan Carlos Poseyro.

Los acreedores deben presentarse en Rondeau N.o 2160, dentro del plazo legal. — Enero de 1957.

27) $16.00 20|pub. 937 Feb.1.o-v.feb.23.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Vicente Romero comunica que ha transferido el activo y pasivo de su comercio sito en Capurro y Diego Lamas, Santa Lucía, Canelones, al señor Pedro Asteciano. Acreedores en dicho domicilio. — Santa Lucía, Enero 24 de 1957. — VICENTE ROMERO. — Pedro Asteciano.

27) $16.00 20|pub. 952 Feb.1.o-v.feb.23.

NIBO PLAST URUGUAYA S. A. C. I.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|956|A-153), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en tercera categoría el subrubro 46 del rubro 93. Botellas y envases de polietileno.

27) $12.00 10|pub. 857 En.28-v.feb.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi comercio de Cine, en Maldonado, José Dodera 868. Acreedores en mi domicilio: Costanera Miguelete 3450, Montevideo. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — GUILLERMO CAUSA.

27) $8.00 20|pub. 863 En.28-v.feb.19.

"BOCARDO, OTERO Y VILAR"

CESION DE DERECHOS

En virtud de cesión de derechos de Andrés Zunino a Santiago Vilar, sobre los que correspondían a aquél en compraventa de la Estación "Santa Anita", de la Sociedad "Bocardo, Otero y Vilar", con sede en Br. Propios esquina Cádiz, los derechos del compromiso pasan a Santiago Vilar, quien toma a su cargo activo y pasivo general, disolviéndose totalmente la Sociedad enajenante. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Enero 18 de 1957. — ANDRES ZUNINO. — ENZO BOCARDO. — BOLIVAR OTERO. — Santiago Vilar.

27) $32.00 20|pub. 670 En.21-v.feb.12.

SOCIEDAD METALURGICA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Solicitud de inclusión en 3.a categoría a Palliers y Cojinetes según nomenclatura aduanera:

Para máquinas industriales KB. 0.585-9 o|o + 50 o|o.

XVI—857-457: Para automóviles: K.B.2.028—62 o|o + 50 o|o.

XVI—857—459: Para otras máquinas, aparatos e instrumentos: K.B. 2.366—69 o|o + 50 o|o.

XVI 857—461: Partes y piezas separadas de automóviles y de tractores, incluso en estado bruto, no denominadas ni comprendidas en otra parte: (7), otras: (B) otras: K.B. 2.028—52 o|o + 50 o|o para autos 10 o|o más.

XVI—893—80: Para automotores: K.B. 2.028—62 o|o + 50 o|o.

XV-762: Piezas en bruto de cobre: K.B. 2.366—65 o|o—50 o|o.

XVI—854—385: Repuestos para máquinas industriales: K.B. 1.82—5 o|o + 50 o|o.

N.o E—N.o 349 Sección M.P.: Para piezas, repuestos, de cobre para máquina industrial: K.B. 1.82—9 o|o + 50 o|o.

Nota: Por paliers entendemos "apoyo, cojinete o descanso". — Montevideo, Octubre 11 de 1956.

27) $28.00 10|pub. 839 En.26-v.feb.6

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunico que de común acuerdo he rescindido el compromiso de compra-venta que tenía suscrito con el señor Alberto Berriel, por el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Rambla Roosevelt 266, prometiéndolo en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS.

27) $32.00 20|pub. 882 En.29-v.feb.20.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio sito en la calle Criollos 4101 en el ramo de alm., cbles., frutas, verduras entre los señores Miguel Lapachian y Jesús Freire Eiris. Acreedores del señor Freire presentarse en la calle Hocquart 2217, apto. 8. Ley 26|9|1904. — MIGUEL LAPACHIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.

27) $24.00 20|pub. 627 En.19-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, comunicamos la rescisión de la promesa de venta con el señor Jesús Martínez, sobre el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Gil 896, volviendo a vender al señor José Pedro Artemio Nantes a la misma fecha del 6 Octubre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — RAMON GONZALEZ VILA. — TERESA PUPPI DE GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 601. En.19-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a favor del señor Orlando Ricoy, de mi comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería sito en la calle Arangua 4569, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Antonio Bentancur. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO BENTANCUR. — ORLANDO RICOY.

27) $24.00 20|pub. 764 En.24-v.feb.15.

COMPRA DE NEGOCIO SIN EFECTO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén sito en Arrieta 3450 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., haciéndose cargo nuevamente del comercio Celia A. de Balboa. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — MANUEL LOPEZ. — CELIA A. DE BALBOA.

27) $16.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.8.

CESION DE DERECHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Oficina de Balances "Mora Ferreira", se hizo cesión de derechos de la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Trabajo 2762 bis, suscrita entre Gerardo Manuel Olivet y F. Beltrán Rubio, transfiriendo éstos todos los derechos y obligaciones de la misma a don Clodoaldo U. Lemos Pereira. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — GERARDO M. OLIVET. — F. BELTRAN RUBIO. — Clodoaldo U. Lemos Pereira.

27) $24.00 20|pub. 760 En.24-v.feb.15.

TRANSFERENCIA DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con fecha 5 de Mayo de 1955, el señor Hugo Fossatti Irazoqui transfirió el compromiso de compraventa de la Provisión existente en la calle Carlos Anaya 2845, contraído con el señor Luis Eusebio Giménez, a don José Ratto, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — CELIA BONSIGNORE.

27) $24.00 20|pub. 927 En 31-v.feb.22.

COMPRA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4º piso, he desistido de la compra que con Carlo Pennaccino habíamos comprado a los señores López y Gómez de la calle Piedras 599; haciéndose cargo de mi parte el señor Antonio Milanesio. — Montevideo, Enero 19 de 1957. — ANIBAL LIBERALE.

27) $24.00 20|pub. 697 En.22-v.feb 13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta, que teníamos suscrito por el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en la calle Tomás Claramount Nº 3718-20. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. — DOMINGO FLORIO. — LEON HERMANOS.

27) $24.00 20|pub. 831 En.29-v.feb.20.

CESION DE CUOTAS

El señor Carlos Alberto Montañés cede a los señores Heine Ballesta Márquez y Jorge Maresca las seis cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Luxcartel Limitada". — Montevideo, 31 de Enero de 1957.

27) $8.00 10|pub. 974 Feb.2-v.feb.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Tabaré A. Temesio, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en el Café y bar "La Guardia Vieja" de la calle Rivera 3649. Acreedores plazo de ley en las oficinas de los Balanceadores. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — TABARE A. TEMESIO.

27) $24.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.feb.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Modesto Bouzas Varela, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en la Provisión y almacén de la calle San Martín 2821. Acreedores en las oficinas de los balanceadores plazo ley. — VICTOR CASTRO BOUZAS. — MODESTO BOUZAS VARELA.

27) $24.00 20|pub. 1014 Feb.4-v.feb.26.

NIBO PLAST URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

INCLUSION DE CATEGORIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865 956 A 157) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría del

Código de Mercaderías de Importación, en todo tipo de film de polietileno, en todas sus formas y en todos sus colores. — Enero 24 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 838 En.26-v.feb.6.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Gallinar y Rodríguez Hnos. y los señores Scigliano y Echevarría, por el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Mariano Soler 3249 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio los señores Gallinar y Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1957. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — ARTURO HORACIO SCIGLIANO PEIRANO. — FLORENCIO DONATO ECHEVARRIA MONTEGUI.
27) $32.00 30|pub. 1082 Feb.5-v.feb.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

El Bar "Carlitos", de General Flores 3385, fué clausurado a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Julio María Sosa 2253. — Montevideo, Enero de 1957. — TORIBIO REINANTE. — A IRAMESTOY DE LUZARDO.
27) $16.00 20|pub. 768 En.25-v.feb.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Febrerode 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1096 Feb.6-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA NICASIA QUINTANA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1092 Feb.6-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1093 Feb.6-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteviedo, Noviembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1099 Feb.6-v.feb.16.

EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA AURORA MANUELA VIALE o VIALE GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 185 Feb.6-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SUSENA AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1107 Feb.6-v.feb.16.

3—Convocatorias Comerciales

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

Se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Febrero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el Ateneo de Montevideo:

La orden del día es la siguiente:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria anual; 3) Consideración del balance general; 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva; 5) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
3) $5.40 3|pub. 1100 Feb.6-v.feb.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO PEÑAGARICANO y SARA ALICIA NARDO DE PEÑAGARICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51, F.o 693, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Peñagaricano y Sara Alicia Nardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19934 Dic.31-v.dic.31. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SANCHEZ PONCE DE LEON JUAN C. y MALVINA HORTA CASTRO DE SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Sánchez Ponce de León y María Malvina Horta Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1095 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace sber que por auto de fecha 2 de Enero corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don FLORENTINO ANEIROS y doña MARIA CENOZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1094 Feb.6-v.feb.23.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Se llama a licitación para compra de hasta 5.000 toneladas de afrechillo. — Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1957, a las 9 horas.

Tercer llamado a licitación para compra de una máquina limpiadora de bolsas y suministro e instalación de un sistema de extracción de aire. — Fecha de apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 9 horas.

Se llama a licitación para acarreos de semillas y productos. — Fecha de apertura: 15 de Febrero, a las 9 horas.

Se llama a precios para compra de semillas de Alfalfa;;;; Cebadilla (Bromus Catharticus); Haba forrajera; y Vicia Sativa, de origen argentino. — Fecha de apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Itusaingó. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30364 Feb.6-v.feb.8.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo de 6.35 y 9.53 mms. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Proveeduría, Avda. Uruguay número 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 30365 Feb.6-v.feb.14.

SECRETARIA

Licitación pública Nº 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un automóvil con sus respectivos accesorios, destinado al servicio de la Secretaría del Ministerio de Obres Públicas.

Lso pliegos de condiciones serán retirados en la sección Licitaciones, calle 18 de Julio Nº 1112, 2.o piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en la sección Licitaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30367 Feb.6-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 11

Tercer llamado

Artículo: Agua para limpieza, Naftalina, Jabón Sapolio o similar, Soda Cristal, Plumeros, Esponjas, Gamuzas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30363 Feb.6-v.feb.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Febrero de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ADOLFO PAZ, 35 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Piedras 616 y ALICIA

IRMA CAPRA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 616.

2.a Sección

ABRAHAM JULI, 36 años, soltero, empleado, turco, domiciliado 25 de Mayo 242 y NINA HAYDEE FALERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 242.

3.a Sección

JOSE PEDRO JUAN GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1483 y SUSANA ALAZRAKI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaraní 1483.

6.a Sección.

ANTONIO LUIS, 28 años, soltero, escultor, español, domiciliado Ejido 1482 y BLANCA NIEVES RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1482.

RAUL ENRIQUE MANTOVANI, 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Yi 1518 y DORA ZULEMA CONDE, 34 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Yi 1518.

SENDER ROSENBERG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1327 y ANA MARIA MARTUSCELLO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1327.

ELPIDIO VICTOR RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1439 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1439.

10.a Sección

JORGE INCIARTE CASTELLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cartagena 1637 y SUSANA SCHAURICHT ZAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1307.

12.a Sección

JULIO SICILIANO, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarí 2291 y ZULMA LEONOR HOYOS, 39 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3253.

TOMAS ALFREDO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galatea 3056 y ANA NELLY MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3056.

JOSE LUIS ARNIZ, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1997 y MIRTA VARELA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3462.

LUIS DURANDO, 27 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado Marsella 2774 y SERENA BRUSA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Marsella 2774.

GUALBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2521 y LESLIE RENEE SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2521.

JOSE MARIA BREA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 2588 bis y ELVIRA MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 2588 bis.

RUBEN CASTERA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1422 y AMALIA OBDULIA TENAGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1422.

NESTOR ARLOY LAPOUBLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2882 y PURA LIBERTAD PREMOLI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Porongos 2882.

LINO BARCENA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3527 y ROSA CORTAZZO, 49 años, soltera, italiana domiciliada Chuy 3527.

OMAR CANTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2755 y RENEE OLAZABAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2755.

JUAN JOSE LUIS ALBERTO MANCEBO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 3047 y ELSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2675.

ENNY EVERGISTO NOGUERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2561 y MARIA TERESA BRITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2561.

LUIS DE MARIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2843 y SIDIA OJEDA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2843.

ROALD JOSE PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2416 y NILDA TERESA PARODI, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jaime Cibils 2416.

ANGEL SCARLATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1975 y SARA ANGELA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2608.

VICTOR LUIS MARCENARO, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1556 y MIRTA VILLAVERDE, 18 años, soltera, oriental domiciliada Chuy 3560.

13.a Sección

JUAN STEC 23 años, soltero, mecánico montador, polaco (c. l. u.), domiciliado Río de Janeiro 3382 y VIOLETA GLADYS GUEVARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3720.

JUAN RIERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 3789 y ELSA OLGA MONTERO ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4036.

RAUL RUDECINDO GORGA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1546.

EDISON ANELO CLEMATA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4154 y LAURA BREGONIS MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 4154.

LAUREANO GUALBERTO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 4419 y SOFIA RAQUEL CASURIAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 4419.

JESUS HERMAN MUÑOZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3829 y MARIA ISABEL BARBALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4216.

ADOLFO ANTONIO MARTINS, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas 8079 y LIRIA NIEVES RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pajas Blancas 8079.

14.a Sección

FRANCISCO ALFREDO KLEINSEK GAUS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Progreso 881 y MARIA EUGENIA RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 881.

MIGUEL FORNARO BORDAGARAY, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santa Fé 1174 y BLANCA DOLORES RAMIREZ VARELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1174.

ORLANDO CESAR ELICEIRY VECCHIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1317 y MARY SILVERA BACELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1321.

PIO ORLANDO GUERRERO DELFINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Benavídez 3319 y MARIA ELENA SARASA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1183.

16.a Sección

ANTONIO MARIO BIENKOWSKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anagualpo 609 y AMALIA RENEE PEÑA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Anagualpo 609.

FELIX LUIS TARELA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Paso de la Arena 2341 y MARIA BEATRIZ CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín José Artigas 2411.

HECTOR GHIRINGHELLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 83 y RAMONA JOSIPOVICH, 22 años, soltera, oriental domiciliada Vicente Y. Pinzón 4815.

17.a Sección

MARCO LAMANNA D'ANGELO, 20 años, soltero, chófer, italiano, domiciliado Paraiba 5402 y VINCENZA FINONE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Mendoza 5771.

18.a Sección

JUAN CARLOS CIAPESSONI, 47 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Dr. Ricaldoni 1688 y BERTA PUPPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 740.

MARIO JOAQUIN LOPEZ GARCIA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405 y BRENDA LLANA BARRIOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 419.

PEDRO ANTONIO SANGUINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2528 y MARIA DEL PILAR DELA HANTY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1280.

JOSE PEDRO SOBRAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1246 y NUBIA MATILDE SALAZAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1246.

LOREDAN MARCHAND, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 577 y MARIA JULIA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 577.

20. Sección

RAUL DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cañas 231 e IRMA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 279.

FERMIN ANSELMO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4173 y ROSA LEONIDAS GORGA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4173.

AMILIBIO FRANCISCO JARDIN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tebas 325 y MARIA URBANA BERMUDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 325

23.a Sección

NELSON BERTHIER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1766 y EMILIA COSENTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1766.

JOSE CARLOS GARRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2575 y TERESA NELLY AMEIGENDA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2575.

JUAN JOSE PASCALE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2628 y ELSA IRIS VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628.

JOSE ELIAS VIDAL, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2140 y LILY ESTHER GEYMONAT, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Abacú 2145.

ARNALDO RUFINO FELICES, 35 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Alejandro Beisso 1618 y EDELWEIS CATTANEO, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alejandro Beisso 1618.

DEMETRIO BUCACOS VILA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2775 bis, apto. 5 y ROSA IGUINI COSSIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2775 bis, apto. 5

24.a Sección

WALTER WALLACE PEREZ RAYMUNDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3195 y MARIA ELVIRA ALONSO DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3195.

WALTER ORESTES CAITAN, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3036, ap. 1 e IRMA GUEVARA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3036, ap. 2.

NAFTALI EISENBERG GOLDBERG, 29 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Rivera 2789 y BELA GRINWALD TEICHER, 18 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Rivera 2789.

14) $2.00 3|pub. y.feb.8.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO MAÑANA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Diego Lamas 1533 Ap. 2 y ELENA MERCEDES FERRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1573 Ap. 2.

14) 1|pub. v.feb.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angela de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA ALIDA ORTISI SOLIS, estableciéndose que donde aparece inscripta como "hija natural de María Angélica Solís" debe decir que es "hija legítima de Carmelo Ortisi y María Angélica Solís Correa".

Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

19) (R. 20|4|5) 15|pub. 30366 Feb.6-v.feb.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUNCAL LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 24 de Enero de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 54 al F.o 200 del Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juncal Limitada".

Objeto: importación, exportación, fabricación, industrialización, etc. de productos químicos, farmacéuticos y demás derivados y afines de maquinaria de toda índole; ma-

terias primas y artículos manufacturados: adquisición, enajenación y representación de Empresas o Sociedades nacionales o extranjeras y cualquier clase de operaciones mercantiles sobre bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones etc.

Domicilio: en Montevideo.

Plazo: dos años a partir del 24 de Enero de 1957, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Capital: $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos m|n.), en efectivo, valor aportado por los socios de la siguiente manera: Juan Jiménez Cabrera, $ 22.960; Roberto Carriquiry Alvarez, $ 2.800.00; José Olivera Peyrán, pesos 2.800.00; Juan Carlos Chiappara, pesos 2.800.00; Julio César Piedras Rodríguez, pesos 1.400.00; Eusebio Tanco Sagaseta, pesos 1.400.0; Víctor Octavio Popelka Pereira Da Cunha, $ 560.00 y Carlos Menéndez Camargo, $ 280.00, habiendo integrado dichos socios, en su respectivas proporciones, el 50 o|o del capital social.

Administradores: Directorio compuesto por lso socios Juan Jiménez Cabrera, Roberto Carriquiry Alvarez, José Aníbal Olivera y Juan Carlos Chiappara Brescia, pudiendo actuar conjuntamente dos de ellos cualesquiera para efectuar todo acto o contrato en representación de la Sociedad. — Montevideo, Febrero de 1957.

22) $44.00 10|pub. 1097 Feb.6-v.feb.16.

23—Trámites de Marcas

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 78.649. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "STILBOSOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1109 Feb.6-v.feb.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 11.560. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por National Theatre Amusement Co. Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para proyección cinematográfica sobre pantalla panorámica, mediante varias máquinas para proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

24) $12.00 10|pub. 1110 Feb.6-v.feb.16.

ACTA Nº 11.556. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Constantino Casanovas Asensio, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de hidrolisis en frío y en continuo, para la obtención de la celulosa que contienen las materias fibrosas textiles, de origen vegetal y sus desperdicios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 1105 Feb.6-v.feb.16.

ACTA N.o 11.554. — Montevideo, Enero 30 de 1957. — Con esta fecha, Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 1106 Feb.6-v.feb.16.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Anteio Estévez, el Café y Bar de la calle Guayabos Nº 1946|50, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís Nº 1460. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — PASCUAL CANDIA. — PEDRO CANDIA — MARIA CASULLO DE CANDIA. — MARIA TEJERA DE CANDIA.

25) $24.00 20|pub. 1104 Feb.6-v.feb.28.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico: Interviene balanceador Vila, Democracia 2058, promesa venta a Olivia Torres, Provisión calle Oficial 8 Nº 4880. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — MEHEMET SALDALI.

25) $8 00 20|pub. 1101 Feb.6-v.feb.28.

27—Varios

COMPAÑIA TODDY URUGUAYA
CANJE DE CUPONES SIN EFECTO

De acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Recursos para el Presupuesto General de Gastos en su artículo 64, nos vemos en la obligación de dejar sin efecto, desde la fecha, el canje de los tradicionales cupones Toddy. — Montevideo, Febrero 4 de 1957.

27) $1.60 1|pub. 1108 Feb.6-v.feb.6.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Alonso Eladio Estrada, mis derechos como copromitente comprador del Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado — Montevideo, Enero 17 de 1957. — ITALO SANTIAGO ROMERO.

27) $16.00 20|pub. 1103 Feb.6-v.feb.28.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Anselmo García mis derechos como promitente comprador del Bar y Restaurant de la calle Yaguarón Nº 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE.

27) $16.00 20|pub. 1102 Feb.6-v.feb.28.

OLIVERA Y COMPAÑIA
INCLUSION EN CATEGORIA

Olivera y Cía. solicita la inclusión en 3.a Categoría de: A) Aislantes eléctricos tipos "Pertinax", "Pierrite", etc., para tableros eléctricos; B) Fibra Fenólica construída con telas y material plástico para la fabricación de engranajes, silenciosos, ruedas, casquillas, bujes, etc.; C) Laminados decorativos para revestimientos en general tipo "Fórmica"; D) Que se elimine de la lista de materias primas el rubro 91, subrubro 240 (materias plásticas), pues son productos que nuestra Fábrica elabora.

27) $12.00 10|pub. 1098 Feb.6-v.feb.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Anfra S. A.

Proyecto de distribución de utilidades, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de Setiembre de 1956.

Utilidades del ejercicio .	$	33.023.25
Reserva (10 o|o)	"	3.302.32
	$	29.720.93
Dividendo (5 o|o) ...	"	29.175.00
Saldo a cuenta nueva ..	$	545.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiada a folios 11 del libro Copiador certificado el 30 de Junio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$14.40 1|pub. 565.

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1956

Activo —

Inmuebles	$	118.450.10
Máquinas, instalaciones, útiles y vehículos ...	"	209.985.02
Mercaderías	"	461.775.67
Materias primas, combustibles y lubricantes	"	27.124.63
Caja	"	348.13
Varios deudores	"	89.349.82
	$	907.033.37

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	57.081.37
Varios acreedores	"	285.124.18
Bancos	"	39.848.93
Utilidades	"	24.978.89
	$	907.033.37

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1956

Debe —

Materias primas, combustibles y energía eléctrica	$	55.495.80
Sueldos, jornales, comisiones, jubilaciones y asignaciones	"	206.160.02
Intereses y descuentos .	"	86.687.96
Impuestos	"	33.546.08
Gastos generales y varios	"	30.728.63
Amortizaciones	"	14.820.47
Utilidades	"	24.978.89
	$	451.417.85

Haber —

Mercaderías	$	451.417.85

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	1.989.97
Retribuciones especiales	"	10.988.92
Fondo para dividendo .	"	12.000.00
	$	24.978.89

Balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de Diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 45 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 610 a F.o 303 del libro respectivo.

$39.60 1|pub. 895.

CASA PRAOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Muebles, útiles, material rodante, maquinarias, menos lo amortizado	$ 38.988.63	Capital realizado y autorizado	$ 500.000.00
Accesorios, reparaciones, radios, mercaderías en ad., materiales en depósitos, instrumentos musicales, música, discos	" 279.688.08	Reservas	" 5.426.16
Caja y Bancos	" 48.809.13	Acreedores varios y bancarios	" 273.294.19
Inmuebles	" 157.495.11	Ganancias	" 64.769.44
Deudores varios	" 192.677.04		
Gastos constitución, menos lo amortizado	" 1.690.11		
Seguros e intereses pagos por adelantado	" 3.145.60		
I. N. C. S. A.	" 120.996.09		
	$ 843.489.79		$ 843.489.79
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Acciones depositadas en garantía (Directorio)	" 500.000.00	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	" 500.000.00
	$ 1.343.489.79		$ 1.343.489.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de Abril de 1952 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1425 a fojas 37.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 19 de Diciembre de 1956

DEBE —

Amortizaciones de muebles, útiles, material rodante, etc.	$	3.583.63
Sueldos y jornales	"	84.443.57
Intereses y descuentos	"	10.874.45
Impuestos Fiscales y Derechos	"	47.128.28
Transportes y peonajes	"	17.859.80
Correos y telégrafos	"	553.69
Comisiones y seguros	"	23.217.95
Propaganda	"	14.707.99
Alquileres	"	11.725.58
Impresos y papelería	"	3.459.81
Luz y teléfonos	"	1.725.73
Gastos generales	"	16.435.33
Gastos taller	"	38.275.91
	$	273.991.72
Utilidad del ejercicio	"	64.694.37
	$	338.686.09

HABER —

Alquileres de instrumentos	$	8.402.00
Mercaderías generales	"	330.284.09
	$	338.686.09

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del día 19 de Diciembre de 1956

Saldo del ejercicio anterior	$	75.07
Utilidad del ejercicio	"	64.694.37
	$	64.769.44
Fondo de reserva legal, 5 % sobre $ 64.694.37	$	3.234.72
Gratificación personal, 5 % sobre $ 64.694.37	"	3.234.72
Directorio, 15 % sobre $ 58.224.03	"	8.733.74
Síndico, 1 % sobre $ 58.224.93	"	582.25
Dividendo Acciones Ordinarias 10 %	"	48.100.00
	$	63.885.43
Saldo a cuenta nueva ......Saldo a cuenta nuev a	"	884.01
	$	64.769.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 25 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de Abril de 1952 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1425 a fojas 37.

$ 108.00. — 744. — 1 pub.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el 19 de febrero de 1957

ACTIVO

Disponible:		
Billetes	$ 104.820.00	
Vellón y plata	663.39	
Bancos:		
República. — Cámara Compensadora	" 211.179.67	
República. — Cuenta Corriente	" 36.858.17	
La Caja Obrera. — Cuenta Corriente	" 5.612.10	$ 359.133.33
Realizable:		
Deuda pública (Cobertura de Encaje), v|n. $ 153.600.00		" 132.466.73
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 806.241.10	
Vales amortizables	" 1.054.468.70	
Documentos a cobrar a plazo fijo	" 629.655.73	
Deudores en gestión	" 125.621.88	
Préstamos hipotecarios	" 465.788.15	" 3.081.775.56
Corresponsales en el exterior y cuentas en moneda extranjera		" 325.024.04
Otras cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores		" 150.876.94
Inmovilizado:		
Títulos y acciones (afectados en garantía)	$ 129.30	
Muebles y útiles e instalaciones	" 57.956.35	
Edificio de renta	" 51.483.15	
Edificio para uso del Bco.	" 102.966.31	" 212.535.11
Transitorio:		
Gastos de constitución		" 30.000.00
Nominal:		
Acciones a emitir		" 1.150.000.00
Total del Activo		$ 5.441.811.71
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 5.491.324.99
Valores en garantía		" 1.606.143.37
Otras cuentas deudoras		" 3.378.862.00
		$ 10.476.330.36

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.850.000.00	
Capital a realizar	" 1.150.000.00	$ 3.000.000.00
Fondo de reserva:		
Legal	$ 40.626.18	
Facultativa	" 11.974.97	" 52.601.15
Exigible:		
A la vista y menos de 30 días:		
Adm. propiedades ctas. ctes. y cuentas corrientes pesos	$ 1.039.018.54	
A 30 o más días de plazo:		
Cajas de ahorros	" 331.243.61	
Depósitos a plazo fijo	" 184.767.08	" 1.555.029.23
Corresponsales en el exterior y cuentas en moneda extranjera		" 345.769.17
Otras cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 158.743 59	
Varias cuentas acreedoras	" 185.561.73	" 344.305.32
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 144.106.84
Total del Pasivo		$ 5.441.811.71
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 5.491.324.99
Depositantes en garantía		" 1.606.143.37
Otras cuentas acreedoras		" 3.378.862.00
		$ 10.476.330.36

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

DEBE

Sueldos	$ 195.301.00
Gastos de administración	" 107.818.79
Impuestos fiscales	" 124.992.05
	$ 428.111.84
Utilidad neta del ejercicio	" 144.106.84
	$ 572.218.68

HABER

Intereses y descuentos	$ 334.822.83
Comisiones y corretajes	" 227.760.03
Utilidades varias	" 9.635.82
	$ 572.218.68

Haroldo Urtubel, Presidente. — A. Raúl Núñez, Director Gerente. — Cr. Ramón Emilio Chopitea, Contador. — Cr. Arturo F. Aztiazarán, Síndico.

$ 90.00 — 1|pub. — 1038.